

Tandil, 1 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Agrupación Ciclística BTT; y

CONSIDERANDO:

Que los días 2, 3 y 4 de Noviembre del corriente año, se realizará en nuestra ciudad la 15° edición de la competencia "Rally de Mountain Bike de las Sierras de Tandil".

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético-Deportivo de este Municipio.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la 15° edición de la competencia "*Rally de Mountain Bike de las Sierras de Tandil*" a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 2, 3 y 4 de Noviembre del corriente año, organizada por la Agrupación Ciclística BTT.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

N°: 3256/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL A. LUNGHU
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N°16951/2017
Alcance 09

Tandil, 1 de octubre de 2018

VISTO:

Que se ha finalizado la Obra “PERFORACIONES Y CAÑERIAS DE IMPULSION- URBANIZACION BARRIO PARQUE LA MOVEDIZA Y EL TROPEZON”, realizada por la Empresa ECOSUR BAHIA S.A.-

CONSIDERANDO:

Que la Obra en cuestión ha sido ejecutada en tiempo y forma.
Que es necesario devolver al proveedor la Garantía presentada oportunamente.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º - Proceder a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra " **PERFORACIONES Y CAÑERIAS DE IMPULSION- URBANIZACION BARRIO PARQUE LA MOVEDIZA Y EL TROPEZON**", tramitada por Expte N° 16951/2017, realizada por la Empresa ECOSUR BAHIA S.A.-

Artículo 2º - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente.-

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y archívese.
Nº: 3257/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Tandil, 1 de octubre de 2018

Visto: Que el 19 de abril de 2018, la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos, provocó daños al vehículo marca Fiat, modelo Uno S 3 P. Confort 1.4 tipo Sedan 2P, Dominio CAH645, propiedad del Sr. Jesús Alberto Tómes González – DNI 38.951.016.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

El artículo 130° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Jesús Alberto Tómes González – DNI 38.951.016, por la suma de Pesos cinco mil setecientos cuarenta y dos con noventa y nueve centavos (\$ 5.742,99), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Fiat, modelo Uno S 3 P. Confort 1.4 tipo Sedan 2P, Dominio CAH645, que fuera dañado el 19 de abril de 2018, por la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 3258/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 9454/00/2018

Tandil, 1 de octubre de 2018

Visto: Que el 23 de junio de 2018 el vehículo marca Jeep Dominio KYW897, propiedad de César Mario Ángel – DNI 5.378.829, impactó con un obstáculo producto de la obra que afectó a la Avda. Monseñor Actis, provocando la rotura de dos cubiertas y su consecuente daño al vehículo.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. César Mario Ángel – DNI 5.378.829, por la suma de Pesos trece mil seiscientos (\$ 13.600,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Jeep Dominio KYW897, que fuera dañado el 23 de junio de 2018, por un obstáculo producto de la obra que afectó a la Avda. Monseñor Actis.

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 “Ayudas sociales personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 3259/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



D^e MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal



“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde a Expediente Nº 11877/00/2018

Tandil, 1 de octubre de 2018

Visto: Que a solicitud del Subsecretario de Servicios Públicos se ha requerido los servicios del agrimensor Santiago Espelet para realizar tareas de amojonamiento de la línea municipal sobre los frentes de la parcela designada catastralmente como Cir I, Secc C, Manz 90f, Parcela 1 (Del Libertador y Avda. Dorrego).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender 0 Orden de Pago a favor del agrimensor Santiago Espelet – CUIT 20-29375107-3 por la suma de Pesos siete mil seiscientos (\$ 7.600,00) en concepto de honorarios profesionales y en el marco de la Ordenanza 15892, por la tarea de amojonamiento de la línea municipal sobre los frentes de la parcela designada catastralmente como Cir. I, Secc C, Manz. 90f, Parcela 1 (Del Libertador y Avda. Dorrego).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. “Servicios Técnicos y Profesionales- Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3260/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 1 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por Tandil Cicles Club.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a Tandil Cicles Club - CUIB 33-26185032, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente al inmueble de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Nº 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa Servicios Sanitarios	Período
26185/032	26853/000	Desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3261/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 1 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por Tandil Cicles Club.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a Tandil Cicles Club, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 26185/032 y TSS N° 26853/000, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3262/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 1 de octubre de 2018

Visto: Que la Sra. Sanjiau Yesica Lorena – D.N.I. 28.299.233, en su carácter de titular del automotor dominio DGX897, con domicilio en calle Piccirilli N° 648 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio DGX897 propiedad de la Sra. Sanjiau Yesica Lorena– D.N.I. 28.299.233, a partir del 06 de agosto de 2018 y hasta el 24 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3263/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora María Soledad Martínez – DNI 32.425.128, como Médica de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME, categoría 11 – 36 horas semanales, efectuada por el Director Médico del Hospital “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Doctora María Soledad Martínez – DNI 32.425.128, como Médica de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, a partir del 8 de octubre de 2018 y hasta que la Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina” lo disponga o se realice el concurso correspondiente, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, 1.2.6.0 – Complementos, 1.2.6.2 – Bonificación por Cumplimiento Horario, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Emergencias Médicas, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3264/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de octubre de 2018

VISTO:

La reubicación de la Doctora Cecilia Kranewitter– Legajo 9.517, en el área de Atención Domiciliaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que por consiguiente corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1870/2017, que afectaba transitoriamente al Doctor Marcos González – Legajo 10.807 a dicho área, en razón de la falta de profesionales.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Derógase el Decreto N° 1870/2017, a partir del 1° de octubre de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3265/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 02 de octubre de 2018

VISTO:

Que por el presente el Director de Turismo tramita un subsidio a favor de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de Tandil, en el marco de la Carta Acuerdo de Colaboración Recíproca para financiar la publicidad y logística de prensa del evento Semana Gastronómica "Sabores de Tandil".

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de Tandil – Personería Jurídica 4546, por la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la publicidad y logística de prensa del evento Semana Gastronómica "Sabores de Tandil", en el marco de la Carta Acuerdo de Colaboración Recíproca suscripta oportunamente.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. – Jefatura de Gabinete, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 03 – Instituto Mixto de Turismo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3266/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 2 de octubre de 2018

VISTO:

La realización de la 1º Fiesta Popular del Picapedrero a realizarse el día 06 de octubre en la comunidad de Cerro Leones.

CONSIDERANDO:

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local y reconociendo el valor histórico de Cerro Leones y el oficio del Picapedrero.

Que el 6 de octubre de 1906 se constituyó la Sociedad Obrera de las Canteras de Tandil.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual y material en torno al oficio del picapedrero.

Que dicho evento revista en interés cultural como muestra de revalorización de nuestras tradiciones.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.-

Que el mismo es una fiesta que integra a todos los tandilenses.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de la 1º Fiesta Popular del Picapedrero a realizarse el día 06 de octubre en la comunidad de Cerro Leones.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Turismo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3267/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUELA LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12946/00/2018

Tandil, 2 de octubre de 2018

Visto: El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando: La aplicación del subprograma durante el mes de Julio de 2018.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma que para cada caso se indica, en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el mes de julio de 2018:

Entidad	C.U.I.T.	Importe
ARAMBURU GONZALO	20-29754770-5	\$ 3.150,00
ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA TIERRA	30-69144361-9	\$ 2.700,00
AZPIROZ, JORGELINA	27-30880682-6	\$ 7.200,00
BLAZINA, JORGE MARCELO	20-11329604-7	\$ 7.200,00
CATALÁN, LAURA	27-22953040-8	\$ 1.800,00
DGM DIEGO MARTÍN	30-71527511-9	\$ 10.800,00
ELICEGUY SERGIO	20-27605768-6	\$ 3.600,00
GUTIERREZ LEANDRO	20-30014965-1	\$ 10.800,00
LEDESMA LAURA	27-32425224-5	\$ 1.800,00
MORANDO EDGARDO	20-05329610-7	\$ 1.800,00
NIELSEN ADRIANA Y FLORIT M.ANA S.H.	30-71249137-6	\$ 1.800,00
RISSO FABIÁN	20-27821739-7	\$ 3.600,00
RUBIALES MARCOS	23-32800280-9	\$ 3.600,00
S.D.C. S.R.L	30-71021955-5	\$ 10.800,00
VALLEJO MARCOS HERNAN	20-23506868-1	\$ 3.600,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 "Transferencias a

empresas privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3268/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 12485/00/2018

Tandil, 2 de octubre de 2018

Visto: Que la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APyMET) solicita un subsidio para financiar la organización de la Fiesta de la Industria.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APyMET) – Personería Jurídica 1785 , por la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 16.250,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la organización de la Fiesta de la Industria.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3269/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14146/00/2017

Tandil, 3 de Octubre de 2018

VISTO:

Que el Club Gimnasia y Esgrima de Tandil ha solicitado un subsidio para la finalización de los vestuarios en el Campo Deportivo; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Gimnasia y Esgrima de Tandil – Personería Jurídica 7387/50, por la suma de Pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la finalización de los vestuarios en el Campo Deportivo.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3270/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14260/00/2018

Tandil, 3 de octubre de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 44-02-18 "Adquisición de cemento portland presentación a granel".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 44-02-18 "Adquisición de cemento portland presentación a granel" con un presupuesto oficial de Pesos quinientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta (\$ 578.550,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de octubre de 2018 a las 09:00 horas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3271/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1905/01/2018.-

Tandil, 3 de octubre de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 por el Sr. Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Los informes de Contaduría General y Secretaría de Economía y Administración.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Contrátase a la Lic. MARIA CAROLINA MIRANDA DEL FRESNO, D.N.I. N° 30.881.096, para el desarrollo de las actividades y cumplimiento del Programa de Educación Ambiental “Tandil Te Quiero Limpia” y labores propias de la Dirección de Medio Ambiente.

Artículo 2° - El plazo de la presente locación de servicios será a partir del 1° de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre 2018, ambos inclusive.

Artículo 3° - Se establece como retribución por los servicios la suma de \$ 11.947 (Pesos Once mil novecientos cuarenta y siete) mensuales.

Artículo 4° - Las erogaciones a producirse imputense a la cuenta 3.4.9.0. “Servicios Técnicos y Profesionales – Otros” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 29 – Medio Ambiente, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.-

Artículo 5° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 6° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación correspondiente. Tomen nota Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3272/18

Am. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dc. MIGUEL ANGEL LUNCHI
Intendente Municipal

Tandil, 3 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16290, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como almacén/kiosco, por un lapso de **DOS (2) años**, las instalaciones ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 84J, Parcela 3C (Ugalde N° 2.563) de la ciudad de Tandil, a nombre de la razón social Díaz Juan Alberto – D.N.I. N° 23.617.830.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16290, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Área Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

N°: 3273/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 3 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16291, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como Fraccionamiento de Blends de té en hebras, por un lapso de **DOS (2) años**, las instalaciones ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 106M, Parcela 9 (Pozos N° 924) de la ciudad de Tandil, a nombre de la razón social **Muñoz Virginia Guillermina** – D.N.I. N° 13.824.577

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16291, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Área Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

N°: 3274/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde Exp. N° 3130/2018
Asunto 95/18

Tandil, 3 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16292, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, control y gestión de aceites vegetales y grasa de frituras usados (AVUs), que comprende la generación, manipulación, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final en la jurisdicción del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16292, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Dirección de Prensa y Comunicaciones.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Juzgados de Faltas N° 1 y 2, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Bromatología, Secretaría de Protección Ciudadana, Área de Defensa Civil, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.-

N°: 3275/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 8509/2018

Asunto 700/18

Tandil, 3 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16294, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles Independencia al 2300, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008190-00-16 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16294, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:3276/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 8510/2018

Asunto 699/18

Tandil, 3 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16295, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Scavini al 1600**, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008204-00-16 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16295, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:3277/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde Exp. N° 9376/2018

Asunto 698/18

Tandil, 3 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16296, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **Los Pinos al 400**, vereda impar, según proyecto PO/UOT N° 16-008322-00-18 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16296, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 3278/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde Exp. N° 11083/2018

Asunto 692/18

Tandil, 3 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16297, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se modifica el inciso 23 del Anexo I (Listado de paradas) de la Ordenanza N° 14.902, el que quedará redactado de la siguiente manera:

N°	ESPACIO PÚBLICO	TITULAR	DATO DE CONTACTO (TEL.-DIRECCIÓN)	MEDIDAS (METROS)
23	Av. Rivadavia 398	Bartolucci Ricardo Atilio DNI. N° 23.997.217	249 15 4368529	4,5 - 2,2

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16297, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

N°: 3279/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde Exp. N° 10797/2018

Asunto 723/18

Tandil, 3 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16300, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Perú al 2100, vereda impar, según proyecto PO/UOT N° 16-008354-00-18 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16300, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 3280/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal



“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde a Expediente N° 11411/00/2018

Tandil, 4 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 88-03-18 “Adquisición de campera para uniforme del personal de control vehicular urbano”.

Considerando: Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 17.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 18 a 29, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas, con excepción de la firma S.O.S. Tango S.A.

Que el 23 de Agosto de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 30, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que ha emitido opinión el Director de Control Urbano Vehicular, considerando que por las características de las prendas cotizadas la mejor opción corresponde a la empresa E.F.I. Tandil S.R.L.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 88-03-18 “Adquisición de campera para uniforme del personal de control vehicular urbano” a la firma E.F.I. Tandil S.R.L., CUIT: 30-71220339-7, en la suma total de Pesos ciento diecisiete mil quinientos dieciséis (\$117.516.00).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 2.2.2.0. “Prendas de Vestir”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.



“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3281/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresp. Expte. N° 18/13954/00

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Titular de la Comisaría Primera de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Agente Policial SERRANO, GERARDO MARTIN; D.N.I. 30229566, Legajo 170302, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente **SERRANO, GERARDO MARTIN; D.N.I. 30229566, Legajo 170302** que reviste servicios en la Dependencia Seccional Primera de Policía Bonaerense.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3282/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresp.a Exp. N°13792-01/2018

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Delegada de María Ignacia (Vela); y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo la "14° Fiesta del Dulce de Leche" en la localidad de María Ignacia (Vela), organizada por la Escuela Secundaria N° 5.

Que dicha fiesta resulta un evento tradicional de la localidad y como cada año contará con stands de productos regionales, espectáculos y actividades para toda la familia, convocando un nutrido público de toda la región.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "14° Fiesta del Dulce de Leche", a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año en la localidad de María Ignacia (Vela), organizada por la Escuela Secundaria N° 5.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia (Vela), quien notificará a los organizadores, y oportunamente archívese.-

N°: 3283/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de octubre de 2018

Visto: Que en el viaje realizado a la ciudad de La Plata con motivo de asistir a la capacitación brindada por la CAI, el vehículo municipal Citroen C-Elysee Dominio AC082RN sufrió un desperfecto mecánico que fue solucionado en un service oficial PI Ingeniería SA Citroen Argentina, en la ciudad de La Plata.

Considerando: Que debe procederse a reintegrar el dinero abonado por la Cra. General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cra. General Lic. Marcela Espino por la suma de Pesos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$ 17.482,50) en concepto de reintegro por la Factura N° 0003-00019384 PI INGENIERIA S.A Citroen Argentina.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.3.2.0. "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, Programa 01 – Programa 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3284/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 4 de octubre de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Sr. Ángel María Ábalos – Legajo 6891.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Sr. Ángel María Ábalos – Legajo 6891, por la suma de Pesos cinco mil (\$5.000,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3285/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresp.a Expte. N° 13981-08/2018

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Tandilense de Atletismo; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de Noviembre del corriente año se realizará en nuestra ciudad la 46° Edición de la Prueba Atlética "Tandilia".

Que dicha competencia se encuentra registrada en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal, siendo una de las pruebas atléticas tradicionales de nuestra ciudad.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la *45° Edición de la Prueba Atlética "Tandilia"* a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año, organizada por la Asociación Tandilense de Atletismo.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°:3286/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13936/2018

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

La renuncia a cuatro horas cátedra provisionales, presentada por el agente de la Dirección de Educación, Emilio Segundo Manera – legajo 12220-.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente *Emilio Segundo Manera – legajo 12220*, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado de clases de Inglés, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 21 de septiembre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3287/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13935/2018

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

La renuncia a cuatro horas cátedra provisionales, presentada por la agente de la Dirección de Educación, Rocío Celeste Poppe – legajo 12237-.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente *Rocío Celeste Poppe – legajo 12237*, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado de clases de Inglés, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 22 de septiembre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3288/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14080/2018

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha comunicado haber dado el alta del pago de los beneficios jubilatorios de distintos agentes.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna, a partir del 1° de octubre de 2018, a los ex agentes que a continuación se detallan:

- *Delia Adela De los Santos* – DNI 10.307.507 – legajo 7977
- *Cesar Carlos Gentile* – DNI 13.824.978 – legajo 5987
- *Silvia Cristina Coronel* – DNI 10.418.033 – legajo 3362
- *Marta Susana Elizalde* – DNI 10.799.655 – legajo 5347
- *Juan Alberto Etcheverry* – DNI 13.244.709 – legajo 4024

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3289/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5846/2018

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, respecto del otorgamiento de una bonificación especial remunerativa, para las agentes Paola Jorgelina Andrés – legajo 8841 y Analía Viviana Coronel – legajo 7990.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Colaboración entre municipalidad de Tandil y Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. con fecha 5 de marzo de 2018.

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a las agentes de la Secretaría de Desarrollo Social, ***Paola Jorgelina Andrés – legajo 8841 y Analía Viviana Coronel – legajo 7990***, una bonificación especial remunerativa, de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500), para cada una de ellas, de manera mensual, con retroactividad al 1º de marzo de 2018 y por el término de un año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.7.6 “Bonificación Extraordinaria – Dto. 2.289/06”, dentro de la clasificación institucional 1. – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 -Administración y Coordinación, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº:
3290/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14257/00/2018

Tandil, 4 de octubre de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 43-02-18 "Adquisición de indumentaria de trabajo".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 43-02-18 "Adquisición de indumentaria de trabajo" con un presupuesto oficial de Pesos novecientos noventa y seis mil siete con veinte centavos (\$ 996.007,20).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 16 de octubre de 2018 a las 11:00 horas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3291/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Médica Veterinaria Lorena Fernández – DNI30.755.585, efectuada por el Director de Bromatología y Zoonosis, en razón de la vacante producida por la renuncia de la agente Josefina Bertoli – Legajo 9.656.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Médica Veterinaria Lorena Fernández – DNI 30.755.585, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Bromatología y Zoonosis, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, del agrupamiento Profesional (no Carrera), con un adicional por actividad de calle consistente en un 24,29 % de la categoría 1 (concepto 216) y aporte previsional del 16 % por insalubridad, a partir del 24 de septiembre de 2018 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Lorena Fernández se desempeñará en el Sistema Integrado de Salud Pública, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Dirección de Bromatología y Zoonosis.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.4.5 – Criticidad por Actividad de Calle, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3292/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

La necesidad y conveniencia de fortalecer el área de Atención Domiciliaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que entre las medidas a implementar, resulta necesario establecer un responsable de la coordinación del área.

Que se propone para esa función a la agente Alejandra Gabriela Sewalt – Legajo 10.409.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la agente Alejandra Gabriela Sewalt – Legajo 10.409, como Coordinadora del área de Atención Domiciliaria, dependiente de la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de octubre de 2018, manteniendo sus actuales condiciones de revista según Decreto N° 2552/2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina” y del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3293/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Guillermo Ricardo González – Legajo 5.110, al cargo de Subjefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina” ha propuesto a la Doctora Cecilia Martens – Legajo 8.254 para cubrir dicho cargo.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Doctora Cecilia Martens – Legajo 8.254, como Subjefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital “Ramón Santamarina”, en carácter interino hasta el llamado a concurso y/o la Dirección Médica así lo disponga, según Carrera Profesional, a partir del 1° de octubre de 2018.

Artículo 2°: Abónese por la función referida la bonificación correspondiente del ciento veinticinco por ciento (125%) sobre su sueldo básico de categoría 13 – 36 horas semanales.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.5.0 –Otros Gastos en Personal, 1.1.5.4 – Bonificación por Jefatura, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3294/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora Rocío Cecilia Rodríguez Orsero– DNI 29.151.087, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, efectuada por la Directora.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a la Doctora Rocío Cecilia Rodríguez Orsero – DNI 29.151.087, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional, a partir del 8 de octubre de 2018 y hasta que la Dirección lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3295/18

Lic. GASTÓN MORANDO
*Presidente del SISP.
Ente Descentralizado*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Verónica García – Legajo 9.260.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Directora de Salud Comunitaria y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la agente Verónica García – Legajo 9.260, licencia sin goce de haberes a partir del 1º de noviembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96º de la Ley 14.656.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3296/18

Lt. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 4 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiocho mil setecientos ochenta(\$ 28.780,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
Gillet Carlos Luis	25.147.917			\$ 3.500,00
Romero Luján Anahí	27.125.579			\$ 2.000,00
García Ibarra Mabel	94.593.851			\$ 8.000,00
Liria Mónica Graciela	12.063.008	Vogrich Nicolás Gonzalo	31.227.532	\$ 1.280,00
Fortier Nora Ruth	35.418.782			\$ 4.000,00
Santa María Natalia Luján	31.708.383			\$ 4.000,00
Theinsen Mario Gustavo	16.147.992			\$ 6.000,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3297/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14242/00/2018

Tandil, 4 de octubre de 2018

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" correspondientes al mes de octubre de 2018.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto ha informado la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas: la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doscientos diecisiete mil trescientos (\$ 217.300,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia" y por el período octubre de 2018:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	COBRADOR	DNI	IMPORTE
ALGAÑARAZ ALEJANDRA	42841785	TORO VAZQUEZ PAOLA	92518364	\$ 400,00
ALMADO MILAGROS	42941121	SIMONETTI SILVIA	13750335	\$ 400,00
Almiron Magali	4552134	Iparraguirre Andrea Valeria	29154569	\$ 400,00
Almiron, Agustina	43972674	Iparraguirre, Andrea Valeria	29154569	\$ 400,00
ALONSO ROCIO DE LOS ANGELES	43739623	KRISCOVICH MARINA ANDREA	24733657	\$ 1.400,00
Alperte, Mariano Isidro	31227900	Alperte, Mariano Isidro	31227900	\$ 700,00
Alsina, Andrés	44928106	Peralta, María de los Àngeles	26796685	\$ 400,00
ALVAREZ FRANCISCO GABRIEL	43670555	ALVAREZ CARLA LUCRECIA	31227621	\$ 400,00
Alveal Torres Magdalena	45259147	Torres Sepulveda Marisol	31156577	\$ 400,00
Alveal Victor Emanuel	42969337	Torres Sepulveda Marisol	31156577	\$ 400,00
Angel Martin	43851895	Gomez Ana Maria	14913002	\$ 500,00
Aparicio Antonella	45521343	Martinez Mariela	25178268	\$ 500,00
ARABI MILAGROS AGUSTINA	43312862	GARCIA DANIELA ALEJANDRA	29245033	\$ 400,00

Arabi Thiago	47139099	Garcia Daniela	29245033	\$ 400,00
Araujo, Enzo	44839148	Gonzalez Heredia, Liliana	30598657	\$ 400,00
Arbilla Bruno	44560888	Spata Maria Cecilia	29937426	\$ 500,00
Argonz Axel	47021864	Alonso Maria	18484075	\$ 400,00
ARGONZ DIEGO GABRIEL	42391700	ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	\$ 300,00
ARGONZ MELANIE MICHELLE	43664344	ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	\$ 300,00
ARIAS MARIA LUZ	44416775	GOMEZ ALCIRA ADRIANA	18295062	\$ 400,00
Arocha Fernando	43091079	Arocha Soledad	32981454	\$ 400,00
Arriaga Lucas Ezequiel	45578325	Paco Menacho Juana	92146022	\$ 500,00
Arriaga Nolasco Juana	45035599	Arriaga Paco	24555348	\$ 400,00
ARRIAGA NOLASCO MICAELA SOFIA	43247231	ARRIAGA PACO LORENZO	24555348	\$ 400,00
ARRIAGA VARGAS, JOSE	43867996	VARGAS ROXANA	24812022	\$ 500,00
Aspesi Adriana Leonor	44839106	Guanchul Claudia	20714663	\$ 400,00
Aspesi Juan Ignacio	43659180	Guanchul Claudia	20714663	\$ 400,00
ATEIRO ROCIO	43658970	PAJON MARINA ANDREA	31168631	\$ 500,00
Avalos Tobias	43656293	Avalos Fabiana	18048845	\$ 400,00
Avendaño Amad, Simon	42944853	Amad, Yamile	26107262	\$ 400,00
Baracco Camila Ayelen	46568006	Menendez Angela Ester	28669398	\$ 500,00
Baracco, Jesica Belén	42455645	Menendez, Angela Esther	28669398	\$ 500,00
Barbieri Montoya, Antonella	43247122	Barbieri, Oscar	14544249	\$ 400,00
Barboza Andrea	44830994	Romero Lujan	27125579	\$ 400,00
Barboza Milagros	46353598	Romero Lujan	27125579	\$ 400,00
Barriola, Damian Maximiliano	43909130	Barriola, Laura Karina	25452566	\$ 400,00
Basso, Santiago	43670523	Garcia, Silvia Hilda	29154878	\$ 500,00
BATAGLINI, YESICA PAOLA	36615333	BATAGLINI, YESICA PAOLA	36615333	\$ 700,00
BAZAN FLORENCIA NICOLE	45929675	GONZALEZ ANA RAQUEL	26702329	\$

				400,00
BELTRAN MELANY ANGELICA	43739562	RODRIGUEZ SHEMI CARLA SOLEDAD	32800466	\$ 400,00
BERROETA MARTINA	41146572	TRANQUILINI NATALIA	21544198	\$ 900,00
Billordo Mateo	43867625	Clementi Marisa	21504666	\$ 400,00
Billordo Maximo	46094589	Clementi Marisa	21504666	\$ 400,00
Brown Axel	42779932	Sanchez Maria Cristina	29594336	\$ 400,00
BROWN PATRICIO	40229413	JUAREZ PATRICIA	14235592	\$ 900,00
Brown Thiago	46567642	Sanchez Maria Cristina	29594336	\$ 400,00
BROWN, NICOLAS	38175836	BROWN, NICOLAS	38175836	\$ 700,00
Bruzzanitti Lucia	46282939	Bruzzanitti Elida	28299102	\$ 400,00
Bruzzanitti Lujan	44321747	Bruzzanitti Elida	28299102	\$ 400,00
Bucci Carlos Agustin	43664394	Esnaola Carolina	25739647	\$ 500,00
Buñes, Iñaki Jesus Nicolas	44416774	Rodriguez, Nancy Liliana	16217381	\$ 400,00
Cabrera, Florencia	43511107	Vester, Patricia Noemi	28682907	\$ 400,00
CAIDO LAUTARO SEBASTIAN	45569287	AGUINALDO ERICA	26777880	\$ 500,00
Calvento Caterina	44165708	Torrejon Margarita	14270934	\$ 400,00
CANALE, Alan Issaias	45460354	Canale, María Belén	31227457	\$ 500,00
Canale, Kevin Alejandro	42944840	CANALE MARIA BELEN	31227457	\$ 500,00
CARABAJAL BRISA MARIBEL	43055769	BARRIOLA LAURA KARINA	25452566	\$ 400,00
Cascue Merlo, Martina	44839018	Merlo, Micaela Andrea Mariel	27605584	\$ 400,00
Castillo Evangelina	45229226	Egoburo Sandra	22301676	\$ 600,00
CASTILLO, LEANDRO GONZALO	40374249	Egoburo Sandra	22301676	\$ 1.500,00
Castillo, Maria Soledad	43579224	Williams, Estela	26977610	\$ 800,00
Cerrera Martin Antonio	46734681	Carrera Elida Carolina	31609125	\$ 500,00
CESTONA JOSIAS EDUARDO	46188662	CESTONA EDUARDO	20429361	\$ 500,00
Cestona, Ayelen Camila	43186156	Cestona, Eduardo	20429361	\$ 500,00

Ciano Vanina	46282879	Orsini Gabriela	32067829	\$ 400,00
Cifuentes, María Lucía	41146655	BELLOCQ JORGELINA	22671758	\$ 900,00
Cifuentes, María Milagros	40809411	BELLOCQ JORGELINA	22671758	\$ 900,00
CIRO PABLO	46230434	ALVAREZ JORGELINA	30001022	\$ 1.200,00
CIRULLO HERNAN AGUSTIN	43511126	SORIA KARINA ANDREA	26631263	\$ 400,00
Cirullo Yara Valentina	46353596	Soria Karina Andrea	26631263	\$ 400,00
Colman Florencia	45223922	Lagos Betiana	27828446	\$ 400,00
Colman, Gonzalo	43657659	Lagos, Betiana	27828446	\$ 400,00
Condori, Hector Omar	36164242	Condori, Hector Omar	36164242	\$ 500,00
Conforti Dianela	45782437	Alvarez Carla	31227621	\$ 500,00
Coronel Matias	45224460	Coronel Roberto Carlos	23404861	\$ 500,00
CORRADO BRIAN NAHUEL	43659159	ZABALA PADA ANDREA	29555323	\$ 500,00
Corrado, Brenda Magalí	44321675	Zabala, Paola Andrea	29555323	\$ 500,00
CORREA SANTIAGO	47021748	RUSSO MALENA	27512080	\$ 500,00
Correa Valentin	43659050	Abalos Flavia	23898551	\$ 400,00
Corvalan Brandon Nicolas	45782483	Corvalan Leonicia Etefanía	31066584	\$ 400,00
Corvalán, Kevin Emanuel	43041853	Corvalán, Leonicia Estefanía	31066584	\$ 500,00
Cucaresse Castro Abigail	47139047	Castro Maria Cristina	32181329	\$ 400,00
Cuin Juliana Anabela	45782467	Peralta Martina	28669815	\$ 500,00
CUIN LUCAS MARCOS	43972662	PERALTA MARTINA	28669815	\$ 500,00
CURIE CENTENO BRUNELLA YEMI	94341513	CENTENO CARRASCO	94341530	\$ 800,00
Cutri Romina	44165850	Cornejo Maria	31037473	\$ 400,00
Cutri, Yennifer Electra	43186134	Cornejo, Maria	31037473	\$ 400,00
Cuviller Joaquin	46568196	Grondona Virginia	26489440	\$ 400,00
Cuvillier Elias	46344122	Maineri Andrea	30880191	\$ 400,00
de Robertis Aldana	46876467	Barrera Luciana	28510107	\$

				400,00
Decima Bruno	46094722	Maineri Andrea	30880191	\$ 400,00
DEL RIO JOAQUIN	41569349	DEL RIO JOAQUIN	41569349	\$ 700,00
Delgado Daniela Graciela	50280493	Aranda Maria Alejandra	21574489	\$ 400,00
Devesa Betanzo, Amilcar	42688459	Betanzo, Lorena	29754525	\$ 400,00
Di Fonzo, Pablo Francisco	43972530	Pena, Stella Maris	21460003	\$ 400,00
Diaz Enzo	47021808	Delahorca Claudia	26107371	\$ 400,00
DIAZ EUGENIA	46751294	BENITEZ MONICA	36217007	\$ 300,00
DIAZ SILVINA	46751295	BENITEZ MONICA	36217007	\$ 400,00
DIAZ VICTORIA	44927998	BENITEZ MONICA	36217007	\$ 300,00
Diaz, Laura	35775005	Diaz, Laura	35775005	\$ 900,00
Díaz, Violeta Aldana	43739640	Delahorca, Claudia Liliana	26107371	\$ 400,00
Dirocco, Jose Luis	44927924	Arias, Graciela	18295240	\$ 500,00
Dirocco, Julia	42630689	Arias, Graciela	18295240	\$ 900,00
Dome Yanella	46276437	Dome Angelica	23496428	\$ 400,00
Dos Santos, carlos Juan	43591422	Dos Santos, María Silvina	25133875	\$ 400,00
DRAKE BRISA JAZMIN	43512810	ALVAREZ SILVINA LUJAN	30881094	\$ 400,00
Drake Florencia	46344074	Alvarez Silvina	30881094	\$ 500,00
Eletta Micaela	47222867	Amado Maria	22282296	\$ 400,00
EMME MORENA	45521741	PALACIO GABRIELA	20296358	\$ 500,00
Estevez Maximiliano	45521761	Sanguinetti María Paula	24733797	\$ 400,00
Etchepare Maria Eugenia	44839161	Iglesias Irina	27827132	\$ 1.600,00
Etchepare Tiara Sol	42455503	Iglesias Irina	27827132	\$ 1.600,00
Fabre Morena	46751237	Sunino Natalia	30378814	\$ 400,00
Fabre Nahuel	45542130	Sunino Natalia	30378814	\$ 500,00
FALAGAN FEDERICO GUSTAVO	42941141	KAIN LUCIA	28010076	\$ 1.400,00

Fera, Sofía Verónica	39336929	Fera, Sofía Verónica	39336929	\$ 700,00
FERNANDEZ BRAIAN MATIAS	43312818	GODOY MARIANA ANDREA	32181107	\$ 400,00
Fernandez Cambeiro Celeste	42573612	Cambeiro Maria	13244711	\$ 900,00
FERNANDEZ JUSTINA	41872963	FERNANDEZ JUSTINA	41872963	\$ 1.300,00
Fernandez Torres, Keving Alexis	94779087	Fernandez, Baldomero Mauricio	24518322	\$ 500,00
Ferreira Milagros	45782312	Maltempo Lidia	31014592	\$ 500,00
Ferreira Rocio	35562816	Ferreira Rocio	35562816	\$ 900,00
FERREIRA SOFIA MAGALI	42944988	DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	\$ 900,00
FERREIRA TANIA AGUSTINA	44823327	DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	\$ 900,00
FERREYRA CANDELA ESTEFANIA	43041801	POETA MARIA AGUSTINA	29154725	\$ 400,00
FERREYRA FIAMMA SOLEDAD	43041802	POETA MARIA AGUSTINA	29154725	\$ 400,00
FERREYRA KEVIN EZEQUIEL	43186190	HERRERA YANINA	28299204	\$ 300,00
Ferreyra Tobias Agustin	4578273	Poeta Maria Agustina	29154725	\$ 400,00
Ferreyra, Dalila Denisse	45782472	Poeta, Maria Agustina	29154725	\$ 400,00
Figueredo, Andy Leonel	44321724	Ramirez, Marisa Ester	23997145	\$ 500,00
Fioroni Sebastián Ezequiel	45035614	degorgue Rosana Noemi	24518112	\$ 400,00
Fittipaldi Beltran Fiorella Estefania	46353652	Beltran Mercedes	31885047	\$ 400,00
Fortier Debora	45578332	Fortier Lucila Daiana	41099373	\$ 400,00
FORTIER, NARA RUTH	35418782	FORTIER, NARA RUTH	35418782	\$ 800,00
Frias Alan	43972694	Pereyra Carolina	30229145	\$ 500,00
Frias Angel Agustin	41103094	Frias Angel Agustin	41103094	\$ 700,00
Frias Thiago	46188688	Pereyra Carolina	30229145	\$ 500,00
GALAVERT DANIEL	43597474	GUTIERREZ MONICA CLAUDIA	18683674	\$ 400,00
GARCE TOLOSA YANINA CRISTAL	37237166	GARCE TOLOSA YANINA CRISTAL	37237166	\$ 800,00
GARCIA AGUSTIN NICOLAS	41324892	GODOY MARIA DEL CARMEN	14427364	\$ 900,00
Garcia Emanuel	44928107	Garcia Segundo Maximo	17221176	\$

				400,00
Garcia Ibarra Armando Ivan	95692120	Garcia Ibarra Elsa	94593851	\$ 400,00
Garcia Ibarra Helen	95420004	Garcia Ibarra Elsa	94593851	\$ 500,00
Garcia Isaías Simon	45569266	Corvalan Rocio	32170154	\$ 400,00
Garcia Milagros Ayelen	43247449	Garcia Segundo Maximo	17221176	\$ 400,00
Garcia Sol Stefania	44928280	Garcia Salvador Horacio	20502999	\$ 400,00
GAYTAN AXEL NAHUEL	43969196	SILVA MARIA CELESTE	29754653	\$ 400,00
Gaytan Maia Abigail	47222502	Silva Maria Celeste	29754653	\$ 400,00
Gentile Agustin	45629689	Varales Andrea	23306769	\$ 400,00
Gere Azul Brenda	47021760	Sanchez Nancy Fernanda	29754824	\$ 400,00
Gere, Ramiro Jesus	43670565	Sanchez, Nancy Fernanda	29754824	\$ 1.100,00
Giannarelli, Aixa	42841701	Diaz, Ana Laura	30001426	\$ 500,00
GIMENEZ, FERNANDO NICOLAS	37014731	GIMENEZ, FERNANDO NICOLAS	37014731	\$ 700,00
Ginestar Agustin Leandro	45472736	Castro Maria Belen	28192615	\$ 400,00
Ginestar, Constanza	43972554	Castro, Maria Belen	28192615	\$ 400,00
Godoy Milena Naiquen	43105128	Sandra Calfamil	92588412	\$ 400,00
Godoy Nicolas Aramis	44613213	Sandra Calfamil	92588412	\$ 400,00
GOITANDIA LUCRECIA MAGALI	43972693	ABURTO PAULA	23306995	\$ 400,00
Goitandia Mailen Alejandra	42455686	Garcia Sandra Noemi	23407981	\$ 400,00
GOITANDIA MATIAS FABIAN	43247453	ABURTO PAULA	23306995	\$ 400,00
Gomez Battaia Sofia	42944920	Gomez Ricardo	17221271	\$ 400,00
GOMEZ IVAN DANIEL	42773520	EOBURU SANDRA	22301676	\$ 700,00
Gomez Moreno, Gian Franco	44165861	MORENO MAURO	31156094	\$ 500,00
GOMEZ NADIA LORENA	44377963	MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	\$ 400,00
GOMEZ NAHUEL	43464010	RUSSO MALENA	27512080	\$ 500,00
GOMEZ NATALIA MARIA LUCIA	35562090			\$ 900,00

Gomez, Diego Alejandro	43972635	Gonzalez, Claudia Verónica	29310449	\$ 400,00
Gomez, Evelyn Daiana	43670545	Gonzalez, Andrea Raquel	30547884	\$ 400,00
Gomez, Florencia	44321716	Benitez, Beatriz	30001406	\$ 400,00
GOMEZ, JAZMIN	40256288	GOMEZ, JAZMIN	40256288	\$ 900,00
Gomez, Kevin Javier	43091074	Gonzalez, Claudia Verónica	29310449	\$ 400,00
Gongora Giuliana	44839227	Cagliolo Sandra Daniela	23617512	\$ 400,00
Gonzalez Alexis	47139071	Gonzalez Claudia	29310449	\$ 400,00
Gonzalez María Trinidad	43055897	Gonzalez Luis Antonio	16083792	\$ 400,00
Gonzalez melany Romina	44928298	Sanchez Silvia Lorena	31227604	\$ 400,00
Gonzalez Novas Lorenzo Patricio	47274371	Paredes Yamila	29766210	\$ 400,00
Gonzalez Raul	45569259	Tomei Marcela	21460028	\$ 400,00
Gonzalez Ruiz Alexander	44928172	Gonzalez Ruiz Leticia Andrea	29754677	\$ 500,00
Gonzalez Vanina Pilar	46009816	Sanchez Silvia Lorena	31227604	\$ 400,00
Gonzalez, Carlos	43803130	Gonzalez, Luis Ricardo	17468647	\$ 400,00
Goñi Javier	40321719	Santa Maria Silvia	30379051	\$ 500,00
Gordoa Gramajo Karen	47060177	Gramajo Lorena	33344049	\$ 400,00
Gorosito Leonela	45036741	Nuñez Luciana	33908670	\$ 400,00
Gorosito, Lourdes	42618744	Nuñez, Luciana	33908670	\$ 300,00
Gorriti Marcelo	46103758	Benitez Rosa	35418254	\$ 400,00
Gorriti, Agustín	44783987	Benitez, Rosa	35418254	\$ 400,00
Gorriti, Alejandro	43741299	Benitez, Rosa	35418254	\$ 500,00
Granero Noelia	40256279	Granero Noelia	40256279	\$ 700,00
GUERASAR MIGUEL ANGEL	43670581	LESTARPE JESICA ELISABET	32700869	\$ 400,00
Guerasar Noelia	46282972	Lestarpe Jesica	32700869	\$ 400,00
GUZMAN ALDANA LORENA	43583124	FORASTIERI ADRIANA	26558619	\$ 400,00
Guzmán Nicolás Gabriel	45543370	Forastieri Adriana	26558619	\$

				400,00
Herrera Blas	46824647	Ullua Elida	23617646	\$ 500,00
Hourcade Indalesio	44046867	Sanabria Liliana	27624500	\$ 400,00
Hourcade Tamara	42491629	Sanabria Liliana	27624500	\$ 400,00
HURTADO OSCAR ANDRES	42455631	HURTADO OSCAR ANDRES	42455631	\$ 700,00
IBARRA JONAS JOAQUIN	43312848	BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	\$ 300,00
Ibarra Luana	45569221	Balderrama Sonia	22065211	\$ 300,00
Ibarra Yael	45569220	Balderrama Sonia	22065211	\$ 400,00
Infesta Bardelli Caterina Roxana	43247297	Bardelli Elsa Mabel	26631200	\$ 400,00
Infesta bardelli Julian Jesus	44838996	Bardelli Elsa Mabel	26631200	\$ 400,00
Iriart Silva, Roberto	43969102	Silva, Susana	31104955	\$ 400,00
ITURRALDE LUCIA EDITH	42391692	Quinteros Alejandra	31885059	\$ 400,00
JARAMILLO FEDERICO ISMAEL	45782348	GRIGERA ERIKA	26901445	\$ 500,00
Jaramillo, Laura Maria	43247469	Grigera, Erica	26901445	\$ 500,00
Jaramillo, Miguel Angel	44321610	Grigera, Erica	26901445	\$ 500,00
Jobse, Braian Josue	42688406	Jimenez, Matilde Rosa	23617533	\$ 400,00
Jobse, Vilma Lisette	44377857	Jimenez, Matilde Rosa	23617533	\$ 400,00
Jorquera Barraza Matias	95057877	Barraza Luciana	26937831	\$ 400,00
Juan de Dios Lucila Alejandra	47145930	Lencina Elba Maria	24733654	\$ 400,00
KAUL GIMENEZ JULIETA	35142306	KAUL GIMENEZ JULIETA	35142306	\$ 4.400,00
KESSLER MATEO	43972592	CAMPOS CARMEN GRACIELA	17221807	\$ 400,00
Lagorio Genesis	43867502	Rivero Rosaura	27506125	\$ 400,00
Lagorio Mateo	45293588	Rivero Rosaura	27506125	\$ 400,00
LAMAS MARTIN	43867595	MARTINEZ ALICIA	27512198	\$ 500,00
Lambrecht Sabrina	46188719	Cayolo Romina	24761835	\$ 400,00
Lanzillotta, Juan Gabriel	44165778	Edeen, Andrea	30229160	\$ 400,00

Lanzillotta, Milagros	42941160	Edeen, Andrea	30229160	\$ 400,00
Lara Bernardo Lorenzo	44335455	Arenas Karina	23835655	\$ 400,00
Larregain Zapata, Alejandro Federico	43247294	Zapata Maria Josè	27197382	\$ 400,00
Lastiri, Guadalupe	40789101	Lastiri, JUAN	17468801	\$ 900,00
Latour Magali Sasha	44165891	Martinez Paula Andrea	21854370	\$ 400,00
Lazarte Milagros	44377939	Pallero Claudia	29019869	\$ 400,00
Lazarte, Lautaro Julian	45521766	Grimaux, Claudia	24339403	\$ 400,00
Ledesma Amilcar	45521388	Roquet Veronica	29154576	\$ 400,00
LEDESMA ODSTRCIL LUCAS MATIAS	38774020	LEDESMA ODSTRCIL LUCAS MATIAS	38774020	\$ 700,00
Ledesma, Gianella Aixa	43972564	Roquet, Veronica	29154576	\$ 400,00
Leonardo, Ezequiel Juan de Dios	44460210	Lencina, Elba Maria	24733654	\$ 400,00
Lioi Alex Alejandro	43055818	Lioi Aldana	30378945	\$ 400,00
LLERA MARIA DE LOS ANGELES	43803094	MORENO MARIA ELIZABETH	20043106	\$ 500,00
LOBOS MARCOS	43739611	CORRADO MARIA LUJAN	22614680	\$ 400,00
Lobos Norali Aldana	45297142	Corrado Maria Lujan	22614680	\$ 400,00
Lombardo, Agustin	44928141	Medisa, Patricia	22614524	\$ 800,00
Lombardo, Mauro	42688437	Medisa, Patricia	22614524	\$ 800,00
Lopez Alejandro	46009701	Santa Maria Natalia	31708383	\$ 400,00
Lopez Lopez Suyai	43855861	Lopez Claudia	17863217	\$ 400,00
Lopez, Franco Joaquin	43472676	Canale, Myriam Susana	28669343	\$ 400,00
Lopez, Jael	45035639	Lopez, Claudia	17863217	\$ 400,00
Lorea Martín	45578215	Lorea Carlos Urbano	23617746	\$ 500,00
Lorenzo Micaela	46353520	Nuñez Karina	26306024	\$ 500,00
LORENZO YAMILA	43664382	NUÑEZ FERNANDA KARINA	26306024	\$ 500,00
Lorenzo, Mauricio Nahuel	44165776	Corvalán, Leonicia Estefanía	31066584	\$ 500,00
Loscalzo, Marianela Rocio	39162878	Loscalzo, JULIO ALFONZO	17468918	\$

				900,00
Luna Marisol	43739669	Corfield Marcela	23838340	\$ 500,00
Luna Micaela	42177344	Corfield Marcela	23838340	\$ 500,00
LUNA MILAGROS ANTONELLA	43055876	SOUTO NANCY CRISTINA	18294890	\$ 400,00
Maldonado Lautaro	45629561	Martens Laura	30880486	\$ 500,00
Maldonado Nahuel	45426993	Maldonado Maria	22137727	\$ 400,00
Marino Sanchez, Agustina	42841756	Sanchez, Alejandra	29019687	\$ 500,00
Martinez Beltran David	44321759	Beltran Sandra Lujan	24812186	\$ 400,00
MARTINEZ BINELLI LEONETTO AGUSTIN	41099415	MARTINEXZ BINELLI HUGO	16713125	\$ 900,00
Martinez Celene Ariadna	46568066	Ramos Mariana Fany	24812175	\$ 400,00
Martinez Ivan	46344190	Barriola Laura Karina	25452566	\$ 500,00
Martinez Leandro Joel	44321618	Ramos Mariana Fany	24812175	\$ 300,00
Martinez Ludmila Yoana	42841716	Ramos Mariana Fany	24812175	\$ 300,00
Martinez Morena Luz	45578258	Alvarez Alejandra Soledad	29375483	\$ 400,00
MARTINEZ NAIM	43801655	BRAMAJO MARIA DEL CARMEN	25548718	\$ 400,00
Martinez Santiago Hector Abel	46555491	Alvarez Alejandra Soledad	29375483	\$ 300,00
MARTINEZ SASHA AYELEN	45460390	PERALTA ALBINA ISABEL	31708176	\$ 400,00
Martinez, Ayelen	44242977	Bramajo, Maria del Carmen	25548718	\$ 400,00
Martinez, Ivana	43867629	Alvarez, Alejandra Soledad	29375483	\$ 300,00
Martinez, Micaela	42573711	Martinez Micaela Ines	42573711	\$ 700,00
Matos Cacciato, Iara Maria	43739591	Cacciato, Victoria	30880802	\$ 500,00
Mattos Gonzalo	45037245	Baltore Ana	25147960	\$ 400,00
Mattos, Gilda	43312859	Baltore, Ana	25147960	\$ 1.000,00
Mattos, Maria	44321611	Baltore, Ana	25147960	\$ 400,00
Medrano, Maria Sol	42944801	Palacio, Gabriela Elizabeth	20296358	\$ 500,00
MENDEZ JONATHAN MARCOS	41851801	MENDEZ JONATHAN MARCOS	41851801	\$ 500,00

MENDEZ MAGALY	1972510	MENDEZ HUGO	18343979	\$ 400,00
Mendez Romina	38824608	Mendez Hugo	18343979	\$ 400,00
Mendoza Ludmila	47021889	Cela Conforti Claudia	32981255	\$ 400,00
MENDOZA NESTOR	46824709	QUINTEROS ALEJANDRA	31885059	\$ 400,00
MERLO TIZIANA	44839127	FERNANDEZ MARTA ADRIANA	23150666	\$ 400,00
MERLO YANELA	43803098	FERNANDEZ MARTA ADRIANA	23150666	\$ 400,00
Mesa Aylen Jazmin	45782415	Espelet Sandra Viviana	17221256	\$ 400,00
MESA FLORENCIA DANIELA	43511132	ESPELET SANDRA VIVIANA	17221256	\$ 400,00
Milazzo Williams Anais	46555483	Williams Estela	26977610	\$ 400,00
Molina Agustin	45521814	Puggioni Yesica Noelia	28010131	\$ 500,00
MOLINA AIXA BETSABÉ	43512992	PUGGIONI YESICA NOELIA	28010131	\$ 500,00
MOLINA FLORENCIA	46282821	ALMIRON VALERIA	30880649	\$ 400,00
Molina Gere Sheila Manuela	45297219	Sanchez Nancy Fernanda	29754824	\$ 400,00
Molina Jaqueline	45782419	Lencina Patricia	27197374	\$ 300,00
MOLINA MAXIMILIANO	44839391	LENCINA PATRICIA	27197374	\$ 500,00
MOLINA MILAGROS	43511184	ALMIRON VALERIA	30880649	\$ 400,00
Molina, Angel Emanuel	44839151	Lencina, Nelida Patricia	27197374	\$ 300,00
Molina, Debora Anahí	42841752	Lencina, Nelida Patricia	27197374	\$ 400,00
Molleker, Ana Paula	46344169	Díaz, Julia Elizabeth	25931983	\$ 2.500,00
Montes Leiva Thiago	46282926	Leiva Aldana	26937870	\$ 500,00
Navarro Camila Yael	43972613	Spinetto Maria Yesica	30001484	\$ 400,00
Noguera Abril	47021726	Paz Leonela	34296975	\$ 400,00
NOLASCO GIULIA	47222571	GARCIA MARIA SOLEDAD	27082730	\$ 500,00
Nuñez Milagros Elizabeth	43803180	Diez Alicia	20945171	\$ 400,00
Nuñez Victor Gabriel	45037188	Diez Alicia	20945171	\$ 400,00
Ochoa Yazmin	45521713	Vasque Maria Alejandra	28745414	\$

				500,00
OJEDA ALEJANDRO	42736771	BARRIO SUSANA	28758319	\$ 400,00
OJEDA CANDELA	46751305	BARRIO SUSANA	28758319	\$ 400,00
OJEDA CARLOS NAHUEL	44729374	BANEGAS GRISELDA	27123758	\$ 400,00
OJEDA LIZ MARGARITA	94178457	OJEDA LIZ MARGARITA	94178457	\$ 1.400,00
OJEDA SOFIA	44198307	BARRIO SUSANA	28758319	\$ 500,00
OLIVER JAQUELIN	43670557	ARIAS YESICA LUDMILA	35562040	\$ 2.000,00
Olivera, Juan Alejo	44321688	Madeo, Jorgelina Isabel	24305269	\$ 400,00
OLMEDO SANTIAGO IGNACIO	43312860	OLMEDO GRISELDA BEATRIZ	28299134	\$ 500,00
Orciani, Leila Fernanda	36608202	Orciani, Leila Fernanda	36608202	\$ 700,00
Orsingher, Camila	44165753	Zubeldía, Lucrecia	23997034	\$ 400,00
Ortellado Sosa, Valeria Monserrath	95440113	Sosa, leonarda Beatriz	95440118	\$ 400,00
Palavecino Rocio Ayelen	46379692	Ramirez Ilda Yolanda	31417341	\$ 500,00
Palavecino, Rodriguez Ezequiel	44574337	Ramirez, Ilda Yolanda	31417341	\$ 500,00
PALMA Victoria	44504187	Fernandez, Cecilia Vanesa	27106502	\$ 500,00
Patron Romina	46188606	Cáseres Patricia	27605778	\$ 700,00
Patrón, Florencia	35418607	Patrón, Florencia	35418607	\$ 700,00
Pavicich Iara	46824612	Prituluk Marcia	25452681	\$ 400,00
PAZ NATALIA	34853364	PAZ NATALIA	34853364	\$ 400,00
Peñailillo Martin Nahuel	45297148	Peñailillo Marta	18555128	\$ 400,00
Peralta Julieta	45037185	Calabrese Vanina	29758526	\$ 400,00
Peralta Tatiana	46568097	Calabrese Vanina	29758526	\$ 400,00
Perez Argentiro, Leonel	43055842	Cayolo, Andrea	25147686	\$ 400,00
Perez Evelyn	45037153	Lopez Hilda	22614928	\$ 400,00
Petres, Francisco Gabriel	43867523	Ricciardi, Yanina Paola	28445138	\$ 500,00
Petrucelli Cordoba, Estefanía Jaqueline	34590218	Petrucelli Cordoba, Estefanía Jaqueline	34590218	\$ 700,00

PINI MARTIN	35774502	PINI MARTIN	35774502	\$ 2.700,00
Piqueras Rosende Ambar	45578229	Rosende Silvia Ines	28669767	\$ 500,00
Piqueras Rosende Melany	43909243	Rosende Silvia Ines	28669767	\$ 500,00
Piqueras Rosende, Guadalupe	43055755	Rosende, Silvia	28669767	\$ 500,00
Pis Maia Yesabel	44928243	Horvat Diana Inés	25452739	\$ 400,00
Pis Sofia Mailen	43739678	Horvat Diana Inés	25452739	\$ 400,00
Poeta Evelyn	45629667	Herrera Yanina	28299204	\$ 400,00
Poli Jaqueline	35775026	Poli Jaqueline	35775026	\$ 700,00
POSE DAIANA MAGALI	43867689	POSE ROMINA PAOLA	30366379	\$ 400,00
PUA LEONEL EZEQUIEL	44321696	JUAREZ CINTIA	26741456	\$ 400,00
Pua Ludmila Nerea	43041863	Juarez Cintia Lorena	26741456	\$ 400,00
Quero Alejo Ignacio	45037225	Quero Andrea del Carmen	32067979	\$ 500,00
Quero Mateo Nahuel	45542114	Quero Pada Roxana	29555337	\$ 500,00
Quevedo, Aixa Martina	44377806	Ricci, Claudia Vanesa	30001404	\$ 500,00
Quiroga Nina Eber	45870152	Nina Escalera Bacilia	94445231	\$ 400,00
Ralli, Joaquin Manuel	44604772	Frontoni, Valeria Carolina	25862280	\$ 500,00
Ralli, Sofía Carolina	45510192	Frontoni, Valeria Carolina	25862280	\$ 500,00
Ramirez Candela	43738540	Allende Hilda Mabel	21830151	\$ 500,00
Reyes Agustina	46353584	Romero Andrea Natalia	31825609	\$ 400,00
Reyes, Magali	44321740	Romero, Andrea Natalia	31825609	\$ 400,00
Rinaldi, Leandro Agustín	37766350	Rinaldi, MARCELA	16219924	\$ 900,00
Ringelmann Cielo Samira	45521884	Lopez Franco Maria Angelica	28299379	\$ 500,00
Ringelmann, Azul Maria	43464025	Lopez Franco, Maria Angelica	28299379	\$ 500,00
RIO, GUSTAVO NAHUEL	43247242	LOPEZ ANA MARIA	14913139	\$ 500,00
Rio, Juan Manuel	43247241	Lopez, Ana María	14913139	\$ 500,00
Rio, Sofía Yamila	41676046	Lopez Ana Maria	41676046	\$

				900,00
Rivarola Torres, Esteban José	94959170	Torres Rojas, Gloria Elizabeth	94727262	\$ 500,00
Rivas Lara	45297201	Frutos Carolina	33356956	\$ 500,00
RIVAS LAUREANO	43664380	Prieto, Paula	27693554	\$ 1.600,00
Rivas Morena	46188605	Prieto Paula	27693554	\$ 500,00
Rocha Joaquin	46094746	Sanchez Jorgelina	26107210	\$ 400,00
Rocha, Milagros	43512918	Sanchez, Jorgelina Valeria	26107210	\$ 300,00
Rocha, Pablo Agustin	42573655	Sanchez, Jorgelina Valeria	26107210	\$ 300,00
Rodriguez Barrientos, Joaquín	44928049	Barrientos, Romina	28769929	\$ 500,00
Rodriguez Daiara Evangelina	45782475	Ortiz Olivera Liliana Viviana Mabel	23997089	\$ 400,00
RODRIGUEZ ESTEBAN	43739535	BUCCELLA MARIA ESTHER	16721872	\$ 300,00
Rodriguez Jeremias	45782432	Buccella Maria Esther	16721872	\$ 400,00
Rodriguez Kevin Gonzalo	45297181	Rodriguez Carla Soledad	32800466	\$ 800,00
Rodriguez Raquel	45782433	Buccella Maria Esther	16721872	\$ 300,00
Rodriguez, Daiana Agustina	42688489	Rodriguez, Nancy Liliana	16217381	\$ 400,00
Rodriguez, Tomas Agustin	44321661	Garrigo, Maria Cristina	21448867	\$ 400,00
ROJAS YESICA GISELE	34759851	ROJAS YESICA GISELE	34759851	\$ 700,00
Romero Yago	46353647	Antunez Maria Elena	17905812	\$ 400,00
Romero, Brisa Aylen	44049127	Antunez, Maria Elena	17905812	\$ 400,00
ROSSO MAGALI AYELEN	41099458	RASTELLI YESICA	26775818	\$ 900,00
Rosso, Rodrigo Nahuel	43909138	Rostelli, Yesica	26775818	\$ 400,00
RUIZ DURAN, MARICRUZ	39962553	RUIZ DURAN, MARICRUZ	39962553	\$ 700,00
RUSSIANI MIA	43972612	RUSSIANI LUCIA	32181032	\$ 400,00
Sanabria Camila Noemmi	43312896	Azpiazu Liliana	27082434	\$ 400,00
Sanabria Candela Liliana	44321764	Azpiazu Liliana	27082434	\$ 400,00
SANCHEZ FLORENCIA	43867974	TORRES CINTIA YAMILA	28669159	\$ 500,00

SANCHEZ RODRIGUEZ AGUSTINA	41927667	RODRIGUEZ NELIDA	26107100	\$ 500,00
SANCHEZ RODRIGUEZ LAZARO	42901080	RODRIGUEZ NELIDA	26107100	\$ 500,00
Sanchez Sofía Alejandra	45037169	Sanchez Facundo Emiliano	32800025	\$ 400,00
Sanchez, Macarena Delfina	45460392	Rodriguez, Maria Yanina	33343960	\$ 400,00
Santillan Axel Esteban	46009740	Muñoz Ana María	21450229	\$ 400,00
Santillan Ayelen Alicia	44377866	Muñoz Ana María	21450229	\$ 500,00
Santillan melody Victoria	46009739	Muñoz Ana María	21450229	\$ 400,00
SANTILLAN MIRIAM NATALIA	42841798	CHAPARRO ANALI DEL CARMEN	30190088	\$ 400,00
Santillan Paloma Alexandra	46009741	Muñoz Ana María	21450229	\$ 400,00
Santillan Pereira Camila	44839054	Santillan Marcelo Daniel	24108051	\$ 400,00
SANTILLAN PEREIRA MICAELA	46555240	SANTILLAN MARCELO	24104051	\$ 400,00
Santillan, Mauro Gabriel	44165749	Chaparro Anali	30190088	\$ 400,00
Santos, Julian	43091072	Videla, Maria Martha	27641633	\$ 400,00
Sea Brisa	43909204	Garcia Maria Eva	25931815	\$ 400,00
Sosa Franco	46009857	Vester Patricia	28682907	\$ 500,00
Soto Agustina Ailen	47404444	Cabrera Analia Jimena	29793230	\$ 400,00
Soto Jeronimo	47021829	Gonzalez Ruiz Guillermina	31227939	\$ 400,00
Soto Matias Rodrigo	44335142	Cabrera Analia Jimena	29793230	\$ 500,00
Soto Milagros Nicole	46007296	Cabrera Analia Jimena	29793230	\$ 400,00
Souto Rosario Julieta	46824703	Tolosa Ana Maria	20502958	\$ 400,00
SPERANZA TANIA VALENTINA	43905492	GARCIA MARIA SOLEDAD	27082730	\$ 500,00
Spinelli Cornejo, Donato Alejo	45014086	Cornejo, Gabriela Noeli	27886584	\$ 400,00
SUAREZ BRENDA AYELEN	42455592	SUAREZ JOSE MARIA	21854297	\$ 400,00
Suarez Kiara Melina	45922348	Jimenez Yanina Yesica	31185963	\$ 500,00
Suarez Mayra Jaqueline	44321663	Suarez José María	21854297	\$ 300,00
SUAREZ NICOLAS LEONEL	43664353	SUAREZ JOSE MARIA	21854297	\$

				300,00
Sverluga Zabala Alma	44928029	Zabala Yanina	30598753	\$ 400,00
Toro Esteban	44589561	Irastorza Romina	30547490	\$ 500,00
Torres Contreras Thomas	44928340	Contreras Maria lujan	26261268	\$ 300,00
Torres Contreras, Luana	43513916	Contreras, Maria Lujan	26261268	\$ 400,00
Torres Julian David	46560035	Contreras Maria lujan	26261268	\$ 300,00
Torres, Karen Ornella	44838903	Santillan, Natalia	29555400	\$ 500,00
Usoz Francisco Pedro	45773600	Robattino Silvana Josefina	14526018	\$ 500,00
Valdez Jonas Natanael	47834977	Paleo Cecilia Alejandra	20673468	\$ 400,00
Vasco, María Sol	43464093	Martorello, María Verónica	23143229	\$ 500,00
Vega Loana Melina	44377860	Vega Rosana del Carmen	18295134	\$ 400,00
Vega Ramirez Alejandro	43515902	Ramirez Cintia	30880887	\$ 500,00
Vega Valentina	45629636	Ramirez Cintia	30880887	\$ 500,00
Velazquez Abril Alejandra	43247104	Iparraguirre Veronica Andrea	28200455	\$ 400,00
Velazquez Lautaro Miguel	45297192	Colotti Paola Vanesa	30598678	\$ 400,00
Vera Pissarro Daiana	34500325	Vera Pissarro Daiana	34500325	\$ 900,00
Vicente, Mailén Anahí	42944805	Grimaux, Claudia	24399403	\$ 400,00
VIDELA CAMILA	42630681	FERRAGGINI MARIA JOSE	26303219	\$ 400,00
Videla Delfina	47021871	Ferraggini Maria Jose	26303219	\$ 500,00
VIGLIANCHINO SOFIA	46188779	BENITEZ NANCY	17221952	\$ 400,00
Viglianchino, Valentin	44321670	Benitez, Nancy Susana	17221952	\$ 500,00
VITULLO LUIS ALEJANDRO	44426437	CARTELLE ELSA SUSANA	13824267	\$ 400,00
VITULLO YANINA ELISABETH	43181485	CARTELLE ELSA SUSANA	13824267	\$ 400,00
Zapata Aylen Micaela	4449571	Zapata Orlando Raul	30582084	\$ 400,00
Zapata Raul Kevin	46042701	Zapata Orlando Raul	30582084	\$ 400,00
Zepeda Manuel	45521319	Aguerralde Karina	22671757	\$ 400,00

Zepeda Milagros Anahi	43803040	Cartelle Adriana Alejandra	24518275	\$ 500,00
ZEPEDA ROCIO BELEN	43511110	AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	\$ 400,00
ZUNINO VALENTINA	46094569	DURET LAURA MARIELA	25147887	\$ 400,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3298/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 11201/00/2018.

Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: La Licitación Pública Nº 16-01-18
"Repavimentación Av. Avellaneda y Av. Buzón".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 2708/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos diecinueve millones setecientos quince mil trescientos cuarenta y seis (\$ 19.715.346,00).

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín Oficial y en el Diario El Eco de Tandil – 15 y 16 de agosto de 2018-, exigidas por la legislación vigente.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha cursado invitación a nueve (9) proveedores según consta en expediente a fojas 79 a 94.

Que el 20 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de los funcionarios habilitados al efecto, según consta en acta a fojas 121/123vta..

Que al presente llamado han presentado oferta cuatro (4) de los proveedores invitados: Bruno Construcciones S.A., Pasalto Materiales S.R.L., Galizio Construcciones S.R.L. y Tenue Empresa Constructora S.A.

Que la Comisión de Pre Adjudicación ha realizado la evaluación pertinente y de conformidad con el artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales ha determinado que las firmas Bruno Construcciones S.A., Pasalto Materiales S.R.L., Galizio Construcciones S.R.L. y Tenue Empresa Constructora S.A. han cumplimentado en su parte formal, dentro de las salvedades realizadas, considerando sus propuestas como ofertas validas admisibles.

Que la Comisión de Pre Adjudicación en virtud del artículo 28º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales ha determinado en el primer lugar del orden de mérito a la empresa Pasalto Materiales S.R.L. para la realización de la obra "Repavimentación Av. Avellaneda" y a la firma Tenue Empresa Constructora S.A. para la realización de la obra "Repavimentación Av. Buzón", conforme al análisis realizado considerando que las propuestas presentadas son técnicamente idóneas y económicamente razonables.

Que la Comisión de Pre Adjudicación ha tomado en consideración en su evaluación la oferta básica obligatoria, la capacidad técnica y la capacidad financiera de las firmas Pasalto Materiales S.R.L. y Tenue Empresa Constructora S.A., concluyendo que las mismas poseen capacidad suficiente para llevar a cabo la obra objeto de la presente licitación y su oferta económica se encuentra dentro de los valores de mercado, considerándose económicamente razonables.

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido dictamen recomendando la adjudicación por su conveniencia a las firmas Pasalto Materiales S.R.L. para llevar a cabo la obra "Repavimentación Av. Avellaneda" y Tenue Empresa Constructora S.A. para la obra "Repavimentación Av. Buzón"

Que ha tomado debida intervención la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 16-01-18 "Repavimentación Av. Avellaneda y Av. Buzón" por la suma total de Pesos veintidós millones novecientos veinte mil cuatrocientos diecinueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 22.920.419,59), a favor de las siguientes firmas:

OBRA	PROVEEDOR	CUIT	TOTAL
Repav. Av. Avellaneda	Pasalto Materiales S.R.L.	30-70776821-1	\$ 8.663.627,59
Repav. Av. Buzón	Tenue Empresa Constructora S.A.	30-71010346-8	\$ 14.256.792,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 86 – Repavimentación – zonas varias, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de financiamiento 131 – Recursos afectados de origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.21.00; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3299/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 5 de octubre de 2018

VISTO:

El “Tercer encuentro de salud mental y comunidad” que se desarrollará el 12 de octubre de 2018 bajo el lema “Los jóvenes y la salud mental en un mundo en transformación”, organizado por la Dirección de Salud Mental Comunitaria, la Asociación de Referentes de Personas con Cuadros de Base Psicótica sin Autovalimiento (AREP), la Asociación Tandil para la Salud Mental, la Asociación “Quereme así Piantao” y el CPA.

CONSIDERANDO:

Que durante el encuentro se desarrollarán diversas actividades para celebrar el Día de la Salud Mental.

Que se ha expedido al respecto la Directora de Salud Mental Comunitaria.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal el “Tercer encuentro de salud mental y comunidad” que se desarrollará el 12 de octubre de 2018 bajo el lema “Los jóvenes y la salud mental en un mundo en transformación”, organizado por la Dirección de Salud Mental Comunitaria, la Asociación de Referentes de Personas con Cuadros de Base Psicótica sin Autovalimiento (AREP), la Asociación Tandil para la Salud Mental, la Asociación “Quereme así Piantao” y el CPA.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3300/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: El Programa Familias Solidarias, articulado mediante el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Lo informado por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, en función de la medida de Abrigo que dispuso el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Tandil.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Marcela Silvana Bertolotto – DNI 17.574.248 por la suma de Pesos trece mil quinientos setenta y cinco (\$ 13.575,00), en función de la medida de Abrigo que dispuso el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Tandil por el período Julio (diferencia), Agosto y Septiembre de 2018, en el marco del Programa Familias Solidarias, articulado mediante el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social y oportunamente archívese.

Nº: 3301/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por acta Nº 12301 de fecha del 24 de enero de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en RODRIGUEZ M.GRAL 1440 con fecha de cese del 01 de febrero de 2016, cuyo titular es GUERRERO LUIS OCTAVIO, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar la baja respectiva habiendo sido intimado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del establecimiento que se detalla a continuación:

Titular:	GUERRERO LUIS OCTAVIO
Domicilio Comercial:	RODRIGUEZ M.GRAL 1440 TANDIL
Cuenta T.U.A.E.:	28498000
CUIM Asignado:	20308810640
Rubro:	930910 SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO-CORPORAL.
Fecha Cese de Actividad:	01 de febrero de 2016

Artículo 2º: Intímase al/a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Nº:3302/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 5 DE OCTUBRE DE 2018

Visto: Que el Sr. Hugo Héctor Ferrari se encuentra exento del pago del impuesto automotor que corresponde al dominio BIW923 según Decreto N°549 del 08/02/2018.

Que el vehículo antedicho fue dado de baja por destrucción el 31/07/2018.

Considerando: Que el Sr. Hugo Héctor Ferrari es titular de otro vehículo dominio EVK272.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Art. 1º del Decreto N°549 del 08/02/2018 que quedara redactado de la siguiente forma:

" **Artículo 1º:** Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio EVK272, propiedad del Sr. Hugo Héctor Ferrari- D.N.I. 10.095.840, a partir del 22 de agosto de 2018 hasta el 07 de septiembre de 2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3303/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 13129/2018
Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 14 de septiembre de 2018 según consta en acta N° 15002 al comercio cuyo titular es Pablo Victor Etcheverria con CUIT 20-22614950-4, cuyo local está ubicado en Liniers 967 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de artículos de ferretería, artículos de goma y plásticos. Insumos para el agro. (torniquetes, alambres, postes, etc.)" con fecha de inicio de actividades 14 de septiembre de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	Pablo Victor Etcheverria
Domicilio Comercial:	Liniers 967
CUIT:	20-22614950-4
Rubro:	Venta al por menor de artículos de ferretería, artículos de goma y plásticos. Insumos para el agro. (torniquetes, alambres, postes, etc.)
Alícuota:	5,50 por mil
Mínimo:	\$ 690
Fecha Inicio Actividad:	14 de septiembre de 2018

Artículo 2º: Notifíquese al/a la contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al/a la contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la

Secretaría de Economía y Administración

omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al/a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al/a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al/a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al/a la contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3304/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 12218/00/2018

Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 5349, 9909, 11681, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que la Ordenanza N° 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos a las empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que por su parte, la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que

Secretaría de Economía y Administración

establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que la Ordenanza Nº 11681 instituye el programa Municipal de Fomento del Software y los Informáticos, cuyos beneficiarios pueden estar exentos del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por un plazo no mayor a dos (2) años.

Que a través de la Ordenanza Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582) pueden gozar de la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas las salas de extracción de miel que cumplan con las normas que dicte el Senasa, y posean habilitación municipal.

Que por último la Ordenanza Nº 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 5349, 9909, 11681, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.a los siguientes contribuyentes:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
ASOCIACION BAPP BUENOS AIRES PROYECTO PROFESIONAL	30931000	30-71019474-9	MACHADO B.GRAL 432	Desde febrero de 2018 a enero de 2019	Promicro

Artículo 2º: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza Nº 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1º, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y

Secretaría de Economía y Administración
Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3305/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

TANDIL, 5 de octubre de 2018

VISTO:

La realización de la 7º Cena Anual de la Fundación del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” a llevarse a cabo el día 23 de noviembre en la Cámara Empresaria de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que el mismo cuenta con un fin benéfico ya lo recaudado será destinado a dicha institución.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de la 7º Cena Anual de la Fundación del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” a llevarse a cabo el día 23 de noviembre en la Cámara Empresaria de Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Sistema Integrado de Salud Publica; Dirección de Comunicación y Prensa; Dirección de Protocolo y Ceremonial y oportunamente archívese.

Nº: 3306/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUELA LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 15785/00/2017

Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que el cese de la actividad económica del local sito en PINTO GRAL 846 TANDIL con fecha de cese el 29 de diciembre de 2014, cuyo titular es CIRCULO MEDICO DE TANDIL, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar la baja respectiva habiendo sido intimado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del establecimiento que se detalla a continuación:

Titular:	CIRCULO MEDICO DE TANDIL
Domicilio Comercial:	PINTO GRAL 846 TANDIL
Cuenta T.U.A.E.:	21621000
CUIM Asignado:	30522749210
Rubro:	SERVICIOS SOCIALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
Fecha Cese de Actividad:	29 de diciembre de 2014

Artículo 2º: Intímase al/a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.
Nº: 3307/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 17453/00/2017

Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando: Que por las actuaciones de referencia se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en ALEM 599, cuyo supuesto titular era WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.R.L..

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Anúlese de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.R.L.
Domicilio Comercial:	ALEM 599
CUIT	30-69116142-7
Rubro:	659990 - Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3308/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios De María Ignacia Vela.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a la Asociación Bomberos Voluntarios De María Ignacia Vela, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, cuentas TRS N° 42122/000 - 42182/000, correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3309/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14119/00/2018

Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: Lo dispuesto por el último párrafo del artículo 93º de la Ordenanza Fiscal vigente; y el inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente, sobre el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Considerando: Que dicha normativa crea el régimen de Grandes Contribuyentes, que incluye a aquellos que hubieren facturado durante el año anterior o en los doce meses inmediatos anteriores, sumas superiores a Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000) anuales, o un promedio mensual superior a Pesos Dos Millones (\$2.000.000), o hubieren facturado durante el mes inmediato anterior sumas superiores a Pesos Dos Millones (\$2.000.000).

Que la inclusión en el Régimen produce el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal anual y del promedio mensual, el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del mes inmediato anterior, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

Que a través de los controles realizados por la Dirección de Ingresos Públicos en las bases imponibles informadas o determinadas de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas desde la cuota 1 de 2017 a la cuota 12 de 2017 inclusive, se han discriminado a aquellos contribuyentes que han facturados más de Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000) anuales entre dichos periodos y más de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) en la cuota 9 de 2018 en base a los ingresos declarados en la cuota 8 de 2018

Que es oportuno incluir en el Régimen de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes mencionados.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Inclúyese en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas contribuyentes, según el último párrafo del artículo 93º de la Ordenanza Fiscal vigente y el punto 1. del inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente - *Inclusión del Periodo Fiscal Anual Corriente* - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, desde la cuota 01 a 12 de 2018; y según el punto 2. del inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente - *Inclusión del Periodo Mensual Inmediato Posterior* - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo II, correspondiente al periodo 09 de 2018.

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes mencionado en el Anexo que forma parte del presente de manera electrónica la inclusión en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, informando el motivo específico de la inclusión y su consecuente agravamiento en la alícuotas, mencionado expresamente que podrán interponer contra la presente resolución los descargos correspondientes, recursos

Secretaría de Economía y Administración

administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, por escrito ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07 a 13:30 horas, o a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto en el mismo plazo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3310/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

ANEXO I

Cuit	CONTRIBUYENTE
30639453738	TELECOM PERSONAL

ANEXO II

CUIT	CONTRIBUYENTE
20144161123	CASTRO ANTONIO JOSE
30543024429	LAS VARILLAS GAS S.A.C.I.F
30574093003	HOTEL LIBERTADOR S.A.
30648614817	G.N.C. TANDIL S.A.
30691489503	TANMIX S.R.L.
30710032668	MACIBLAS S.R.L.
30710709234	HOTEL AMAIKE S.A.
30711480850	CLINICA DE OJOS S.A.
33627572099	SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES DE TANDIL

Tandil, 5 de Octubre de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar de Tandil solicita un subsidio para financiar la adquisición de una heladera sin freezer para el Servicio Alimentario Escolar del C.F.I. N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma total de Pesos diez mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 10.499,00), en concepto subsidio con cargo de rendición de cuentas para abonar al proveedor SUMA HOGAR por la adquisición de una heladera sin freezer para el Servicio Alimentario Escolar del C.F.I. N° 1.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3311/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de Octubre de 2018

VISTO:

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 3 – Azucena ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de pintura para la institución educativa; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Adrián Oscar López – CUIT 23-17062347-9 por la suma de Pesos tres mil quinientos sesenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 3.562,86) en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 3 – Azucena, para financiar la adquisición de pintura para el establecimiento educativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. “Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3312/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de Octubre de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Civil Peña Folklórica “El Palenque”; y

CONSIDERANDO:

Que los días 17 y 18 de noviembre del corriente año, se desarrollará en nuestra ciudad el “12° Festival Nacional de la Danza”.

Que dicho evento contará con más de 1000 bailarines participantes, más sus acompañantes.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el “12° Festival Nacional de la Danza”, a desarrollarse los días 17 y 18 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, organizado por la Asociación Civil Peña Folklórica “El Palenque”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará a los interesados, Dirección de Cultura, y oportunamente archívese.

N°: 3313/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 8508/2018

Asunto 701/18

Tandil, 5 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16293, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **Casacuberta al 400**, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008240-00-17 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16293, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°:3314/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 14083/2018.
Asunto 759/18

Tandil, 5 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16298, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se modifica el inciso 143 del Artículo 1° de la Ordenanza N° 14.054 de reservas de espacio público con objeto de ser utilizado exclusivamente para paradas de Transporte Público de Pasajeros por Colectivo, por el siguiente:

“143 – Av. Estrada al 0 VI esquina Av. Rivadavia: Línea 501”.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16298, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Servicios Urbanos Área Señalización y oportunamente archívese.-

N°: 3315/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHE TY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 14083/2018.
Asunto 759/18

Tandil, 5 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16299, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de septiembre de 2018, mediante la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza N° 11724/10 (Línea 501) y sus modificatorias el que quedará redactado según fs. 16/16vta. del Expte. N° 14083/2018.

Derogase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 15.617.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16299, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Servicios Urbanos Área Señalización y oportunamente archívese.-

N°: 3316/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHE TY
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12.842/04/2017

Tandil, 5 de octubre de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas, referente a la obra **“EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO LOS AROMOS – 2º ETAPA”** Licitación Pública N° 41-01-2017,
el informe de Balance de Obra según Medición Final elaborada por la Inspección de Obra, y,

CONSIDERANDO:

que en el mismo se observa que se ha producido una demasía de \$ 37.205,21 a favor de la empresa contratista,
que es menester proceder al cierre de la obra de referencia,

Por todo ello,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese la demasía de \$ 37.205,21 de la obra **“EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL BARRIO LOS AROMOS – 2º ETAPA”** – Licitación Pública N° 41-01-17 a favor de la empresa OSVALDO Y PABLO SALVI S.H.

Artículo 2º - Aféctese la Demasía de obra producida a la partida correspondiente.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

Nº: 3317/18

Amg. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 10100/00/2018

Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: La Licitación Pública Nº 14-01-18 "Colocación de medidores domiciliarios".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 2504/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos siete millones novecientos veinte mil (\$ 7.920.000,00).

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín Oficial y en el Diario El Eco de Tandil – 24 y 25 de julio de 2018-, exigidas por la legislación vigente.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha cursado invitación a once (11) proveedores según consta en expediente a fojas 60/74.

Que el 21 de agosto de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de los funcionarios habilitados al efecto, según consta en acta a fojas 80/81.

Que al presente llamado han presentado oferta tres (3) de los proveedores invitados.

Que la Comisión de Pre Adjudicación ha realizado la evaluación pertinente y de conformidad con el artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales ha determinado en el primer lugar del orden de mérito a la empresa Atak S.R.L., conforme al análisis realizado considerando que las propuestas presentadas son técnicamente idóneas y económicamente razonables.

Que la Comisión de Pre Adjudicación ha tomado en consideración en su evaluación la oferta básica obligatoria, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la firma Atak S.R.L., que la misma posee capacidad suficiente para llevar a cabo la obra objeto de la presente licitación y su oferta económica de pesos seis millones quinientos ochenta y ocho mil (\$ 6.588.000,00) es menor al presupuesto oficial en un 16,82 %, considerándose económicamente razonable.

Que ha tomado debida intervención la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 114-01-18 "Colocación de medidores domiciliarios" a la firma Atak S.R.L., CUIT: 30-71367360-5, por la suma total de Pesos seis millones quinientos ochenta y ocho mil (\$ 6.588.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Proyecto 82 – Extensión Redes de Agua y Cloacas, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial, Rubro de Recursos: 22.5.01.35)

///.-

///.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección Gral. de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

Nº: 3318/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 97-03-18 "Adquisición de hipoclorito de sodio".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 8.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 9 a 14, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 20 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 15, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor Mario Gustavo Basso por Pesos trescientos veinte mil ochocientos cincuenta (\$ 320.850,00) se considera dentro de los valores de mercado y por tanto económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 97-03-18 "Adquisición de hipoclorito de sodio" al proveedor Mario Gustavo Basso, CUIT:20-14416211-1, en la suma total de Pesos trescientos veinte mil ochocientos cincuenta (\$ 320.850,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.5.1.0 "Compuestos químicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Nº: 3319/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de octubre de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 42-02-18 "Adquisición de piedra partida".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar a siete (7) proveedores, según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 10.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan a fs. 11/17.

Que el 25 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) empresas de las invitadas.

Que la oferta presentada por la firma Cerro Federación S.A. por Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000,00) resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 42-02-18 "Adquisición de piedra partida" a la firma Cerro Federación S.A., CUIT: 30-62462433-1, en la suma total de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 81 – Construcción cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen municipal, Rubro de Afectación: 21.2.21.00.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de octubre de 2018.-

Visto: El Concurso de Precios N° 100-03-18 "Alquiler de camión motohormigonero".

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 9.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 10/12, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 25 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 13, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma Markal Hormigonera S.A. por Pesos doscientos setenta y ocho mil con diez centavos (\$ 278.000,10) resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 100-03-18 "Alquiler de camión motohormigonero" a la firma Markal Hormigonera S.A., CUIT:30-70967595-4, en la suma total de Pesos doscientos setenta y ocho mil con diez centavos (\$ 278.000,10).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 81 – Construcción cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.21.00

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Nº: **3321/18**

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de octubre de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 17-01-18 "Ampliación y reforma E.E.P. N° 8 (Arroyo Seco), Primera Etapa: escalera y rampas peatonales".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 17-01-18 "Ampliación y reforma E.E.P. N° 8 (Arroyo Seco), Primera Etapa: escalera y rampas peatonales", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones setecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 2.770.469,69).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 8 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 31 de octubre de 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3322/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 8 de octubre de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Sr. César Villarruel – Legajo 9262.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Sr. César Villarruel - Legajo 9262, por la suma de Pesos un mil setecientos (\$1.700,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131, Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3323/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de octubre de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local(3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales(3.3.); a los martilleros(3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro(3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro(3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas(3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.13.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que la Ordenanza Nº 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos a las empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE). Dicha Ordenanza prevé en su art. 5 que a los

efectos de considerar microempresas posibles solicitantes del PROMICRO a todas aquellas unidades productivas que posean las siguientes características: *a) su nivel de facturación anual no mayor a los ciento cincuenta (150) mil pesos - art. 10º de Decreto 3232/2015 -; b) el total de su activo fijo, con excepción de inmuebles y rodados, no supere los doscientos (200) mil pesos - art. 10º de Decreto 3232/2015 -; c) el total de personas que participen de las actividades productivas de la empresa no supere los quince (15) entre familiares y no familiares. A este efecto en el caso de las cooperativas se tendrá en cuenta el número de integrantes del Consejo de Administración. Las tres condiciones exigidas deben cumplirse en forma conjunta y el encuadre en uno o dos de los requisitos no habilita para ser aceptado en el REMICE. Los valores de los incisos a), y b) podrán ser actualizados cuando razones del contexto socioeconómico lo justifiquen.*

Que la Ordenanza Nº 11681 instituye el programa Municipal de Fomento del Software y los Informáticos, cuyos beneficiarios pueden estar exentos del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por un plazo no mayor a dos (2) años.

Que a través de la Ordenanza Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582) pueden gozar de la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas las salas de extracción de miel que cumplan con las normas que dicte el Senasa, y posean habilitación municipal.

Que por último la Ordenanza Nº 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 5349,9909, 11681, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
GHEZZI MARIA FERNANDA	28019000	27263031577	SAN MARTIN GRAL 970 TANDIL	2018	Salas Teatrales

Artículo 2º: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes

deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3324/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2017/17527/00

Tandil, 8 de octubre de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10.); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo

para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909 y N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
MAZZA MARIA GISELLE	2657400 0	27350335175	ROCA N° 273	2015 – 2016 - 2017	IMPRESIÓN, EDICION DE DIARIOS REVISTAS

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4°: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario N° 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3325/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal



“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde a Expediente N° 13225/00/2018

Tandil, 8 de octubre de 2018

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para financiar la adquisición de cuatro (4) cubiertas para un camión marca URO perteneciente al Cuartel de Bomberos de Tandil; y

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Llama – Personería Jurídica 6215 - CUIT 30-70847216-2 por la suma de Pesos doscientos siete mil doscientos (\$ 207.200,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la adquisición de cuatro (4) cubiertas para un camión marca URO perteneciente al Cuartel de Bomberos de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37 – Defensa Civil, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3326/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14507/00/2018.-

Tandil, 8 de octubre de 2018.-

VISTO:

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha licitado la obra "Repavimentación Av. Avellaneda y Av. Buzón" que favorecerá a los frentistas de ambas avenidas y a la comunidad en su totalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la ejecución de la obra de repavimentación en asfalto de AV. AVELLANEDA E/PAZ Y RODRIGUEZ, que se realizará mediante la obra "Repavimentación Av. Avellaneda y Av. Buzón", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 11 de Octubre del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 25 de octubre del cte. año inclusive.-

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y reténgase en ésta hasta su apertura.

N°: 3327/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14518/00/2018.-

Tandil, 8 de octubre de 2018.-

VISTO:

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha licitado la obra "Repavimentación Av. Avellaneda y Av. Buzón" que favorecerá a los frentistas de ambas avenidas y a la comunidad en su totalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la ejecución de la obra de repavimentación en hormigón de AV. BUZON E/PINTO Y AV. AVELLANEDA, que se realizará mediante la obra "Repavimentación Av. Avellaneda y Av. Buzón", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 11 de Octubre del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 25 de octubre del cte. año inclusive.-

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y reténgase en ésta hasta su apertura.

N°: 3328/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de octubre de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por las actuaciones de referencia se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en 9 DE JULIO 738 TANDIL, cuyo supuesto titular era PIETROBONI GISELA YANINA.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Anúlese de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	PIETROBONI GISELA YANINA
Cuenta:	28430000
Domicilio Comercial:	9 DE JULIO 738 TANDIL
CUIT	27247440696
Rubro:	523690 VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION N.C.P.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3329/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13800/00/2018

Tandil, 8 de octubre de 2018

Visto: El artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal.

Considerando: Que el artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente dispone que "El Departamento Ejecutivo podrá otorgar la exención parcial o total del pago por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos a personas discapacitadas de escasos recursos a las que se les haya otorgado permiso para instalar escaparates o puestos de venta en la vía pública u otros espacios públicos, siempre que ejerzan personalmente la actividad autorizada. Se deberá acreditar, mediante certificación expedida por autoridad sanitaria oficial, tener la capacidad laborativa reducida en forma permanente en un 33% como mínimo."

Que mediante Ordenanza N° 16173, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2018, se otorgó autorización al Sr. Pablo Merlo, D.N.I. N° 13.750.265, para gozar de la ocupación del espacio público para la instalación de un puesto de venta de pochoclos en el Paseo Parque Lítico La Movediza.

Que como se acredita a fs. 2, el Sr. Merlo posee discapacidad, específicamente "trastornos de discos intervertebrales lumbares y otros con mielopatía".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del 100% en el pago de los "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" en virtud de lo establecido por el artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente, a Pablo Merlo con DNI N° 13.750.265, en relación a la ocupación de espacio público autorizada por Ordenanza N° 16173 del fecha 28 de junio de 2018, en el Paseo Parque Lítico La Movediza de venta de pochoclos.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia de un (1) año, coincidente con el plazo de otorgamiento del uso, establecido por la Ordenanza N° 16173, contados a partir de la promulgación de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, el Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente archívese.

Nº: 3330/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de octubre de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando: Que se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en la calle Lunghi N° 1085 con fecha de cese del 18 de Mayo del 2017, cuyo titular es **MARTINEZ MAXIMILIANO JULIAN**, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las bajas respectivas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	MARTINEZ MAXIMILIANO JULIAN
Domicilio Comercial:	Lunghi N° 1085
CUIM Asignado:	20-35033597
Rubro:	523920 - Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
Fecha Cese de Actividad:	18 de Mayo de 2017

Artículo 2º: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3331/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 13206/00/2018

Tandil 8 de octubre de 2018

Visto: Que la Fundación Banco de Alimentos Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil – Personería Jurídica 29615, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Institución.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3332/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 99-03-18 "Adquisición de insumos para centros comunitarios: verduras".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 15.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 16 a 20, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 20 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 21, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que ha emitido opinión la Secretaria de Desarrollo Social, sugiriendo la adjudicación al proveedor Ricardo Alberto Ballent.

Que la oferta presentada por el proveedor Ricardo Alberto Ballent por Pesos sesenta y nueve mil cien (\$ 69.100,00) resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 99-03-18 "Adquisición de insumos para centros comunitarios: verduras" al proveedor Ricardo Alberto Ballent, CUIT:20-21871170-8, en la suma total de Pesos sesenta y nueve mil cien(\$ 69.100,00).

Artículo 2º:La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.1.1.0 "Alimentos para personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 36 – Plan Alimentario, Actividad 01 – Plan Alimentario Nutricional, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 11.4.01.03.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3333/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 14012/2018

Tandil, 8 de Octubre de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Presidente del Consejo D.O.T., Presidente del G.T.P.C. y Presidente Apportan;

CONSIDERANDO:

Que entre los días 1 al 4 de noviembre del corriente año se llevará a cabo el evento Chacinar 2018 “Encuentro del Cluster Porcino Tandil”, organizado conjuntamente por D.O.T., G.T.P.C y Apportan.

Que dicho evento tiene por objetivo profundizar y exhibir las fortalezas de la cadena de valor porcina de la ciudad, las que han permitido no solo forjar su prestigio diferencial para una producción identitaria de nuestra ciudad a nivel regional y nacional, sino también la obtención de la Denominación de Origen del Salame Tandilero, único caso en América para este tipo de producto.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el evento **Chacinar 2018 “Encuentro del Cluster Porcino Tandil”**, a llevarse a cabo los días 1 al 4 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, organizado conjuntamente por D.O.T., G.T.P.C y Apportan.

Artículo 2°:- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Turismo quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

N°: 3334/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 13652-2018

Tandil, 8 de Octubre de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Escuela Secundaria Técnica N°5 “Juan Domingo Perón”; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 29 al 31 de octubre del corriente año se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento de la Escuela Secundaria Técnica N° 5 de nuestra ciudad la XXII Semana de Turismo Educativa y multimedios “ENTRE TODOS”.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **XXII Semana Educativa de Turismo y Multimedios “Entre todos”**, a llevarse a cabo en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 de nuestra ciudad entre los días 29 al 31 de octubre del corriente año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Dirección de Turismo quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°: 3335/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12197/2018

Tandil, 8 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales, de los profesores que se desempeñarán en la Escuela Municipal de Idiomas, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementétese a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que se indican para cada caso, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 23 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018:

Nombre y Apellido	Legajo	Horas
<i>Maria Julia Mc Clelland</i>	<i>legajo 12435</i>	<i>4 horas cátedra Kids II</i>
<i>Rocio Celeste Poppe</i>	<i>legajo 12237</i>	<i>4 horas cátedra Adults Nivel II</i>
<i>Emilio Segundo Manera</i>	<i>legajo 12220</i>	<i>4 horas cátedra Adults Nivel II</i>

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3336/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUELA LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12320/2018

Tandil, 8 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de dos horas cátedra suplentes a la agente Ana Luisa Segura – legajo 9747, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la agente Delfina Pissani – legajo 8843 se encuentra afectada al Ballet Municipal de Tango, quien fue reemplazada hasta el 16 de agosto de 2018 por la agente Sofia Belén Guidi – legajo 12408, quien presentó su renuncia.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a la agente *Ana Luisa Segura – legajo 9747*, en el ejercicio de dos horas cátedra suplentes, asignadas para dictar la asignatura Técnica de la Danza Clásica 5° y 6° año, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 24 de agosto de 2018 y durante el periodo en que la titular del cargo se encuentre afectada al Ballet Municipal de Tango.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3337/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUELA LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12717/2018

Tandil, 8 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a la agente Natalia Gatti – legajo 12234, para dictar el curso de “Young Kids”, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La economía generada por la renuncia presentada por la agente Carla Gallego – legajo 1226, a partir del 1° de septiembre de 2018.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementétese a la agente *Natalia Gatti – legajo 12234*, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, para dictar el curso “Young Kids”, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 3 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputése a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3338/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 13459/01/2018

Tandil, 8 de Octubre de 2018

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración y Permiso de uso del inmueble suscrito entre la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán, la Sede Tandil de la Universidad “Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino” (UFASTA), el Municipio de Tandil, el Consejo escolar Tandil - Dirección General de Cultura y Educación y ESEA N° 1 Polivalente de Arte, para el uso del inmueble sito en Avda. Estrada N° 50 de las aulas y/o espacios detallados en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo referida; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00) en cumplimiento a las cláusulas Séptima y Octava del Acta Acuerdo de Colaboración y Permiso de uso del inmueble suscrito entre la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán, la Sede Tandil de la Universidad “Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino” (UFASTA), el Municipio de Tandil, el Consejo escolar Tandil - Dirección General de Cultura y Educación y ESEA N° 1 Polivalente de Arte.

Artículo 2°: El pago dispuesto se efectivizará según se detalla a continuación:

- En el marco de la Cláusula Séptima:

A favor de la Sede Tandil de la Universidad “Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino” (UFASTA), mediante depósito en el Banco Santander Río, Cuenta Corriente N° 067-11916/6, CBU 0720067020000001191668, CUIT 30-58571293-7:

1° de Octubre de 2018	\$ 45.000,00
1° de Noviembre de 2018	\$ 45.000,00
1° de Diciembre de 2018	\$ 45.000,00

- En el marco de la Cláusula Octava:

A favor de la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán, mediante depósito en el Banco Santander Río, Cuenta Corriente N° 114-569175/7, CBU 07200114720000056917572, CUIT 30-70742776-7:

1° de Octubre de 2018	\$ 25.000,00
1° de Noviembre de 2018	\$ 25.000,00
1° de Diciembre de 2018	\$ 25.000,00

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. “Transferencias a los

gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3339/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de octubre de 2018

VISTO:

La realización de una serie de Charlas, Jornadas y Cursos organizada por la Mesa Local Apícola, a realizarse entre los meses de Octubre a Diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los eventos organizados por la Mesa Apícola Tandil, en conjunto con la Agencia Local del INTA y la Facultad de Ciencias Veterinarias, se han programado diferentes eventos en los próximos meses.-

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de una serie de Charlas, Jornadas y Cursos organizada por la Mesa Local Apícola, a realizarse entre los meses de Octubre a Diciembre de 2018, las cuales son:

Charla "Requisitos para la Habilitación de Salas de Extracción de Miel"
Charla "Normativa sobre Trazabilidad en Miel con destino a Exportación"
Curso "Ayudante Práctico de Sala de Extracción de Miel"
Taller "Multiplicación del Apiario"

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-
Nº: 3340/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4780/01/2018

Tandil, 9 de octubre de 2018

Visto: Los Artículos 6º, 7º, 17º, 17º bis, 43º y 63º de la Ordenanza Fiscal vigente y 61º y 62º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que se está llevando a cabo el proceso de fiscalización masiva de contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas establecido en el Decreto Nº 1103/2018, y que resulta necesario la incorporación de un mayor número de agentes municipales para la consecución del mismo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a la nomina de Verificadores Fiscales de la Agencia de Ingresos Municipales según Decreto Nº 1103/2018 para el ejercicio 2018 a la agente **BRUNO Germán** con D.N.I. Nº 29.375.260 legajo Nº 8876 y a la agente **GARRIDO Paola** con D.N.I. Nº 31.107.532 legajo Nº 9221.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

Nº:3341/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14119/00/2018

Tandil, 9 de octubre de 2018

Visto: Lo dispuesto por el último párrafo del artículo 93º de la Ordenanza Fiscal vigente; y el inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente, sobre el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Considerando: Que dicha normativa crea el régimen de Grandes Contribuyentes, que incluye a aquellos que hubieren facturado durante el año anterior o en los doce meses inmediatos anteriores, sumas superiores a Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000) anuales, o un promedio mensual superior a Pesos Dos Millones (\$2.000.000), o hubieren facturado durante el mes inmediato anterior sumas superiores a Pesos Dos Millones (\$2.000.000).

Que la inclusión en el Régimen produce el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal anual y del promedio mensual, el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del mes inmediato anterior, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

Que a través de los controles realizados por la Dirección de Ingresos Públicos en las bases imponibles informadas o determinadas de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas desde la cuota 1 de 2017 a la cuota 12 de 2017 inclusive, se han discriminado a aquellos contribuyentes que han facturados más de Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000) anuales entre dichos periodos y más de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) en la cuota 9 de 2018 en base a los ingresos declarados en la cuota 8 de 2018

Que es oportuno incluir en el Régimen de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes mencionados.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Inclúyese en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas contribuyentes, según el último párrafo del artículo 93º de la Ordenanza Fiscal vigente y el punto 1. del inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente - *Inclusión del Periodo Fiscal Anual Corriente* - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, desde la cuota 01 a 12 de 2018; y según el punto 2. del inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente - *Inclusión del Periodo Mensual Inmediato Posterior* - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo II, correspondiente al periodo 09 de 2018.

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes mencionado en el Anexo que forma parte del presente de manera electrónica la inclusión en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, informando el motivo específico de la inclusión y su consecuente agravamiento en la alícuotas, mencionado expresamente que podrán interponer contra la presente resolución los descargos correspondientes, recursos

Secretaría de Economía y Administración

administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, por escrito ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07 a 13:30 horas, o a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto en el mismo plazo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3342/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

ANEXO I

Cuit	CONTRIBUYENTE
30639453738	TELECOM PERSONAL

ANEXO II

CUIT	CONTRIBUYENTE
20144161123	CASTRO ANTONIO JOSE
30543024429	LAS VARILLAS GAS S.A.C.I.F
30574093003	HOTEL LIBERTADOR S.A.
30648614817	G.N.C. TANDIL S.A.
30691489503	TANMIX S.R.L.
30710032668	MACIBLAS S.R.L.
30710709234	HOTEL AMAIKE S.A.
30711480850	CLINICA DE OJOS S.A.
33627572099	SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES DE TANDIL

Corresponde a Expediente 2018/14163/01
Tandil, 9 de octubre de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que a través de los relevamientos realizados, se ha comprobado que los comercios que se detallan a continuación han iniciado sus actividades sin haber cumplido aún con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, a los titulares de los locales comerciales que a continuación se detallan en el Anexo I

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Bromatología, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3343/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Anexo I – Expediente 2018/14163/01

CUIT	Contribuyente	Dom Comercial	Dom Postal	Inicio Actividad	Rubro Principal	Nro Acta
27379447029	LUNGHI MARIA EMILIA	QUINTANA MANUEL 764 - TANDIL	BRANDSEN CNEL. 1439 - TANDIL	01/07/2018	523720 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE RELOJERIA, JOYERIA Y FANTASIA	8111
20120637364	MORTEO EDUARDO RUBEN ANIBAL	QUINTANA MANUEL 812 - TANDIL	TIERRA DEL FUEGO 1088 - TANDIL	01/07/2017	522210 - VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	8112
27209797467	LEIVA NORMA BEATRIZ	QUINTANA MANUEL 823 - TANDIL	QUINTANA MANUEL 823 - TANDIL	01/07/2018	154410 - ELABORACION DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS	8113
30714930091	OROF S.A.	RODRIGUEZ M.GRAL 557 - TANDIL	Lavalle 2378 Piso7 Depto 71 - CIUD.AUTOM.BS.AS.	01/06/2018	523390 - VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES	8114
33710320719	SUMA INVERSIONES S.A.	AV.COLON 1101 - TANDIL	AV.BOLIVAR S. 295 - TANDIL	01/10/2017	659990 - SERVICIOS DE FINANCIACION Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	8115
24257395436	LASALLE RAMIRO	LUNGHI JOSE E.IN 2204 - TANDIL	LUNGHI JOSE E.IN 2204 - TANDIL	23/07/2018	522300 - VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	10383
23382704754	SANCHEZ GIULIANA MICAELA	LUNGHI JOSE E.IN 2227 - TANDIL	LUNGHI JOSE E.IN 2227 - TANDIL	01/06/2018	602220 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES; ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER	10384
20317081708	FUNARO PABLO MARCELO	14 DE JULIO 931 - TANDIL	14 DE JULIO 931 - TANDIL	01/07/2018	523941 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA Y ESPARCIMIENTO	10387
27057959075	GARCIA TERESA RAQUEL	LUNGHI JOSE E.IN 847 - TANDIL	LUNGHI JOSE E.IN 835 - TANDIL	01/11/2015	523630 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTICULOS DE GOMA Y PLASTICOS. INSUMOS PARA EL AGRO. (TORNQUETES, ALAMBRES, POSTES, ETC.)	10388
20259316376	FERNANDEZ JUAN DANIEL	LUNGHI JOSE E.IN 533 - TANDIL	LUNGHI JOSE E.IN 533 - TANDIL	01/08/2017	523920 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	10397
20259316376	FERNANDEZ JUAN DANIEL	LUNGHI JOSE E.IN 533 - TANDIL	LUNGHI JOSE E.IN 533 - TANDIL	01/08/2017	523920 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	10397
20356181558	FERNANDEZ CIOCONI CRISTIAN	ALEM L.N. 531 - TANDIL	ALEM L.N. 531 - TANDIL	01/04/2018	522300 - VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	10398
27398489603	HARITCHELHAR AGUSTINA	QUINTANA MANUEL 626 - TANDIL	MU#IZ 1132 - TANDIL	01/05/2018	523290 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	10400
20218712879	VASCONCELO MAURICIO MIGUEL	QUINTANA MANUEL 1049 - TANDIL	SUIPACHA 60 - TANDIL	01/04/2018	522300 - VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	10401
30715418041	RAGNAR LOTHBROK S.A.	RODRIGUEZ M.GRAL 787 - TANDIL	CALLE 47 736 - LA PLATA	09/08/2018	523945 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO E INDUMENTARIA DEPORTIVA.	10405
27305987536	ZABALA YANINA GUADALUPE	QUINTANA MANUEL 1102 - TANDIL	QUINTANA MANUEL 1102 - TANDIL	28/10/2016	523210 - VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE	132 10408

Secretaría de Economía y Administración

					MERCERIA	
27278271329	IGLESIAS IRINA VANESSA	QUINTANA MANUEL 1168 - TANDIL	TUCUMAN 456 - TANDIL	01/09/2017	930201 - SERVICIOS DE PELUQUERIA	10409
20312276446	SOLIMANDO SEBASTIAN IGNACIO	AV.ALVEAR C.M.DE 116 - TANDIL	9 DE JULIO 778 - TANDIL	19/07/2018	552290 - PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR N.C.P.	10421
2035626572	BOULANGER NAHUEL	AV.ALVEAR C.M.DE 356 - TANDIL	AV.MARCONI 1534 - TANDIL	20/07/2018	924130 - SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS	10422
20322271744	VALLEJOS PABLO ARIEL	AV.ALVEAR C.M.DE 485 - TANDIL	AV.ALVEAR C.M.DE 485 - TANDIL	20/07/2018	635000 - SERVICIOS DE GESTION Y LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERIAS	10424
27278298464	PEREYRA NADIA SOLEDAD	AV.ALVEAR C.M.DE 530 - TANDIL	PTE. JUAN D. PERON 1075 - TANDIL	20/07/2018	552111 - SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES Y RECREOS	10425
27145443739	BUSCAGLIA MARAI DEL ROSARIO	MITRE B.GRAL 646 - TANDIL	ESPA#A 245DEPTO7 PB -	30/11/2016	523330 - VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS	10429
20288558400	NUÑEZ ALEJANDRO JOSE	MITRE B.GRAL 648 - TANDIL	LAPRIDA NARCISO 2356 - TANDIL	18/07/2017	503290 - VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO CAMARAS Y CUBIERTAS Y BATERIAS	10430
20286696024	MUÑOZ GONZALO CAMILO	MITRE B.GRAL 590 - TANDIL	MITRE B.GRAL 590 - TANDIL	1708/2017	513120 - VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR	10431
20280099229	CERVOVE JUAN MARCELO	PAZ J.M.GRAL 487 - TANDIL	PEYREL S. 1520 - TANDIL	01/01/2017	524990 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS USADOS N.C.P. EXCLUIDOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	10436
20303395696	BENITEZ RAUL OMAR	PAZ J.M.GRAL 892 - TANDIL	LINIERS 781 - TANDIL	01/07/2018	522300 - VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	10438
20308807011	LEGARRA JUAN CRUZ	PAZ J.M.GRAL 657 - TANDIL	PAZ J.M.GRAL 657 - TANDIL	01/12/2017	725000 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	10439
30714960187	FUGL 508 SRL (en formacion)	PAZ J.M.GRAL 838 - TANDIL	FUGL JUAN 508 - TANDIL	01/08/2015	523490 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.	10440
20224934204	MASCALI RAMIRO JUAN ALBERTO	CHACABUCO 653 - TANDIL	GORMAN 1662 - TANDIL	01/01/2018	924130 - SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS	10441
20355123945	BAFFINI ARIEL MARCELO	CHACABUCO 694 - TANDIL	9 DE JULIO 753 - TANDIL	01/02/2018	523510 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO	10442
27354181415	VINCENTI MICAELA JAQUELINA	DARRAGUEIRA C. 1811 - TANDIL	LA PASTORA 236 - TANDIL	01/08/2018	523920 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	10446
27307255338	OTEGUI LAURA VANINA	DARRAGUEIRA C. 2330 - TANDIL	DARRAGUEIRA C. 2330 - TANDIL	01/11/2017	513120 - VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR	133 10447

Corresponde a Expediente N° 13226/00/2018

Tandil, 9 de octubre de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 5349, 9909, 11681, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que la Ordenanza N° 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos la empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que por su parte, la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el

Secretaría de Economía y Administración

Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que la Ordenanza N° 11681 instituye el programa Municipal de Fomento del Software y los Informáticos, cuyos beneficiarios pueden estar exentos del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por un plazo no mayor a dos (2) años.

Que a través de la Ordenanza N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582) pueden gozar de la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas las salas de extracción de miel que cumplan con las normas que dicte el Senasa, y posean habilitación municipal.

Que por último la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas N° 5349, 9909, 11681, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.a los siguientes contribuyentes:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
MARTINEZ VILLADA PABLO ANDRES	28268/000	20227964589	San Martin 612	2018	Martilleros

Artículo 2º: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3344/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14604/00/2018

Tandil, 9 de octubre de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 45-02-18 "Contratación de servicio de bacheo".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 45-02-18 "Contratación de servicio de bacheo" con un presupuesto oficial de Pesos un millón doscientos dos mil quinientos(\$ 1.202.500,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 23 de octubre de 2018 a las 09:00 horas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3345/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13088/2018.

Tandil, 09 de Octubre de 2018.

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Agosto de 2018, y el 10 de Septiembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Agosto de 2018 y el 10 de Septiembre de 2018, por la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete con trece centavos (\$ 1.843.997,13), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 48.273,61
Programa 28 - Desarrollo Social	
Actividad 01 - Atención Programática	\$ 7.798,37
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	\$ 1.120,30
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 4.541,45
Actividad 06 - Servicios a la Juventud	\$ 1.719,07
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	\$ 9.918,01
Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	\$ 5.907,90
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Actividad 01 - Administración de Gobierno	
Subactividad 01 - Conducción y Administración	\$ 10.625,56
Subactividad 02 - Modernización del Estado	\$ 13.146,81
Programa 16 - Desarrollo Deportivo	

Corresponde a Expediente N° 13088/2018.

Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	\$ 8.433,46
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 1.358,08
Programa 17 - Cultura	
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	\$ 2.726,57
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano	
Actividad 01 - Contralor e Inspección	\$ 23.666,49
Actividad 03 - Administración y Coordinación	\$ 4.995,97
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia	
Actividad 02 - Servicios Urbanos	\$ 9.617,15
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 4.387,08
Programa 35 - Educación	
Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales	\$ 713,40
1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y ADMINISTRACION	
Actividad 01 - Administración Financiera	\$ 9.161,13
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS	
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos	
Subactividad 01 - Conducción y Administración	\$ 77.815,20
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos	
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	\$ 210.104,38
Actividad 02 - Tratamiento de Residuo Sólido Urbano	\$ 964,63
Actividad 03 - Barrido	\$ 91.680,58
Actividad 04 - Servicios Urbanos	\$ 287.176,06
Actividad 05 - Administración y Coordinación	\$

Corresponde a Expediente N° 13088/2018.

	45.301,15
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana	
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	\$ 212.686,81
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 6.988,41
Actividad 03 - Vialidad Urbana - Plan de Pavimentación	\$ 3.992,74
Programa 24 - Servicios Sanitarios	
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	\$ 92.796,30
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	\$ 88.546,17
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	\$ 47.157,32
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 46.304,91
Programa 25 - Servicios de Cementerios	
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	\$ 88.160,99
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 10.636,58
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos	
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	\$ 149.359,75
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 6.381,19
Programa 29 - Medio Ambiente	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 6.209,06
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas	
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	\$ 58.078,12
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	\$ 42.770,13
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE	
Programa 16 - Desarrollo Turístico	

Corresponde a Expediente N° 13088/2018.

Actividad 02 - Promoción Turística	\$ 22.067,84
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	
Programa 34 - Protección Ciudadana	
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	\$ 56.391,87
Programa 38 - Control Vehicular Urbano	

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

5
3
5
1

Artículo 2°:

Los

egresos

respectivos imputense a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, dentro la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio (**Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal**) por la suma de **Un Millón Setecientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos con setenta y tres centavos (\$ 1.763.288,73)**; (**Fuente de Financiamiento 131 – Recursos afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01**), por la suma de **Ochenta Mil Setecientos ocho pesos con cuarenta centavos (\$ 80.708,40)**.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno..

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3346/18

Corresponde a Expediente Nº 1121/03/2018

Tandil, 9 de octubre de 2018

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha iniciado la transferencia de dominio a favor de este Municipio de los cinco (5) autos marca Fiat Siena adquiridos mediante los contratos de leasing financiero suscriptos con Provincia Leasing S.A.

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos tres mil doscientos cincuenta (\$ 3.250,00), en concepto de honorarios profesionales por el trámite de transferencia de dominio de los cinco (5) autos marca Fiat Siena adquiridos mediante los contratos de leasing financiero suscriptos con Provincia Leasing S.A.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3347/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos".

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 2391/000 – 2392/000 – 2396/000 – 2397/000 y TSS N° 3731/000, correspondiente a su respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3348/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2018/14163/00
Tandil, 9 de octubre de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que a través de los relevamientos realizados, se ha comprobado que los comercios que se detallan a continuación han iniciado sus actividades sin haber cumplido aún con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, a los titulares de los locales comerciales que a continuación se detallan en el Anexo I

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los

descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Bromatología, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3349/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Anexo I – Expediente 2018/14163/00

CUIT	Contribuyente	Dom Comercial	Dom Postal	Inicio Actividad	Rubro Principal	Acta
20113297426	CASERES JORGE ALBERTO	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 2371 - TANDIL	URQUIZA J.J.DE 1226 - TANDIL	30/07/2018	523941 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA Y ESPARCIMIENTO	10452
20343366125	JARA JUAN JOSE	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1835 - TANDIL	GUEMES GRAL 1402 - TANDIL	30/07/2018	502990 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL	10453
30713700807	CONSTRUCTORA EL PROGRESO S.R.L.	SARMIENTO GRAL 625 - TANDIL	SARMIENTO GRAL 625 - TANDIL	01/09/2017	523630 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTICULOS DE GOMA Y PLASTICOS. INSUMOS PARA EL AGRO. (TORNIQUETES, ALAMBRES, POSTES, ETC.)	10455
33708125089	AGRO MAQUINAS SRL	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1253 - TANDIL	RUTA 8 KM. 111 5 - S A DE ARECO	28/08/2018	515110 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	10459
20130753036	SANTILLAN JOSE ERNESTO	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1267 - TANDIL	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1267 - TANDIL	01/09/2016	523620 - VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTICULOS DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES	10460
23117177874	CIANCIO MONICA GRACIELA	MAIPU 860 - TANDIL	MAIPU 860 - TANDIL	04/08/2018	523390 - VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES	10464
2012632612	GONZALEZ CARLOS H	AER. ARGENTINA 2136 - TANDIL	AER. ARGENTINA 2136 - TANDIL	07/08/2018	502600 - REPARACION Y PINTURA DE CARROCERIAS; COLOCACION Y REPARACION DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIOR	10465
27276055704	ZUBIGARAY ANDREA CELESTE	AER. ARGENTINA 1658 - TANDIL	AER. ARGENTINA 1680 - TANDIL	07/08/2018	523920 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	10466
27226148294	LERCHUNDI MARIA ESTER	MAIPU 542 - TANDIL	MU#IZ 2212 - TANDIL	10/08/2018	930201 - SERVICIOS DE PELUQUERIA	10467
30707109102	CLINICA DEL CORAZON	MAIPU 370 - TANDIL	MAIPU 370 - TANDIL	15/08/2018	851900 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.	10468
20226715046	SABATTE CRISTIAN DAVID	MAIPU 450 - TANDIL	TACUARI 46 - TANDIL	01/06/2018	521191 - VENTA AL POR MENOR DE TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	10469
27229856257	ZANOTTI PAULA	ALEM L.N. 686 - TANDIL	ALEM L.N. 686 - TANDIL	01/06/2017	523330 - VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS	10474
2727357680	GODOY MARCELA ESTHER	LUNGHI JOSE E.IN 1807 - TANDIL	CABRAL SARG. 36 - TANDIL	01/07/2018	522120 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA	10475
23329813444	JACOBSEN MARIA SOL	ALEM L.N. 566 1 - TANDIL	ARANA E. 892 - TANDIL	01/07/2018	523590 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR N.C.P.	10477
12063018	AGUERA RAUL OSCAR	LUNGHI JOSE E.IN 2097 - TANDIL	CHAPEAUROUGE 30 - TANDIL	01/04/2018	523960 - VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBON Y LEÑA	10478
27948546758	ACOSTA ESPINOSA MARIA PETRONA	ALEM L.N. 850 - TANDIL	FIGUEROA JUAN A. 2060 - TANDIL	01/01/2018	513120 - VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR	10480

30661614591	RESONANCIA DEL CENTRO SA	ALEM L.N. 840 -	ALEM L.N. 840 - TANDIL	24/08/2018	851401 - SERVICIOS DE DIAGNOSTICO BRINDADOS POR LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS	10481
30715067486	ALESSI & MANNA	MITRE B.GRAL 451 - TANDIL	MITRE B.GRAL 451 - TANDIL	01/11/2015	930300 - POMPAS FUNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS	10482
20046244517	BLANCO ROBERTO SANTIAGO	AV.COLON 1614 - TANDIL	9 DE JULIO 1223 - TANDIL	07/09/2018	524100 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS	10483
30691485330	ASOCIACION TANDILENSE DE ANESTESIOLOGIA	SAN MARTIN GRAL 763 - TANDIL	SAN MARTIN GRAL 763 - TANDIL	01/08/2018	919900 - SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.	10500
27278273437	OMELANIUK MARIA LAURA ANAHI	PINTO GRAL 890 - TANDIL	PINTO GRAL 890 - TANDIL	03/05/2018	930101 - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULOS DE TELA- CUERO Y/O DE PIEL INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO EN TINTORERIAS Y LAVANDERIAS	10519
24282991841	GUERAZA ANDREA CAROLINA	PINTO GRAL 462 - TANDIL	PINTO GRAL 462 - TANDIL	01/05/2018	749600 - SERVICIOS DE IMPRESION HELIOGRAFICA, FOTOCOPIA Y OTRAS FORMAS DE REPRODUCCIONES	10521
27068503871	ROJAS ELVIRA IRENE	YRIGOYEN HIPOLITO 606 - TANDIL	11 DE SEPTIEMBRE 359 - TANDIL	01/05/2017	523420 - VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO	10522
27068503871	ROJAS ELVIRA IRENE	YRIGOYEN HIPOLITO 606 - TANDIL	11 DE SEPTIEMBRE 359 - TANDIL	01/05/2017	523420 - VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO	10522
20264294348	CALA JAVIER ADOLFO	SAN MARTIN GRAL 491 - TANDIL	SAN MARTIN GRAL 491 - TANDIL	01/06/2018	523210 - VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE MERCERIA	10544
27312277528	ADBUD DOLORES	SAN MARTIN GRAL 462 - TANDIL	SAN MARTIN GRAL 462 - TANDIL	01/04/2018	523510 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO	10545
20294947885	GARRIZ SANTIAGO	SAN MARTIN GRAL 416 - TANDIL	SAN MARTIN GRAL 416 - TANDIL	21/08/2018	522501 - VENTA AL POR MENOR DE VINOS, CERVEZAS Y DEMAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	10546
27106561112	CAMBEIRO MARTA SUSANA	SAN MARTIN GRAL 674 - TANDIL	CARRIEGO E. 367 - TANDIL	29/08/2018	930203 - SERVICIOS DE PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA ATENDIDOS EN FORMA UNIPERSONAL	10547
23312374544	SILVESTRI ANTONELA	SAN MARTIN GRAL 436 PB A - TANDIL	CALLE 3 1824 - LA PLATA	28/08/2018	523990 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE COLECCION, OBRAS DE ARTE, Y ARTICULOS NUEVOS N.C.P.	10548
27397419326	MAGARO CATALINA	UGALDE PEDRO DE 1592 - TANDIL	UGALDE PEDRO DE 1592 2 - TANDIL	15/08/2018	522412 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EXCEPTO PAN	10552
20236178308	DIAZ JUAN ALBERTO	UGALDE PEDRO DE 1648 - TANDIL	UGALDE PEDRO DE 1648 - TANDIL	01/12/2015	521140 - VENTA AL POR MENOR EN DESPENSAS DE ENTRE 0 A 150 MTS2, CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	10553
20254527328	UZCUDUN DIEGO FABIAN	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1237 - TANDIL	OHIGGINS B.GRAL 66 - TANDIL	28/08/2018	502990 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL	10554
20204902489	ORTUETA ADRIAN DARIO	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1335 - TANDIL	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1335 - TANDIL	28/08/2018	502990 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL	10555
23342968309	SEGURA FLAVIO	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1363 - TANDIL	LOS OMBUES 104 - TANDIL	28/08/2018	502990 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL	10556
20053837612	CALVO EDUARDO VICENTE	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1555 - TANDIL	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1555 - TANDIL	28/08/2018	503290 - VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO	10557

					CAMARAS Y CUBIERTAS Y BATERIAS	
30714665908	PEREZ LEONARDO Y QUIÑONEROS LEONEL	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1555 - TANDIL	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1555 - TANDIL	01/11/2014	503290 - VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO CAMARAS Y CUBIERTAS Y BATERIAS	10558
20324988808	ARANAGA JUAN PABLO	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 2507 - TANDIL	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 2507 - TANDIL	28/08/2018	502100 - LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL	10559
23137501309	ACOSTA NESTOR DANIEL	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1958 - TANDIL	IJURCO ANACLETO 1411 - TANDIL	08/09/2018	522120 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA	10561
27416760980	FAZZARI LAURA GISELLE	ESPA#A 699 - TANDIL	ESPA#A 699 - TANDIL	01/03/2018	521192 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS, EXCEPTO DE TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	10572
20239974059	D ANGELO MAURO GABRIEL	ESPA#A 985 - TANDIL	PINTO GRAL 1652 - TANDIL	30/08/2018	502100 - LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL	10573
30715146491	SANTA CECILIA DE TANDIL S.A.	ALEM L.N. 465 - TANDIL	ALEM L.N. 465 - TANDIL	01/03/2016	851401 - SERVICIOS DE DIAGNOSTICO BRINDADOS POR LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS	10574
27389172796	PEREZ SOFIA ELIZABETH	BELGRANO M.GRAL 827 - TANDIL	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 1055 - TANDIL	01/08/2018	522300 - VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	10576
27218832828	ARAMBURU LUCRECIA	ESPA#A 955 - TANDIL	ESPA#A 955 - TANDIL	01/08/2017	523330 - VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS	10577
27293263413	SURITA MICAELA ELISABETH	BELGRANO M.GRAL 616 - TANDIL	BELGRANO M.GRAL 616 - TANDIL	01/08/2018	222200 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION.	10579
30708282274	SERCOB S.A.	ALEM L.N. 587 - TANDIL	ALEM L.N. 599 - TANDIL	06/09/2018	671999 - SERVICIOS DE COBRANZA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS CON UNA FACTURACION MENOR DE \$ 120.000	10581
20173330961	DELTIN NORBERTO FABIAN	SAN MARTIN GRAL 665 - TANDIL	SAN MARTIN GRAL 665 - TANDIL	24/05/2018	523540 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	10583

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Doctor Nicolás Federico Lanzat – DNI 30.088.953, como Médico Reemplazante de Guardia en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por el Director Médico.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase al Doctor Nicolás Federico Lanzat – DNI 30.088.953, como Médico Reemplazante de Guardia en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital “Ramón Santamarina”, según Carrera Profesional, a partir del 15 de octubre de 2018 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Ortopedia y Traumatología, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3350/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Catalina González – Legajo 11.045, como Personal Técnico del Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por su Jefe.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Catalina González – Legajo 11.045, como Personal Técnico de Laboratorio, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Laboratorio Central, a partir del 1° de octubre de 2018 y por un período de seis (6) meses.

Artículo 2°: Abónese a la señora Catalina González la bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico de la categoría 12, según lo previsto en el Decreto N° 375/2014.

Artículo 3°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 4°: Las erogaciones resultantes imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos, Laboratorio Central y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.
N°: 3351/18

Lic. GASTÓN MORANDO
*Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Julia Evangelina Márquez – LP 11.021, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Julia Evangelina Márquez – LP 11.021, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 29 de septiembre de 2018 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Julia Evangelina Márquez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.3.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Nº: 3352/18

Lic. GASTÓN MORANDO
*Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de octubre de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado María Luján Cichilitti – Legajo 11.072.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente María Luján Cichilitti – Legajo 11.072, Personal de Servicio – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 19 de septiembre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3353/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 10 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), en concepto de ayuda económica, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe
María del Carmen del Valle	35.775.096	Karina Lorena Galavert	39.341.719	\$ 12.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3354/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1923/01/2018

Tandil, 10 de octubre de 2018

Visto: Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia - Vela – CUIT 30-65761940-6 solicita un subsidio para financiar gastos de funcionamiento por el período comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre de 2018.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia - Vela – CUIT 30-65761940-6 por la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizará en tres cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) cada una de ellas, por el período Septiembre – Diciembre de 2018.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37 – Defensa Civil, Actividad 08 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131, Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.1.28.01.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3355/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13423/00/2018

Tandil, 10 de octubre de 2018

Visto: Que la Directora de Relaciones con la Comunidad Lic. Zulma Fanny Ferreyra – Legajo 8423 y la agente a cargo del área de Mediación Comunitaria Sra. Gladys Elena Thomas – Legajo 9659 han participado del XIV Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz, que se desarrolló en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 19 y 22 de agosto de 2018, y

Considerando: Que el XIV Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz tuvo su taller precongreso en la ciudad de Tandil el día 17-09-18, habiendo sido declarado de Interés Municipal.

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través de la Dirección Nacional de Mediación, convocó a abogados, líderes comunitarios, autoridades de los poderes del Estado y ciudadanos interesados en la resolución pacífica de los conflictos, a participar de la XIV edición del Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz.

Que la capacitación de la Sra. Zulma Fanny Ferreyra y Gladys Elena Thomas en materia de mediación comunitaria es necesaria a los fines del perfeccionamiento del servicio que sobre la materia prestan en sus respectivos puestos laborales.

Que las mencionadas debieron abonar la inscripción de manera personal, mediante transferencia bancaria.

Que debe procederse a reintegrar a las agentes referidas el importe correspondiente a dicha inscripción.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General; como así también se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago con cargo de rendición de cuentas a favor de la Directora de Relaciones con la Comunidad, Lic Zulma Fanny Ferreyra – Legajo 8423 por la suma de Pesos tres mil setecientos treinta y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 3.731,34) en concepto de reintegro por el arancel abonado por la funcionaria mencionada y la agente Gladys Elena Thomas – Legajo 9659 para participar del XIV Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz, que se desarrolló en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 19 y 22 de agosto de 2018.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.5.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - De Capacitación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria correspondiente, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3356/18

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGT
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12234/00/2018

Tandil, 10 de octubre de 2018.-

Visto: La Licitación Privada N° 39-02-18 "Adquisición de cuchillas para motoniveladoras".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar a cinco (5) proveedores del ramo, los cuales según consta de fojas 13 a 18, fueron debidamente notificados.

Que el 11 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) proveedores de los invitados.

Que los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el pliego de Bases y Condiciones, considerándose ofertas válidas.

Que ha tomado intervención el Director General de Vialidad Municipal sugiriendo la adjudicación al proveedor Franco A. de Paoli en razón de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ser el de menor precio.

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros sugiriendo la adjudicación a la Solicitud de Pedido N° 3786, y dejar sin efecto la Solicitud de Pedido N° 3785, en virtud de haber recibido una sola propuesta.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Solicitud de Pedido N° 3786 de la Licitación Privada N° 39-02-18 "Adquisición de cuchillas para motoniveladoras", en la suma total de Pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta (\$ 298.760,00) a favor del proveedor Franco A. de Paoli, CUIT: 20-93236811-1.

Artículo 2º: Dejase sin efecto la Solicitud de Pedido N° 3785 de la Licitación Privada N° 39-02-18 "Adquisición de cuchillas para motoniveladoras".

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3357/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp.a Expte.Nº 2781/17/2014

Tandil, 11 de Octubre de 2018

VISTO:

Que por el presente se tramita financiar la reposición de equipo, periférico POE, router y switch en los establecimientos educativos Escuela Secundaria Nº 2, Escuela Secundaria Nº 16 y Jardín de Infantes Nº 915;y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Comunicación S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesos once mil doscientos (\$ 11.200,00),para financiar la reposición de equipo, periférico POE, router y switch en los establecimientos educativos que se detallan a continuación:

Beneficiario	Reposición	Importe
Escuela Secundaria Nº 2	Equipo y Periférico P.O.E	\$ 4.400,00
Escuela Secundaria Nº 16	Equipo, Router y Switch	\$ 5.300,00
Jardín de Infantes Nº 915	Router	\$ 1.500,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 2.9.6.0 “Repuestos y Accesorios”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos en vigencia (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3358/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de Octubre de 2018

VISTO:

La información suministrada por C.R.E.T.A.L. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante los meses de abril a junio de 2018;y

CONSIDERANDO:

El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.

El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doce mil ochocientos cuarenta y dos con diecisiete centavos(\$ 12.842,17), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por consumos de energía efectuados durante los meses de abril a junio de 2018, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130:

Institución	Pers. Jur.	Abril	Mayo	Junio	Total
ASOC. CIVIL DEP. PJE. RURAL, LA PATRIA	38505	\$ 180.34	\$ 141.23	\$ 178.17	\$ 499.74
CLUB FERROVIARIOS, GARDEY	10095	\$ 1,554.23	\$ 1,680.16	\$ 1,861.39	\$ 5,095.78
CLUB J.NEWBERY, FULTON	204	\$ 92.15	\$ 33.79	\$ 58.36	\$ 184.30
CLUB M. MORENO	9993	\$ 304.19	\$ 58.67	\$ 58.67	\$ 421.53
CLUB SOCIAL, VELA	2368	\$ 2,411.21	\$ 340.95	\$ 1,486.66	\$ 4,238.82
CENTRO SOCIAL VELENSE	7070	\$ 482.24	\$ 233.44	\$ 304.09	\$ 1,019.77
RACING FOOT BALL CLUB, GARDEY	4191	\$ 528.32	\$ 469.96	\$ 383.95	\$ 1,382.23
Total					\$ 12,842.17

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°:Regístrese, comuníquese, pase ala Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3359/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de Octubre de 2018

VISTO:

Que la Empresa Oracle Argentina S.A. suministrará el *Software Uptade License & Support* por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas técnicas, Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma. Oracle Argentina S.A. – C.U.I.T. 30-64014267-3 por la suma total de Pesos siete mil ochocientos seis con diecinueve centavos (\$ 7.806,19), en concepto de pago por la renovación de la licencia del *Software Uptade License & Support*, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre del 2019.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.6.0 "Servicios- de Informática y Sistemas Computarizados, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno- Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 02 – Modernización del Estado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3360/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13553/00/2018

Tandil, 11 de Octubre de 2018

VISTO:

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 5 ha solicitado un subsidio para financiar el viaje educativo a la región mesopotámica en el mes de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 5 de María Ignacia Vela – CUIT 33-66729291-9 por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el viaje educativo a la región mesopotámica en el mes de noviembre de 2018.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53)

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3361/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13298/00/2018

Tandil, 11 de Octubre de 2018

VISTO:

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 4 Fulton ha solicitado un subsidio para financiar el viaje educativo a la ciudad de Mar del Plata los días 29 y 30 de noviembre de 2018;y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 4 Fulton – CUIT 30-66732147-2 por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,0), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el viaje educativo a la ciudad de Mar del Plata los días 29 y 30 de noviembre de 2018.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3362/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 11 de Octubre de 2018

VISTO:

Que el día 7 de Octubre se celebra el 111º aniversario de la fundación de la localidad de Azucena; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Octubre del corriente año, se llevarán a cabo los festejos por el 111º aniversario de dicha localidad.

Que la celebración contará con números artísticos y actividades para toda la comunidad.

Por todo ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárense de INTERÉS MUNICIPAL los festejos por el *111º aniversario de Azucena*, a realizarse el día 15 de Octubre del corriente año en dicha localidad.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

Nº: 3363/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de Octubre de 2018

VISTO:

El informe efectuado por la Directora de Cultura en relación con los honorarios que corresponde abonar al Jurado que intervino en la clasificación de los Juegos Bonaerenses 2018; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos mil setecientos (\$ 2.700,00) para abonar a las personas que seguidamente se detallan en concepto de honorarios por su participación como Jurado en las disciplinas y por el importe que para cada caso se menciona:

DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
TEATRO	Marcos Casanovas – DNI N° 17.221.110	\$ 900,00
DANZAS FOLKLÓRICAS	Javier Casal – DNI N° 20.502.765	\$ 900,00
LITERATURA	Darío Ledesma – DNI N° 32.113.845	\$ 900,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 05 – Juegos Bonaerenses, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial – Rubro de Afectación 17.5.01.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3364/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 10564/00/2018

Tandil, 11 de Octubre de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago al proveedor Mario Balbi por reparaciones en lo que hace a la calefacción en diferentes Instituciones Educativas.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos (\$147.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar las reparaciones realizadas por el proveedor Mario Balbi para el adecuado funcionamiento de calefacción en diferentes establecimientos educativos.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3365/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8234/01/2018

Tandil, 11 de Octubre de 2018

VISTO:

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 3 ha solicitado ampliación del subsidio otorgado por Decreto N° 2366/2018 para financiar el viaje educativo que realizarán con alumnos de la orientación Técnicos en Administración de las Organizaciones a C.A.B.A. el próximo 6 de noviembre.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 3 – CUIT 30-69143566-7, por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) en concepto de ampliación del subsidio otorgado por Decreto 2366/2018, con cargo de rendición de cuentas, para financiar el viaje a C.A.B.A. con alumnos de la orientación Técnicos en Administración de las Organizaciones.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gasto de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3366/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dt MIGUEL A. LUNGHU
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 6864/00/2018

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: Que el 3 de mayo de 2018, la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos, provocó daños al vehículo marca Fiat Siena, Modelo Fire 4P. 1.4 MPI, Dominio NUI092, propiedad del Sr. Héctor Rito Bandin – DNI 5.384.628.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

El artículo 130° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Héctor Rito Bandin – DNI 5.384.628, por la suma de Pesos un mil novecientos cuarenta (\$ 1.940,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Fiat Siena, Modelo Fire 4P. 1.4 MPI, Dominio NUI092, que fuera dañado el 3 de mayo de 2018, por la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.
N°: 3367/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: Los autos caratulados "KRISCOVICH RICARDO ALBERTO c/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 25.910, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil.-

Considerando: Que en dichos autos, en fecha 20-09-2018, la Cámara Civil Sala II de Azul ha resuelto: "(...) **III) Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde la revisión de los honorarios de los letrados y peritos intervinientes. 1) Analizadas las actuaciones, en atención al valor y mérito de los trabajos realizados, a la liquidación practicada a fs. 457/458vta., consentida a fs. 460 y aprobada a fs. 461 por la suma de pesos \$919.584,74, al tipo de proceso –sumario- (cf. fs. 25), las etapas cumplidas y lo dispuesto por el art. 1, 10, 16, 21,22, 28 inc. b, 47 y c.c. del Decreto-Ley 8904/77, corresponde: a- Por el principal: modificar la regulación de fs. 461/462vta., fijando los honorarios del Dr. Andrés Mario Marcelo Argeri, ex letrado patrocinante de la actora, en la suma de pesos ciento veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro (\$124.144), y los de los Dres. Agustina Lomolino y Julio César Vélez, letrados patrocinantes de la actora, en la suma de pesos veinte mil setecientos (\$20.700) para cada uno, en todos los casos con más aporte legal e I.V.A, en caso de corresponder. b- Por la incidencia resuelta a fs. 106/107vta.: se regularán honorarios conforme a lo previsto por el art. 22 del Decreto-Ley 8904/77, ya que las mismas no poseen contenido económico o monto propio (Hitters, Juan Manuel- Cairo, Silvina, "Honorarios...", pág. 243 y 540vta. "in fine"). Por lo tanto, corresponde **modificar** los honorarios del Dr. Andrés Mario Marcelo Argeri, en la suma de pesos cuatro mil ochocientos dos (\$ 4.082), con más aporte legal e I.V.A, en caso de corresponder. 2) Con respecto a los honorarios de los peritos intervinientes, en atención al valor y mérito de los trabajos realizados en autos corresponde **modificar** los honorarios del perito ingeniero Gastón Di Nardo en la suma de pesos veintisiete mil quinientos noventa (\$27.590) (arts. 8,9, 10, 12, 16 Título II del Decreto 6964/65) y los del perito médico Dr. Daniel Rubén Pardini, en la suma de pesos veintisiete mil quinientos noventa (\$27.590) (art. 1, punto 7º del Decreto 6732/87, Resolución n° 913 del 31/03/2007 del Colegio de Médicos de la Provincia). **Regístrese** y vuelvan los autos al Juzgado de origen donde se practicarán las notificaciones del caso (...)"**

Que con fecha 01/10/2018, la Municipalidad de Tandil fue notificada de dicha resolución, que asciende a la suma total de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 06/100 (\$278.571,06); suma esta que debe ser depositada por la Municipalidad de Tandil condenada, en la cuenta judicial abierta en autos.-

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 278.561,06), para depositar en la Cuenta Judicial gratuita N° 6302-0510112/8, del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Tandil Centro, correspondiente a los autos caratulados “KRISCOVICH RICARDO ALBERTO c/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, Expte. N° 25.910, en trámite por ante el Juzgado de mención supra.-

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. “Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3368/18

Dr. ANDRÉS CURCTO
Secretaría Legal y Técnica



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13815/00/2018

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Silvana Pedraglio – DNI 95.232.982 por la suma de Pesos sesenta y un mil (\$ 61.000,00) en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe
BARROSO JOSE LUIS	13.617.591	\$ 6.500,00
CARPINO MOLINA ALDANA YENHY	40.264.917	\$ 6.500,00
TURRI CELESTE ALDANA	38.961.187	\$ 6.000,00
STIO LUJAN	33.482.139	\$ 6.000,00
LEDESMA YESICA	36.082.457	\$ 6.000,00
ORONA MARIA ADELA	25.039.865	\$ 6.000,00
COLOMBANI ARMANDO	13.244.155	\$ 6.000,00
TOLOSA OSCAR NICANOR	5.394.844	\$ 6.000,00
FIERRO ANDREA	29.057.620	\$ 6.000,00
HERNANDEZ EVELIN	25.452.642	\$ 6.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3369/18

PAOLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría



Dr. MIGUELA LUNCHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14732/00/2018

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 46-02-18 "Adquisición de vehículos usados".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 46-02-18 "Adquisición de vehículos usados" con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 19 de octubre de 2018 a las 10:00 horas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3370/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14685/00/2018

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: Los fondos afectados que se verifican al día 10 de octubre de 2018 en las Cuentas 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios (COPECOS) y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S.).

Considerando: Que los fondos mencionados deben transferirse al Sistema Integrado de Salud Pública.

Lo informado al respecto por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos un millón novecientos cuarenta mil ciento cuarenta y dos con dos centavos (\$ 1.940.142,02), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y por el Fondo de Ayuda Solidaria, que se registran al 10 de octubre de 2018 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios – Ingresos del Ejercicio Afectados \$ 192.086,21
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 1.748.055,81

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.01.04 y 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 3371/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: Que la Asociación Civil Pajaritos de la Calle ha solicitado un subsidio para financiar la realización de refacciones edilicias y la adquisición de bienes muebles.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Centro de Día Pajaritos de la Calle – CUIT 30-70835659-6 por la suma total de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la realización de refacciones edilicias y la adquisición de bienes muebles.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3372/18

PAOLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría



Dr. MIGUELA LUNCHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha confeccionado el Acta de Constatación, mediante Actuación Notarial Nº GAA025136489.

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$ 5.680,00), en concepto de honorarios profesionales por la realización del Acta de Constatación en la Dirección de Servicios (ex Buxton), mediante Acta Notarial Nº GAA025136489.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3373/18

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 102-03-18 "Adquisición de aberturas para Programa Promev".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 7.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 8 a 15, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 27 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 16, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor Manuel Juan Martens por Pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta (\$ 184.280,00) resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 102-03-18 "Adquisición de aberturas para Programa Promev" al proveedor Manuel Juan Martens, CUIT:20-28669771-3, en la suma total de Pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta (\$ 184.280,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.2.1.0 "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en riesgo social, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.2.15.00.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3374/18

PAOLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
c/c Secretario



Dr. MIGUELA LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 93-03-18 "Adquisición de insumos para hogares comunitarios: carne".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 23.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 24 a 28, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 18 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 29, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que ha emitido opinión la Secretaría de Desarrollo Social, sugiriendo la adjudicación al proveedor Diego Hernán Rodríguez.

Que la oferta presentada por el proveedor Diego Hernán Rodríguez por Pesos ciento tres mil seiscientos treinta y cinco (\$ 103.635,00) resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 93-03-18 "Adquisición de insumos para hogares comunitarios: carne" al proveedor Diego Hernán Rodríguez, CUIT: 20-28102052-9, en la suma total de Pesos ciento tres mil seiscientos treinta y cinco (\$ 103.635,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.1.1.0 "Alimentos para personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 17.5.01.04.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3375/18

PAOLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría



Dr. MIGUELA LUNCHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios Nº 98-03-18 "Adquisición de insumos para centros comunitarios: carne".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 12 a 17, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 20 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 18, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que ha emitido opinión la Secretaria de Desarrollo Social, sugiriendo la adjudicación al proveedor Diego Hernán Rodríguez.

Que la oferta presentada por el proveedor Diego Hernán Rodríguez por Pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos cincuenta (\$ 157.350,00) resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 99-03-18 "Adquisición de insumos para centros comunitarios: carne" al proveedor Diego Hernán Rodríguez, CUIT: 20-28102052-9, en la suma total de Pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos cincuenta (\$ 157.350,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.1.1.0 "Alimentos para personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 36 – Plan Alimentario, Actividad 01 – Plan Alimentario Nutricional, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 11.4.01.03.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3376/18

PAOLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
c/c Secretario



Dr. MIGUELA LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del señor Matías José Beguiristain – DNI 36.110.986, como Personal de Servicio – Mucamo, efectuada por la Supervisión de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la renuncia de la agente María Luján Cichilitti – Legajo 11.072.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al señor Matías José Beguiristain – DNI 36.110.986, como personal de Servicio – Mucamo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 12 de octubre de 2018 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que el señor Matías José Beguiristain se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Supervisión.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.

Nº: 3377/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 11 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del señor Cristian Alberto Vasquez – DNI 28.229.368, como Personal de Servicio – Camillero, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales del Ente Descentralizado, en razón de la licencia sin goce de haberes del agente Sebastián Misuraca – Legajo 10.780.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al señor Cristian Alberto Vasquez – DNI 28.229.368, como personal de Servicio – Camillero, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 1 – 48 horas semanales, en carácter de reemplazante, a partir del 15 de octubre de 2018 y hasta la finalización de la licencia referida, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que el señor Cristian Alberto Vasquez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación.

Artículo 3°: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insistese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Contaduría del Ente y Servicios Generales, y oportunamente archívese.
N°: 3378/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N°2872/2017
Alcance 14

Tandil, 11 de octubre de 2018

VISTO:

Que se ha finalizado la Obra “CRUCE CLOACAL RUTA 30 ZONA PIT”, realizada por la Empresa Osvaldo Salvi y Pablo Salvi.-

CONSIDERANDO:

Que la Obra en cuestión ha sido ejecutada en tiempo y forma.
Que es necesario devolver al proveedor la Garantía presentada oportunamente.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º - Proceder a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra " **CRUCE CLOACAL RUTA 30 ZONA PIT**", tramitada por Expte N° 2872/2017, realizada por la Empresa OSVALDO Y PABLO SALVI.-

Artículo 2º - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente.-

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y archívese.
Nº: 3379/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



D^e MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 9067/00/2018

Tandil, 11 de octubre de 2018

Visto: La Licitación Pública N° 12-01-18 “Adquisición de equipamientos para espacios verdes públicos” segundo llamado.

Considerando: Que mediante Decreto N° 3064/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil ciento setenta y uno con noventa y seis centavos (\$ 2.775.171,96).

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín Oficial y en el Diario El Eco de Tandil – 20 y 21 de septiembre de 2018-, exigidas por la legislación vigente.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha cursado invitación a diez (10) proveedores según consta en expediente a fojas 211/220, de las cuales fueron fehacientemente recepcionadas la cantidad de nueve (9).

Que el 2 de octubre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de los funcionarios habilitados al efecto, según consta en acta a foja 227.

Que al presente llamado han presentado oferta dos (2) de los proveedores invitados: Oscar Pourtau S.A. y Gregori Leonel Witkin.

Que la Comisión de Preadjudicación en virtud del artículo 21° ha sugerido la adjudicación por su conveniencia a los proveedores Gregori Leonel Witkin y Oscar Pourtau S.A.

Que el Área Gestión de Procesos ha emitido informe acerca de la razonabilidad del precio cotizado para el ítem 1 de la Solicitud de Pedido N° 3449.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 12-01-18 “Adquisición de equipamientos para espacios verdes públicos” segundo llamado, por la suma total de Pesos dos millones trescientos noventa y tres mil treinta y cuatro (\$ 2.393.034,00) a favor de las siguientes firmas:

ITEM	PROVEEDOR	CUIT	TOTAL
1 a 5, 7 y 9	Gregori Leonel Witkin	20-24688523-1	\$ 2.101.194,00
6	Oscar Pourtau S.A.	30-64197643-8	\$ 291.840,00

Artículo 2º: Adjudicase, **Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante**, a la firma Oscar Pourtau S.A., CUIT 30-64197643-8 el ítem 8 de la Licitación Pública N° 12-01-18 “Adquisición de equipamientos para espacios verdes públicos” segundo llamado, por la suma total de Pesos un millón ciento cuarenta mil (\$ 1.140.000,00).

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.3.1.0 “Maquinaria y equipo de producción”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

- Fuente de Financiamiento 133 – Recursos afectados de origen Nacional, Rubro de Recursos: 17.2.01.26, por la suma de Pesos dos millones doscientos ochenta y dos con veinticuatro centavos (\$ 2.000.282,24).
- Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, por la suma de Pesos un millón quinientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y uno con setenta y seis centavos (\$ 1.532.751,76).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Jefatura de Gabinete de Secretarios que dará cumplimiento al Artículo 2º, vuelva a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.

Nº: 3380/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



D^e MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 11624/00/2018

Tandil, 12 de octubre de 2018

Visto: Que la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil – CEPIT, en el marco del Plan Estratégico de Software y Servicios Informáticos de Tandil, lleva adelante la Especialización de la Comunidad IT, llamado Sof – IA (Software con Inteligencia Artificial).

Que la CEPIT solicita un aporte económico para financiar la especialización referida.

Considerando: Que al respecto se han expedido, el Director de Presupuesto, la Contadora General, y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría general a extender Orden de Pago a favor de la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (C.E.P.I.T) – CUIT 30-71178923-1 por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) para financiar la Especialización de la Comunidad IT, llamado Sof – IA (Software con Inteligencia Artificial), dictada en el marco del Plan Estratégico de Software y Servicios Informáticos de Tandil.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 09 – Planificación Económica, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3381/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11594/00/2018

Tandil, 12 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 85-03-18 "Adquisición de animales para núcleo genético" segundo llamado.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 30.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 31/35, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 18 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 38, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Económico Local sugiriendo en virtud de la limitación presupuestaria del Programa de Reordenamiento Porcino de Tandil la adquisición de cuatro (4) ejemplares, en lugar de los seis (6) cotizados, a la firma Penarlan Argentina S.A. por Pesos ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 147.882,32).

Que se ha expedido el Jefe de A.E.R.INTA Tandil y el Área de Producción Porcina de la Facultad de Ciencias Veterinarias recomendando la adquisición de los ejemplares cotizados.

Que la oferta presentada por la firma Penarlan Argentina S.A. resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase desierto el Concurso de Precios N° 85-03-18 "Adquisición de animales para núcleo genético". Adjudicase el Concurso de Precios N° 85-03-18 "Adquisición de animales para núcleo genético" *segundo llamado*, a la firma Penarlan Argentina S.A.- CUIT:30-71075007-2, en la suma total de Pesos ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 147.882,32).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.7.0.0 "Semovientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 19 – Producción Agropecuaria, Actividad 02 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 17.5.01.67.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo

Secretaría de Economía y Administración

Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3382/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2781/18/2014

Tandil, 12 de octubre de 2018.

VISTO:

Que la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana tramita financiar el abono por conexión internet en el Jardín de Infantes N° 918; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Communication S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesos siete mil cincuenta (\$ 7.050,00), para financiar el abono mensual en concepto del servicio de internet en el Jardín de Infantes N° 918, por el período abril a diciembre según se detalla a continuación:

PERIODO	IMPORTE MENSUAL	TOTAL
Abril a Junio de 2018	\$ 750,00	\$ 2.250,00
Julio a Diciembre de 2018	\$ 800,00	\$ 4.800,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.1.4.0 "Teléfonos, Télex y Telefax, Internet", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos en vigencia.
(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3383/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14231/2018

Tandil, 12 de octubre de 2018

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedras provisionales, presentada por la agente de la Dirección de Educación, Melisa Suárez – legajo 9770-.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente *Melisa Suárez –legajo 9770-*, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado de clases de Danza Contemporánea, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 05 de Octubre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3384/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 10878/2018

Tandil, 12 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales a la Srta. Natalia Olah –DNI 35.774.497-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El dictamen positivo de la Comisión Evaluadora, conforme Acta obrante a fojas 3, de acuerdo a lo establecido en el art. 2 del Decreto n° 1588/2018.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. **Natalia Olah –DNI 35.774.497**, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedras provisionales, asignadas en el Taller de Adultos de Cerámica, en la Escuela de Arte de Vela, con retroactividad al 07 de Agosto de 2018, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3385/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14516/00/2018

Tandil, 12 de octubre de 2018

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), en concepto contribución para financiar pago a proveedores.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3386/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 408/12/2018
Tandil, 12 de octubre de 2018

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 15559.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos tres millones ochocientos veintiún mil ciento cincuenta con cincuenta y cinco centavos (\$ 3.821.150,55), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras detalladas seguidamente, en el marco de la de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza N° 15559:

- Reentoscado Camino Colonia Mariano Moreno 103-14, 24, 25
A/Ref. 27, 28, 29 \$
1.562.128,65
- Reentoscado Camino 103 – 14 (Co. De la Virgen) / Ref. 27 \$ 910.486,80
- Reentoscado Camino G / Ref. 37 \$
1.348.535,10

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3387/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 12 de octubre de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la agente de la Secretaría de Gobierno, *María Guillermina Fernández* – legajo 7348, cumplió el 1° de septiembre de 2018, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al agente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones – Secretaría de Gobierno, *María Guillermina Fernández* – **legajo 7348**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos treinta y seis mil novecientos veinticuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 36.924,47), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3388/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUELA LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de Octubre de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Presidente de la Asociación Tandilense de Equinoterapia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Octubre del corriente, se llevarán a cabo en nuestra ciudad una “**Barrileteada Nacional, Bajo un Cielo Azul**” en la Plaza de las Banderas.

Dicho evento será una jornada de inclusión y reflexión, una acción más de Paz donde se reflejará el “Valor” de la solidaridad de Tandil camino hacia el Bicentenario.

Por todo ello,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**Barrileteada Nacional, Bajo un Cielo Azul**”, organizada por la Asociación Tandilense de Equinoterapia, que se realizarán el día 28 de Octubre del corriente año, en el Parque de las Banderas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Coordinación, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

Nº: 3389/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2018/12901/00

Tandil, 16 de octubre de 2018

Visto: Que por la presente se tramita la creación de una caja chica para abonar al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA DE BS AS CONVENIO CON DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD” la suma de \$420, correspondiente a solicitudes de publicidad registral vinculadas con procesos judiciales de apremio.

Considerando: Lo establecido en el Decreto 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Subcontadora y el Director de Presupuesto señalando que debería dictarse el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos CUATROCIENTOVEINTE (\$420), para depositar en la Cuenta Corriente N° 51420/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 2000, CBU N° 01409998012000005142061, correspondiente al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, dirigido al Registro de la Propiedad Inmuebles de la Provincia de Buenos Aires conforme Ley Convenio 10.295.-

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 2.3.7.0 – “Especies timbradas y valores”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10.- Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3390/18

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de octubre de 2018

VISTO:

Las Disposiciones N° 899/14 y 202/16, por las cuales se otorgó al personal del Departamento de Métodos y Sistemas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado una bonificación especial por disponibilidad.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente establecer definitivamente dicha bonificación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a los agentes Karina Larsen – Legajo 10.222, Gustavo Wieser – Legajo 10.447, Ignacio Vallejos – Legajo 10.567, Graciela Castiglione – Legajo 6.604, Christian Jacobsen – Legajo 10.746 y Luis Horacio Schneeberger – Legajo 10.774, a cubrir guardias pasivas en el Departamento de Métodos y Sistemas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de enero de 2017.

Artículo 2°: Otórguese a los agentes referidos una Bonificación Especial por Disponibilidad equivalente a 0,033 veces el sueldo básico correspondiente a la categoría 12 del personal administrativo de 30 horas semanales, por cada día de disponibilidad realizado a partir del 1° de enero de 2017.

Artículo 3°: La Jefa Interina del Departamento de Métodos y Sistemas informará mensualmente al Departamento de Recursos Humanos del Ente, los agentes que realizaron la disponibilidad establecida.

Artículo 4°: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.8 – Asignación por Disponibilidad, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Métodos y Sistemas, y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3391/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Doctor Andrés Ballent – Legajo 10.650, como destajista por módulos de consulta en la especialidad de Psiquiatría, efectuada por la Directora de Salud Mental Comunitaria en razón de la renuncia del profesional al cargo de 24 horas semanales.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Doctor Andrés Ballent – Legajo 10.650, como destajista por módulos de consulta, en la especialidad de Psiquiatría, con un tope de cincuenta(50) prestaciones mensuales, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta que la Directora lo disponga.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.9 – Valor Consulta, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3392/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la señora María Juliana Álvarez – LP 10.994, efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la señora María Juliana Álvarez fue designada por Decretos N° 3429/2017 y 1585/2018 hasta el 15 de julio de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora María Juliana Álvarez – LP 10.994, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 48 horas semanales, con la criticidad del veinte por ciento (20%) de la categoría 1 y el fallo de caja correspondiente al cinco por ciento (5%) de su básico, a partir del 16 de julio de 2018 y por el término de tres meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora María Juliana Álvarez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad en turnos, días y servicios que la Coordinación de Administración de Guardia pudiere determinar.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.2.4 – Fallas de Caja, y 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.6 – Adicional Tareas Críticas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría, y oportunamente archívese.
N°: 3393/18

Lic. GASTÓN MORANDO
*Presidente del SISP.
Ente Descentralizado*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud del Doctor Marcos González – Legajo 10.807, de reconocimiento de antigüedad por el tiempo desempeñado en el Hospital Escuela “Eva Perón” de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, como Residente de Clínica Médica.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese el concepto “antigüedad” al agente Marcos González – Legajo 10.807, por haberse desempeñado en el Hospital Escuela “Eva Perón” de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, como Residente de Clínica Médica, desde el 1º de junio de 2007 hasta el 31 de mayo de 2010, como base para incrementar su antigüedad en relación con el grado escalafonario, por un total de tres (3) años, a partir del 1º de octubre de 2018.

Artículo 2º: Reencasíllese al agente mencionado como Médico de Guardia en la categoría 12 – 24 horas semanales, a partir del 1º de octubre de 2018.

Artículo 3º: Las erogaciones resultantes imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, y 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3394/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 8830/01/2015

Tandil, 16 de octubre de 2018

Visto: Lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal, respecto a la Tasa por Inspección de Estructuras Soporte de Antenas,

La baja de Oficio de Cami Emergencia registrada en TUAE con la cuenta 21621/000, con fecha 31/12/2014

Que según lo manifestado por el Vicepresidente del Circulo Médico de Tandil, la unidad de negocio mencionada fue transferida a **USICOM S.A.** CUIB: 3071011103,

Que al día de la fecha la actividad comercial se encuentra habilitada en la Tasa Unificada bajo la cuenta 27247/000 a su nombre

La antena instalada en Gral. Pinto 853, registrada aun a nombre de la firma anterior

Considerando: Que se debe proceder a dar de baja la titularidad anterior y gravar de oficio al nuevo titular, siendo que hasta la fecha no se ha tomado conocimiento de la autorización otorgada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), respecto de las antenas y/o estructuras portantes mencionadas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de BAJA la estructura soporte de antenas instalada en Gral. Pinto 853, registrada a nombre de Cami Emergencia cuenta 21621/000 y a dar de ALTA la misma a nombre de **USICOM S.A.** CUIB: 3071011103,, en carácter de nuevo titular, según la solicitud presentada.

Artículo 2º: Autorízase a dar de baja y alta los importes facturados en concepto de tasa por Inspección de Antenas en las cuentas 21621//000 (Cami Emergencias) y 27247/000 (Usicom S.A.) respectivamente. en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal en vigencia

Artículo 3º: El alta de oficio autorizada por el presente, no implica autorización o permiso de instalación. La firma está obligada a cumplir con los requerimientos de información, presentación de la documentación que le sea requerida y cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas que regulan en la materia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, tomen nota Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Medio Ambiente, Área de Obras Privadas y oportunamente archívese.

Nº: 3395/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 16 de octubre de 2018

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2018.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de AGOSTO de 2018.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 10 del año 2018 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 22 de Octubre de 2018, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	105.444	52722,00	\$ 448.137,00
CERROS DÓMICOS S.A.	24.384	12192,00	\$ 103.632,00
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	85.913	42956,50	\$ 365.130,25
MINERA TANDIL S.A.	116.322	58161,000	\$ 494.368,50

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 3396/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 10744/00/2018

Tandil, 16 de octubre de 2018

Visto: Lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal, respecto a la Tasa por Inspección de Estructuras Soporte de Antenas,

Considerando: La solicitud de cambio de titularidad de las antenas instaladas en Av. Espora N° 1295, Cerro Las Animas y Pje. La Blanca Pdo. de Tandil, dado que las mismas quedaron registradas a nombre de uno de los socios de Daec Comunicaciones, con domicilio en Av. Espora N° 1295

Que al día de la fecha la actividad comercial se encuentra habilitada a nombre del solicitante, CURSI DOMINGO ALEJANDRO CUIIM 20-12130046 cuenta TUAE 28770/000

La licencia otorgada por el Ente Nacional de Comunicaciones, mediante Resolución de fecha 07/11/2016,

Que se debe proceder a dar de baja al titular anterior y gravar de oficio al solicitante como titular de tal obligación, siendo que hasta la fecha no se ha tomado conocimiento de la autorización otorgada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), respecto de las antenas y/o estructuras portantes mencionadas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de BAJA de oficio las estructuras soporte de antenas que se mencionan, registradas a nombre de Cursi Dario – CUIIM 20-13207247 y dar de ALTA las mismas a nombre de CURSI DOMINGO – CUIIM 20-12130046 conforme la solicitud presentada:

Antena	Tipo de uso
Av. Espora N° 1295	Privada
Cerro Las Animas	Privada
Pje. La Blanca	Privada

Artículo 2º: Autorízase a dar de baja y alta los importes facturados en concepto de tasa por Inspección de Antenas en las cuentas 25250/000 (Cursi Dario) y 28770/000 (Cursi Domingo) respectivamente. en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal en vigencia

Artículo 3º: El alta de oficio autorizada por el presente, no implica autorización o permiso de instalación. La firma está obligada a cumplir con los requerimientos de información, presentación de la documentación que le sea requerida y cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas que regulan en la materia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, tomen nota Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Medio Ambiente, Área de Obras Privadas y oportunamente archívese.

Nº: 3397/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de octubre de 2018

Visto: Que la Ordenanza Fiscal establece que los inmuebles propiedad de las Universidades Nacionales destinados a la prestación de servicios educativos de grado en forma gratuita, quedan exentos del pago de la tasa Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios y Tasa para la Salud.

Las Ordenanzas N° 13826 y la Ordenanza N° 10215 y modificatorias, disponen la exención del Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias,

La Ordenanza 9584 que dispone la exención extemporánea de las obligaciones municipales,

Considerando: Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos, ha solicitado la exención del pago de las tasas y contribuciones correspondiente a los inmuebles de su propiedad.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese en un Cien por Ciento (100%) a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Fondo de Inversión Vial, Protección Ciudadana, Tasa para la Salud y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad que se enuncian a continuación, destinados a la prestación de servicios educativos, por los períodos que se mencionan, en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas Fiscal, N° 13826, 10215 y 9584:

Ubicación	Circ.	Secc	Manz.	Parc.	Cuentas RT	Cuentas OS	Periodo	
							Desde	Hasta
Nigro N° 1630	1	D	64 R	5 A	21021/000	25261/000	01/01/2013	31/12/2017
Nigro S/N	1	D	64 R	5 B	21022/000			
Darraqueira N° 2125	1	D	64 R	5 C	21023/000	31445/000		

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3398/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 16 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por Uncas Rugby Club.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a Uncas Rugby Club – CUIIM 30-08003059, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Nº 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa Servicios Sanitarios	Período
34165/000 – 34166/000 – 34167/000 – 34168/000 – 34169/000 – 34170/000 – 34171/000 – 34172/000 – 34173/000 – 34174/000 – 34175/000 – 34176/000 – 34178/000 – 34179/000 – 34180/000 – 34181/000 – 34184/000 – 34291/000 – 34292/000 – 34293/000 – 34294/000 – 34295/000 – 34296/000 – 34299/000 – 34300/000 – 34305/000 – 34306/000 – 34308/000 – 34309/000 – 34310/000 – 34311/000 – 34312/000 – 34314/000 – 34315/000 – 34316/000 – 34317/000 – 34318/000 – 34319/000 – 34320/000 – 34321/000 – 34322/000 – 34323/000 – 34325/000 – 34326/000 –	30884/000	Desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017

34327/000 – 34328/000 – 34330/000 – 34331/000 – 34332/000 – 34333/000 – 34495/000 – 34496/000 – 34497/000 – 34498/000		

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3399/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de octubre de 2018

Visto: Que se debe proceder a abonar al beneficiario del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) por el mes de septiembre de 2018 en el marco de la Ordenanza N° 13749.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Patricia Gabriela Torres – DNI 18.486.116 por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en concepto de beneficio por el mes de septiembre de 2018 en el marco del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3400/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c. Secretaria



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de octubre de 2018

VISTO:

Que la agente Daiana Rodríguez – Legajo 10.980 se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Daiana Rodríguez – Legajo 10.980, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de octubre de 2018.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital Enrique Larreta de Vela, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Por Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3401/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de octubre de 2018

VISTO:

Que la agente Natacha Estefanía Casanovas – Legajo 10.979 se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase ala agente Natacha Estefanía Casanovas – Legajo 10.979, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de octubre de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Por Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3402/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 16 de octubre de 2018

VISTO:

Que el 5 de octubre de 2018 se produjo el fallecimiento de la agente María Ester Forgione – Legajo 8.786.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja por fallecimiento ala agente María Ester Forgione – Legajo 8.786, a partir del 5 de octubre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3403/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 12466/00/2018

Tandil, 16 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios Nº 94-03-18 "Adquisición de insumos para hogares comunitarios: secos".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 29/31.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 32 a 39, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 18 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 40, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que ha emitido opinión la Secretaria de Desarrollo Social, sugiriendo la adjudicación a los proveedores Distribuidora Colón de las Sierras de Tandil S.R.L. y José Alberto Solanilla.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 94-03-18 "Adquisición de insumos para hogares comunitarios: secos" en la suma total de Pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta (\$ 142.280,00), a favor de los siguientes proveedores:

P.C. Nº 3705			
ITEM	PROVEEDOR	CUIT	TOTAL
10, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 20	Distribuidora Colón de las Sierras de Tandil S.R.L.	30-71470770-8	\$ 22.375,00
1 a 9, 11, 14, 19 y 21	José A. Solanilla	20-08429923-6	\$ 28.031,00

P.C. Nº 3706			
ITEM	PROVEEDOR	CUIT	TOTAL
2, 3, 9, 10, 12, 14 y 15	Distribuidora Colón de las Sierras de Tandil S.R.L.	30-71470770-8	\$ 18.282,00
1, 4 a 8, 11, 13 y 16	José A. Solanilla	20-08429923-6	\$ 15.601,00

P.C. Nº 3707			
ITEM	PROVEEDOR	CUIT	TOTAL
2, 4, 6, 9, 11 a 15, 19 a 22, 25, 26, 28 y 30 a 35	Distribuidora Colón de las Sierras de Tandil S.R.L.	30-71470770-8	\$ 33.152,50
1, 3, 5, 7, 8, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 27 y 29	José A. Solanilla	20-08429923-6	\$ 24.838,50

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.1.1.0 "Alimentos para personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no

Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 17.5.01.04.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3404/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaria



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13726/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Javier Raúl Bringas – DNI 25.659.275.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Néstor Alberto Bonavetti – CUIT 20-10101033-4 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación al Sr. Javier Raúl Bringas – DNI 25.659.275, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3405/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de octubre de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Economía y Administración, la Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas y la Secretaria de Desarrollo Local.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.-	Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 -	Administración de Gobierno		
	01.01.00 -	Conducción y Administración		
	2.2.9.0 -	Textiles y vestuario - Otros	110	\$ 96.00
	2.5.5.0 -	Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 76,480.19
	2.9.2.0 -	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110	\$ 3,549.51
Apertura Programática:	17.00.00 -	Cultura		
	17.03.00 -	Administración y Coordinación		
	2.5.1.0 -	Compuestos químicos	110	\$ 10,575.84
	2.6.1.0 -	Productos de arcilla y cerámica	110	\$ 14,760.46
	2.7.1.0 -	Productos ferrosos	110	\$ 6,423.27
	2.8.1.0 -	Minerales metalíferos	110	\$ 10,658.39
	3.4.9.0 -	Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	\$ 13,156.00
Apertura Programática:	17.00.00 -	Cultura		
	17.04.00 -	Eventos Artísticos y Culturales		

	3.8.3.0 - Derechos y tasas	110	\$ 227,121.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.07.00 - Festival del Cine		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	\$ 800.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.01.00 - Contralor e Inspección		
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	110	\$ 15,799.80
Apertura Programática:	22.00.00 - Sist. Único de Movilidad Ordenado (S.U.M.O.)		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 6,636.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 86,848.31
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	\$ 2,283.97
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 26,008.25
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	110	\$ 7,000.00
	3.7.1.0 - Pasajes	110	\$ 800.28
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 1,246.99
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 23,932.67
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	110	\$ 1,801.59
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 5,605.73
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 100,000.00
	2.6.1.0. - Productos de arcilla y cerámica	110	\$ 3,303.55
	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	110	\$ 3,523.58
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	\$ 4,505.10
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	\$ 21,178.89
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.- Sec. de Econ. y Administración		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera		
	2.3.3.0 - Productos de artes graficas	110	\$ 105,000.00

Jurisdicción:		1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeam. y O. Publicas		
Apertura Programática:		23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
		23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles		
		5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$ 15,000.00
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.01.00 - Mantenimiento de Redes		
		5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$ 20,000.00
Jurisdicción:		1.1.1.01.06.000.- Secretaria de Desarrollo Local		
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 60,000.00
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.10.00 - Emprendedorismo		
		2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 50,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 924,095.37

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:		1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Gobierno		
		01.01.00 - Conducción y Administración		
		2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 51,418.25
		2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 4,386.50
		2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	110	\$ 2,249.50
		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 30,125.70
		3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110	\$ 13,679.85
		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 40,180.66

	3.7.2.0 - Viáticos	110	\$	50,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$	36,000.00
	5.9.2.0 - Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes	110	\$	64,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura			
	17.03.00 - Administración y Coordinación			
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$	42,417.96
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	\$	13,156.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura			
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales			
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$	18,200.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	\$	81,600.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$	57,800.00
	3.7.1.0 - Pasajes	110	\$	19,800.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$	49,721.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura			
	17.07.00 - Festival del Cine			
	3.7.1.0 - Pasajes	110	\$	800.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano			
	20.01.00 - Contralor e Inspección			
	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	110	\$	15,799.80
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia			
	31.02.00 - Servicios Urbanos			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$	3,513.36
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	\$	2,173.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$	53,716.74
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$	1,200.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia			
	31.04.00 - Administración y Coordinación			
	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	110	\$	7,867.79
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$	14,289.26

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.- Sec. de Econ. y Administración		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera		
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	\$ 30,000.00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	110	\$ 30,000.00
	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	110	\$ 30,000.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	110	\$ 15,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeam. y O. Publicas		
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles		
	3.2.2.0 - Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	\$ 15,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.8.3.0 - Derechos y tasas	110	\$ 20,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000.- Secretaria de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	\$ 60,000.00
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.10.00 - Emprendedorismo		
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	110	\$ 50,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 924,095.37

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3406/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de octubre de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:		1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		
		2.1.1.0 - Alimentos para personas	131	\$ 1,285.00
		2.4.1.0 - Cueros y pieles	131	\$ 800.00
		2.7.1.0 - Productos ferrosos	131	\$ 60.00
		2.9.3.0 - Utiles y materiales electricos	131	\$ 13,194.49
Jurisdicción:		1.1.1.01.12.000.- Sec. de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Administración		
		01.01.00 - Administración y Coordinación		
		3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	131	\$ 8,000.00
		3.3.4.0 - Manten. y reparación de vias de comunicacion	131	\$ 10,000.00
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Administración		

Secretaría de Economía y Administración

	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	131	\$ 30,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparacion y limpieza - Otros	131	\$ 4,500.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	\$ 390,000.00
	2.7.3.0 - Material de guerra	131	\$ 50,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 150,000.00
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	131	\$ 125,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.04.00 - Prevención social y comunitaria		
	2.3.4.0 - Productos de papel y carton	131	\$ 1,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 783,839.49
GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.3.4.0 - Productos de papel y carton	131	\$ 15,339.49
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000.- Sec. de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.4.9.0 - Servicios tecnicos y profesionales - Otros	131	\$ 10,000.00

Secretaría de Economía y Administración

	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	131	\$ 8,000.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 130,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	131	\$ 4,500.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	\$ 210,000.00
	2.9.3.0 - Utiles y materiales electricos	131	\$ 15,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	131	\$ 200,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.04.00 - Prevención social y comunitaria		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	131	\$ 1,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	131	\$ 90,000.00
Apertura Programática:	36.00.00 - Asistencia a la Víctima		
	36.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.4.3.0 - Juridicos	131	\$ 100,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 783,839.49

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3407/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de octubre de 2018

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19° de la Ordenanza N° 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Secretaria de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.-	Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00	- Educación		
	35.01.00	- Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	2.1.1.0	- Alimentos para personas	132	\$ 150,000.00
	2.5.1.0	- Compuestos quimicos	132	\$ 20,000.00
	2.7.1.0	- Productos ferrosos	132	\$ 5,000.00
	2.7.9.0	- Productos metalicos - Otros	132	\$ 2,800.00
	3.3.1.0	- Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	132	\$ 84,757.00
	3.3.9.0	- Mantenimiento, reparacion y limpieza - Otros	132	\$ 20,799.00
	3.9.3.0	- Servicios de vigilancia	132	\$ 1,470.00
Apertura Programática:	35.00.00	- Educación		
	35.02.00	- Apoyo a la Educación General Básica		
	5.3.6.0	- Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes	132	\$ 2,000,000.00

Secretaría de Economía y Administración

		TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 2,284,826.00
GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:		1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
		3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	132	\$ 2,800.00
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
		5.4.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital	132	\$ 2,000,000.00
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.05.00 - Espacios Educativos y Culturales		
		3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	132	\$ 280,556.00
		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	132	\$ 1,470.00
		TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 2,284,826.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3408/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de octubre de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza N° 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:		1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeam. y O. Publicas		
Apertura Programática:		22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
		22.01.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos		
		2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 250,000.00
		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 650,000.00
Apertura Programática:		22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
		22.03.00 - Barrido		
		3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 10,000.00
Apertura Programática:		22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
		22.04.00 - Servicios Urbanos		

Secretaría de Economía y Administración

		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 10,000.00
		2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 350,000.00
		3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	110	\$ 10,000.00
		3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 30,000.00
Apertura Programática:		22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
		22.06.00 - Señalización y Demarcación Vial		
		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 500,000.00
		3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 50,000.00
		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 80,000.00
Apertura Programática:		23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
		23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles		
		2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 400,000.00
		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	110	\$ 100,000.00
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
		2.5.1.0 - Compuestos químicos	110	\$ 1,500,000.00
		2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 200,000.00
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.03.00 - Desagües y Tratamientos Cloacales		
		2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	\$ 51,973.00
Apertura Programática:		29.00.00 - Medio Ambiente		
		29.01.00 - Administración y Coordinación		
		2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 600,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 4,791,973.00

GASTOS				
DISMINUCIONES				

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeam. y O. Publicas		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 1,500,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	\$ 1,047,973.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.01.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos		
	3.2.2.0 - Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	\$ 1,400,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.03.00 - Barrido		
	2.7.5.0 - Herramientas menores	110	\$ 9,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.04.00 - Servicios Urbanos		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 30,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.05.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 15,000.00
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	110	\$ 10,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 25,000.00
	3.7.2.0 - Viáticos	110	\$ 20,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.06.00 - Señalización y Demarcación Vial		
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$ 25,000.00
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios de Cementerios		
	25.01.00 - Mantenimiento y Servicios		

Secretaría de Economía y Administración

	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$	500,000.00
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	110	\$	60,000.00
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios de Cementerios			
	25.02.00 - Administración y Coordinación			
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$	150,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:			\$ 4,791,973.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3409/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de octubre de 2018

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19° de la Ordenanza N° 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional	Objeto del Gasto		F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec.dePlaneam. y O. Publicas			
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana			
	23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles			
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		131	\$ 878,460.41
	TOTAL AMPLIACIONES:			\$ 878,460.41

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional	Objeto del Gasto		F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec.dePlaneam. y O. Publicas			
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana			
	23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles			
	3.2.2.0 -Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte		131	\$ 878,460.41

Secretaría de Economía y Administración

		TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 878,460.41

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3410/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13106/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Jorge Oscar Virgilio – DNI 31.227.048.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Lang Salvador Pablo Andrés – CUIT 20-28803862-8 por la suma de Pesos cinco mil trescientos setenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 5.375,40) en concepto de asignación al Sr. Jorge Oscar Virgilio – DNI 31.227.048, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3411/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13725/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Silvina Marcelo – DNI 30.598.644.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Miguel Ángel Badone – CUIT 20-24518147-8 por la suma de Pesos siete mil ochocientos setenta y siete con sesenta y tres centavos (\$ 7.877,63) en concepto de asignación a la Sra. María Silvina Marcelo – DNI 30.598.644, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3412/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 13723/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Osvaldo Salomón Cárdenas – DNI 29.754.713.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Witkin Grégori Leonel – CUIT 20-24688523-1 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación al Sr. Osvaldo Salomón Cárdenas – DNI 29.754.713, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3413/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13721/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Florencia González – DNI 28.607.719.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6 por la suma de Pesos siete mil seiscientos cincuenta y uno con veintitrés centavos (\$ 7.651,23) en concepto de asignación a la Sra. Florencia González – DNI 28.607.719, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3414/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13718/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Rodolfo Andrés Abot – DNI 24.130.382.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gabriel David Cañal – 20-21504838-2 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación al Sr. Rodolfo Andrés Abot – DNI 24.130.382, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3415/18/

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 13715/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Rosa Laura Rivero – DNI 26.168.766.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Buzzella Hogar S.A. – CUIT 30-70865982-3 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación a la Sra. María Rosa Laura Rivero – DNI 26.168.766, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3416/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13107/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mariana Bistoletti – DNI 30.379.215.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de INC Sociedad Anónima – CUIT 30-68731043-4 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación a la Sra. Mariana Bistoletti – DNI 30.379.215, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3417/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12812/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Mauro Brahín Ale – DNI 25.136.310.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Miguel Ángel Badone – CUIT 20-24518147-8 por la suma de Pesos ocho mil novecientos veinticinco (\$ 8.925,00) en concepto de asignación al Sr. Mauro Brahín Ale – DNI 25.136.310, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3418/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12810/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Matías Andrés Tosti – DNI 26.937.558.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6 por la suma de Pesos ocho mil quinientos cuarenta con cuarenta y un centavos (\$ 8.541,41) en concepto de asignación al Sr. Matías Andrés Tosti – DNI 26.937.558, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3419/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 12809/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Sandra Mirian Gil – DNI 17.468.584.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Daedaz S.A. – CUIT 230-58888098-9 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación a la Sra. Sandra Mirian Gil – DNI 17.468.584, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3420/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11988/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Julio Daniel Quiñones – DNI 28.299.398.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación al Sr. Julio Daniel Quiñones – DNI 28.299.398, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3421/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12228/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Claudia Valeria Cortina – DNI 24.812.190.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gabriel David Cañal – 20-21504838-2 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación a la Sra. Claudia Valeria Cortina – DNI 24.812.190, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3422/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11987/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Facundo Martín Miguel Behotás – DNI 21.504.657.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Witkin Grégori Leonel – CUIT 20-24688523-1 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación al Sr. Facundo Martín Miguel Behotás – DNI 21.504.657, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3423/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 11976/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Carlos Alberto Benítez – DNI 20.255.640.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Witkin Grégori Leonel – CUIT 20-24688523-1 por la suma de Pesos siete mil seiscientos cincuenta (\$ 7.650,00) en concepto de asignación al Sr. Carlos Alberto Benítez – DNI 20.255.640, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3424/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11974/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Pablo Possak – DNI 37.014.614.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Facundo Sacchetto – CUIT 20-33356609-6 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación al Sr. Pablo Possak – DNI 37.014.614, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3425/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14638/2018.

17 de octubre de 2018

VISTO:

Lo informado por la Directora de Acción Comunitaria, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente Paola Alejandra Negrette –legajo 9642-.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Social-, ***Paola Alejandra Negrette –legajo 9642-***, licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 08 de Octubre de 2018, debiendo reintegrarse a sus funciones el 26 de Enero de 2019, o el día hábil subsiguiente (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Social-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3426/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14499/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

VISTO:

La renuncia a cuatro horas cátedras provisionales, presentada por la agente de la Dirección de Educación, María Raquel Rapisardi –legajo 12230-.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente *María Raquel Rapisardi –legajo 12330-*, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado de la asignatura Teens 1 Elementary –Inglés-, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 09 de Octubre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3427/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de Octubre de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Campamentos de la Pastoral Educativa de la JUREC, Obispado de Avellaneda-Lanus.

CONSIDERANDO:

Que del 22 al 26 de Octubre del corriente año se realizará en nuestra ciudad el Campamento Catequístico Diocesano "Nuestra Señora de la Asunción".

Que los campamentos son esencialmente catequísticos y su objetivo principal es que los niños y adolescentes puedan experimentar la vida en comunidad, admirar la belleza natural y disfrutar de la cordialidad de los tandilenses.

Que en el mismo participarán aproximadamente siete colegios de esa diócesis realizando actividades en contacto con la naturaleza, reflejando la mutua solidaridad e intercambio entre el pueblo de Tandil y los miembros que participan del campamento.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el *Campamento Catequístico Diocesano "Nuestra Señora de la Asunción"*, a desarrollarse en nuestra ciudad del 22 al 26 de Octubre del corriente año, organizado por la Comisión Campamentos de la Pastoral Educativa de la JUREC, Obispado de Avellaneda- Lanus.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, y posteriormente archívese.

Nº: 3428/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de Octubre de 2018

VISTO:

La nota presenta por la Dirección de Turismo en la cual se solicita declarar de Interés Municipal el 11° Encuentro Argentino de Turismo religioso” a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata los días 18, 19 y 20 de octubre, culminando el día 21 del mismo mes en Tandil con la visita de la Comisión Argentina de Turismo Religioso; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado se desarrollará la ponencia “Tandil, más que semana santa”,

Que nuestra ciudad es reconocida por su amplia oferta turística en dicha temática.

Por todo ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de **Interés Municipal** el 11° “**Encuentro Argentino de Turismo religioso**” a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata los días 18, 19 y 20 de octubre, culminando el día 21 del mismo mes en Tandil con la visita en nuestra ciudad de la Comisión Argentina de Turismo Religioso.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Dirección de Turismo, Dirección de Prensa y Comunicación, y oportunamente archívese.

N°: 3429/18

Corresponde a Expte. N° 14823-2018

Tandil, 17 de Octubre de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de noviembre del corriente año se desarrollará la “Jornada Taller Practicas Sustentables para Alojamientos Turísticos”, en nuestra ciudad.

Que dicho taller se realiza en el marco del Programa Alojamientos Turísticos Sustentables que se impulsa desde el organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible con colaboración de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “Jornada Taller Practicas Sustentables para Alojamientos Turísticos”, que se desarrollará en nuestra ciudad, el día 13 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome nota la Dirección de Turismo quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°: 3430/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. A Expte. N° 13490-02/2018

Tandil, 17 de Octubre de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Tandil Cicles Club; y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Octubre del corriente año se realizará una competencia ciclística con motivo de celebrarse el 7° aniversario de la inauguración de la Pista Municipal de Ciclismo Municipal "Ludovico Ots";

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la competencia ciclística a realizarse el día 21 de Octubre del corriente año, con motivo de celebrarse el 7° aniversario de la inauguración de la Pista Municipal de Ciclismo Municipal "Ludovico Ots", organizada por Tandil Cicles Club.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

N°: 3431/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp.a Exp. N° 14997/2017

Tandil, 17 de Octubre de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de octubre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la “**5ta. Competencia de Descenso MTB**”, organizada por Radical Eventos Deportivos.

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético Deportivo de este Municipio.

Por todo ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la competencia de la “**5ta. Competencia de Descenso MTB**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 28 de octubre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.-

Nº: 3432/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N°14829-00-2018

TANDIL, 17 de Octubre de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 18,19, 20 y 21 de octubre del corriente año se llevará a cabo la “Segunda Edición Copa Tandil de Handball Inferiores” organizada por el Lic. Sergio Gutiérrez y el Periodista Román Bravo.

Que dicha actividad se encuentra agendada en el calendario Atlético Deportivo Municipal.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la “Segunda Edición Copa Tandil de Handball Inferiores” organizada por el Lic. Sergio Gutiérrez y el Periodista Román Bravo, que se desarrollará los días 18, 19, 20 y 21 del corriente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 3433/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 15068/00/2018

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: Que los días 6 al 9 de noviembre de 2017 se realiza el 32º Seminario Nacional de Presupuesto Público organizado por la ASAP

Considerando:

Que la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración de la Finanzas Públicas (ASAP) considera al Presupuesto Público, la Planificación Estratégica y la administración Financiera como las herramientas fundamentales para mejorar la gestión cotidiana de los Estados locales, provinciales y Nacionales.

Que es fundamental para la ASAP trabajar en ámbitos de discusión e intercambio de miradas y experiencias sobre la Gestión Pública.

Que el 32º Seminario Nacional abordara temarios fundamentales como reglas fiscales, federalismo y armonización de la información financiera; puntos de acuerdo en el consenso fiscal; la experiencias de las oficinas de presupuesto en los poderes deliberativos; educación y desarrollo; participación público privada y sustentabilidad de la deuda pública.

Que el Municipio de Tandil es una de las localidades de gobierno local asociadas a la entidad junto a 18 provincias y el Estado Nacional

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL el **XXXII Seminario Nacional de Presupuesto Público a desarrollarse los días 6 al 9 de noviembre de 2018 por la ASAP**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 3434/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de octubre de 2018

Visto: El Decreto N° 2206/2018.

El Expte iniciado por la Directora de Educación solicitando el cambio de Responsable de la Caja Chica otorgada al Jardín Maternal Cai Mater.

Considerando: El informe efectuado por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 2206/2018 en lo que hace al Jardín Maternal Cai Mater, designando como Responsable de los fondos de Caja Chica a la Sra. María Ofelia Garda – Legajo 12192 – DNI 21.524.697, mientras se mantenga la ausencia de su titular.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3435/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de la Doctora Ana Julia Albanese – Legajo 8.492, de reconocimiento de antigüedad por el tiempo desempeñado en el Hospital “Ricardo Gutiérrez” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Residente y como Jefa de Residentes de Pediatría.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reconócese el concepto “antigüedad” ala agente Ana Julia Albanese – Legajo 8.492, por haberse desempeñado en el Hospital “Ricardo Gutiérrez” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Residente de Pediatría desde el 12 de junio de 2008 hasta el 31 de mayo de 2012 y como Jefa de Residentes desde el 1° de junio de 2012 hasta el 31 de mayo de 2013, como base para incrementar su antigüedad en relación con el grado escalafonario, por un total de cuatro (4) años, once (11) meses y diecinueve (19) días, a partir del 1° de noviembre de 2018.

Artículo 2°: Reencasíllase a la agente mencionada como Médica de Guardia en la categoría 12 – 36 horas semanales, a partir del 1° de noviembre de 2018.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, y 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3436/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Tandil, 17 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la agente Laura Emilia Vena – Legajo 11.042, efectuada por la Directora de Salud Comunitaria.

CONSIDERANDO:

Que la agente Laura Emilia Vena fue designada por Decreto N° 780/2018 por seis meses hasta el 13 de agosto de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Laura Emilia Vena – Legajo 11.042, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 14 de agosto de 2018 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 3437/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de octubre de 2018

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 15936/17 que regula la utilización y entrega de bolsas de polietileno y de todo otro material plástico convencional, en supermercados, autoservicios, almacenes y establecimientos comerciales en el partido de Tandil y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la ley provincial N° 13.868 (decreto N° 2145/08 y 1521/09) y sus modificatorias, se encuentran prohibidas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires el uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional utilizadas y entregadas por supermercados como autoservicios almacenes y comercios en general para transporte de productos y mercaderías.

Que resulta necesario reglamentar diversos aspectos que no han quedado absolutamente especificados en el marco regulatorio, con el objeto de determinar sus alcances y definir cuestiones que faciliten su aplicación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la reglamentación de la Ordenanza N° 15936/17 que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial. Tomen conocimiento la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección General, Secretaria Legal y Técnica, Juzgados de Faltas N° 1 y 2, Dirección de Turismo, Dirección de Rentas y Finanzas, , y oportunamente archívese.-

N°: 3438/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

ANEXO I
REGLAMENTACION DE LA ORDENANZA N° 15936/17

Artículo 1°: A los fines de la Ordenanza N° 15936/17, se entenderá por bolsas plásticas: objeto cotidiano utilizado para transportar mercadería, compuesto en su totalidad o en pequeños porcentajes de polietileno u otro material plástico.

Artículo 2°: En caso de presentarse bolsas con alguna nueva tecnología, cuyo estudio determine una degradación rápida (menor al año) y las cuales acrediten ante autoridad de aplicación, cumplir con normativa nacional, provincial y/o extranjera sobre degradación y/o biodegradación según norma ASTM (American Society for Testing and Materials) “EN” (European Standart) o sus similares (IRAM) o las que en un futuro se determinen y autoricen ante la OPDS, serán evaluadas y/o autorizadas por la Dirección de Medio Ambiente; la que a su vez, podrá recabar nuevos informes o estudios para corroborar la aptitud del producto.

Artículo 3°: Sin reglamentar

Artículo 4°: Sin reglamentar.

Artículo 5°: Sin reglamentar

Artículo 6°: Sin reglamentar

Artículo 7°: En caso de registrarse el presunto incumplimiento del presente artículo, la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones del Municipio de Tandil, deberá dar aviso a la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Tandil para que tome la intervención de su competencia.

Artículo 8°: Serán autoridad de aplicación la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y los Juzgados de Faltas.

La Dirección de Medio Ambiente y la Dirección General de Inspección y Habilitaciones podrán realizar campañas de promoción y concientización respecto del uso de la bolsa plástica u otras y visitar a los establecimientos comerciales dando avisos de la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 9°: Regirán las sanciones establecidas en la Ley Provincial N° 13.868 (Decreto N° 2145/08 y 1521/09). Estas son:

- a) Apercibimientos.
- b) Multas con una escala de entre el 50% de un (1) sueldo básico de la categoría 1 del escalafón municipal con un régimen de 30 horas semanales y diez (10) de la misma categoría.

- c) Decomiso de bolsas plásticas juntamente con las sanciones de los incisos a), b) y d).
- d) Clausura del establecimiento, que no podrá exceder un mes corrido.

En la imposición de las sanciones se contemplará:

1. La magnitud del incumplimiento, evaluada en función del grado de riesgo de afectación al bien jurídico tutelado.
2. La condición económica del infractor, evaluada en virtud de la facturación declarada ante la AGIM.
3. El carácter de reincidente. Será considerado reincidente aquel que cometa otra infracción punible dentro del plazo de un (1) año desde que la sanción anterior quedó firme, independientemente de su cumplimiento efectivo, total o parcial.

Artículo 10º: Sin reglamentar.

Tandil, 18 de octubre de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 47-02-18 "Adquisición de piedra partida".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 47-02-18 "Adquisición de piedra partida" con un presupuesto oficial de Pesos ochocientos diecinueve mil ochocientos (\$ 819.800,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 30 de octubre de 2018 a las 11:00 horas.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3439/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de octubre de 2018

Visto: la realización del "Encuentro de Cluster Porcino de Tandil" - Chacinar 2018, en el cual se enmarcan dos eventos "III Congreso de la Cadena Porcina" y el "I Festival del Salame y el Cerdo de Tandil".

Que la Cadena del Valor Porcina se posiciona a nivel regional y nacional como modelo de integración junto a la Denominación de Origen del Salame de Tandil.

Considerando: Los gastos operativos de organización que demanda los eventos referidos.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas técnicas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Consejo de la Denominación de Origen de Salame de Tandil – CUIT 30-71152838 por la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos operativos del "Encuentro de Cluster Porcino de Tandil" - Chacinar 2018, en el cual se enmarcan dos eventos "III Congreso de la Cadena Porcina" y el "I Festival del Salame y el Cerdo de Tandil".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, en la suma de \$ \$ 180.000,00 y 1.1.1.01.11 Jefatura de Gabinete, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 06 – Administración y Coordinación, en la suma de \$ 180.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3440/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2018-14450-00

Tandil, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Ivana Andrea Suhit -DNI 21.871.232, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Fiat Uno Fire, modelo año 2006, dominio FNU567, motor N° 178E80116730185, chasis N° 9BD15827664805877, propiedad de la Sra. Ivana Andrea Suhit -DNI 21.871.232, como Taxi – Lic. N° 119, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Fiat Siena Attractive, modelo 2011, dominio JYO485, motor N° 310A20110166197, chasis N° *8AP17234NB2202317*, propiedad de la Sra. Ivana Andrea Suhit -DNI 21.871.232, como Taxi – Lic. N° 119, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º - Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 24 (Panamá 350) en el horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3441/18

Dr. Atilio V. Dellamaggiore
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. Miguel Angel Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2018-14331-00

Tandil, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Miguel Ángel García -DNI 8.286.762, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Fiat Siena Attractive, modelo año 2011, dominio KLY326, motor N° 310A20110507823, chasis N° *8AP17234NC2238656*, propiedad del Sr. Miguel Ángel García -DNI 8.286.762, como Taxi – Lic. N° 140, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Fiat Cronos Drive, modelo 2018, dominio AC767UR, motor N° 552820597208983, chasis N° 8AP359A32KU031007, propiedad del Sr. Miguel Ángel García -DNI 8.286.762, como Taxi – Lic. N° 140, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 25 (Av. Perón –v.i.- esquina Pellegrini) en el horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3442/18

Dr. Atilio V. Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. Miguel Ángel Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-14247-00

Tandil, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Martín Gonzalez –DNI 21.504.697, en relación con el alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo Mercedes Benz 0-400 RSD, modelo año 2005, dominio FFJ782, motor N° 457925U0823674, chasis N° 9BM6642386B444331 propiedad del Sr. Martín Gonzalez –DNI 21.504.697, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3443/18

Dr. Atilio V. Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. Miguel Angel Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2018-14157-00

Tandil, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la firma Spia Servicios Industriales S.R.L. –CUIT 30-71589979-1-, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca Renault Nuevo Master Minibus, modelo año 2014, dominio NVS685, motor N° M9TC678C008742, chasis N° 93YMEN4CEEJ937977, propiedad de la firma Spia Servicios Industriales S.R.L. –CUIT 30-71589979-1, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3444/18

Dr. ATILIO V. DELLAMAGGIORE
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-13823-00

Tandil, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Oscar Adriel Monsalvo Guerricaechevarria –DNI 35.418.545, en relación con el alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo Mercedes Benz OF 1418, modelo año 2007, dominio GDS436, motor N° 9042950U0092545, chasis N° 9BM3840677B502234 propiedad de el Sr. Oscar Adriel Monsalvo Guerricaechevarria – DNI 35.418.545, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3445/18

Dr. Atilio V. Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. Miguel Angel Lunghi
Intendente Municipal

Tandil, 18 de octubre de 2018

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda para la Sra. Nancy Mariela Rivero – DNI 23.997.096 para financiar el el viaje a la ciudad de Buenos Aires para brindar atención médica a su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Nancy Mariela Rivero – DNI 23.997.096 por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de ayuda económica para financiar el viaje a Buenos Aires con motivo de brindar atención médica a su hija.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3446/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 18 de Octubre de 2018

VISTO:

Que los deportistas Karina Larrosa – DNI 22.342.178 (Grupo Chul Hak San), Juan Eduardo Falcón – DNI 26.775.813 (Speedway) y Luis Adelmara Figueroa – DNI 33.044.761 (Ciclismo), participan representando nuestra ciudad en distintos campeonatos y/o certámenes de las disciplinas deportivas que cada uno de ellos se desempeña; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Deportes, La Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diez mil ciento sesenta (\$ 10.160,00) en concepto de aporte económico a los deportistas que se detallan a continuación y por el importe que para cada uno se indica para financiar su participación en campeonatos y/o certámenes de las disciplinas en que cada uno se desempeña:

• Karina Larrosa – DNI 22.342.178 (Grupo Chul Hak San)	\$ 3.200,00
• Juan Eduardo Falcon – DNI 26.775.813 (Speedway)	\$ 5.160,00
• Luis Adelmara Figueroa – DNI 33.044.761 (Ciclismo)	\$ 1.800,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3447/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Victoria Stella Cichilitti Costa – DNI 39.162.885 por la suma de Pesos cuatro mil(\$ 4.000,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3448/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guillermo García – DNI 32.800.101 por la suma de Pesos cuatro mil(\$ 4.000,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3449/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13728/00/2018

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Angélica Florencia Lappano – DNI 38.824.587, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de DGM de Diego Martín S.R.L. – CUIT 30-71527511-9 por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Sra. Angélica Florencia Lappano – DNI 38.824.587.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 3450/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 13782/00/2018
Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: Que en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (FOMICE), Artículo 26º Inc. D, de la Ordenanza 9909 se otorga un aporte económico a favor de la Sala Comunitaria Municipal de Elaboración de Alimentos.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración mediante sus áreas, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Cañal Gabriel David – CUIT 20-21504838-2, por la suma de Pesos treinta y seis mil setecientos siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 36.707,48), para financiar la adquisición de equipamiento para la Sala Comunitaria Municipal de Elaboración de Alimentos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 26º inc d de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 4.3.9.0. "Equipos Varios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3451/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14172/00/2018
Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: Que en el marco del Programa Granjas Familiares declarada de Interés Municipal por Decreto N° 1958/2018 se otorga un aporte económico a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Producción e Industrialización de Leche "Dr. Ramón Santamarina".

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración mediante sus áreas, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Producción e Industrialización de Leche "Dr. Ramón Santamarina" – CUIT 30-54471160-89, por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en el marco del Programa Granjas Familiares declarada de Interés Municipal por Decreto N° 1958/2018.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 19 – Producción Agropecuaria, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3452/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11986/00/2018

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Valeria Natalia Santa Cruz – DNI 27.734.207.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil ciento sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 7.169,59) a favor de los proveedores que seguidamente se detallan en concepto de asignación a la Sra. Valeria Natalia Santa Cruz – DNI 27.734.207, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909:

• Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8	\$ 1.219,59
• Amigo Daniel Ricardo – CUIT 20-13417859-1	\$ 5.950,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3453/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11990/00/2018

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Nerina Silvana García – DNI 29.217.849.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho mil quinientos dos con setenta y seis centavos (\$ 8.502,76) a favor de los proveedores que seguidamente se detallan en concepto de asignación a la Sra. Nerina Silvana García – DNI 29.217.849, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909:

- Amigo Daniel Ricardo – CUIT 20-13417859-1 \$ 6.137,00
- Confaloniero Gladys Amelia - CUIT 27-13244287-3 \$ 2.365,76

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3454/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUELÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14336/00/2018

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Gabriela Leonor Blanco – DNI 26.107.192, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rivas Fabiana Inés – CUIT 27-17846808-7 por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Sra. Gabriela Leonor Blanco – DNI 26.107.192.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3455/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14459/00/2018

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Marta Nieves – DNI 30.001.313.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Boggio Marcelo Arnoldo – CUIT 20-13824708-3 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación a la María Marta Nieves – DNI 30.001.313, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3456/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Florencia Guillermina Ruiz – DNI 42.541.852 por la suma de Pesos tres mil quinientos(\$ 3.500,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3457/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14470/00/2018

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Esther Constanca Fortier – DNI 16.220.025.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Marcelo Humberto Del Giovannino – CUIT 20-17468688-3 por la suma de Pesos ocho mil quinientos dieciocho con cincuenta centavos (\$ 8.518,50) en concepto de asignación a la Sra. Esther Constanca Fortier – DNI 16.220.025, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3458/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12811/00/2018

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Walter Julián Gatica – DNI 33.717.296.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Pablo Rubén Dotro – CUIT 20-14913464-7 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación al Sr. Walter Julián Gatica – DNI 33.717.296, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3459/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Hourcade Oscar Javier y María Alejandra Bessone – CUIT 30-715599366-6, por la suma de Pesos cuarenta y seis mil cien (\$ 46.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que seguidamente se detallan, para cubrir alojamiento correspondientes a septiembre de 2018:

▪ Nicolás Cartelle – DNI 16.473.870	\$ 9.100,00
▪ Marcos González – DNI 5.388.476	\$ 9.200,00
▪ Carlos Miguel Martínez – DNI 11.138.834	\$ 9.100,00
▪ María Alejandra Usoz – DNI 14.316.728	\$ 9.600,00
▪ Riccio Marta Inés – DNI 10.101.620	\$ 9.100,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3460/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 19 de Octubre de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Revista Nuestro Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de Noviembre del corriente año se llevará a cabo en instalaciones de la Universidad Barrial el Festival 16° Aniversario de dicha revista.

Que el evento aporta a la difusión del folklore, ofreciendo nuevos espacios a músicos, cantores y peñas de Tandil y la zona.

Por todo ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el *Festival 16° Aniversario de la Revista “Nuestro Folklore”*, a llevarse a cabo el día 3 de Noviembre del corriente año en instalaciones de la Universidad Barrial.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Inspección General y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

N°:3461/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de octubre de 2018

VISTO:

Las actividades a desarrollarse en el marco de los 25° años de creación del Taller de Creación Literaria Quebrantahuesos a llevarse a cabo entre los meses de octubre a diciembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que tiene como el objetivo de desarrollar actividades vinculadas a la literatura y revalorizando el patrimonio artístico de la ciudad.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que dicho encuentro reviste carácter educativo proponiendo espacios de talleres teóricos-prácticos y charlas a cargo de autores de reconocida trayectoria dirigidos a la comunidad en general.

Que el Taller de Creación Literaria Quebrantahuesos reviste en interés cultural y educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual y material de los escritores locales que participan y participaron del mismo, enriqueciendo el acervo de la comunidad tandilense en torno a la literatura y las letras.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se han expedido al respecto la Directora de Cultura y la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de las actividades a desarrollarse en el marco de los 25° años de creación del Taller de Creación Literaria Quebrantahuesos a llevarse a cabo entre los meses de octubre a diciembre del corriente año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Educación; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3462/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 15019/00/2018

TANDIL, 19 de octubre de 2018

VISTO:

La licencia solicitada por el Sr. Director de Recursos Humanos, Dr. Mauricio Baldovino; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Otórguese al Sr. Director de Recursos Humanos, ***Dr. Mauricio Baldovino*** – ***legajo 9855***, siete (7) días de su licencia anual, a partir del 12 de noviembre de 2018, y hasta el día 18 de noviembre del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Recursos Humanos quedará a cargo del Subsecretario de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Lunghi (h) -legajo 9680-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, y archívese.

Nº
:
34
63/
18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13872/00/2018

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 103-03-18 “Adquisición de emulsión y bitalco”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 7.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 9 a 15, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 3 de octubre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 16, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma Petroquímica Panamericana S.A. por Pesos quinientos diecisiete mil quinientos cincuenta (\$ 517.550,00) resulta igual al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 103-03-18 “Adquisición de emulsión y bitalco” a la firma Petroquímica Panamericana S.A., CUIT:30-68204600-3, en la suma total de Pesos quinientos diecisiete mil quinientos cincuenta (\$ 517.550,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.5.6.0 “Combustibles y lubricantes”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3464/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



D^e MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12284/00/2018

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: La Ordenanza de Promoción Industrial N° 5349, el artículo 151° bis de la Ordenanza Fiscal y lo dispuesto por los artículos 58° y 59° de la Ordenanza Impositiva vigentes,

La solicitud de exención del pago de los Derechos de construcción de una planta ubicada en el inmueble identificado como Circunscripción X – Secc. B - Fracc. II - Parcela 1100 HF del Parque Industrial, presentada por la firma TANMIX S.R.L.

Considerando: Que la solicitante se encuentra inscripta en la Tasa de Actividades Económicas bajo la cuenta N° 18567/000, para desarrollar la actividad de fundición,

Que según el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, la ampliación de la planta incrementa el desarrollo productivo de la empresa, siendo de interés para el Partido,

Que el Área de Obras Privadas informa que la obra es reglamentaria y los Derechos de Construcción ascienden a un total de \$ 3.420,00.

El informe del Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Exímese a la firma TANMIX S.R.L.– CUIIM 3069148950, del pago de los Derechos de construcción de la planta industrial ubicada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción X - Secc. B – Fracc. II Parcela 1100 HF del Parque Industrial, en un cien por ciento (100, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial N° 5349.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3465/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: Las solicitudes de eximición del pago de las tasas municipales, presentadas por distintos contribuyentes en carácter de declaración jurada.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza Fiscal.

Los beneficios de exención de tasas municipales otorgados con carácter provisorio,

Los estudios socioeconómicos efectuados a los solicitantes, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, e ingresos y egresos de los grupos familiares convivientes.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes al año 2018, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Deniérgase las solicitudes detalladas en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de las deudas devengadas y no abonadas, correspondientes al año 2018, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1º.

Artículo 4º: En caso de comprobarse falseamiento de datos en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3466/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

**A
N
E
X
O**

EXIMIDOS (solicitudes presentadas entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 2018)					295
			Tasas / Cuentas		

Secretaría de Economía y Administración

Codigo	C.U.I.M.	Contribuyente	Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios	%	Vigencia hasta el
18	27-04824094	ALESSIO ANA ISABEL	1025/000	2801/000	50	31/12/2018
18	20-05384893	LUNA ALCIDES OSCAR	14374/001	14162/001	50	31/12/2018
18	27-04748551	MORAZZO ANTONIA A.	15960/002	18156/000	50	31/12/2018
18	27-04822272	COTINI ROSA ELSA	19094/000	33258/000	50	31/12/2018
18	27-14842517	PELLIZZARI MARCELA	25308/000	38385/000	50	31/12/2018
18	20-05342335	SCARNATO SALVADOR	25780/000	14962/000	50	31/12/2018
18	27-04824062	REYES MARIA TERESA	26273/002		50	31/12/2018
18	27-14544260	ENRIQUEZ ELSA NOEMI	36460/101	38021/000	50	31/12/2018
18	27-02041516	GALICIA SOFIA FELISA	111/000	518/000	100	31/12/2018
18	20-08111916	MAGNO FRANCISCO HECTOR	1579/000	2090/000	100	31/12/2018
18	27-03586882	TREJO EDERLINA ADELA	3391/003	5363/003	100	31/12/2018
18	27-02040320	MOLINA LUCIA	3463/003	8142/004	100	31/12/2018
18	20-05374958	LARSEN ENRIQUE GENARO	3673/004	10742/000	100	31/12/2018
18	20-02909494	RYBAR MIGUEL	3673/006	10741/000	100	31/12/2018
18	20-05376798	TEBES DAMIAN	3673/027	10739/000	100	31/12/2018
18	20-05319753	BORONI ANGEL ADOLFO	3991/002	12831/003	100	31/12/2018
18	20-05335752	GALLEGO JOSE	5454/000	7387/000	100	31/12/2018
18	27-03385085	ROMAN ROSA HORTENSIA	5889/004	12504/001	100	31/12/2018
18	20-05364001	GALVAN ABEL E Y OTR	6295/000	9745/000	100	31/12/2018
18	20-05361158	GRUTZKY HECTOR	7573/000	9742/000	100	31/12/2018
18	27-06211606	VARELA MARTA ROUAX DE	8165/000	367/000	100	31/12/2018
18	20-05360490	FRAPPAMBINA VICTOR	11424/000	16236/000	100	31/12/2018
18	27-03876981	CORA SILVIA SUSANA	12106/002	7857/002	100	31/12/2018
18	20-11295467	ROMANO JOSE	13361/000	7181/000	100	31/12/2018
18	20-05325527	GARCIA JOSE RAMON	14738/009	29803/000	100	31/12/2018
18	27-04249133	FUENTES ROSA ELENA	17727/000	29569/000	100	31/12/2018
18	20-05364208	ECHEVERRIA JESUS HIPOLITO	20167/006	43096/000	100	31/12/2018
18	20-05203021	ESPONDA CARLOS ODIDEN	20768/000	21493/000	100	31/12/2018
18	20-05361003	EMER JUAN DRIS	24392/000	30520/000	100	31/12/2018
18	20-02318825	ALSINA ALICIA ROSA	25294/003	38657/000	100	31/12/2018
18	20-27091075	BARRERA DANTE	27091/075	41295/000	100	31/12/2018
18	20-05364234	LOPEZ LUIS LEONIDAS Y OTR	27687/000	34026/000	100	31/12/2018
18	27-04568544	IRIART NELIDA ESTER	30085/000	24368/000	100	31/12/2018
18	20-02149923	BIDOLI ANGEL SANTOS	33878/000	21076/000	100	31/12/2018
19	27-17672492	PRESA ROSANA	23543/000	26707/000	50	31/12/2018
19	20-10117527	AGUIRRE HECTOR HORACIO	20098/000	34333/000	100	31/12/2018
18	27-05394349	BRUZZANITI NELIDA ESTER	2682/000	3070/001	50	31/12/2018
18	27-10418281	ACOSTA MARTA ISABEL	12812/003	23414/003	50	31/12/2018
18	20-12632415	CAPEL EDUARDO RAMON	12964/000	15311/000	50	31/12/2018
18	20-92714309	WOO SUNG WON	14539/003	11671/000	50	31/12/2018
18	20-05368518	VALENTIN RODOLFO HECTOR	22893/000	29610/000	50	31/12/2018
18	20-05391308	ROMERO GUSTAVO E	26747/000	17732/000	50	31/12/2018
18	27-02041070	LOZANO CASILDA LEONIDES	5062/273	13163/000	100	31/12/2018
18	20-05377763	LAVAYEN EDUARDO T	5912/003	10828/000	100	31/12/2018
18	20-05379366	WILGENHOFF NESTOR M	7330/000	11846/000	100	31/12/2018
18	33-10285000	TRIVISOL BRUMO	10285/000	28489/000	100	31/12/2018
18	20-05377830	AUSQUI ROBERTO RAUL	11482/000	5281/000	100	31/12/2018
18	20-05291715	RATTIGAN HECTOR ALFREDO	19373/000	33115/000	100	31/12/2018
18	20-05381754	LANA SALVADOR E	22876/000	29466/000	100	31/12/2018
18	20-05371415	DEROSE JORGE FRANCI	26629/001	16475/001	100	31/12/2018
18	20-05357165	SARAZOLA HORACIO A	31072/000	6143/000	100	31/12/2018

DENEGADOS (solicitudes presentadas entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 2018)

296

Codigo	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia
			Retributiva	Servicios		

Secretaría de Economía y Administración

			de Servicios	Sanitarios		hasta el
17	20-05365903	ROMEO DOMINGO ALBERTO	2766/000	1919/000	0	31/12/2018
17	20-05310212	ARDITO CELSO ADEMAR	4483/000	10361/000	0	31/12/2018
17	20-05321176	CORTI FRANCISCO FER	7918/000	14884/000	0	31/12/2018
17	20-05360988	SETZES ARTURO J	10206/000	14949/000	0	31/12/2018
17	20-05383707	VELOZ ANTONIO ENRIQUE	13232/002	182/003	0	31/12/2018
17	20-05331096	FLORIT ALBERTO Y OT	13752/000	35785/000	0	31/12/2018
17	20-28200599	MIRANDA SEBASTIAN ANDRES	14775/000	29014/000	0	31/12/2018
17	20-25739508	SEIN MARTIN MAURICIO	15931/000	19124/000	0	31/12/2018
17	27-02431553	ALVAREZ DECAUX OLGA	22815/000	26459/000	0	31/12/2018
17	27-17221373	SUAREZ ELIZABET ELENA	23673/000	30630/000	0	31/12/2018
17	27-11138958	LEGUIZAMON CIRA ELBA SANCHEZ DE BARRAZA	26370/000	15803/000	0	31/12/2018
17	30-01180348	YOLAND	26432/000	28453/000	0	31/12/2018
17	20-06173176	COIRINI JOSE L	26846/031	11408/000	0	31/12/2018
17	20-05342322	PADIN NOEL OLEGARIO	27586/000	19636/000	0	31/12/2018
17	27-13244581	GOSK GRACIELA LUJAN	28972/108	39020/013	0	31/12/2018
17	20-16911474	UMANSKY CLAUDIO	29921/004	24960/000	0	31/12/2018
17	20-16159830	SANCHEZ PEDRO OSCAR	33778/000	16374/000	0	31/12/2018
17	20-05427277	RE VICENTE LEONARDO	33869/000	17264/000	0	31/12/2018
17	27-04883123	NU ·EZ TERESA	42439/000		0	31/12/2018
17	33-42529000	GONZALEZ ROQUE	42529/000		0	31/12/2018
17	20-05350488	VENNARI LUIS ALFONSO	3374/000	8203/000	0	31/12/2018
17	20-05212472	IBARRA OSCAR B FRECHERO DE VISMARA	10877/002	3404/000	0	31/12/2018
17	27-12248519	MONIC	13374/000	5510/000	0	31/12/2018
17	20-17600051	CABRAL DANIEL	17319/141	34203/026	0	31/12/2018
17	20-08429171	GRAZIDE JORGE ADOLFO	22570/000	34409/000	0	31/12/2018
17	20-05375818	SAIZ ABEL H	22676/000	25856/000	0	31/12/2018
17	20-05388412	VALLE HORACIO ERNES	22972/000	26520/000	0	31/12/2018
17	27-12059590	PETITE Y MARTIN MARIA CRI	23554/000	23313/000	0	31/12/2018
17	30-06071941	TREVISION DOMINGO A Y OT	27416/000	23536/000	0	31/12/2018
17	27-05649708	ALFONZO TERESA	28523/001	29867/000	0	31/12/2018
17	20-05352083	GONZALEZ HORACIO	35213/086	19103/000	0	31/12/2018
17	20-08483588	GUERENDIAIN RAUL HEBER	36404/006	32927/000	0	31/12/2018

Tadil, 19 de octubre de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por acta Nº 12301 de fecha del 24 de enero de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en RODRIGUEZ M.GRAL 1440 con fecha de cese el 1º de febrero de 2016, cuyo titular es GUERRERO LUIS OCTAVIO, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar la baja respectiva habiendo sido intimado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del establecimiento que se detalla a continuación:

Titular:	GUERRERO LUIS OCTAVIO
Domicilio Comercial:	RODRIGUEZ M.GRAL 1440 TANDIL
Cuenta T.U.A.E.:	28498000
CUIM Asignado:	20308810640
Rubro:	930910 SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO-CORPORAL.
Fecha Cese de Actividad:	01 de febrero de 2016

Artículo 2º: Intímase al/a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Nº: 3467/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por Uncas Rugby Club.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a Uncas Rugby Club, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa Servicios Sanitarios
34165/000 – 34166/000 – 34167/000 – 34168/000 – 34169/000 – 34170/000 – 34171/000 – 34172/000 – 34173/000 – 34174/000 – 34175/000 – 34176/000 – 34178/000 – 34179/000 – 34180/000 – 34181/000 – 34184/000 – 34291/000 – 34292/000 – 34293/000 – 34294/000 – 34295/000 – 34296/000 – 34299/000 – 34300/000 – 34305/000 – 34306/000 – 34308/000 – 34309/000 – 34310/000 – 34311/000 – 34312/000 – 34314/000 – 34315/000 – 34316/000 – 34317/000 – 34318/000 – 34319/000 – 34320/000 – 34321/000 – 34322/000 – 34323/000 – 34325/000 – 34326/000 – 34327/000 – 34328/000 – 34330/000 – 34331/000 – 34332/000 – 34333/000 – 34495/000 – 34496/000 – 34497/000 – 34498/000	30884/000

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3468/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12392/00/2018

Tandil, 19 de octubre de 2018

VISTO:

Que por el presente el Director de Turismo tramita un subsidio a favor de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de Tandil, para financiar las actividades relativas a la promoción y marketing turístico del "Destino Tandil, que llevará adelante la Empresa MOLE.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de Tandil – Personería Jurídica 4546, por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar las actividades relativas a la promoción y marketing turístico del "Destino Tandil, que llevará adelante la Empresa MOLE.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. – Jefatura de Gabinete, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 03 – Instituto Mixto de Turismo, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.1.26.02.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3469/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 9493/2018.

Asunto 672/18.

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16301, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se crea el régimen de promoción, regulación, fortalecimiento y registro de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos Educativos Municipales del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16301, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 3470/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 14975/18.

Asunto 623/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16302, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se nombra “Carlos Corbellini” al espacio verde público ubicado en la intersección de las calles Gral. Rodríguez y Sáenz Peña de la localidad de María Ignacia (Vela).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16302, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Servicios Urbanos (Área de Señalización), Dirección de Rentas, María Ignacia (Vela) y oportunamente archívese.-

N°: 3471/18

Fs. Social JULIO ELICHIRIBEHETTY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de octubre de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. F.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Públicas		
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.82.00 - Extensión Redes de Agua y Cloacas		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	132	\$ 6,588,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$6,588,000.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. F.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Públicas		
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.52.00 - Veredas en predios municipales		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$ 502,350.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		

Secretaría de Economía y Administración

	23.99.00 - Pavimento y desagües pluviales 22 cuadras (Vela, Gardey, Tandil)		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 5,290,930.73
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.92.00 - Red de cloacas - Villa del Parque		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 794,719.27
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$6,588,000.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3472/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de octubre de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de catorce millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos con dos centavos (\$ 14.974.687,02), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente:

RECURSOS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional / Recurso por rubro	F. Fin.	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios		
11.4.02.00 - Leyes 9.226, 11.969	132	\$ 4,911,682.85
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios		
12.1.01.03 - Usina Popular y Municipal de Tandil - Alumbrado Público - Ord. 5.791	131	\$ 1,794,740.34
12.1.05.04 - Tasa Unificada de Actividades Económicas - Ingresos del Ejercicio - Ord. 8.884	131	\$ 484,720.67
12.1.14.02 - Tasa Salud - Ingresos de Ejercicios Anteriores - Ord. 5.790	131	\$ 660,323.55
12.1.17.00 - Fondo Especial de Ayuda Solidaria (F.A.S.) - Ords. 7.336, 9.495	131	\$ 1,519,428.31
12.1.18.00 - Usina Popular y Municipal de Tandil - Ord. 2.505	131	\$ 4,024,933.08
12.1.26.02 - Fondo Especial para Turismo - Ingresos de Ejercicios Anteriores - Ord. 9.580	131	\$ 16,137.69
12.1.28.02 - Tasa Complementaria de Protección Ciudadana - Ingresos de Ejercicios	131	\$ 605,681.95

Secretaría de Economía y Administración

Anteriores - Ord. 15.211		
12.2.01.02 - Derecho a los Espectáculos Públicos - Ingresos del Ejercicio - Ord. 4.503	131	\$ 60,545.41
12.9.04.10 - Fondo Especial del Teatro Independiente - Ord. 14.366	131	\$ 311.70
14.0.00.00 - Venta de bienes y servicios		
14.2.01.00 - Convenio Min. Obras y Serv. Públicos, Venta de terrenos - Ord. 6.958	132	\$ 258.33
17.0.00.00 - Transferencias corrientes		
17.5.01.04 - Consejo Provincial del Menor	132	\$ 468,965.00
17.5.01.13 - Ministerio de Desarrollo Humano - Plan Mas Vida (Ajuares)	132	\$ 4,475.00
21.0.00.00 - Recursos propios de capital		
21.1.01.03 - Venta de Inmuebles - Ord. 8.311	131	\$ 108,824.82
21.2.18.00 - Fondo Especial de Obras Sanitarias - Ord. 10.215	131	\$ 61,847.32
22.0.00.00 - Transferencias de capital		
22.5.01.35 - Fondo para Infraestructura Municipal - Ley 14.807, Art. 33°	132	\$ 251,811.00
TOTAL INCREMENTOS:		\$ 14,974,687.02

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia por la suma de catorce millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos con dos centavos (\$ 14.974.687,02), en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	131	\$ 60,545.41
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		

Secretaría de Economía y Administración

	17.02.00 - Promoción cultural		
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. culturales y sociales sin fines de lucro	131	\$ 311.70
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
Apertura Programática:	93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	131	\$ 2,179,751.86
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeamiento y Obras Públicas		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	131	\$ 108,824.82
Apertura Programática:	21.00.00 - Alumbrado Público		
	21.01.00 - Servicio de Alumbrado		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	131	\$ 1,794,740.34
Apertura Programática:	21.00.00 - Alumbrado Público		
	21.75.00 - Obras de Iluminación en Sectores Varios		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	131	\$ 4,024,933.08
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.82.00 - Extensión Redes de Agua y Cloacas		
	3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	131	\$ 61,847.32
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000.- Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. culturales y sociales sin fines de lucro	131	\$ 484,720.67
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo turístico		
	16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		

Secretaría de Economía y Administración

	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. culturales y sociales sin fines de lucro	131	\$ 16,137.69
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000.- Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 69,040.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	\$ 252,521.95
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	\$ 24,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	131	\$ 170,120.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.04.00 - Prevención social y comunitaria		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	131	\$ 90,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.1.01.000.- Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la Gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 53,120.04
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 21,917.54
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 48,360.48

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riego Social		
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	132	\$ 258.33
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	132	\$ 4,475.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 25,892.57
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 54,307.18
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 6,026.15
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 20,493.30
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 31,283.85
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 12,297.43
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.01.00 - Alumbrado Público		

Secretaría de Economía y Administración

	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 333,633.42
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 23,204.31
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 19,833.06
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.01.00 - Alumbrado Publico		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 154,266.35
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 12,975.30
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,222.11
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 25,968.11
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. culturales y sociales sin fines de lucro	132	\$ 468,965.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 4,819.38
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 62,816.08

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeamiento y Obras Públicas		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 42,126.88
Apertura Programática:	21.00.00 - Alumbrado Público		
	21.01.00 - Servicio de Alumbrado		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,220,158.31
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 4,001.32
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 18,754.23
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.99.00 - Pavimento y desagües pluviales 22 cuadras (Vela, Gardey, Tandil)		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 251,811.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.01.00 - Mantenimiento de Redes		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 13,307.09
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,589,315.73
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios de Cementerio		
	25.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 7,143.34
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		

Secretaría de Economía y Administración

	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 35,067.64
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 27,584.24
Apertura Programática:	29.00.00 - Medio Ambiente		
	29.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,375.94
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000.- Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 6,320.58
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.06.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,180.91
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 8,916.19
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,033.77
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 12,736.22
Jurisdicción:	1.1.1.01.10.000.- Secretaria Legal y Técnica		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,095.07

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo turístico		
	16.06.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 5,128.73
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 14,974,687.02

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3473/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde Exp. N° 10377/2018

Asunto 778/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16306, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la **calle N° 7 – Parcela 1100 ha – Parque Industrial Tandil**, según proyecto PO/UOT N° 16-008266-00-17 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16306, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 3474/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16309, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza N° 11725/10, (Línea 502) y sus modificatorias el que quedará redactado de acuerdo a fs.8/8vta y 9, del presente expediente, incorporando el **inc e) RONDIN**. Derogase la Ordenanza N° 16.162/18.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16309, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Único de la Movilidad Ordenada (SUMO), Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Planificación de la Movilidad Ordenada, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.-

N°: 3475/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16312, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se modifica el inciso 45 del Anexo I (Listado de paradas) de la Ordenanza N° 14.902, el que quedará redactado de la siguiente manera:

N°	ESPACIO PÚBLICO	TITULAR	DATO DE CONTACTO (Tel.-Dirección)	MEDIDAS (METROS)
45	Barrio Arco Iris/ San Juan: Entre Rios al 500, a 15 metros de Dufau Vereda par	Jose Angel Peñalva DNI. 13.228.919	0249 154 309121	4,5 2,5

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16312, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

N°: 3476/18

Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 7260/2018.

Asunto 378/18.

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16313, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se autoriza al Sr. **Falcón Roberto Enrique** – D.N.I. N° 23.617.847 -, a ocupar el **espacio verde público en la intersección de las calles Quintana y Pasteur**, en el horario de las 17 horas a 20 horas, para la instalación de un puesto de venta de pochoclos.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro /s carro/ autorizado/s previamente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16313, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

N°: 3477/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde Exp. N° 8419/2018

Asunto 437/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16314, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se autoriza a la Sra. **Gregoria Noemí VIDELA, con D.N.I. N° 4.429.965**, a ocupar el espacio verde público ubicado en la zona Especial de Interés Ambiental N° 3 (ZEIA 3) – Parque del Lago del Fuerte, zona que estará delimitada por la senda aeróbica (paralela a la Avenida Saavedra Lamas), desde el Km 0,1 (cerca de la primera estación aeróbica), la vera del lago y la traza ideal de la continuación de la calle Brivio, para la instalación de un puesto de **venta de productos de pastelería**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16314, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

N°: 3478/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 14929/2018

Asunto 753/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16315, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se declara de Interés Social la realización de la 7ma. Fiesta Anual Tandil x Tandil organizada por la Fundación del Hospital de Niños de nuestra ciudad, a desarrollarse el día 23 de noviembre del corriente en las instalaciones de la Cámara Empresaria de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16315, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Contaduría, Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, y oportunamente archívese.-

N°: 3479/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 12583/18.
Asunto 702/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16303, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Air Liquide Argentina S.A., en la Licitación Privada N° 34-02-18; Servicio de Oxígeno para el Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas”, por un importe total de pesos setecientos diecinueve mil novecientos dieciocho (\$719.918,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16303, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública “Ente Descentralizado”, Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

N°: 3480/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16304, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Roberto Gigante, por una parte, y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, por la otra, obrante a fs. 2/4 del Expediente N° 13851/00/2018, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio de hasta la Suma de Pesos Sesenta y siete millones doscientos seis mil cuatrocientos setenta y dos con setenta y tres centavos (\$67.206.472.73) destinado a financiar la ejecución de la obra “**Estación transformadora II Tandil Industrial**” de conformidad con el Convenio que por la presente ordenanza se convalida.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16304, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Coordinación, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 3481/18

Ps.Social JULIO ELCHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHY
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16305, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se designa a los señores Concejales Gabriel Bayerque y Facundo Llano, representantes de este Honorable Concejo Deliberante integrando la Comisión de Pre-Adjudicación de Licitación o Mecanismo de Concurso para el otorgamiento de organización de eventos de Carros Gastronómicos (Food Trucks) a realizarse en el Partido de Tandil, tal lo establecido en el Artículo N° 22 bis de la Ordenanza N° 15618.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16305, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 3482/18

Ps.Social JULIO ELCHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 10374/2018.

Asunto 777/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16308, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Hudson al 2200, vereda impar, cuadra incompleta**, según proyecto PO/UOT N° 16-008310-00-18 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16308, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:3483/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 13045/2018

Asunto 775/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16310, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Avda. Eva Duarte al 2800 entre Ruta Provincial 30 y Gral. Lemos, vereda impar, cuadra incompleta de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 14 del Expediente N° 2018/00/13045.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16310, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 3484/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 12593/2018

Asunto 776/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16311, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **Los Tilos al 1500 (entre Los Aromos y Scavini), ambas veredas**, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16311, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
N°:3485/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde Exp. N° 8093/01/2018

Asunto 716/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16317, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se convalida la Prorroga del Convenio de Colaboración celebrado el 1° de julio de 2015 entre el **Municipio de Tandil**, representado por el señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI. 5.383.874 y el **Almacén de Ramos Culturales “La Cautiva”**, representado por la Sra. Silvia Araceli Taraborelli, DNI. 20.296.393, obrante a fs. 2, con el objeto que el Municipio colabora con un subsidio para que “La Cautiva” pueda tener el lugar físico para la realización de actividades artísticas y musicales que brinda a la comunidad, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-) en carácter de locación de las instalaciones. Siendo la vigencia de este Convenio de Colaboración por el plazo de dos (2) años reconociendo la vigencia desde el día 22 de febrero de 2018 hasta el día 22 de febrero del año 2020.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16317, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Coordinación, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

N°: 3486/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 13515/18.
Asunto 768/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16318, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública a aceptar la única oferta presentada por la firma “Bernardo Lew e Hijos SRL” en la licitación privada N° 33-02-18, para la provisión de medios de cultivo para hemocultivo con entrega de equipo automatizado en comodato para el Hospital Municipal Ramón Santamarina, por un importe total de pesos un millón trescientos veintiún mil quinientos con 00/100 (\$1.321.500,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16318, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública “Ente Descentralizado”, Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

N°: 3487/18

Ps.Social JULIO ELICHIRREHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde Expte. N° 3853/2014

Asunto 767/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16319, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 12.117 con fecha del 25 de noviembre de 2010, conteniendo el listado de titulares del Plan Federal 139 Viviendas, contemplando el siguiente cambio:

- Casa N° 98

Apellido y Nombre: Joana Lucrecia Cardozo D.N.I 34.853.328

Apellido y Nombre: Giuliana Luján Azul Sepic Munico y D.N.I 45.302.713

Nomenclatura Catastral: Circ. 1 Secc. E Manz. 164 ae Parc. 11

Domicilio: Pasaje Los Abuelos 1914

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16319, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

N°: 3488/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarías



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 15011/00/18

TANDIL, 22 de octubre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, solicitando se contemple la posibilidad de traslado del asueto administrativo correspondiente al 8 de Noviembre – Commemoración del Aniversario de la Creación de la “Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina”- para el lunes 12 del mismo mes; y

CONSIDERANDO:

Que no se encuentran impedimentos fácticos o legales para efectuar el corrimiento solicitado.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1° - Declárase ASUETO ADMINISTRATIVO al día 12 de Noviembre de 2018, con motivo de celebrarse el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL (Commemoración del Aniversario de la Creación de la “Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina”- 8 de Noviembre), para todo el personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de Tandil y del Sistema Integrado de Salud Pública -Ente Descentralizado-.

Artículo 2°.- Manténganse, durante esas fechas, las guardias esenciales y/o de urgencia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese; comuníquese, dése al “Boletín Oficial” y archívese. Remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil. Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a las distintas dependencias y posteriormente archívese.

N°: 3489/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de octubre de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el agente de la Dirección General de Vialidad –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Jorge Esteban Miglierini –legajo 8902-, para acogerse a los beneficios de la jubilación régimen docente en IPS.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Dirección General de Vialidad –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, *Jorge Esteban Miglierini –legajo 8902-*, para acogerse a los beneficios de la jubilación régimen docente en IPS, a partir del 01 de Enero de 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3490/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 15007/2018

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Brañeiro Kevin Matias Elian – legajo 12331, de la Secretaría de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente *Brañeiro Kevin Matias Elian – legajo 12331*, de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 19 de octubre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3491/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal



S.P.C. (Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente N° 13983/01/2018

Tandil, 22 de octubre de 2018

Visto: El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que la Dra. Valor Denisse ha tomado intervención en los autos "RAMIREZ CLAUDIO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO" en trámite ante la UFI N° 8, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, todo ello en los términos de los art. 4 I inc. a y 5 I, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Valor Denisse – CUIT 27-35540465-5 por la suma de Pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00) en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y por los autos "RAMIREZ CLAUDIO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO" en trámite ante la UFI N° 8, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.3.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36 – Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3492/18



“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde a Expediente N° 14235/00/2018

Tandil, 22 de octubre de 2018

Visto: Que la situación planteada por la Sra. Ibarra María Soledad – DNI 33.343.962 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza 15620.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Ibarra María Soledad – DNI 33.343.962 por la suma de Pesos quince mil doscientos (\$ 15.200,00) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36 – Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3493/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la agente María del Carmen Palacios – Legajo 11.020, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente María del Carmen Palacios fue designada por Decreto N° 4199/2017 por seis meses hasta el 27 de junio de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la agente María del Carmen Palacios – Legajo 11.020, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 28 de junio de 2018 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente María del Carmen Palacios se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 3494/18

Lic. GASTÓN MORANDO
*Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la agente Adriana Beatriz Nolasco – Legajo 11.019, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente Adriana Beatriz Nolasco fue designada por Decreto N° 4198/2017 por seis meses hasta el 27 de junio de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la agente Adriana Beatriz Nolasco – Legajo 11.019, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 28 de junio de 2018 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la agente Adriana Beatriz Nolasco se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 3495/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

Que el 15 de octubre de 2018 se produjo el fallecimiento de la agente Valeria Karina López – Legajo 10.543.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja por fallecimiento a la agente Valeria Karina López – Legajo 10.543, a partir del 15 de octubre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3496/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la agente Flavia Ferraggine – Legajo 11.046, como personal de Servicio – Mucama en el Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, efectuada por su Director.

CONSIDERANDO:

Que la agente Flavia Ferraggine fue designada por Decreto N° 1054/2018 por seis meses hasta el 17 de septiembre de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la agente Flavia Ferraggine – Legajo 11.046, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, a partir del 18 de septiembre de 2018 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Flavia Ferraggine se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Dirección del Hospital.

Artículo 3°: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3497/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de reducción del régimen horario de la Concurrencia ad honorem en el Hospital “Ramón Santamarina”, presentada por el Doctor César Darío Montero – Legajo 11.099, manteniendo su cargo de Reemplazante de Guardia en la especialidad Ortopedia y Traumatología según Decreto N° 2510/2018.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Director Médico del Hospital y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Redúcese el régimen horario de la Concurrencia ad honorem del Doctor César Darío Montero – Legajo 11.099, en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, de 24 a 12 horas semanales, manteniendo su cargo de Reemplazante de Guardia en la especialidad Ortopedia y Traumatología según Decreto N° 2510/2018, a partir del 22 de octubre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Ortopedia y Traumatología, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3498/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14732/00/2018

Tandil, 22 de octubre de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 46-02-18 "Adquisición de vehículos usados".

Considerando: Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros informando que no se presentó ningún oferente.

Que se hace necesario el presente decreto para declarar desierto el llamado y proceder a efectuar el segundo llamado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Privada N° 46-02-18 "Adquisición de vehículos usados".

Artículo 2º: Llámase a Licitación Privada N° 46-02-18 "Adquisición de vehículos usados" segundo llamado, con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000,00).

Artículo 3º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 26 de octubre de 2018 a las 09:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3499/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Silvana de la Canal – DNI 35.595.736 por la suma de Pesos dos mil setecientos (\$ 2.700,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° : 3500/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación del señor Roberto José Casco – Legajo 11.058, como Personal de Servicio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación del señor Roberto José Casco – Legajo 11.058, como personal de Servicio, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 21 de septiembre de 2018 y por el término de tres(3) meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que el señor Roberto José Casco se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Jefatura de Cocina.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Jefatura de Cocina, y oportunamente archívese.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Presidente del SISP.
Ente Descentralizado*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Nº: 3501/18

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Silvana Romina Corradi – Legajo 10.512.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Director Administrativo del Hospital “Ramón Santamarina” y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la agente Silvana Romina Corradi – Legajo 10.512, licencia sin goce de haberes a partir del 2º de noviembre de 2018 y hasta el 1º de mayo de 2019, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96º de la Ley 14.656.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Administrativa del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3502/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la agente Mariángeles Raquel Tobares – Legajo 11.000, presentada por el Director Administrativo del Hospital “Ramón Santamarina”, en razón de la licencia sin goce de haberes de la agente Silvana Corradi – Legajo 10.512.

CONSIDERANDO:

Que la agente Tobares viene cubriendo la secretaría de la Dirección Administrativa del Hospital “Ramón Santamarina” durante la licencia sin goce de haberes de la agente Corradi.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la agente Mariángeles Raquel Tobares – Legajo 11.000, como personal administrativo en carácter de reemplazante de la titular en licencia sin goce de haberes, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 12 – 40 horas semanales, cumpliendo tareas en la Dirección Administrativa del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 2 de noviembre de 2018 y hasta la finalización de la licencia referida.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3503/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de octubre de 2018

VISTO:

Los informes efectuados por la Jefa Interina de la Unidad de Salud Mental de Niñez y de la Directora de Salud Mental Comunitaria respecto del desempeño de la Doctora Myriam Noemí Buzzzone.

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Buzzzone ha sido notificada de la decisión de dar por concluida su designación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese por concluida la designación de la Doctora Myriam Noemí Buzzzone– DNI 16.101.644 según Decreto N° 3544/2017, a partir del 23 de octubre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3504/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de octubre de 2018

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Municipio de Tandil y el Consejo Escolar Tandil, cuyo objetivo es coadyuvar con la locación de infraestructura inherente al Conservatorio de Música "Isaías Orbe" y en función del Contrato de Locación suscripto por la Institución Educativa por el inmueble sito en calle Belgrano 745; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3 por la suma total de Pesos ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 196.875,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la locación del inmueble sito en calle Belgrano 745 donde funcionará el Conservatorio de Música "Isaías Orbe".

Artículo 2º: El pago dispuesto se hará efectivo de la siguiente forma:

• 15 a 31 de octubre de 2018	\$ 39.375,00
• Noviembre/2018	\$ 78.750,00
• Diciembre/2018	\$ 78.750,00

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3505/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 15058/00/2018

Tandil, 23 de octubre de 2018

Visto: Que se debe proceder a abonar a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detallan a continuación correspondiente al mes de octubre de 2018 en el marco de la Ordenanza N° 13749.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos un millón cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta (\$ 1.049.350,00) a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación y por el mes de octubre de 2018:

PROGRAMA SECYC - OCTUBRE 2018		
BENEFICIARIOS QUE COBRAN CON TARJETA TUDAS		
Beneficiario	° Doc.	Importe
ACOSTA DIANA RENEE	1158127	\$ 1,000.00
ADRA SOFIA	8524827	\$ 2,000.00
AGUERRALDE ROBERTO MARTIN	4762986	\$ 2,000.00
AGUERRALDE SANDRA KARINA	2671757	\$ 1,000.00
ALANIS ANDREA SOLEDAD	7944820	\$ 4,000.00
ALBERTI ADRIANA BELEN	8669870	\$ 5,000.00
ALBORNOZ MIRIAM MABEL	4122729	\$ 6,000.00
ALFONSO INES ELISABET	3300399	\$ 3,500.00
ALGAÑARAZ ALBERTO NATANAEL	9922027	\$ 5,000.00
ALLENDE NANCY	8669638	\$ 3,000.00
ALLENDES LUCAS NATANAEL	0809439	\$ 1,000.00
ALMANDO MARIA GISELA	4086153	\$ 450.00
ALONSO MARIA ANGELICA	8484075	\$ 3,000.00
ALONSO TORRES PAULA ESTEFANIA	5712561	\$ 2,500.00
ALVAREZ JAVIER	3155589	\$ 1,500.00
ALVAREZ ROSANA VANESA	3908335	\$ 700.00
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	9019999	\$ 7,200.00

AMAD FATIMA	9019736	\$ 4,700.00
ANDERSEN YESICA	2981397	\$ 5,000.00
ANDOLFATTI VICTORIA	7014587	\$ 7,100.00
ARAYA JOSE MARIA	3537636	\$ 5,000.00
ARDILES MARIA CONCEPCION	275941	\$ 600.00
ARESQUETA JULIETA	7944992	\$ 7,000.00
ARIAS RAUL EZEQUIEL	1227987	\$ 1,500.00
ARRIEN MELISA	5540119	\$ 3,500.00
ATENCIO RUTH SOLEDAD	4122083	\$ 3,000.00
AUCE NICOLAS EZEQUIEL	9800469	\$ 1,500.00
AUCE NORMA ROGELIA	2176718	\$ 2,000.00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	3320770	\$ 3,800.00
BAZAN MARIA GUADALUPE	2498791	\$ 1,000.00
BAZZANO MARISOL BELEN	5514373	\$ 2,000.00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	0001406	\$ 1,000.00
BENITEZ MONICA SOLEDAD	6217007	\$ 2,000.00
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	7686643	\$ 2,000.00
BERTONE VERONICA ROSANA	3450588	\$ 2,400.00
BIANCHI ERNESTO IVAN	5562516	\$ 1,000.00
BLANCO GABRIELA LEONOR	6107192	\$ 2,000.00
BLANCO LAURA	9019536	\$ 1,000.00
BLANCO MIRTA GRACIELA	1413694	\$ 1,400.00
BLAZQUEZ FEDERICO	7014706	\$ 5,000.00
BOCASSO VIRGINIA	8085585	\$ 1,500.00
BRUGGESSER GRACIELA NOEMI	4629897	\$ 2,000.00
BRUZZANITTI ELIDA INES	8299102	\$ 2,000.00
BUSTAMANTE CAMILA	4853003	\$ 2,400.00
BUSTOS LORENA GISELE	4853160	\$ 2,000.00
CADONA AGUIRIANO ALDANA	5418828	\$ 1,500.00
CALDERON MARIA CAMILA	6588945	\$ 7,800.00
CALVO LARA MICAELA	6608244	\$ 5,000.00
CAMPOS LEONEL ANTONIO	0809460	\$ 2,000.00
CAMPOS STEFANIA	9162803	\$ 2,000.00
CANO ANA LORENA	8062007	\$ 900.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	5563239	\$ 2,000.00
CARONE MARIA CRISTINA	676174	\$ 2,800.00

CASAS LIDIA MARIA ESTER	2063759	\$ 5,100.00
CASCO ELIAS HUGO GABRIEL	5774442	\$ 1,500.00
CASTELLANO ANDREA VANESA	7197252	\$ 3,300.00
CASTRO MARIA BELEN	8192615	\$ 2,000.00
CASTRO MONICA BEATRIZ	6220162	\$ 1,000.00
CAYOLO ROMINA ELISA	4761835	\$ 2,000.00
CENTENO ANGEL DANIEL	2086785	\$ 2,500.00
CHICLANA MARIO ALBERTO	3503051	\$ 4,000.00
CHILAVERT MARCIAL	5710246	\$ 2,000.00
CIGANDA HILDA MABEL	6220005	\$ 5,000.00
CIROS MONICA ANDREA	7605830	\$ 3,000.00
CISNEROS NADIA	8298448	\$ 7,000.00
CISTERNAS MARIA ROSA	4279455	\$ 2,000.00
CLAUDEL MARIA DE LOS ANGELES	6303350	\$ 1,000.00
COLLADO LEONELA ANDREA	7016238	\$ 600.00
CORONEL PATRICIA IRENE	0039088	\$ 2,000.00
COSTA ESTELA MARTA	2944339	\$ 5,000.00
CUELLO LAURA VIRGINIA	7468720	\$ 7,000.00
CUEVAS MARIA INES	064831	\$ 2,200.00
CURUCHET NATALIA ANDRE	4339405	\$ 3,600.00
DEBLIGER JORGE VICTOR	1746483	\$ 1,000.00
DI BIASSE GABRIELA FERNANDA	2184428	\$ 3,000.00
DI LORENZO GRACIELA NOEMI	7672636	\$ 1,200.00
DIANES MIGUEL ANGEL	3244225	\$ 5,500.00
DIAZ DIANA SOLEDAD	2700281	\$ 3,000.00
DIAZ MARIA IVONE	5973661	\$ 4,000.00
DIAZ OLGA KARINA	7827115	\$ 1,300.00
DIEGUEZ MARIA LORENA	0598625	\$ 1,500.00
ETCHECOIN STELLA MARIS	6713233	\$ 600.00
FABRE JONATHAN DAVID	5774363	\$ 4,000.00
FALCON JOSE IGNACIO	4104272	\$ 6,000.00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	6199130	\$ 5,500.00
FARIAS NICOLAS ALEJANDRO	1227140	\$ 1,000.00
FERNANDEZ LUCAS	3908499	\$ 1,500.00
FERRANTE HEBE MARIA DEL CARMEN	2181472	\$ 1,000.00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	1854348	\$ 2,500.00

FONSECA GARCIA SOFIA	9162737	\$ 1,000.00
FORTIER NARA RUTH	5418782	\$ 1,000.00
FRUGONES MARIA JULIA	2181391	\$ 1,200.00
GALASO VISTALLI JUAN CARLOS MARIA	2946049	\$ 1,100.00
GARCIA ELENA ANA MARIA	6608213	\$ 1,000.00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	1574583	\$ 2,500.00
GARCIA MARCELA	7766116	\$ 1,000.00
GENOVA MARIA VICTORIA	5333813	\$ 5,000.00
GODOY ANTONIA DEL CARMEN	5245026	\$ 1,000.00
GODOY LONGO VALERIA RUTH	4733979	\$ 3,000.00
GOMEZ JULIA	3824246	\$ 5,000.00
GOMEZ MARIA LUJAN	0001453	\$ 2,100.00
GOMEZ MARIO ALBERTO	2498720	\$ 1,000.00
GOMEZ MATIAS ALBERTO	5540188	\$ 2,500.00
GONZALEZ AGUSTIN IGNACIO	8917239	\$ 1,000.00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	7738283	\$ 6,300.00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	481654	\$ 2,100.00
GONZALEZ MABEL NOEMI	693041	\$ 3,000.00
GONZALEZ SILVIA ELENA	7303441	\$ 7,600.00
GUTIERREZ ERICA SANDRA	1741630	\$ 2,000.00
GUZMAN ADRIANA SOLEDAD	4336777	\$ 1,000.00
GUZMAN MONICA HAYDEE	8295157	\$ 1,500.00
HARKES YANINA ANDREA	0546177	\$ 5,000.00
HARTMAN GRACIELA FABIANA	7238130	\$ 1,500.00
HEIT EDUARDO NESTOR	501692	\$ 1,000.00
HERNANDEZ SILVINA KARINA	1460161	\$ 1,000.00
HUBER YOHANA JAQUELINE	0656202	\$ 2,000.00
IBAÑEZ GRACIELA ROSALIA	2632877	\$ 2,500.00
ILZARBE ARIEL JESUS	8570275	\$ 1,000.00
ITURRIA GASTON REINALDO	5931574	\$ 5,100.00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	2551073	\$ 3,900.00
JARQUE ROSARIO	7237214	\$ 2,000.00
JUAREZ MARCOS LEONEL	7941709	\$ 6,000.00
KRESSI YANINA GISELE	5562697	\$ 1,000.00
KYANKA MARIA CARINA	5269786	\$ 1,000.00
LAMAS STELLA MARIS	2614739	\$ 1,500.00

LAMMARDO JULIO ALBERTO	1386278	\$ 600.00
LARLUS LILIANA ANGELICA	6775662	\$ 1,000.00
LASTRA JOAQUIN FERNANDO	0225434	\$ 4,000.00
LAUDATI VERONICA CAROLINA	5420242	\$ 3,000.00
LAVIN RUBEN OSCAR	0044089	\$ 2,000.00
LEDESMA IRENEO VALENTIN	587596	\$ 2,000.00
LEDESMA MONICA GRACIELA	5147832	\$ 1,000.00
LEDESMA SILVIA LORENA	5452971	\$ 1,000.00
LEGUIZAMON DELIA INES	1138609	\$ 1,000.00
LEGUIZAMON MARIA CECILIA	6160108	\$ 2,300.00
LEGUIZAMON SERGIO DANIEL	8511415	\$ 1,500.00
LEONARDI MAURICIO	8917224	\$ 1,000.00
LEVY HERNAN	5562590	\$ 2,000.00
LEZICA DALMA	7351392	\$ 3,000.00
LIEBANA ROCIO	3324134	\$ 2,500.00
LLANOS ALAN CHRISTIAN	8291957	\$ 2,000.00
LLANTADA, MILAGROS DAIANA	8917241	\$ 1,500.00
LOPEZ ALEJANDRA SOLEDAD	8129530	\$ 1,000.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	6489143	\$ 2,500.00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	5562282	\$ 700.00
LOPEZ MARINA LUJAN	3135206	\$ 2,000.00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	3244067	\$ 1,000.00
MACUSO KARINA ANDREA	2944196	\$ 1,000.00
MAGGIANO DIEGO MATEO	2895431	\$ 5,000.00
MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	1138602	\$ 5,400.00
MALTEMPO LIDIA SABRINA	1014592	\$ 3,500.00
MARIOTTI GUILLERMO ABEL	1448433	\$ 3,000.00
MARTIN VERONICA KARINA	3997328	\$ 1,000.00
MARTINEZ ADELINA AMELIA	883109	\$ 1,400.00
MARTINEZ HUMILDE	2250231	\$ 1,500.00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	1415492	\$ 1,000.00
MARTINEZ YANINA ANDREA	7827497	\$ 5,000.00
MARTKA NICOLAS	5562048	\$ 1,000.00
MEDICO CAMILA PILAR	8824345	\$ 4,800.00
MEMBRILLA FERNANDO MARTIN	4878487	\$ 1,500.00
MENA MARIA DE LOS ANGELES	4336519	\$ 1,300.00

MENACHO GARCIA CINTHIA	2751143	\$ 1,000.00
MENDOZA LUCRECIA	4535374	\$ 1,000.00
MIGUEL JULIA CLAUDIA	6712548	\$ 1,000.00
MOLINA SABRINA	5411887	\$ 3,000.00
MONSALVES SILVIA NOEMI	2063581	\$ 4,000.00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	2063491	\$ 1,500.00
MONZON SANDRA EDITH	3026393	\$ 1,300.00
MORALES ROMINA LUCRECIA	9019512	\$ 700.00
MUJICA SUSANA HAYDEE	1717990	\$ 3,200.00
MURCIANO FERNANDO ARIEL	6543759	\$ 5,000.00
NUÑEZ RAMIREZ JOAQUIN	2177398	\$ 1,300.00
OCAMPOS MARIA LUJAN	1676813	\$ 2,500.00
OJEDA MARIA ESTER	7351055	\$ 1,500.00
OLMEDO LETICIA RAMONA	2686832	\$ 4,000.00
OROPEL CANDELA	2067804	\$ 1,000.00
ORSATTI NATALIA MERCEDES	5147665	\$ 5,600.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	3997089	\$ 5,000.00
OSCARÉS EVA ELVIRA	3111007	\$ 2,500.00
OSINAGA CAMILA	8221129	\$ 7,000.00
PAREDES LUCRECIA ANDREA	9170043	\$ 1,000.00
PAZ PITA KARINA ANDREA	2800255	\$ 3,900.00
PEDERNEIRA PAULA GABRIELA	4420639	\$ 5,000.00
PEDERSEN NATALIA ROMINA	4853260	\$ 3,000.00
PERALTA IGNACIO AGUSTIN	1873031	\$ 4,500.00
PERALTA MARTA LORENA	6937544	\$ 2,300.00
PEREYRA CAROLINA GABRIELA ANDREA	0229145	\$ 1,000.00
PEREZ SABRINA	8299045	\$ 1,300.00
PEROTTI KAREN JOANA	8951198	\$ 1,200.00
PIÑERO CLAUDIA SOLEDAD	1885028	\$ 1,000.00
POFFER MARINA SOLEDAD	0880381	\$ 900.00
PONCE MATILDE ANGELICA	4842742	\$ 1,000.00
PRESA MARIANA AZUCENA	2771294	\$ 2,500.00
PRIOLETTO LEONARDO	3789145	\$ 1,000.00
QUIÑA NOEMI	2059227	\$ 1,000.00
RAMOS FERNANDEZ LAUTARO	7237236	\$ 4,000.00
RISSO FERNANDO RAUL	0598767	\$ 3,000.00

RISSO MARIA NOELIA	4104060	\$ 3,000.00
RIVAS ALAN IGNACIO	7238200	\$ 5,000.00
RODRIGUEZ ELBA	4518384	\$ 2,100.00
RODRIGUEZ JUSTO EUGENIO	7636534	\$ 3,000.00
ROJAS EMILIA TRINIDAD	3800036	\$ 5,000.00
ROMANO RITO ABEL	1360484	\$ 1,600.00
ROMERO CECILIA ANALIA	7605783	\$ 3,000.00
ROMERO IBAÑEZ CAMILA MARIA	6716082	\$ 3,000.00
ROSELLI MILAGROS	9555336	\$ 1,200.00
ROSSI SILVIA MARTA	2601186	\$ 3,000.00
SACCO ROBERTO JULIO	429979	\$ 400.00
SAGANIAS HECTOR HUGO	3997268	\$ 1,500.00
SALAZAR ALDANA	4498136	\$ 1,200.00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	6262123	\$ 4,000.00
SANCHEZ CARLA GIMENA	7766161	\$ 1,000.00
SANCHEZ LUCIANA	2498619	\$ 5,000.00
SANTILLAN JOSE LUIS	8109955	\$ 3,600.00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	7122864	\$ 1,500.00
SANTOVITO JOSE RAUL	0808431	\$ 2,000.00
SCARPATO ANA MARIA	8016297	\$ 1,500.00
SCHIAFFINO MARIA EUGENIA	9555385	\$ 2,700.00
SCHORT JOAQUIN	0769310	\$ 1,500.00
SILVA MARIA AMELIA	6137991	\$ 300.00
SILVAGNI MARIANA ALICIA	8343711	\$ 1,500.00
SOLA OSCAR JOSE	6721834	\$ 2,000.00
SOMBRA CAROLINA ANDREA	7197278	\$ 1,000.00
SONDA ALTAGRACIA	8524548	\$ 1,000.00
SOSA MONICA SUSANA	2282633	\$ 3,600.00
SOUSA TANGORRA NAZARENA AILEN	6585867	\$ 2,000.00
STIO MIRTA LUJAN	3482139	\$ 3,000.00
SUAREZ DARIO MIGUEL	6713463	\$ 2,000.00
TABOADA MARTINA BEATRIZ	9550807	\$ 700.00
TAGLIONI LORENA CLAUDIA	6775781	\$ 2,500.00
TERAN FLORENCIA JULIA	6243782	\$ 5,500.00
TORRES ELISA BETIANA	5147609	\$ 1,500.00
TORRES HECTOR DANIEL	2198751	\$ 3,500.00

TORRES PATRICIA GABRIELA	8486116	\$ 5,000.00
TORRES RITA PATRICIA	4629605	\$ 5,000.00
TREJO MARIELA	2985668	\$ 5,000.00
TREVISON MARIA EUGENIA	5147667	\$ 1,000.00
TUR MONICA RAQUEL	5197609	\$ 3,900.00
UGALDE MARIA CRISTINA	1329522	\$ 2,000.00
ULLUA MARILINA ROSANA	4812255	\$ 1,000.00
ULVEDAL KAREN ROCIO	8303626	\$ 3,900.00
VALLAZA MARIANELA	2056466	\$ 500.00
VALLE OLGA CRISTINA	2614708	\$ 2,000.00
VALLEJOS NORMA C	8037526	\$ 1,000.00
VAN WAARDE MELISA ITATI	8933901	\$ 900.00
VAZQUEZ LORENA CECILIA	6775933	\$ 7,000.00
VERONA JORGE ALBERTO	6713329	\$ 1,000.00
VIGNALE MARIA CAROLINA	4629455	\$ 4,000.00
VILLAFANE PATRICIA GISELA	4297058	\$ 1,000.00
VILLEMUR MARIA FLORENCIA	5561856	\$ 5,000.00
VIOLET MARIA CEFERINA	8469925	\$ 4,800.00
WILLIAMS ESTELA MARIS	6977610	\$ 1,200.00
ZABRA JORGELINA A	2181464	\$ 5,000.00
ZUMPANO AGOSTINA	6455616	\$ 2,000.00
ZUMPANO MARCELA VIVIANA	8618527	\$ 2,000.00
ubtotal		\$ 654,850.00

BENEFICIARIOS QUE COBRAN SIN TARJETA TUDAS		
Beneficiario	° Doc.	Importe
ADAM MARIA VICTORIA	8671154	\$ 1,500.00
ALANIS LUCIA BELEN	7016487	\$ 3,000.00
ALDEA MARIA PAULA	9970719	\$ 1,000.00
ALDERETE EMILIANO ARIEL	3858254	\$ 1,500.00
ALDERETE MARIELA CAROLINA	6303047	\$ 2,000.00
ALMADA ESTEBAN	4104367	\$ 1,200.00
ALMEYRA SANDRO DAMIAN	4807494	\$ 2,000.00
ALVAREZ LUCIA	6764947	\$ 1,000.00
AMOROSO DANIEL ARIEL	9860375	\$ 4,000.00
ARANDA JUAN CARLOS	1460147	\$ 3,000.00

ARIAS PAIZ ROMINA	1103243	\$ 1,000.00
ARISTA MARIA DEL CARMEN	4610497	\$ 1,000.00
AVALOS FABIANA MARIA	8048845	\$ 1,000.00
BALANDA JUANA LUISA	3626668	\$ 2,600.00
BARDELLI KEVIN JOSE	8270164	\$ 1,000.00
BARRETO JONATAN AGUSTIN	3958269	\$ 1,000.00
BARRIENTOS NAHUEL	2455536	\$ 4,000.00
BENAVIDEZ GRISEL	9019693	\$ 4,000.00
BENEDETTI NICORA MICAELA	2573661	\$ 1,500.00
BERON ESTEBAN EMMANUEL	1899075	\$ 1,500.00
BOGLIOLO CARLA LUCIA	3043814	\$ 1,000.00
BORDON HUMBERTO SALVADOR	7468772	\$ 1,000.00
BORSANI SERGIO	1350156	\$ 300.00
BRESCIA SOFIA	6608364	\$ 3,000.00
BREST ALFONSO NATIVIDAD DE JESUS	2662161	\$ 3,000.00
BRITEZ MICAELA SOLEDAD	6688768	\$ 1,200.00
CAFASSO REBECA NOEMI	9754658	\$ 3,000.00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	0041458	\$ 1,500.00
CALVENTO JORGE PABLO BLAS	9154937	\$ 4,000.00
CALVO ALEJANDRA LORENA	4437489	\$ 2,300.00
CARDINALE MASSON PAULA MARIA CRISTINA	0881098	\$ 2,000.00
CARTELLE CINTIA	5540073	\$ 1,000.00
CARTELLE JONATHAN MARTIN	7237438	\$ 1,000.00
CASCO LUCIA ISABEL	0019227	\$ 2,000.00
CATINO VERONICA MAGDALENA	0039794	\$ 2,800.00
CELANT Y ARRIOLA LAURA BEATRIZ	2752910	\$ 2,000.00
CHAVEZ DIANA	3356729	\$ 6,000.00
CHIACCHIO LUCAS	9342046	\$ 3,000.00
CICIMARRA MICAELA	5775157	\$ 1,000.00
CIROS ANA ELENA	5774654	\$ 3,500.00
CORCINO ALEJO MILOIKY	9028911	\$ 4,000.00
CORONADO VERONICA ALEJANDRA	8298171	\$ 1,200.00
CORONEL GRACIELA BEATRIZ	8558709	\$ 800.00
CORTEZ GUSTAVO FABIAN	0064151	\$ 6,000.00
DAUMES BRAIAN GABRIEL	9848822	\$ 5,000.00
DE SOUZA ESTRELO MAGALI	0141542	\$ 5,000.00

DEL RIO PATRICIA MABEL	5197590	\$ 1,000.00
DENK PAULA VICTORIA	0809468	\$ 3,500.00
DIAZ JUAN ANDRES	1676072	\$ 1,800.00
DIAZ MARIA JULIETA	7229321	\$ 2,500.00
DIAZ PATRICIA ANGELICA	0577136	\$ 2,000.00
DOMINGUEZ CHRISTIAN DANIEL	5418449	\$ 7,000.00
DOMINGUEZ CRISTIAN ALEJO	1676974	\$ 2,000.00
DUARTE CARLOS ALBERTO	5147510	\$ 900.00
DUARTE MARIA ESTHER	1540233	\$ 1,800.00
ESTEVEZ ROBERT	7222755	\$ 1,500.00
FALCONNAT MAXIMILIANO	5739664	\$ 1,200.00
FARIAS JEAN FRANCO	8824520	\$ 2,000.00
FEDERICO REGINA	5418130	\$ 5,000.00
FERNANDEZ LHOMY JUAN ALEXANDER	2573602	\$ 1,000.00
FERNANDEZ MARIANA ALEJANDRA	5033690	\$ 3,000.00
FRAGOLA ELIZABET	7811254	\$ 1,000.00
FROMULO MARINA ALEJANDRA	9754972	\$ 5,000.00
GAGO MARIA FLORENCIA	5774459	\$ 1,000.00
GAITAN DANILA STEFANIA	5333844	\$ 1,000.00
GARCIA CAMILA AYELEN	1676040	\$ 1,000.00
GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	9478628	\$ 700.00
GARCIA JULIAN AGUSTIN	9922158	\$ 1,500.00
GARMENDIA JUAN MARTIN	7237299	\$ 5,000.00
GIANNARELLI SANDRA	2985657	\$ 1,000.00
GIGENA ANDRES ESTEBAN	2440146	\$ 5,000.00
GOMEZ MARIEL ELIANA	8283658	\$ 3,000.00
GOMEZ RICARDO NAHUEL	0769125	\$ 1,200.00
GONZALEZ ANA PAOLA	0880319	\$ 1,000.00
GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	5775139	\$ 3,000.00
GONZALEZ GRIECO SABRINA GISELE	2470435	\$ 5,000.00
GONZALEZ MAURO ESTEBAN	2041769	\$ 1,000.00
GOROSITO VERONICA GABRIELA	2497786	\$ 3,500.00
GRAZIANO SERGIO DAMIAN	5418942	\$ 1,500.00
GRINSTEIN CANDELA	4037944	\$ 1,300.00
GUZMAN CESAR GASTON	2981260	\$ 6,000.00
GUZMAN MIRTA ALICIA	8299327	\$ 3,000.00

HERRERA FLORENCIA YASMIN	6954821	\$ 1,000.00
HERRERA JUAN IGNACIO	9341799	\$ 2,000.00
HERRERA MARTA OFELIA	426466	\$ 2,000.00
IBARRA AGUSTINA	8824401	\$ 1,000.00
IBARRA EMILIANO	5931725	\$ 3,000.00
ILLIA MARTA SARA	4122827	\$ 1,700.00
IRIGOYEN FELIPE	6217360	\$ 2,000.00
ITHURRALDE DAIANA ALEJANDRA	7944816	\$ 3,300.00
JESUS NATALIA	6671870	\$ 3,000.00
LAGO PASSUCCI SOFIA	5540244	\$ 4,000.00
LEGUIZAMON EMILIANO JAVIER	8824502	\$ 3,000.00
LEONARDI MATIAS DANIEL	5774651	\$ 1,000.00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	1504788	\$ 3,900.00
LOPEZ CRISTIAN MARTIN	9597322	\$ 7,000.00
LOREA LORENA LUJAN	1227381	\$ 3,500.00
LOREA SONIA NATALIA	6489044	\$ 2,000.00
LUALDI ANA BEATRIZ	3971830	\$ 1,000.00
LUMOVICH KATHERINE NAHIR	2455669	\$ 3,000.00
MADSEN VICTOR ALBERTO	1871385	\$ 4,000.00
MALDONADO MARIANA ALEJANDRA	0229190	\$ 2,000.00
MALDONADO YESICA MARISOL ALEJANDRA	2360859	\$ 1,000.00
MARTINEZ MARIA CRISTINA	2282381	\$ 3,500.00
MAUMUS ELBA NELIDA	504381	\$ 2,000.00
MENGASCINI FRANCO	7237342	\$ 3,000.00
MEZA LEONEL	0769398	\$ 1,500.00
MIGUEL CARLA ROMINA	5493600	\$ 2,200.00
MIQUEO MATIAS MIGUEL	8200881	\$ 2,400.00
MONZON AGUSTIN	0354002	\$ 1,000.00
MUNIAGORRY HECTOR OMAR	0882716	\$ 6,100.00
NIEVAS EMANUEL SEBASTIAN	0256119	\$ 1,000.00
NUÑEZ SERGIO ANTONIO	6303141	\$ 2,500.00
ORIETA MILAGROS JACQUELINE	0758245	\$ 2,000.00
ORONA ROCIO	0942331	\$ 1,000.00
OVIEDO MONICA LORENA	3395160	\$ 6,100.00
PALOMEQUE SANTIAGO NICOLAS	0888098	\$ 1,500.00
PERALTA ALBERTO ELISEO	7672836	\$ 4,000.00

PEREZ LUCIANA ANDREA	2793232	\$ 800.00
POLI GRACIELA KARINA	5147786	\$ 800.00
PORRAS MONICA NOEMI	4351135	\$ 1,500.00
PRADO DEBORA AYELEN	3770328	\$ 3,300.00
QUINTEROS NORA MARISA	1704880	\$ 1,000.00
RAMIL JAZMIN	0095797	\$ 3,900.00
RAMIREZ MICAELA Nanci	8200543	\$ 800.00
RENE CARLA LORENA	4759979	\$ 5,000.00
RIOS NORBERTO MAXIMILIANO	2371359	\$ 3,000.00
RIVAS EMILIO FABIAN	8472854	\$ 1,000.00
RIZZALLI JAQUELINE CECILIA	4037992	\$ 1,200.00
RODRIGUEZ DI BIASSE NAZARENO	2672848	\$ 3,000.00
RODRIGUEZ ELISABET MURIEL	3801485	\$ 6,000.00
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	4314495	\$ 7,000.00
ROLANDO TERESITA MABEL	1460061	\$ 5,000.00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	2802832	\$ 700.00
RUBIO MATIAS	7605953	\$ 2,000.00
RUIZ YANINA SOLEDAD	2181050	\$ 3,500.00
RUPERTUS CARDENAS LIDIA	2825404	\$ 800.00
SALINAS NANCY EDITH	4629429	\$ 3,500.00
SANTILLAN GISELA LORENA	5172536	\$ 5,000.00
SARDON IRIGOYEN FERNANDA	1907438	\$ 1,000.00
SCAGLIA ANTONELA	4086126	\$ 2,500.00
SEGURA AIXA SOFIA	0455520	\$ 1,200.00
SERRANO LAURA CAROLINA	6107405	\$ 1,000.00
SOSA LAURA GUILLERMINA	6631140	\$ 1,000.00
SOSA VICTORIA MACARENA	0020083	\$ 4,500.00
TELLECHEA JUAN PABLO	0990496	\$ 4,000.00
TORRES ARIAS ABRAHAM HIPOLITO	5425121	\$ 1,000.00
URRUTIA BARBARA FLORENCIA	7385538	\$ 700.00
VANDERLAND RODOLFO DE JESUS	9191851	\$ 1,800.00
VELAZCO JULIAN DANIEL	6215552	\$ 1,000.00
VELOZ CAMILA	7014781	\$ 1,300.00
VERGA ELSA HORTENSIA	6713091	\$ 3,500.00
VILLALBA MAXIMILIANO EMANUEL	3312891	\$ 5,700.00
VOGRICH BRAIAN LEONEL	8917350	\$ 2,000.00

ZAMPATTI MARIA	1676824	\$ 1,000.00
ZARATE GLADYS MARISABEL	4305167	\$ 1,000.00
ZARATE PATRICIO RAUL	6477647	\$ 6,000.00
ZUBELDIA RUBEN CESAR	518113	\$ 6,000.00
ZUND STEPHANIE RUTH	5774863	\$ 2,000.00
		\$ 394,500.00

<i>BENEFICIARIOS QUE COBRAN CON TARJETA TUDAS</i>	<i>2 55</i>	<i>\$ 654,850.00</i>
<i>BENEFICIARIOS QUE COBRAN SIN TARJETA TUDAS</i>	<i>1 59</i>	<i>\$ 394,500.00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>4 14</i>	<i>\$ 1,049,350.00</i>

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº 3506/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 12309/2018.
Asunto 766/18.

Tandil, 23 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16307, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto entre el **Municipio de Tandil**, representado por el señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires** representada por su rector, Cr. Roberto Tassara, con D.N. I 5.394.959 y la **Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia** representada por su presidente, Lic. Gastón Morando D.N.I. 24.053.130, obrante a fs. 5, firmado con el objeto de organizar conjuntamente el 16° Festival Competitivo Tandil Cine, festival de cine nacional, que se realizará en nuestra ciudad entre los días 19 y 26 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16307, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 3507/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Natalia Elizabeth González – DNI 30.880.505, en la planta mensualizada de la Secretaría de Desarrollo Social, efectuada por la Sra. Directora de Acción Comunitaria.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la *Srta. Natalia Elizabeth González – DNI 30.880.505*, en la Planta Temporal, de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Acción Comunitaria, para desempeñarse para realizar tareas como Trabajadora Social en el Centro Comunitario Barrio Villa Italia, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8, del agrupamiento profesional, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Otórgase a la agente mencionada precedentemente, un adicional “por función”, consistente en un cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de la categoría 08 (Dec. 242/13), por idéntico periodo.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, 1.2.2.4. “Por función”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Acción Comunitaria, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3508/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de octubre de 2018

Visto: El artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal.

Considerando: Que el artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente dispone que "El Departamento Ejecutivo podrá otorgar la exención parcial o total del pago por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos a personas discapacitadas de escasos recursos a las que se les haya otorgado permiso para instalar escaparates o puestos de venta en la vía pública u otros espacios públicos, siempre que ejerzan personalmente la actividad autorizada. Se deberá acreditar, mediante certificación expedida por autoridad sanitaria oficial, tener la capacidad laborativa reducida en forma permanente en un 33% como mínimo."

Que mediante Ordenanza N° 16250, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 2018, se otorgó autorización al Sr. Aníbal Rodolfo Sosa, D.N.I. N° 12.372.603, para gozar de la ocupación del espacio público para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, garrapiñadas, algodón de azúcar y gaseosas la intersección de Av. Monseñor de Andrea y Coronel Brandsen.

Que como se acredita a fs. **2**, el Sr. Sosa posee discapacidad, específicamente "hipoacusia neurosensorial y bilateral inestabilidad de la columna vertebral".

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del 100% en el pago de los "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" en virtud de lo establecido por el artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente, a Aníbal Rodolfo Sosa con DNI N° 12.372.603, en relación a la ocupación de espacio público autorizada por Ordenanza N° 16250 del fecha 23 de agosto de 2018, en la intersección de Av. Monseñor de Andrea y Coronel Brandsen de venta de pochoclos, garrapiñadas, algodón de azúcar y gaseosas.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia de un (1) año, coincidente con el plazo de otorgamiento del uso, establecido por la Ordenanza N° 16250, contados a partir de la promulgación de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, el Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente archívese.

Nº: 3509/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 24 de octubre de 2018

Visto Que por nota de referencia Ut Supra, se da tratamiento a la relación contractual de este Municipio con el Consejo Escolar y Escuela de Cerámica, quienes ocupan en locación los inmuebles de propiedad municipal ubicados en H. Irigoyen N° 704 y 9 de Julio N° 276 respectivamente,

Que los importes en concepto de alquiler mensual de cada edificio, quedo establecido en los contratos de locación suscriptos oportunamente,

Que según lo informado por la Dirección General de Escuelas, se han efectuado distintos depósitos destinados al pago de los mismos,

Que la Tesorería Municipal, ha detectado las sumas depositadas, en distintas fechas, verificando que las mismas fueron ingresadas a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos.

Considerando Que corresponde conciliar la situación, regularizando la deuda devengada en concepto de alquileres mensuales,

Los informes al respecto emitidos por la Dirección de Patrimonio, Dirección de Tesorería y Dirección de Rentas y Finanzas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a dar de baja los periodos que se detallan, devengados en concepto de alquiler mensual de los edificios de propiedad municipal, que se detallan, en función de los ingresos detectados con destino al pago de los alquileres mensuales de cada uno:

Deposito Verificado	Consejo Escolar Irigoyen N° 704	BAJA Cuota		Escuela de Cerámica	BAJA Cuota	
Fecha		(mes alquiler)		9 de Julio N° 276	(mes alquiler)	
30/09/2013	\$ 3.900,00	1	2013	\$ 575,00	1	2013
30/09/2013	\$ 3.900,00	2	2013	\$ 575,00	2	2013
21/10/2013	\$ 3.900,00	3	2013	\$ 575,00	3	2013
31/10/2013	\$ 3.900,00	4	2013			
17/12/2013	\$ 3.900,00	5	2013	\$ 575,00	4	2013
18/12/2013	\$ 3.900,00	6	2013	\$ 575,00	5	2013
18/12/2013	\$ 3.900,00	7	2013	\$ 575,00	6	2013
18/12/2013	\$ 3.900,00	8	2013	\$ 575,00	7	2013
18/12/2013				\$ 575,00	8	2013
30/01/2014	\$ 3.900,00	1	2014	\$ 575,00	1	2014
19/02/2014	\$ 3.900,00	2	2014	\$ 575,00	2	2014
22/04/2014	\$ 3.900,00	3	2014			
03/06/2014	\$ 3.900,00	4	2014			
30/06/2014	\$ 3.900,00	5	2014	\$ 575,00	3	2014
30/06/2014	\$ 3.900,00	6	2014	\$ 575,00	4	2014
23/07/2014	\$ 3.900,00	7	2014	\$ 575,00	5	2014
19/08/2014	\$ 3.900,00	8	2014	\$ 575,00	6	2014
23/09/2014	\$ 3.900,00	9	2014	\$ 575,00	7	2014

Secretaría de Economía y Administración

19/11/2014	\$ 3.900,00	10	2014	\$ 575,00	8	2014
18/12/2014	\$ 3.900,00	11	2014	\$ 575,00	9	2014
29/01/2015	\$ 3.900,00	1	2015	\$ 575,00	1	2015
26/02/2015	\$ 3.900,00	2	2015	\$ 575,00	2	2015
16/03/2015	\$ 3.900,00	3	2015	\$ 575,00	3	2015
27/04/2015	\$ 3.900,00	4	2015	\$ 575,00	4	2015
19/05/2015	\$ 3.900,00	5	2015	\$ 575,00	5	2015
04/08/2015	\$ 3.900,00	6	2015	\$ 575,00	6	2015
18/08/2015	\$ 3.900,00	7	2015	\$ 575,00	7	2015
16/09/2015	\$ 3.900,00	8	2015	\$ 575,00	8	2015
29/10/2015	\$ 3.900,00	9	2015	\$ 575,00	9	2015
30/11/2015	\$ 3.900,00	10	2015	\$ 575,00	10	2015
13/04/2016	\$ 3.900,00	11	2015	\$ 575,00	11	2015
29/06/2016	\$ 3.900,00	1	2016	\$ 575,00	1	2016
29/06/2016	\$ 3.900,00	2	2016	\$ 575,00	2	2016
29/06/2016	\$ 3.900,00	3	2016	\$ 575,00	3	2016
29/06/2016	\$ 3.900,00	4	2016	\$ 575,00	4	2016
29/06/2016	\$ 3.900,00	5	2016	\$ 575,00	5	2016
29/06/2016	\$ 3.900,00	6	2016	\$ 575,00	6	2016
29/06/2016	\$ 3.900,00	7	2016	\$ 575,00	7	2016
31/08/2016	\$ 3.900,00	8	2016	\$ 575,00	8	2016
31/08/2016	\$ 3.900,00	9	2016	\$ 575,00	9	2016
29/11/2016	\$ 3.900,00	10	2016	\$ 575,00	10	2016
29/11/2016	\$ 3.900,00	11	2016	\$ 575,00	11	2016
29/11/2016	\$ 3.900,00	12	2016	\$ 575,00	12	2016
30/01/2017	\$ 3.900,00	1	2017	\$ 575,00	1	2017
30/03/2017	\$ 3.900,00	2	2017	\$ 575,00	2	2017
30/03/2017	\$ 3.900,00	3	2017	\$ 575,00	3	2017
31/05/2017	\$ 3.900,00	4	2017	\$ 575,00	4	2017
29/06/2017	\$ 3.900,00	5	2017	\$ 575,00	5	2017
27/07/2017	\$ 3.900,00	6	2017	\$ 575,00	6	2017
27/07/2017	\$ 3.900,00	7	2017	\$ 575,00	7	2017
27/07/2017	\$ 3.900,00	8	2017	\$ 575,00	8	2017
26/09/2017	\$ 3.900,00	9	2017	\$ 575,00	9	2017
17/11/2017	\$ 3.900,00	10	2017	\$ 575,00	10	2017
05/12/2017	\$ 3.900,00	11	2017	\$ 575,00	11	2017
30/12/2017	\$ 3.900,00	12	2017	\$ 575,00	12	2017
05/04/2018	\$ 3.900,00	1	2018	\$ 575,00	1	2018
05/04/2018	\$ 3.900,00	2	2018	\$ 575,00	2	2018
05/04/2018	\$ 3.900,00	3	2018	\$ 575,00	3	2018
30/05/2018	\$ 3.900,00	4	2018	\$ 575,00	4	2018
28/06/2018	\$ 3.900,00	5	2018	\$ 575,00	5	2018
31/07/2018	\$ 3.900,00	6	2018	\$ 575,00	6	2018
30/08/2018	\$ 3.900,00	7	2018	\$ 575,00	7	2018
27/09/2018	\$ 3.900,00	8	2018	\$ 575,00	8	2018

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Patrimonio, Tesorería

Secretaría de Economía y Administración
Municipal, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3510/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14604/00/2018

Tandil, 25 de octubre de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 45-02-18 "Contratación de servicio de bacheo".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar a nueve (9) proveedores, según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 59.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan a fs. 60/74.

Que el 23 de octubre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado una (1) empresa de las invitadas: Tex Fabric S.A., a quien se le otorgó 48 horas para subsanar la documentación faltante.

Que a tal efecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros expresando que el proveedor ha manifestado su voluntad de presentarse a segunda convocatoria.

Que es necesario el dictado del presente decreto para declarar sin efecto el presente y proceder a efectuar el segundo llamado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 45-02-18 "Contratación de servicio de bacheo".

Artículo 2º: Llámase a Licitación Privada N° 45-02-18 "Contratación de servicio de bacheo" segundo llamado, con un presupuesto oficial de Pesos un millón doscientos dos mil quinientos (\$ 1.202.500,00).

Artículo 3º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 31 de octubre de 2018 a las 11:00 horas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3511/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14350/2018

Tandil, 24 de octubre de 2018

VISTO:

Que el 16 de septiembre del corriente año cumplió treinta y cinco años de servicios en la Comuna el agente de la Dirección de Obras Sanitarias, Horacio Alberto Castronovo – legajo 4486.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 “E” y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Dirección de Obras Sanitarias *Horacio Alberto Castronovo – legajo 4486*, una retribución especial por única vez por la suma de pesos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 43.586,34) por cumplir 35 años de servicio en la Comuna, el 16 de septiembre del corriente año, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/2008 “E”

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios - Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3512/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



D^a MIGUELA LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 24 de octubre de 2018

Visto:

El concurso de méritos y antecedentes realizado a efectos de cubrir un cargo de Encargado de Transito –categoría 14 del agrupamiento Administrativo Subagrupamiento Inspector – régimen de 48 Hs semanales - en la Dirección de Control Urbano Vehicular; y el acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores de Tandil de fecha 18/05/2018; y

Considerando:

Que el puntaje otorgado por el jurado interviniente y los antecedentes aportados la participante han resultado suficientes en función de lo cual habrá de adjudicarse el concurso, conforme las disposiciones del Decreto N° 2371/01;

Que se han producido las vacantes de los Sres. Pedro Miguel Morales (Legajo n° 5192) y de Raúl Alberto Mir (Legajo n° 5488) quienes detentaban los cargos de Encargados de Transito de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que de acuerdo a lo convenido en el primer punto del acta acuerdo de fecha 18/05/2018 los postulantes que quedaran en 1° y 2° lugar del orden de méritos cubrirían las vacantes de encargado de transito referidas.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Adjudicase el concurso de antecedentes y oposición convocado por Decreto N° 1861/18, a los trabajadores **José Alberto Díaz –legajo 9263-** y **Cesar Damián Villarruel -legajo 9262-** en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2371/01.

Artículo 2°.- En función de lo precedentemente establecido, designase a los trabajadores citados en el artículo que antecede en los cargos de Encargados de Transito –categoría 14 del agrupamiento Administrativo Subagrupamiento Inspector- – régimen de 48 horas semanales- en la Dirección de Control Urbano Vehicular - a partir del 1° de octubre del corriente año, debiendo dejar en reserva los cargos que detentan a partir de la fecha mencionada y hasta tanto dure la designación conferida en el presente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese; notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular; tomen nota Secretaría de Protección Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
N°: 3513/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 24 de octubre de 2018

VISTO:

El informe efectuado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, respecto de las guardias pasivas en la especialidad Urología en el Hospital “Ramón Santamarina” establecidas a través del Decreto N° 226/2017.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a los Doctores Luciano Oscar Rojas – Legajo 8.305, Pablo Andrés Hurcade – Legajo 8.458 y Pablo Javier Lenarduzzi – Legajo 8.296, a cubrir guardias pasivas en la especialidad de Urología en el Hospital “Ramón Santamarina”, en virtud de lo cual se otorga una bonificación especial equivalente a 0,12 veces el sueldo básico correspondiente al cargo de médico de planta de 36 horas semanales, por cada día de guardia pasiva realizada a partir del 1° de abril de 2017.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 – Bonificación Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

N°: 3514/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde Exp. N° 11764/2018

Asunto 615/18

Tandil, 24 de octubre de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16316, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se autoriza al Sr. **Jatip Daniel, con D.N.I. N° 32.236.021**, a ocupar el **espacio verde público zona de práctica de manejo en motocicleta circundante al playón del Dique**, para la instalación de un puesto de **alquileres de vehículos eléctricos para niños y niñas**, los días feriados y fines de semana, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16316, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

N°: 3515/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12808/00/2018

Tandil, 24 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Manuel Villarreal – DNI 38.524.953.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho mil cuatrocientos noventa con cincuenta centavos (\$ 8.490,50) a favor de los proveedores que seguidamente se detallan en concepto de asignación al Sr. Manuel Villarreal – DNI 38.524.953, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909:

• Horacio Alberto Ruppell – CUIT 20-12591535-4	\$	5.750,26
• FIPH S.A – CUIT 30-71143289-9	\$	1.684,69
• Raúl Alfredo Galmes – CUIT 23-12473741-9	\$	1.055,55

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N
o
:
3
5
1
6
/
1
8

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 09707/00/01/02/ 2018

Tandil, 24 de octubre de 2018

Visto: la firma del Acta Acuerdo con CEPIT y UNICEN donde se establece la obligación contractual con la coordinadora de la mesa de trabajo del Plan Estratégico de Software y Servicios Informáticos Tandil (PESSIT).

Que a través de esta labor se busca posicionar a la ciudad y fortalecer al sector.

Considerando: La necesidad de afrontar parte de los honorarios establecidos en el Acta acuerdo, desde el 1º de Junio y hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas técnicas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Lic. Cintia Scoles, – CUIT 27-314766879 por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de honorarios correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2018, para financiar su labor como coordinadora de la mesa de trabajo del Plan Estratégico de Software y Servicios Informáticos Tandil (PESSIT).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 09 – Planificación económica, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3517/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11989/00/2018

Tandil, 24 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Enrique Fermín Huber – DNI 21.854.150.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho mil setecientos cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 8.745,39) a favor de los proveedores que seguidamente se detallan en concepto de asignación al Sr. Enrique Fermín Huber – DNI 21.854.150, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909:

- Ghironi María Cecilia, Ghironi Marcelo Daniel, Ghironi Mauricio
Arnaldo S.H. – CUIT 30-70877172-0 \$ 4.039,20
- Raúl Alfredo Galmes – CUIT 23-12473741-9 \$ 4.706,19

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3518/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12884/00/2018

Tandil, 24 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Asociación Civil de Productores Porcinos de Tandil, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Tandil y Vela Ltda. – CUIT 30-51147952-1 por la suma de Pesos veintinueve mil seiscientos veintiséis con ochenta y cuatro centavos (\$ 29.626,84), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Asociación Civil de Productores Porcinos de Tandil.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 3519/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 25 de octubre de 2018

VISTO: El Decreto Nº 1127/2015 (fs.112) que autorizó la baja patrimonial por transferencia externa a favor del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" del bien identificado patrimonialmente con el nº2034, vehículo dominio BTH772, y que por nota obrante a fs. 115 el Director Administrativo del Hospital rechaza la transferencia solicitando la baja definitiva del mismo.

El informe del Director de Gestión de Parque Automotor (fs.124), solicitando efectuar los trámites para la baja del vehículo dominio BTH773, identificado patrimonial con el Nº 2534.

El informe de fs. 136 del Director General de Servicios, referido a la identificación patrimonial de las cajas compactadoras:

- CAJA COMPACTADORA SCORZA pertenecía a UPP313 de Vela. S/Nº pat.
- CAJA COMPACTADORA BICUPIRO (blanca con la cola separada) pertenecía a Iveco 150NT. Sin Id. Pat.

El Decreto Nº 205/2016, copia agregada a fs.144/145, que como resultado de las gestiones realizadas, quedó con baja patrimonial realizada y sin utilidad los siguientes bienes registrables:

- S/Nº patrimonial - Chasis del vehículo dominio KEQ214
- S/Nº patrimonial - Motor del vehículo LUX151
- S/Nº patrimonial - Chasis del RKN340

El relevamiento realizado por la Dirección de Patrimonio, a solicitud del Director de Espacios Verdes y de la Dirección General de Servicios, de los siguientes bienes patrimoniales para su baja patrimonial y posterior venta, a saber:

- Dominio UXH485 – id. Pat. 2275 fs.146
- Dominio WXT485 – id. Pat. 2272 fs.146
- Dominio TJD709 – id. Pat. 4922 fs.149
- Dominio WWT526 - id. Pat. 612 fs.151
- Maquinaria amarilla: compresor rompepavimento – Deutz 5 cilindros (fs.154)
- Dominio XFK 219 – id. Pat. 2282 (fs.154), y

CONSIDERANDO: Que ha intervenido la Dirección de Patrimonio la cual ha incorporado documentación de los vehículos mencionados y otros en similar situación, relevamientos fotográficos, informes técnicos y planillas de inventarios.

Que en el parque automotor municipal existen vehículos y maquinarias que se encuentran totalmente amortizados, y que por su antigüedad, desgaste y deterioro no justifican y/o tornan antieconómica su reparación, por lo que deben considerarse fuera de uso, proceder a realizar la correspondiente baja del patrimonio municipal con destino a la venta.

Que de acuerdo al Artículo 31º inciso a, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Compras debe intervenir en las ventas por cuenta de la Municipalidad, centralizando la gestión y control de tales actos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas para las licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compra directa, sin perjuicio de la Reglamentación que al efecto haya dictado la Comuna.

Por todo ello, en uso de sus facultades:
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase fuera de uso y con destino a su enajenación los bienes que se detallan a continuación:

- S/Nº patrimonial - Chasis del vehículo dominio KEQ214
- S/Nº patrimonial - Motor del vehículo LUX151
- S/Nº patrimonial - Chasis del RKN340
- Dominio BTH772 – id. Pat. 2034
- Dominio BTH773 – id. Pat. 2534
- Dominio UXH485 – id. Pat. 2275
- Dominio WXT485 – id. Pat. 2272
- Dominio TJD709 – id. Pat. 4922
- CAJA COMPACTADORA SCORZA pertenecía a UPP313 de Vela. S/Nº Patente.
- CAJA COMPACTADORA BICUPIRO (blanca con la cola separada) pertenecía a Iveco 150NT. S/Id. Pat.
- Dominio WWT526 - id. Pat. 612
- Maquinaria amarilla: compresor rompepavimento – Deutz 5 cilindros
- Dominio XFK 219 – id. Pat. 2282

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja patrimonial de los bienes detallados en el artículo anterior.

Artículo 3º: En el marco del Artículo 31º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dese intervención a la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Cementerio, Dirección General de Servicios, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3520/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 25 de octubre de 2018

VISTO: Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, Los artículos 70º y 73º ter de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3º y 4º de la Ordenanza Impositiva, que establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal".

El artículo 3º de la Ordenanza N° 15.975.

Los Decretos N° 4116/17 y N° 547/18, que fijan los vencimientos, la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana con sus contribuciones asociadas y Derechos de Cementerios, respectivamente.

Lo informado por la Dirección de Rentas y Finanzas.

CONSIDERANDO: Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal", a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que deben liquidarse para el corriente ejercicio las cuotas 11º y 12º correspondiente a la Tasas Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese a partir de la novena cuota de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2018, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Ocho Centavos (\$ 85.249,08) En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Lo establecido en el Artículo 1º será de aplicación para determinar la valuación para las parcelas generadas durante el corriente ejercicio según lo determinado por el artículo 3º de la Ordenanza N° 15.975.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey y oportunamente archívese.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

N
o:
3
5
2
1
/
1
8
366

ANEXO I

Circ.	Secc.	Manz.	Le.Mz.	PROMEDIO General (\$)	PROMEDIO Edificados (\$)	PROMEDIO Baldios (\$)
1	A	1	0	189.247,03	189.247,03	0,00
1	A	2	0	143.352,90	143.352,90	0,00
1	A	3	0	74.850,70	74.850,70	0,00
1	A	4	0	85.357,29	90.361,55	30.310,50
1	A	5	0	64.756,70	66.753,82	13.830,00
1	A	6	0	745.405,00	0,00	745.405,00
1	A	7	0	108.675,75	108.437,65	127.128,00
1	A	8	0	89.709,91	89.709,91	0,00
1	A	9	0	68.338,25	69.211,95	16.790,00
1	A	10	0	71.557,93	76.856,39	14.334,60
1	A	11	0	86.260,10	89.292,48	25.612,50
1	A	12	0	716.458,00	0,00	716.458,00
1	A	13	0	131.432,24	131.432,24	0,00
1	A	14	0	90.508,25	92.268,55	35.939,00
1	A	15	0	115.506,09	119.459,12	12.727,50
1	A	16	0	83.391,29	84.383,57	16.909,00
1	A	17	0	108.754,33	112.902,67	13.342,50
1	A	18	0	225.028,20	333.123,00	152.965,00
1	A	19	0	81.485,11	81.463,39	83.798,50
1	A	20	0	94.120,43	95.526,60	21.000,00
1	A	21	0	530.250,00	0,00	530.250,00
1	A	22	0	91.468,19	98.029,29	12.735,00
1	A	23	0	138.742,31	141.137,57	11.794,00
1	A	24	0	121.276,70	125.363,67	84.494,00
1	A	25	0	128.242,48	128.242,48	0,00
1	A	26	0	150.867,67	150.867,67	0,00
1	A	27	0	77.836,04	78.578,91	1.320,00
1	A	28	0	10.372,00	0,00	10.372,00
1	A	29	0	10.876,50	0,00	10.876,50
1	A	30	0	10.878,00	0,00	10.878,00
1	A	31	0	11.202,25	0,00	11.202,25
1	A	32	0	9.463,50	0,00	9.463,50
1	A	33	0	9.584,00	0,00	9.584,00
1	A	34	0	9.584,00	0,00	9.584,00
1	A	35	0	9.584,00	0,00	9.584,00
1	A	36	0	9.517,00	0,00	9.517,00
1	A	37	0	24.885,00	0,00	24.885,00
1	A	38	0	9.584,00	0,00	9.584,00
1	A	39	0	9.584,00	0,00	9.584,00
1	A	40	0	9.497,00	0,00	9.497,00
1	A	42	0	9.584,00	0,00	9.584,00
1	A	43	0	9.584,00	0,00	9.584,00
1	A	44	0	9.584,00	0,00	9.584,00
1	A	45	0	229.604,44	248.576,28	77.829,75
1	A	46	0	128.270,32	129.962,67	19.960,00
1	A	47	0	105.370,50	105.370,50	0,00
1	A	48	0	75.873,68	75.873,68	0,00
1	A	49	0	97.688,11	101.239,70	11.266,00
1	A	50	0	413.985,00	413.985,00	0,00
1	A	51	0	120.107,67	121.642,36	61.789,50
1	A	52	0	84.743,65	85.371,21	46.776,00
1	A	53	0	119.963,65	120.654,08	42.636,00
1	A	54	0	80.906,06	82.261,43	9.071,00
1	A	55	0	129.969,36	131.462,68	19.464,00
1	A	56	0	63.557,67	91.940,00	6.793,00
1	A	57	0	4.136,67	0,00	4.136,67
1	A	58	0	46.165,33	127.830,00	5.333,00
1	A	59	0	6.178,67	0,00	6.178,67
1	A	60	0	8.992,50	0,00	8.992,50
1	A	61	0	9.593,00	0,00	9.593,00
1	A	63	0	2.088,25	0,00	2.088,25
1	A	64	0	2.088,25	0,00	2.088,25
1	A	65	0	51.345,75	93.699,50	8.992,00

Secretaría de Economía y Administración

1	A	66	0	13.052,00	33.792,67	1.529,41
1	A	67	0	5.824,71	0,00	5.824,71
1	A	68	0	17.377,30	29.094,54	2.144,90
1	A	69	0	62.263,33	168.823,00	8.983,50
1	A	70	0	33.488,00	165.204,00	7.144,80
1	A	71	0	64.312,00	225.921,00	10.442,33
1	A	72	0	16.869,00	45.018,50	5.609,20
1	A	73	0	74.121,25	74.121,25	0,00
1	A	74	0	83.839,00	131.384,60	4.596,33
1	A	75	0	97.566,00	176.954,00	18.178,00
1	A	76	0	2.088,25	0,00	2.088,25
1	A	77	0	2.088,25	0,00	2.088,25
1	A	78	0	1.417,19	0,00	1.417,19
1	A	79	0	93.052,83	94.772,53	7.068,00
1	A	80	0	198.308,67	214.864,84	41.025,00
1	A	81	0	109.132,62	111.210,20	23.952,00
1	A	82	0	113.433,75	113.433,75	0,00
1	A	83	0	114.198,75	114.198,75	0,00
1	A	84	0	71.158,94	71.158,94	0,00
1	A	85	0	78.352,25	78.352,25	0,00
1	A	86	0	93.537,92	93.537,92	0,00
1	A	87	0	43.638,00	0,00	43.638,00
1	A	88	0	13.276,31	13.276,31	0,00
1	A	89	0	78.020,50	78.020,50	0,00
1	B	1	A	55.134,06	55.134,06	0,00
1	B	1	B	33.600,00	0,00	33.600,00
1	B	1	C	85.361,50	85.361,50	0,00
1	B	1	D	59.808,75	59.808,75	0,00
1	B	2	A	126.069,00	126.069,00	0,00
1	B	2	B	221.744,67	325.282,50	14.669,00
1	B	2	C	42.111,00	0,00	42.111,00
1	B	2	D	19.207,33	44.379,60	1.227,14
1	B	3	A	22.750,86	146.045,00	2.201,83
1	B	3	B	17.250,64	33.767,21	1.559,90
1	B	3	C	75.733,50	75.733,50	0,00
1	B	3	D	24.578,00	0,00	24.578,00
1	B	4	A	23.350,00	0,00	23.350,00
1	B	4	B	25.602,24	34.808,07	2.587,67
1	B	4	C	14.429,00	0,00	14.429,00
1	B	4	D	78.272,00	78.272,00	0,00
1	B	5	A	21.760,00	0,00	21.760,00
1	B	5	B	127.140,15	129.171,89	3.204,00
1	B	6	A	121.859,96	193.581,87	24.057,36
1	B	6	B	202.954,79	207.378,40	114.482,50
1	B	6	C	108.571,46	112.655,05	21.455,00
1	B	6	D	97.199,47	101.476,99	30.898,00
1	B	7	A	202.971,00	0,00	202.971,00
1	B	7	B	112.472,34	112.472,34	0,00
1	B	7	C	167.447,78	173.198,30	43.811,50
1	B	7	D	169.909,67	187.392,91	30.043,75
1	B	8	A	176.722,73	182.651,55	52.217,50
1	B	8	C	198.712,92	198.712,92	0,00
1	B	8	E	238.020,20	198.134,00	297.849,50
1	B	8	F	116.901,39	117.384,86	90.552,00
1	B	8	G	206.804,48	234.379,07	20.676,00
1	B	8	H	160.706,09	172.434,02	40.494,75
1	B	8	I	226.721,38	235.174,24	15.400,00
1	B	8	J	132.186,14	145.150,81	28.468,75
1	B	8	K	292.017,33	292.017,33	0,00
1	B	8	M	5.252,13	0,00	5.252,13
1	B	8	N	5.310,13	0,00	5.310,13
1	B	8	P	5.357,38	0,00	5.357,38
1	B	8	R	12.998,31	128.300,00	5.311,53
1	B	8	S	60.673,00	0,00	60.673,00
1	B	9	A	6.821,44	0,00	6.821,44
1	B	9	B	17.269,31	151.788,00	6.059,42
1	B	9	C	5.098,63	0,00	5.098,63
1	B	9	D	12.723,19	127.076,00	5.099,67
1	B	10	A	5.178,00	0,00	5.178,00
1	B	10	B	5.178,00	0,00	5.178,00
1	B	10	C	224.161,91	224.161,91	0,00
1	B	10	D	129.828,78	146.163,71	34.541,67

Secretaría de Economía y Administración

1	B	11	A	115.311,28	120.523,12	26.710,00
1	B	11	B	114.812,31	114.812,31	0,00
1	B	11	C	108.172,29	108.172,29	0,00
1	B	11	D	115.571,88	115.571,88	0,00
1	B	12	A	118.710,79	118.710,79	0,00
1	B	12	AB	117.311,04	117.311,04	0,00
1	B	12	AC	113.806,42	113.806,42	0,00
1	B	12	AD	119.606,25	119.606,25	0,00
1	B	12	AE	922.594,00	922.594,00	0,00
1	B	12	AF	118.157,00	118.157,00	0,00
1	B	12	AG	128.456,50	128.456,50	0,00
1	B	12	AH	116.431,29	116.431,29	0,00
1	B	12	AK	228.572,00	0,00	228.572,00
1	B	12	AM	134.988,33	464.708,67	25.081,56
1	B	12	AN	211.232,00	0,00	211.232,00
1	B	12	AP	29.972,87	0,00	29.972,87
1	B	12	AR	149.479,00	179.993,00	27.423,00
1	B	12	AS	205.837,76	216.624,56	11.675,50
1	B	12	AT	140.337,07	160.323,24	17.089,00
1	B	12	AW	372.141,65	417.669,78	80.761,60
1	B	12	AX	427.572,00	427.572,00	0,00
1	B	12	B	220.497,50	349.207,67	55.013,00
1	B	12	C	460.338,17	691.364,43	136.901,40
1	B	12	D	108.426,13	103.188,30	239.372,00
1	B	12	E	110.557,84	110.557,84	0,00
1	B	12	F	128.609,16	136.378,85	25.013,33
1	B	12	G	137.814,31	146.414,83	34.608,00
1	B	12	R	1.396.418,00	1.396.418,00	0,00
1	B	12	V	100.548,00	100.548,00	0,00
1	B	12	VI	116.244,50	223.566,00	8.923,00
1	B	12	W	86.894,40	138.138,56	10.028,17
1	B	12	X	26.950,67	68.718,00	6.067,00
1	B	12	Y	26.372,50	0,00	26.372,50
1	B	12	Z	5.227,71	0,00	5.227,71
1	B	13	A	26.291,00	0,00	26.291,00
1	B	13	B	26.642,00	0,00	26.642,00
1	B	14	A	26.989,50	0,00	26.989,50
1	B	14	B	5.609,27	0,00	5.609,27
1	B	14	C	24.020,00	0,00	24.020,00
1	B	14	D	24.020,00	0,00	24.020,00
1	B	15	A	102.051,75	336.147,00	24.020,00
1	B	15	B	5.315,75	0,00	5.315,75
1	B	15	C	140.720,25	490.821,00	24.020,00
1	B	15	D	24.020,00	0,00	24.020,00
1	B	16	A	24.020,00	0,00	24.020,00
1	B	16	B	5.620,33	0,00	5.620,33
1	B	16	C	122.612,94	122.612,94	0,00
1	B	16	D	62.522,24	65.124,40	10.479,00
1	B	17	A	95.517,15	105.406,77	21.345,00
1	B	17	B	966.198,00	0,00	966.198,00
1	B	18	A	163.980,79	163.547,96	198.607,00
1	B	18	B	65.868,51	66.810,70	5.568,00
1	B	18	C	86.153,11	87.765,13	12.000,00
1	B	18	D	74.855,59	74.855,59	0,00
1	B	19	A	83.038,37	84.531,04	6.912,00
1	B	19	B	176.134,50	213.677,80	113.562,33
1	B	19	C	118.025,00	118.025,00	0,00
1	B	19	D	7.110,00	0,00	7.110,00
1	B	19	E	27.479,50	39.879,00	15.080,00
1	B	20	B	86.591,00	86.591,00	0,00
1	B	20	D	7.933,00	0,00	7.933,00
1	B	20	E	202.812,33	299.414,50	9.608,00
1	B	20	F	113.556,33	168.927,50	2.814,00
1	B	20	H	7.933,00	0,00	7.933,00
1	B	20	I	18.159,00	0,00	18.159,00
1	B	20	J	394.863,00	394.863,00	0,00
1	B	20	K	49.319,25	124.063,67	4.472,60
1	B	20	M	18.065,00	51.836,50	4.556,40
1	B	20	P	69.457,44	69.642,36	31.919,00
1	B	21	A	76.658,84	77.912,98	6.427,00
1	B	21	B	104.861,07	108.993,39	13.950,00
1	B	21	C	77.286,04	77.286,04	0,00

Secretaría de Economía y Administración

1	B	21	D	64.802,93	65.373,70	18.000,00
1	B	22	A	106.998,93	167.909,13	25.785,33
1	B	22	B	33.174,17	90.495,00	4.513,75
1	B	22	C	6.104,27	0,00	6.104,27
1	B	22	D	6.131,43	0,00	6.131,43
1	B	23	A	6.131,43	0,00	6.131,43
1	B	23	B	6.131,43	0,00	6.131,43
1	B	23	C	29.484,25	53.447,50	5.521,00
1	B	23	D	11.669,00	0,00	11.669,00
1	B	24	O	7.206,00	0,00	7.206,00
1	B	24	C	12.040,00	0,00	12.040,00
1	B	24	D	190.459,44	193.228,83	29.835,00
1	B	25	A	77.011,84	77.654,66	20.444,00
1	B	25	B	112.635,61	117.255,41	26.399,33
1	B	26	A	68.765,89	69.748,85	9.788,00
1	B	26	B	95.081,10	96.247,19	13.455,00
1	B	26	C	808.469,00	0,00	808.469,00
1	B	26	D	91.483,04	94.958,53	28.055,25
1	B	27	A	124.925,09	143.165,54	6.362,17
1	B	27	B	153.058,82	157.688,69	41.942,00
1	B	27	D	147.686,36	174.462,57	100.828,00
1	B	27	E	8.646,00	0,00	8.646,00
1	B	27	F	7.342,00	0,00	7.342,00
1	B	28	A	18.561,00	0,00	18.561,00
1	B	28	B	7.179,00	0,00	7.179,00
1	B	28	C	18.561,00	0,00	18.561,00
1	B	28	D	18.561,00	0,00	18.561,00
1	B	29	A	23.823,00	0,00	23.823,00
1	B	29	B	98.956,58	99.227,53	77.551,00
1	B	30	A	75.969,14	76.477,11	18.569,00
1	B	30	B	80.376,17	81.852,90	30.167,50
1	B	30	C	86.414,53	87.347,69	7.096,00
1	B	30	D	77.618,02	78.701,22	19.125,00
1	B	31	A	145.295,67	146.306,21	3.820,00
1	B	31	B	86.126,90	87.987,08	22.260,67
1	B	31	C	112.986,86	112.986,86	0,00
1	B	31	D	86.950,90	86.950,90	0,00
1	B	31	E	162.623,90	167.604,72	18.180,00
1	B	31	F	147.888,46	147.888,46	0,00
1	B	32	A	15.181,00	0,00	15.181,00
1	B	32	B	93.501,75	93.501,75	0,00
1	B	32	C	104.114,48	106.502,34	16.957,50
1	B	32	D	108.514,53	108.514,53	0,00
1	B	33	A	97.380,50	97.380,50	0,00
1	B	33	B	107.864,13	107.864,13	0,00
1	B	33	C	93.358,56	93.358,56	0,00
1	B	33	D	86.626,00	86.626,00	0,00
1	B	34	A	75.749,75	75.749,75	0,00
1	B	34	B	72.456,83	72.456,83	0,00
1	B	34	C	114.179,00	114.179,00	0,00
1	B	34	D	99.406,88	99.406,88	0,00
1	B	35	A	258.943,67	268.093,00	240.645,00
1	B	35	B	124.610,10	125.323,83	4.704,00
1	B	35	C	99.735,13	100.677,41	28.122,00
1	B	35	D	97.211,66	98.898,57	40.981,33
1	B	36	A	113.969,98	119.213,74	21.330,33
1	B	36	B	183.181,35	183.181,35	0,00
1	B	37	A	727.674,00	727.674,00	0,00
1	B	37	B	80.524,28	80.524,28	0,00
1	B	37	C	192.378,42	212.083,82	24.882,50
1	B	37	D	149.361,51	156.470,32	3.631,00
1	B	38	A	153.216,10	157.032,80	59.707,00
1	B	38	B	194.132,87	226.285,15	26.941,00
1	B	38	C	395.779,00	421.769,00	369.789,00
1	B	38	D	162.336,54	162.702,78	120.952,00
1	B	39	A	152.449,41	158.845,64	18.128,50
1	B	39	B	138.881,23	143.131,37	41.128,00
1	B	39	C	147.937,92	151.256,86	25.137,00
1	B	39	D	121.267,00	162.678,44	27.150,09
1	B	40	A	403.288,00	397.772,67	419.834,00
1	B	40	B	88.509,26	89.283,61	52.115,00
1	B	41	A	1.288.868,00	1.288.868,00	0,00

Secretaría de Economía y Administración

1	B	41	B	118.803,00	0,00	118.803,00
1	B	41	C	183.611,00	183.611,00	0,00
1	B	41	D	9.149,50	0,00	9.149,50
1	B	42	A	9.584,00	0,00	9.584,00
1	B	42	B	9.584,00	0,00	9.584,00
1	B	42	C	9.584,00	0,00	9.584,00
1	B	42	D	9.162,00	0,00	9.162,00
1	B	42	E	9.205,75	0,00	9.205,75
1	B	43	A	9.584,00	0,00	9.584,00
1	B	43	B	9.590,00	0,00	9.590,00
1	B	43	C	8.710,25	0,00	8.710,25
1	B	43	D	9.584,00	0,00	9.584,00
1	B	44	A	9.205,75	0,00	9.205,75
1	B	44	B	9.205,75	0,00	9.205,75
1	B	44	C	14.398,00	0,00	14.398,00
1	B	44	D	9.584,00	0,00	9.584,00
1	B	45	A	9.205,75	0,00	9.205,75
1	B	45	B	9.205,75	0,00	9.205,75
1	B	45	C	114.312,54	116.998,97	21.630,50
1	B	45	DA	77.166,12	77.166,12	0,00
1	B	45	DB	62.561,61	63.696,98	8.064,00
1	B	45	E	433.843,00	433.843,00	0,00
1	B	46	O	104.070,63	105.032,89	18.430,00
1	B	47	A	66.879,38	70.333,06	7.015,67
1	B	47	B	59.517,85	59.517,85	0,00
1	B	47	C	91.722,39	96.319,63	13.569,33
1	B	47	D	63.018,76	65.472,94	10.663,00
1	B	47	E	42.525,00	65.460,79	2.387,38
1	B	47	F	17.337,31	62.038,33	3.927,00
1	B	48	A	10.833,25	85.115,00	2.579,72
1	B	48	B	15.063,68	76.401,25	1.433,11
1	B	48	C	24.625,44	62.536,00	5.670,17
1	B	48	D	18.178,00	0,00	18.178,00
1	B	49	A	39.531,50	60.885,00	18.178,00
1	B	49	B	9.248,83	29.570,75	3.442,57
1	B	49	C	18.615,00	0,00	18.615,00
1	B	49	D	18.178,00	0,00	18.178,00
1	B	50	A	53.958,00	53.958,00	0,00
1	B	50	B	18.159,00	0,00	18.159,00
1	B	50	C	18.615,00	0,00	18.615,00
1	B	50	DA	18.201,00	0,00	18.201,00
1	B	50	DB	3.119,00	0,00	3.119,00
1	B	50	E	87.058,84	88.697,50	16.596,67
1	B	50	FA	73.464,79	74.215,51	15.660,00
1	B	51	A	71.357,49	71.357,49	0,00
1	B	51	B	67.915,28	68.724,86	20.150,00
1	B	51	C	70.139,94	70.139,94	0,00
1	B	51	D	61.637,71	61.637,71	0,00
1	B	52	O	76.878,00	73.171,00	84.292,00
1	B	53	O	47.539,50	0,00	47.539,50
1	B	54	O	24.217,71	57.906,00	18.603,00
1	B	55	O	98.000,00	137.481,00	58.519,00
1	B	56	AA	239.816,14	242.368,22	79.035,00
1	B	56	AB	63.990,64	64.674,94	16.774,00
1	B	56	B	89.311,71	90.493,92	17.197,00
1	B	56	C	66.667,16	66.667,16	0,00
1	B	56	D	90.340,84	90.857,14	60.912,00
1	B	56	E	157.458,17	249.914,00	138.967,00
1	B	57	A	61.038,00	0,00	61.038,00
1	B	57	B	178.646,97	178.646,97	0,00
1	B	57	C	98.442,70	98.442,70	0,00
1	B	57	D	103.325,30	104.484,50	22.181,00
1	B	58	A	171.846,00	166.063,00	177.629,00
1	B	58	B	84.827,00	124.043,50	6.394,00
1	B	58	C	14.535,88	82.873,00	4.773,43
1	B	58	D	62.381,00	90.409,00	6.325,00
1	B	59	A	68.437,33	375.734,00	6.978,00
1	B	59	B	23.807,00	23.807,00	0,00
1	B	59	C	24.974,00	0,00	24.974,00
1	B	59	D	24.974,00	0,00	24.974,00
1	B	60	A	24.974,00	0,00	24.974,00
1	B	60	B	1.298,25	1.298,25	0,00

Secretaría de Economía y Administración

1	B	60	C	1.242,92	1.210,67	1.270,57
1	B	60	D	24.985,00	0,00	24.985,00
1	B	61	A	24.985,00	0,00	24.985,00
1	B	61	B	1.242,92	0,00	1.242,92
1	B	61	C	1.323,33	1.323,33	0,00
1	B	61	D	141.402,94	141.402,94	0,00
1	B	61	E	78.048,56	80.108,15	12.141,67
1	B	61	F	86.084,10	86.804,09	19.125,00
1	B	62	A	80.546,46	80.764,64	57.638,00
1	B	62	B	93.401,52	93.401,52	0,00
1	B	62	C	201.680,50	189.456,00	205.755,33
1	B	62	D	223.074,70	225.881,30	1.353,00
1	B	63	O	96.330,13	96.330,13	0,00
1	B	64	A	70.575,87	77.891,88	15.424,46
1	B	64	B	185.604,95	270.761,84	21.841,69
1	B	65	O	97.350,21	97.350,21	0,00
1	B	66	O	81.853,81	81.853,81	0,00
1	B	67	B	156.757,67	156.757,67	0,00
1	B	67	C	114.466,17	150.432,25	42.534,00
1	B	67	D	25.814,79	93.843,70	1.518,75
1	B	67	E	39.687,60	108.350,29	2.715,38
1	B	67	F	14.556,08	47.788,71	1.632,28
1	B	67	G	20.756,25	95.486,33	3.510,85
1	B	68	A	2.973,29	0,00	2.973,29
1	B	68	B	5.965,92	56.559,00	1.366,55
1	B	68	C	146.829,44	146.829,44	0,00
1	B	68	D	107.005,05	107.005,05	0,00
1	B	69	O	112.028,61	112.028,61	0,00
1	B	69	I	144.782,47	147.736,45	20.715,00
1	B	69	AA	148.893,36	148.893,36	0,00
1	B	69	AB	155.960,00	0,00	155.960,00
1	B	69	BA	113.701,50	281.338,00	57.822,67
1	B	69	BB	259.969,83	259.969,83	0,00
1	B	70	C	176.121,20	248.216,33	67.978,50
1	B	70	D	130.440,57	212.789,00	20.642,67
1	B	70	E	78.457,86	163.792,67	14.456,75
1	B	83	B	58.988,40	95.361,00	49.895,25
1	C	71	A	72.486,33	194.782,00	48.027,20
1	C	71	B	105.358,00	187.590,00	23.126,00
1	C	71	C	67.487,00	103.890,67	45.644,80
1	C	71	D	156.085,00	0,00	156.085,00
1	C	72	A	366.921,50	366.921,50	0,00
1	C	72	B	71.760,56	97.503,60	39.581,75
1	C	72	C	187.114,00	0,00	187.114,00
1	C	72	D	287.819,00	287.819,00	0,00
1	C	73	A	107.751,88	181.158,75	34.345,00
1	C	73	B	117.951,20	118.442,53	75.205,50
1	C	73	C	118.565,05	122.168,00	8.675,00
1	C	73	D	80.144,03	80.664,75	20.261,00
1	C	74	O	81.638,73	82.439,77	11.948,00
1	C	75	O	101.364,61	103.353,51	33.742,00
1	C	76	O	144.204,75	414.774,00	54.015,00
1	C	77	O	94.312,50	173.299,00	67.983,67
1	C	78	A	89.962,00	219.608,00	46.746,67
1	C	78	B	151.221,14	172.345,33	24.476,00
1	C	78	C	315.795,60	315.795,60	0,00
1	C	78	D	356.946,00	356.946,00	0,00
1	C	79	A	178.854,17	200.227,60	71.987,00
1	C	79	B	226.920,25	278.687,67	71.618,00
1	C	79	C	128.521,60	147.667,50	51.938,00
1	C	79	D	181.720,00	230.854,67	34.316,00
1	C	79	E	211.384,17	244.555,60	45.527,00
1	C	79	F	215.739,00	215.739,00	0,00
1	C	80	A	325.825,25	325.825,25	0,00
1	C	80	B	16.722,25	16.722,25	0,00
1	C	80	CA	220.371,89	273.719,00	33.657,00
1	C	80	CB	217.387,44	304.328,17	43.506,00
1	C	80	D	149.629,91	149.629,91	0,00
1	C	81	A	271.597,92	278.031,66	46.417,00
1	C	81	C	453.196,04	453.196,04	0,00
1	C	81	D	279.431,57	279.431,57	0,00
1	C	82	A	437.781,88	463.564,00	51.050,00

Secretaría de Economía y Administración

1	C	82	B	274.969,33	233.859,00	295.524,50
1	C	82	CA	94.083,33	94.863,93	32.806,00
1	C	82	CB	85.375,50	118.593,63	18.939,25
1	C	82	D	124.806,23	194.057,06	28.920,46
1	C	83	A	109.616,06	142.040,48	19.548,22
1	C	83	B	325.021,07	431.395,73	32.490,75
1	C	83	C	671.828,00	0,00	671.828,00
1	C	83	D	108.677,48	109.512,88	910,00
1	C	83	E	65.844,15	67.781,76	29.998,50
1	C	84	A	126.287,71	131.161,00	38.568,50
1	C	84	B	249.451,36	403.645,83	64.418,00
1	C	84	C1	218.117,50	218.117,50	0,00
1	C	84	C2	46.636,50	77.387,00	15.886,00
1	C	84	D	60.237,33	81.829,50	17.053,00
1	C	85	O	39.088,50	51.155,67	2.887,00
1	C	86	O	116.035,51	116.035,51	0,00
1	C	87	A	94.295,38	94.295,38	0,00
1	C	87	B	76.155,94	76.155,94	0,00
1	C	88	O	102.992,09	102.992,09	0,00
1	C	89	A	183.649,07	183.649,07	0,00
1	C	89	B	1.178.068,00	1.178.068,00	0,00
1	C	89	CA	103.246,45	103.246,45	0,00
1	C	89	CB	53.618,20	54.853,11	7.926,50
1	C	89	D	75.385,90	75.385,90	0,00
1	C	90	A	133.890,85	136.301,75	10.935,00
1	C	90	AB	142.416,15	145.283,02	7.673,00
1	C	90	AC	69.882,00	192.821,00	28.902,33
1	C	90	B2	503.959,00	897.278,00	110.640,00
1	C	90	C	89.368,00	89.368,00	0,00
1	C	90	D	69.642,00	0,00	69.642,00
1	C	90	E	78.498,00	0,00	78.498,00
1	C	90	F	70.407,00	0,00	70.407,00
1	C	90	G	123.665,96	124.347,56	30.969,00
1	C	90	H	109.637,80	109.637,80	0,00
1	C	90	J	89.527,08	91.636,41	9.372,50
1	C	90	K	108.193,06	108.193,06	0,00
1	C	90	M	96.295,42	99.138,86	5.305,50
1	C	90	N	309.277,67	474.523,00	226.655,00
1	C	90	P	190.212,18	192.036,56	13.248,00
1	C	90	Q	119.315,17	132.647,38	12.657,50
1	C	90	R	2.367.112,00	2.367.112,00	0,00
1	C	90	S	258.297,00	0,00	258.297,00
1	C	90	T	453.190,00	453.190,00	0,00
1	C	90	U	109.239,92	109.239,92	0,00
1	C	90	V	90.910,09	90.328,44	111.849,50
1	C	90	W	836.331,00	0,00	836.331,00
1	C	90	X	137.763,31	139.312,42	1.442,00
1	C	90	Y	363.369,00	228.915,00	497.823,00
1	C	90	Z	11.879,00	0,00	11.879,00
1	C	91	A	125.050,47	125.686,08	69.752,00
1	C	91	B	71.678,60	72.605,89	10.941,00
1	C	91	C	102.639,24	108.402,47	53.651,75
1	C	91	D	104.421,22	104.421,22	0,00
1	C	91	E	226.324,35	242.178,30	28.150,00
1	C	93	A	111.555,62	116.675,54	16.837,00
1	C	93	B	583.063,00	0,00	583.063,00
1	C	93	C	108.689,88	112.119,65	34.378,33
1	C	93	D	65.528,61	65.528,61	0,00
1	C	94	A	173.438,18	176.494,06	20.644,00
1	C	94	B	738.208,00	0,00	738.208,00
1	C	94	C	210.279,35	214.428,67	36.008,00
1	C	94	D	77.377,25	275.187,00	11.440,67
1	C	95	A	71.587,00	71.587,00	0,00
1	C	95	B	37.398,00	0,00	37.398,00
1	C	95	C	12.713,78	38.159,83	3.732,82
1	C	95	D	80.526,43	115.773,25	33.530,67
1	C	96	A	37.398,00	0,00	37.398,00
1	C	96	B	37.398,00	0,00	37.398,00
1	C	97	A	23.858,46	59.553,00	7.994,22
1	C	97	B	914.357,00	914.357,00	0,00
1	C	98	A	37.585,00	0,00	37.585,00
1	C	98	BB	231.955,00	231.955,00	0,00

Secretaría de Economía y Administración

1	C	98	C	37.398,00	0,00	37.398,00
1	C	98	D	39.631,00	0,00	39.631,00
1	C	99	A	35.835,00	0,00	35.835,00
1	C	99	B	6.025.926,00	6.025.926,00	0,00
1	C	99	C	91.922,81	91.922,81	0,00
1	C	100	B	109.222,98	116.850,08	29.901,20
1	C	100	C	128.284,19	128.284,19	0,00
1	C	100	E	141.379,26	144.046,73	2.671,00
1	C	100	F	89.175,24	89.910,40	956,00
1	C	100	G	38.475,06	122.667,50	10.410,92
1	C	100	H	22.930,72	49.610,18	2.314,77
1	C	100	K	28.475,27	40.997,72	2.386,83
1	C	100	M	29.416,13	53.600,45	2.544,67
1	C	100	N	4.812,75	0,00	4.812,75
1	C	101	A	1.097.142,00	1.097.142,00	0,00
1	C	101	B	23.264,19	42.202,86	2.868,69
1	C	101	C	54.576,55	66.440,68	5.142,67
1	C	101	D	12.578,25	69.276,50	4.478,50
1	C	102	A	127.211,68	160.399,93	2.755,75
1	C	102	B	32.262,75	78.629,00	4.443,00
1	C	102	C	58.374,64	245.488,40	3.341,18
1	C	102	D	27.504,00	0,00	27.504,00
1	C	103	A	27.065,27	32.993,19	13.233,44
1	C	103	B	51.560,07	58.114,22	4.370,20
1	C	104	A	40.842,56	46.907,29	3.241,20
1	C	104	B	109.077,80	109.077,80	0,00
1	C	105	B	231.716,54	248.599,50	46.004,00
1	C	105	C	169.762,05	146.104,95	619.247,00
1	C	105	D	87.319,37	94.384,12	41.791,00
1	C	105	E	135.101,41	144.158,32	21.890,00
1	C	105	F	101.939,62	101.939,62	0,00
1	C	106	A	170.293,00	0,00	170.293,00
1	C	106	B	53.576,67	85.391,95	3.581,21
1	C	106	C	35.324,79	45.652,50	2.276,10
1	C	106	D	39.085,00	59.692,74	2.625,15
1	C	107	A	45.640,08	55.420,45	5.121,43
1	C	107	B	44.353,20	58.536,39	1.803,64
1	C	107	C	420.256,50	420.256,50	0,00
1	C	107	D	43.414,91	61.489,87	4.682,86
1	C	108	A	65.215,38	80.760,36	3.035,44
1	C	108	B	58.394,85	71.150,26	3.546,60
1	C	109	A	39.444,31	68.757,78	3.959,58
1	C	109	B	52.926,14	68.518,45	3.921,71
1	C	109	C	72.361,69	75.158,56	2.440,00
1	C	109	D	71.818,77	71.818,77	0,00
1	C	110	A	76.112,92	76.112,92	0,00
1	C	110	C	71.501,35	71.501,35	0,00
1	C	110	D	138.610,78	138.610,78	0,00
1	C	110	E	18.921,00	0,00	18.921,00
1	C	110	F	6.827,56	40.073,50	2.078,14
1	C	110	H	30.156,29	38.500,31	3.038,25
1	C	110	I	43.108,12	54.039,81	2.504,71
1	C	110	J	37.845,16	44.230,24	4.323,50
1	C	110	K	40.603,22	76.319,00	4.887,44
1	C	110	M	57.577,84	81.824,69	5.043,00
1	C	111	A	56.776,71	65.385,83	5.122,00
1	C	111	B	78.576,67	128.310,00	8.950,00
1	C	111	C	7.958,20	0,00	7.958,20
1	C	111	D	35.108,00	0,00	35.108,00
1	C	112	A	2.388,26	0,00	2.388,26
1	C	112	B	35.355,00	0,00	35.355,00
1	C	112	C	5.621,67	0,00	5.621,67
1	C	112	D	2.543,00	0,00	2.543,00
1	C	113	A	108.365,24	108.365,24	0,00
1	C	113	B	130.599,71	135.588,78	15.851,00
1	C	113	C	131.581,22	141.468,00	19.531,00
1	C	113	D	296.173,18	355.409,28	29.610,75
1	C	114	1	149.988,10	162.803,08	28.245,75
1	C	114	A	113.064,92	113.064,92	0,00
1	C	114	B	137.987,63	137.987,63	0,00
1	C	115	AA	405.254,33	631.647,00	292.058,00
1	C	115	AB	83.292,12	83.654,98	922,00

Secretaría de Economía y Administración

1	C	115	BA	168.161,45	222.855,29	40.542,50
1	C	115	BB	107.849,13	208.027,44	17.688,65
1	C	115	C	155.049,56	185.658,88	22.409,17
1	C	115	D	109.484,91	143.505,09	31.238,50
1	C	116	A	85.065,50	85.065,50	0,00
1	C	116	B	8.599,91	66.183,00	4.884,87
1	C	116	C	162.239,00	0,00	162.239,00
1	C	116	D	22.776,65	63.029,50	4.886,50
1	C	117	A	16.194,41	32.569,74	2.052,09
1	C	117	B	46.674,20	72.638,91	2.733,92
1	C	118	A	21.127,67	25.944,58	1.860,00
1	C	118	B	16.065,49	40.801,86	2.213,12
1	C	118	E	29.204,70	63.638,06	3.753,96
1	C	118	F	18.521,62	33.908,85	2.324,53
1	C	118	R	44.013,95	52.576,91	2.422,43
1	C	118	S	35.685,83	44.015,06	2.368,88
1	C	119	A	39.106,53	75.985,10	2.227,95
1	C	119	B	34.294,19	49.747,80	2.099,17
1	C	119	C	69.583,92	69.866,09	37.698,50
1	C	119	D	157.603,43	168.533,38	15.514,00
1	C	120	A	96.265,11	98.542,25	13.149,50
1	C	120	B	442.900,43	442.900,43	0,00
1	C	120	C	128.497,67	133.792,35	6.720,00
1	C	120	D	138.863,25	196.352,00	81.374,50
1	C	120	E	33.591,85	59.244,27	2.238,89
1	C	120	F	76.716,62	76.716,62	0,00
1	C	120	G	76.639,08	76.639,08	0,00
1	C	120	H	76.716,62	76.716,62	0,00
1	C	121	A	35.473,57	60.690,00	2.377,00
1	C	121	B	35.152,55	59.662,63	2.472,44
1	C	121	C	265.033,00	265.033,00	0,00
1	C	121	D	73.860,31	76.651,52	4.080,00
1	C	121	E	76.716,62	76.716,62	0,00
1	C	121	F	76.716,62	76.716,62	0,00
1	C	122	O	76.716,62	76.716,62	0,00
1	C	123	A	97.436,38	97.436,38	0,00
1	C	123	B	43.158,00	0,00	43.158,00
1	C	123	C	9.916,36	0,00	9.916,36
1	C	123	D	1.112.039,80	1.112.039,80	0,00
1	C	124	A	82.265,52	83.454,61	24.000,00
1	C	124	B	186.146,00	0,00	186.146,00
1	C	124	C	144.347,21	147.720,61	6.038,00
1	C	124	D	871.033,00	871.033,00	0,00
1	C	125	A	54.919,74	54.919,74	0,00
1	C	125	B	382.662,00	0,00	382.662,00
1	C	125	C	173.894,00	0,00	173.894,00
1	C	125	D	51.116,00	0,00	51.116,00
1	C	126	2	49.674,00	0,00	49.674,00
1	C	126	8	39.787,50	0,00	39.787,50
1	C	126	9	52.950,00	0,00	52.950,00
1	C	126	10	1.308.940,00	1.308.940,00	0,00
1	C	126	11	188.642,33	216.822,20	47.743,00
1	C	126	12	96.766,00	96.766,00	0,00
1	C	126	13	51.577,09	76.807,81	3.409,36
1	C	126	14	65.423,00	0,00	65.423,00
1	C	126	AA	14.301,39	0,00	14.301,39
1	C	126	AB	135.225,97	139.519,00	2.142,00
1	C	126	AC	109.628,55	113.824,16	2.640,50
1	C	126	BB	262.470,61	269.533,97	1.126,00
1	C	126	CC	91.916,34	98.781,42	31.274,83
1	C	126	DD	118.748,70	121.075,80	14.029,00
1	C	126	E	133.253,40	196.548,50	38.310,75
1	C	126	EE	251.701,71	251.701,71	0,00
1	C	126	F	192.079,88	351.858,50	32.301,25
1	C	126	FF	159.641,83	294.738,67	24.545,00
1	C	126	GG	115.510,67	130.323,60	41.446,00
1	C	126	HH	190.405,25	307.103,00	73.707,50
1	C	126	MM	160.202,40	194.549,13	22.815,50
1	C	126	N	319.612,83	380.570,60	14.824,00
1	C	126	P	150.839,50	162.301,43	70.606,00
1	C	126	Q	245.127,50	302.305,33	73.594,00
1	C	126	T	137.045,50	389.867,00	52.771,67

Secretaría de Economía y Administración

1	C	126	U	220.271,25	269.141,67	73.660,00
1	C	126	V	74.027,44	108.083,09	11.592,08
1	C	126	W	62.186,74	109.097,05	10.064,17
1	C	126	X	79.712,79	130.367,68	10.966,86
1	C	126	Y	44.139,13	73.143,27	19.597,15
1	C	126	Z	118.282,13	119.391,40	48.398,00
1	C	128	AB	122.036,74	122.036,74	0,00
1	C	128	AC	133.062,80	241.016,80	79.085,80
1	C	128	AD	32.882,75	0,00	32.882,75
1	C	128	S	20.740,00	0,00	20.740,00
1	C	128	T	128.082,33	174.561,00	35.125,00
1	C	128	W	277.062,00	277.062,00	0,00
1	C	128	Y	24.630,00	0,00	24.630,00
1	C	128	Z	24.621,50	0,00	24.621,50
1	C	129	A	12.134,00	0,00	12.134,00
1	C	129	C	186.034,00	280.631,33	44.138,00
1	C	129	D	30.246,00	0,00	30.246,00
1	C	129	E	110.382,17	113.736,02	6.413,00
1	C	129	F	120.662,42	120.662,42	0,00
1	C	130	A	146.172,75	149.804,00	142.541,50
1	C	130	B	162.011,15	162.011,15	0,00
1	C	130	C	96.886,80	98.355,82	1.401,00
1	C	130	D	447.877,50	952.836,33	144.902,20
1	C	130	E	46.065,86	140.064,00	8.466,60
1	C	130	F	31.174,00	31.174,00	0,00
1	C	130	G	119.398,38	119.398,38	0,00
1	C	130	H	87.769,39	88.967,65	2.693,00
1	C	131	1	224.457,75	215.846,67	250.291,00
1	C	131	2	37.672,00	53.777,83	5.460,33
1	C	132	0	76.645,25	147.686,50	5.604,00
1	C	133	A	87.143,00	127.883,75	5.661,50
1	C	133	B	40.970,00	147.180,00	5.566,67
1	C	133	C	40.693,50	78.111,88	3.275,13
1	C	133	D	205.145,50	245.185,40	4.946,00
1	C	134	A	8.601,54	93.287,00	1.544,42
1	C	134	B	899.310,00	899.310,00	0,00
1	C	134	C	245.191,00	245.191,00	0,00
1	C	134	D	44.159,62	224.051,25	1.832,18
1	C	135	0	239.367,00	239.367,00	0,00
1	D	1	0	99.533,91	100.524,90	42.552,00
1	D	2	0	145.897,35	145.897,35	0,00
1	D	3	0	141.212,38	153.492,42	24.552,00
1	D	4	0	150.806,61	150.806,61	0,00
1	D	5	A	142.890,82	142.890,82	0,00
1	D	5	B	125.755,16	129.998,29	23.920,00
1	D	5	C	147.939,66	147.939,66	0,00
1	D	5	D	9.510,00	0,00	9.510,00
1	D	5	E	135.345,75	513.510,00	9.291,00
1	D	5	F	335.513,00	335.513,00	0,00
1	D	5	G	81.609,75	299.865,00	8.858,00
1	D	5	H	116.372,00	436.664,00	9.608,00
1	D	5	J	281.861,50	554.115,00	9.608,00
1	D	5	K	101.476,75	377.083,00	9.608,00
1	D	5	M	38.272,50	124.254,00	9.612,00
1	D	5	N	153.252,25	296.896,50	9.608,00
1	D	5	P	9.608,00	0,00	9.608,00
1	D	5	R	284.637,25	376.313,67	9.608,00
1	D	5	S	163.425,75	318.723,50	8.128,00
1	D	5	T	258.482,00	258.482,00	0,00
1	D	6	0	7.280,50	0,00	7.280,50
1	D	7	A	6.368,00	0,00	6.368,00
1	D	7	B	107.647,86	110.985,90	16.408,00
1	D	7	C	172.139,61	175.679,80	30.532,00
1	D	7	D	151.732,76	164.259,07	38.996,00
1	D	7	E	99.195,58	140.276,89	21.357,32
1	D	7	F	174.506,67	177.938,10	33.818,00
1	D	7	G	135.936,57	831.001,00	20.092,50
1	D	7	H	131.556,58	131.875,31	114.557,67
1	D	7	J	183.333,54	208.374,03	33.090,60
1	D	7	K	186.938,04	201.894,16	52.333,00
1	D	7	L	113.468,03	115.644,06	38.395,00
1	D	7	M	139.818,90	148.892,92	30.930,67

Secretaría de Economía y Administración

1	D	7	N	272.379,50	323.464,00	221.295,00
1	D	7	O	38.102,25	66.620,50	9.584,00
1	D	7	P	38.378,75	67.173,50	9.584,00
1	D	7	Q	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	7	R	70.760,88	268.333,50	4.903,33
1	D	7	S	7.727,80	0,00	7.727,80
1	D	7	T	9.708,25	0,00	9.708,25
1	D	7	W	55.016,38	138.979,67	4.638,40
1	D	7	X	16.573,17	40.191,50	4.764,00
1	D	7	Y	151.660,07	156.121,28	31.207,33
1	D	8	0	303.305,35	303.305,35	0,00
1	D	8	2	189.125,79	257.887,92	24.096,70
1	D	8	3	203.355,40	203.355,40	0,00
1	D	8	A	238.695,24	251.982,81	32.738,00
1	D	8	B	283.876,00	199.127,00	368.625,00
1	D	8	C	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	8	D	17.020,14	88.905,00	5.039,33
1	D	8	E	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	8	F	4.465,25	0,00	4.465,25
1	D	8	G	84.924,63	86.710,94	1.861,50
1	D	8	H	211.099,54	216.291,66	13.799,00
1	D	8	R	94.493,65	96.915,15	13.373,50
1	D	8	S	154.210,46	154.210,46	0,00
1	D	9	0	89.606,52	90.409,60	24.557,00
1	D	10	0	116.167,00	116.167,00	0,00
1	D	11	0	9.917,83	32.808,00	5.339,80
1	D	11	C	46.081,00	64.950,50	8.342,00
1	D	11	D	28.587,00	139.235,00	6.457,40
1	D	11	E	72.013,50	105.618,00	4.804,50
1	D	11	F	5.707,50	0,00	5.707,50
1	D	11	G	53.068,17	75.907,75	7.389,00
1	D	11	H	30.690,57	94.337,00	5.232,00
1	D	11	K	51.739,67	141.103,00	7.058,00
1	D	11	R	6.443,83	0,00	6.443,83
1	D	11	S	33.619,50	60.173,00	7.066,00
1	D	11	T	54.371,40	85.806,33	7.219,00
1	D	11	W	6.713,83	0,00	6.713,83
1	D	12	5	36.129,00	93.945,00	7.221,00
1	D	12	7	107.003,46	107.003,46	0,00
1	D	12	8	70.704,78	70.704,78	0,00
1	D	12	A	810.201,00	810.201,00	0,00
1	D	12	AB	66.946,77	67.962,40	23.275,00
1	D	12	B	82.952,40	82.952,40	0,00
1	D	12	C	1.107.348,00	1.107.348,00	0,00
1	D	12	D	87.194,53	89.095,57	3.549,00
1	D	12	E	43.891,00	0,00	43.891,00
1	D	12	F	6.253,50	0,00	6.253,50
1	D	12	G	17.936,88	57.346,00	4.800,50
1	D	12	M	6.502,80	0,00	6.502,80
1	D	12	N	140.543,33	143.694,68	1.884,00
1	D	12	R	96.964,93	98.089,02	34.016,00
1	D	12	S	70.119,47	70.119,47	0,00
1	D	12	T	106.582,16	106.582,16	0,00
1	D	12	X	175.762,00	0,00	175.762,00
1	D	13	0	33.475,00	0,00	33.475,00
1	D	14	0	33.942,00	0,00	33.942,00
1	D	14	1	26.578,00	0,00	26.578,00
1	D	14	B	37.358,00	0,00	37.358,00
1	D	14	C	37.358,00	0,00	37.358,00
1	D	14	D	37.358,00	0,00	37.358,00
1	D	14	F	13.117,75	0,00	13.117,75
1	D	14	G	116.636,67	345.245,25	2.332,38
1	D	14	H	83.293,05	83.800,32	24.957,00
1	D	14	J	139.541,80	140.813,60	75.952,00
1	D	14	K	3.335,33	0,00	3.335,33
1	D	14	M	20.664,69	42.662,40	6.916,13
1	D	14	S	36.857,45	109.544,70	2.244,48
1	D	14	W	27.638,19	41.306,17	10.065,07
1	D	15	0	443.211,00	443.211,00	0,00
1	D	15	A	1.194.327,00	1.194.327,00	0,00
1	D	15	AG	40.584,54	45.182,67	2.650,00
1	D	15	AK	34.733,37	46.061,21	3.015,40

Secretaría de Economía y Administración

1	D	15	AM	48.320,33	58.379,55	21.800,55
1	D	15	AN	42.035,00	0,00	42.035,00
1	D	15	E	35.997,37	42.136,38	3.256,00
1	D	15	G	41.447,89	76.482,40	2.520,67
1	D	15	R	90.317,12	90.317,12	0,00
1	D	15	S	112.702,44	112.702,44	0,00
1	D	16	O	100.928,80	102.753,87	550,00
1	D	17	O	39.674,97	50.035,07	3.414,63
1	D	17	C	45.252,00	48.398,33	2.776,50
1	D	17	D	34.280,14	40.495,32	2.168,33
1	D	17	G	46.936,53	59.891,39	2.314,22
1	D	17	H	65.923,89	73.605,97	2.546,75
1	D	17	R	45.059,89	45.059,89	0,00
1	D	17	X	47.149,05	62.224,00	3.431,70
1	D	17	Y	47.023,72	56.463,50	2.184,75
1	D	19	O	65.077,30	84.559,09	13.125,83
1	D	20	O	45.507,34	51.991,15	2.714,20
1	D	21	O	41.737,17	48.686,76	6.989,20
1	D	22	O	39.722,84	46.961,19	2.497,00
1	D	23	O	44.216,87	49.698,93	7.213,00
1	D	24	A	55.661,73	62.586,24	5.459,00
1	D	24	B	75.095,92	79.001,54	2.842,00
1	D	24	C	67.437,94	71.264,06	2.394,00
1	D	24	D	39.991,28	39.991,28	0,00
1	D	24	E	97.042,37	98.662,16	20.102,50
1	D	24	F	76.806,63	77.604,02	6.636,00
1	D	24	G	220.784,00	220.784,00	0,00
1	D	24	H	25.220,00	0,00	25.220,00
1	D	24	J	10.829,00	0,00	10.829,00
1	D	24	K	9.277,58	129.800,00	2.581,89
1	D	24	M	748.040,50	1.436.168,00	59.913,00
1	D	24	N	80.653,00	0,00	80.653,00
1	D	24	P	21.028,63	119.038,00	2.651,88
1	D	24	R	8.301,95	39.703,33	2.760,53
1	D	24	S	49.933,50	60.519,68	3.051,86
1	D	24	T	40.073,63	50.769,76	2.637,17
1	D	25	O	41.538,48	62.184,95	2.310,20
1	D	26	A	55.271,57	61.625,64	2.321,00
1	D	26	B	65.883,50	95.573,52	3.804,36
1	D	26	C	62.146,66	71.588,72	3.133,75
1	D	26	D	79.645,07	105.258,57	2.804,57
1	D	26	E	61.815,14	66.375,27	2.533,50
1	D	26	F	2.535,11	0,00	2.535,11
1	D	26	G	60.276,24	73.645,78	3.455,67
1	D	26	H	248.999,02	253.723,57	17.496,00
1	D	26	J	102.456,88	103.174,95	3.363,00
1	D	26	L	569.606,00	569.606,00	0,00
1	D	26	M	23.442,80	19.430,00	24.446,00
1	D	26	N	154.904,74	165.673,31	29.271,33
1	D	26	O	80.484,00	83.687,39	23.623,75
1	D	26	P	69.497,86	107.205,75	19.220,67
1	D	26	Q	108.156,86	110.885,89	31.744,00
1	D	27	1	40.676,00	0,00	40.676,00
1	D	27	2	38.196,80	61.972,00	9.138,22
1	D	27	3	104.083,33	104.083,33	0,00
1	D	27	4	40.759,00	40.759,00	0,00
1	D	28	O	32.975,63	101.407,67	20.144,63
1	D	28	U	51.301,82	92.802,82	9.800,82
1	D	29	O	30.080,17	152.586,67	5.578,87
1	D	29	C	66.013,50	86.079,20	5.816,40
1	D	29	D	84.935,29	140.198,20	5.988,29
1	D	29	G	36.384,74	67.690,11	3.237,88
1	D	29	H	62.135,34	71.244,61	4.443,33
1	D	29	K	32.203,39	48.545,13	13.347,54
1	D	29	M	63.626,00	63.626,00	0,00
1	D	29	N	42.944,15	57.954,03	3.372,64
1	D	29	P	96.448,51	96.448,51	0,00
1	D	29	R	187.163,90	197.903,97	31.433,00
1	D	29	S	123.786,74	131.904,28	44.640,75
1	D	29	T	133.385,89	133.385,89	0,00
1	D	29	W	151.968,97	155.550,94	26.600,00
1	D	29	X	34.360,56	59.365,27	2.001,53

Secretaría de Economía y Administración

1	D	29	Y	32.062,84	64.158,11	3.177,10
1	D	30	O	32.186,26	69.341,88	5.164,00
1	D	31	O	18.698,20	60.360,00	8.282,75
1	D	31	A	75.262,33	125.758,43	4.567,80
1	D	31	B	44.578,50	44.578,50	0,00
1	D	31	C	39.875,46	41.323,08	3.685,00
1	D	31	E	38.199,58	41.152,13	2.769,00
1	D	31	F	40.989,38	40.989,38	0,00
1	D	31	G	48.797,89	48.797,89	0,00
1	D	32	A	44.135,21	44.135,21	0,00
1	D	32	B	20.380,68	88.849,23	1.030,87
1	D	32	C	81.348,12	122.491,06	3.633,67
1	D	32	D	34.783,72	43.998,07	2.533,50
1	D	32	E	52.943,11	81.882,18	2.299,75
1	D	32	F	46.107,76	46.107,76	0,00
1	D	32	G	41.474,69	59.030,78	1.973,50
1	D	32	H	37.903,12	51.090,75	6.252,80
1	D	32	J	17.690,62	52.614,50	2.168,89
1	D	32	K	20.497,82	42.539,60	2.129,67
1	D	32	L	19.076,83	40.392,00	2.024,70
1	D	32	M	14.375,83	57.618,25	2.020,86
1	D	32	N	36.016,85	54.136,62	2.365,86
1	D	32	P	19.666,78	41.777,88	1.977,90
1	D	32	Q	57.749,56	85.366,30	4.488,71
1	D	32	R	36.389,39	49.793,61	7.518,77
1	D	33	O	74.284,10	74.694,16	11.956,00
1	D	33	A	286.301,00	286.301,00	0,00
1	D	33	B	2.955.663,00	2.955.663,00	0,00
1	D	33	C	115.335,32	167.070,44	22.212,10
1	D	33	D	1.318.552,00	1.318.552,00	0,00
1	D	33	E	143.885,81	152.098,07	24.808,00
1	D	33	F	122.999,59	130.983,97	21.864,00
1	D	33	G	81.517,91	81.517,91	0,00
1	D	33	H	77.241,55	77.241,55	0,00
1	D	33	K	143.638,43	197.413,10	9.201,75
1	D	33	M	113.700,83	130.366,75	80.369,00
1	D	33	N	87.050,00	87.050,00	0,00
1	D	33	P	40.910,32	82.890,92	2.159,00
1	D	33	R	64.919,68	105.402,00	9.256,50
1	D	33	T	12.811,15	0,00	12.811,15
1	D	33	W	78.963,30	98.975,33	6.920,00
1	D	34	O	66.205,69	97.856,25	2.904,58
1	D	35	O	70.854,35	98.147,50	7.170,33
1	D	36	O	71.859,78	107.843,09	15.314,57
1	D	36	I	52.905,24	102.584,90	7.741,91
1	D	36	J	2.147.215,00	2.147.215,00	0,00
1	D	36	M	193.625,00	193.625,00	0,00
1	D	36	P	109.396,27	180.017,00	24.651,40
1	D	37	O	36.605,50	65.563,62	2.382,27
1	D	38	O	61.519,55	61.519,55	0,00
1	D	38	1	60.439,78	60.439,78	0,00
1	D	38	2	67.937,00	67.937,00	0,00
1	D	38	C	80.673,63	80.673,63	0,00
1	D	38	G	78.987,56	174.190,67	27.058,59
1	D	38	H	59.011,40	270.398,50	26.490,31
1	D	39	O	53.971,50	290.337,25	22.456,07
1	D	40	1	349.025,50	0,00	349.025,50
1	D	40	2	142.908,84	142.908,84	0,00
1	D	41	1	141.951,94	141.951,94	0,00
1	D	41	2	84.064,91	84.064,91	0,00
1	D	42	O	143.584,58	147.621,97	14.388,00
1	D	43	A	92.783,15	96.902,72	24.123,67
1	D	43	B	241.570,00	241.570,00	0,00
1	D	43	C	183.309,57	212.104,50	10.540,00
1	D	43	D	64.263,50	104.507,00	24.020,00
1	D	43	E	90.871,33	204.160,00	34.227,00
1	D	43	F	62.305,00	0,00	62.305,00
1	D	43	G	72.405,43	96.426,20	12.353,50
1	D	43	H	539.414,33	539.414,33	0,00
1	D	43	J	78.431,00	0,00	78.431,00
1	D	43	K	393.296,00	393.296,00	0,00
1	D	43	L	154.371,00	200.778,83	15.147,50

Secretaría de Economía y Administración

1	D	43	M	110.535,88	206.129,00	14.942,75
1	D	43	P	151.941,00	331.798,67	17.047,75
1	D	43	Q	251.931,00	251.931,00	0,00
1	D	43	R	109.804,09	112.322,33	19.147,50
1	D	44	A	108.387,75	109.338,32	40.897,00
1	D	44	B	103.427,75	106.628,55	10.604,50
1	D	44	C	93.387,01	94.567,89	9.545,00
1	D	44	D	94.644,57	94.644,57	0,00
1	D	44	E	130.548,53	346.022,60	22.811,50
1	D	44	F	152.082,00	152.082,00	0,00
1	D	44	G	84.865,60	139.404,67	3.057,00
1	D	44	H	82.611,36	155.320,15	3.843,50
1	D	44	J	77.429,36	77.429,36	0,00
1	D	44	K	113.458,47	113.458,47	0,00
1	D	44	M	110.069,43	110.069,43	0,00
1	D	44	N	109.002,17	111.972,01	6.542,50
1	D	44	P	84.858,68	85.767,70	17.591,00
1	D	44	Q	133.341,25	368.847,00	54.839,33
1	D	44	R	53.956,80	181.524,00	7.568,73
1	D	44	S	18.841,33	0,00	18.841,33
1	D	45	A1	22.580,00	0,00	22.580,00
1	D	45	A2	84.450,75	108.158,83	13.326,50
1	D	45	B1	113.698,83	133.827,60	13.055,00
1	D	45	C1	10.936,50	0,00	10.936,50
1	D	45	C2	9.997,00	0,00	9.997,00
1	D	45	D1	84.688,93	167.301,00	12.403,38
1	D	45	E	37.131,25	132.156,00	15.202,46
1	D	45	F	67.508,71	110.011,25	10.838,67
1	D	45	G	167.186,20	225.643,29	30.786,33
1	D	45	H	74.192,55	137.535,09	10.850,00
1	D	45	K	225.331,08	286.022,60	23.026,00
1	D	45	M	71.846,00	126.604,84	6.819,88
1	D	45	N	100.799,84	101.179,40	70.056,00
1	D	45	P	107.104,03	107.104,03	0,00
1	D	45	R	604.456,67	597.856,00	617.658,00
1	D	46	A	90.614,63	90.614,63	0,00
1	D	46	B	110.329,57	112.846,43	42.374,50
1	D	46	C	121.791,20	202.726,50	67.834,33
1	D	46	D	65.050,79	65.528,96	24.166,50
1	D	46	E	95.067,93	95.067,93	0,00
1	D	46	F	357.908,09	1.858.336,00	24.479,67
1	D	46	G	13.316,00	0,00	13.316,00
1	D	46	H	23.776,00	0,00	23.776,00
1	D	46	K	64.156,19	64.606,50	2.463,00
1	D	46	M	95.600,33	99.206,38	1.843,00
1	D	46	N	277.148,67	0,00	277.148,67
1	D	46	P	99.855,81	100.078,29	77.830,00
1	D	46	R	117.507,44	119.759,03	31.947,00
1	D	46	T	130.865,60	130.865,60	0,00
1	D	47	O	114.581,22	117.069,83	24.991,00
1	D	48	1	117.079,09	117.079,09	0,00
1	D	48	2	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	48	C	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	48	D	9.608,00	0,00	9.608,00
1	D	48	G	9.608,00	0,00	9.608,00
1	D	48	H	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	48	I	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	48	J	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	48	K	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	48	M	5.278,13	0,00	5.278,13
1	D	48	N	19.553,00	45.444,00	15.237,83
1	D	48	P	31.933,50	31.933,50	0,00
1	D	48	R	5.592,63	0,00	5.592,63
1	D	48	S	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	49	O	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	49	A	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	49	AA	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	49	AE	87.325,27	88.277,71	653,00
1	D	49	AM	215.323,75	215.323,75	0,00
1	D	49	B	177.280,59	181.538,39	24.000,00
1	D	49	C	181.979,08	196.089,91	26.760,00
1	D	49	D	21.907,00	0,00	21.907,00

Secretaría de Economía y Administración

1	D	49	E	194.244,67	194.244,67	0,00
1	D	49	F	420.911,36	509.052,78	24.275,00
1	D	49	M	193.969,00	225.254,00	162.684,00
1	D	49	N	2.704.775,00	2.704.775,00	0,00
1	D	49	T	66.503,67	128.310,20	22.356,14
1	D	49	W	9.608,00	0,00	9.608,00
1	D	49	Y	24.806,00	0,00	24.806,00
1	D	50	A	9.623,00	0,00	9.623,00
1	D	50	E	164.797,00	164.797,00	0,00
1	D	50	F	88.096,38	88.096,38	0,00
1	D	50	K	180.629,84	186.306,50	10.330,00
1	D	50	M	138.166,44	138.166,44	0,00
1	D	50	N	184.332,67	184.332,67	0,00
1	D	50	P	111.739,67	117.812,55	44.938,00
1	D	50	Q	113.327,64	124.851,43	32.661,14
1	D	50	R	2.549.219,00	2.549.219,00	0,00
1	D	50	S	33.645,63	62.898,25	4.393,00
1	D	51	A	53.701,63	83.161,60	4.601,67
1	D	51	B	86.944,18	86.944,18	0,00
1	D	51	C	6.531,50	0,00	6.531,50
1	D	51	D	38.175,38	92.641,00	5.496,00
1	D	51	E	62.238,43	84.255,00	7.197,00
1	D	51	F	123.559,38	235.253,50	11.865,25
1	D	51	G	118.174,50	645.615,00	12.686,40
1	D	51	H	23.272,75	78.154,00	15.432,57
1	D	51	I	74.020,40	115.269,00	12.147,50
1	D	51	J	77.211,40	183.382,50	6.430,67
1	D	51	K	80.953,67	206.810,00	18.025,50
1	D	51	M	182.103,00	350.852,00	13.354,00
1	D	51	N	130.666,93	131.725,33	72.455,00
1	D	51	P	25.904,80	117.852,00	19.337,14
1	D	51	R	24.725,70	94.582,00	21.049,05
1	D	51	S	19.969,00	0,00	19.969,00
1	D	52	O	237.233,50	237.233,50	0,00
1	D	52	E	29.656,00	0,00	29.656,00
1	D	52	F	181.614,00	181.614,00	0,00
1	D	52	G	52.834,00	0,00	52.834,00
1	D	52	H	1.526.415,00	1.526.415,00	0,00
1	D	52	K	304.958,50	304.958,50	0,00
1	D	52	M	21.812,50	0,00	21.812,50
1	D	52	P	71.950,82	110.372,44	2.791,90
1	D	52	W	132.419,56	2.067.097,00	3.441,07
1	D	52	X	59.751,43	63.984,67	4.719,33
1	D	53	O	96.909,28	96.909,28	0,00
1	D	54	O	101.753,88	101.753,88	0,00
1	D	54	T	65.008,22	65.008,22	0,00
1	D	54	W	71.711,86	71.711,86	0,00
1	D	55	O	77.087,66	79.197,93	18.000,00
1	D	55	A	97.557,24	99.098,96	9.679,00
1	D	55	B	1.108.910,67	1.555.313,00	216.106,00
1	D	55	E	416.927,00	416.927,00	0,00
1	D	55	F	28.149,33	41.960,22	7.433,00
1	D	55	J	75.058,75	278.504,00	7.243,67
1	D	55	K	55.237,59	402.973,00	8.872,87
1	D	55	M	525.903,00	525.903,00	0,00
1	D	55	P	55.363,88	82.967,00	6.291,67
1	D	55	Q	48.941,28	62.234,42	5.073,90
1	D	55	R	62.117,63	72.056,68	5.796,33
1	D	55	S	65.243,95	75.350,41	7.974,00
1	D	56	A	87.821,79	87.821,79	0,00
1	D	56	B	69.418,00	69.418,00	0,00
1	D	56	C	103.544,79	103.544,79	0,00
1	D	56	D	117.688,19	117.688,19	0,00
1	D	56	E	91.482,04	91.482,04	0,00
1	D	56	F	86.359,95	88.271,18	25.200,67
1	D	56	G	108.478,71	108.478,71	0,00
1	D	56	H	242.753,00	0,00	242.753,00
1	D	56	K	56.238,34	60.226,79	5.718,00
1	D	56	M	88.240,73	98.143,45	6.543,25
1	D	56	N	51.292,50	59.241,32	6.249,17
1	D	56	P	71.141,02	72.613,03	12.261,00
1	D	56	R	68.567,48	88.097,79	6.721,50

Secretaría de Economía y Administración

1	D	56	S	50.793,68	68.262,23	8.092,78
1	D	56	T	62.682,70	85.005,57	10.596,00
1	D	57	O	51.525,88	59.296,56	9.564,20
1	D	58	I	45.834,15	58.058,00	9.162,60
1	D	58	A	39.065,00	39.065,00	0,00
1	D	58	B	335.971,00	335.971,00	0,00
1	D	58	E	1.918.541,00	1.918.541,00	0,00
1	D	58	F	63.305,26	76.216,52	9.508,33
1	D	58	J	389.104,50	389.104,50	0,00
1	D	58	K	108.156,64	109.140,51	13.705,00
1	D	58	P	80.945,02	83.770,46	33.854,33
1	D	58	Q	75.868,67	75.868,67	0,00
1	D	59	O	111.098,87	113.339,68	25.948,00
1	D	59	N	88.188,22	88.188,22	0,00
1	D	59	P	80.794,68	83.041,86	15.626,50
1	D	59	T	56.126,37	60.089,82	5.922,67
1	D	59	V	53.232,48	55.210,21	5.767,00
1	D	60	O	41.457,72	45.267,72	4.627,67
1	D	60	A	54.036,57	64.553,00	5.661,00
1	D	60	B	42.459,00	55.391,65	5.098,00
1	D	60	F	47.920,79	56.212,95	6.460,00
1	D	60	H	61.118,50	65.404,54	5.400,00
1	D	60	K	78.026,00	99.865,70	5.227,00
1	D	60	N	82.692,47	99.601,14	3.785,33
1	D	60	P	43.701,30	45.749,05	4.794,00
1	D	60	R	18.811,00	47.083,50	6.245,44
1	D	60	S	49.753,50	51.945,24	3.727,00
1	D	60	T	64.334,58	69.007,25	8.262,50
1	D	60	U	58.542,95	63.950,11	9.878,50
1	D	60	V	67.388,45	81.078,94	12.626,50
1	D	60	W	43.904,94	66.437,00	5.773,77
1	D	61	O	37.394,76	41.658,50	5.416,75
1	D	61	K	63.602,43	63.602,43	0,00
1	D	61	S	76.064,09	76.064,09	0,00
1	D	61	T	59.775,56	62.200,79	12.483,50
1	D	62	I	107.371,61	108.364,13	39.880,00
1	D	62	C	68.157,88	69.566,10	9.013,00
1	D	62	D	68.740,06	72.697,69	5.418,00
1	D	62	G	84.674,88	84.674,88	0,00
1	D	62	H	79.407,89	79.407,89	0,00
1	D	62	M	67.453,05	67.453,05	0,00
1	D	62	N	103.644,40	113.968,89	10.724,00
1	D	62	R	150.587,44	158.732,71	12.118,00
1	D	62	S	79.765,35	79.765,35	0,00
1	D	63	B	63.572,47	70.998,09	4.167,50
1	D	63	C	60.242,52	81.489,82	8.304,67
1	D	63	D	54.340,69	62.743,80	3.922,00
1	D	63	J	55.524,50	55.480,63	55.875,50
1	D	63	K	71.374,19	73.246,66	5.838,00
1	D	63	L	108.773,44	115.566,20	6.882,00
1	D	63	M	88.624,38	103.733,36	5.525,00
1	D	63	N	71.980,67	78.959,26	5.684,00
1	D	63	P	74.297,81	95.126,81	7.645,00
1	D	63	Q	75.364,80	107.320,20	11.454,00
1	D	63	R	67.697,93	99.233,40	4.627,00
1	D	63	S	195.875,73	195.875,73	0,00
1	D	64	A	86.441,73	119.731,11	11.540,63
1	D	64	B	125.426,71	170.065,80	13.829,00
1	D	64	C	94.436,97	116.129,57	11.282,00
1	D	64	D	95.089,94	119.052,15	17.212,75
1	D	64	E	54.706,00	82.028,29	12.204,67
1	D	64	F	88.668,50	88.668,50	0,00
1	D	64	G	130.906,94	130.906,94	0,00
1	D	64	H	89.028,40	103.180,29	8.834,33
1	D	64	J	98.893,57	103.371,75	9.330,00
1	D	64	K	96.861,71	96.861,71	0,00
1	D	64	M	86.515,66	87.618,81	7.089,00
1	D	64	N	56.389,71	71.853,27	6.133,13
1	D	64	P	51.506,23	81.238,88	6.907,25
1	D	64	Q	11.554,85	0,00	11.554,85
1	D	64	R	61.134,77	86.984,08	9.436,15
1	D	64	S	619.946,50	619.946,50	0,00

Secretaría de Economía y Administración

1	D	64	T	340.789,40	340.789,40	0,00
1	D	65	2	1.754.723,00	1.754.723,00	0,00
1	D	65	A	427.793,17	843.586,33	12.000,00
1	D	65	B	141.801,67	133.423,69	208.825,50
1	D	65	C	182.179,22	182.179,22	0,00
1	D	65	D	310.525,36	668.295,80	12.383,33
1	D	65	E	131.593,04	171.691,60	17.025,71
1	D	65	G	99.566,26	115.808,86	16.032,86
1	D	65	H	328.577,90	406.210,38	18.048,00
1	D	65	K	134.333,67	236.191,40	7.011,50
1	D	65	M	231.513,27	802.151,67	17.523,88
1	D	65	N	86.046,19	87.010,22	21.456,00
1	D	65	P	107.438,89	107.438,89	0,00
1	D	65	R	90.056,62	90.056,62	0,00
1	D	65	S	105.411,59	126.836,28	9.000,50
1	D	65	U	58.074,64	93.424,77	7.013,33
1	D	65	V	2.856,23	1.406,00	3.171,50
1	D	65	X	240.218,00	240.218,00	0,00
1	D	67	C	105.792,62	133.376,40	13.846,67
1	D	67	D	715.522,33	715.522,33	0,00
1	D	67	E	382.219,33	382.219,33	0,00
1	D	67	F	802.914,00	802.914,00	0,00
1	D	67	G	297.902,43	484.579,75	48.999,33
1	D	67	H	126.490,87	164.947,17	15.929,00
1	D	67	J	153.985,82	214.423,93	24.475,57
1	D	67	K	219.742,32	316.146,80	13.161,29
1	D	67	M	275.674,67	511.009,00	40.340,33
1	D	67	N	77.982,92	93.542,08	8.831,11
1	D	67	P	85.503,00	92.677,30	13.760,00
1	D	67	R	66.714,94	91.693,30	14.487,45
1	D	67	S	87.048,22	87.966,15	30.137,00
1	D	67	T	81.653,90	81.653,90	0,00
1	D	68	A	67.644,00	185.691,00	17.052,43
1	D	68	B	39.394,70	93.447,91	8.100,74
1	D	68	C	43.070,19	84.377,90	5.517,73
1	D	68	D	73.957,13	85.550,31	9.366,57
1	D	68	E	129.754,00	141.578,00	82.458,00
1	D	68	FA	457.156,33	658.467,50	54.534,00
1	D	68	FB	99.155,32	152.410,75	7.860,29
1	D	68	FC	198.271,57	212.491,38	13.414,00
1	D	68	GA	102.865,90	123.366,76	17.445,67
1	D	68	GB	101.068,67	158.606,81	17.376,82
1	D	68	GC	221.037,16	316.569,53	18.030,88
1	D	68	H	95.401,12	133.413,76	14.624,25
1	D	68	J	85.946,56	93.214,00	15.089,00
1	D	68	K	81.564,87	87.634,76	14.796,00
1	D	68	L	108.659,15	114.829,23	20.221,33
1	D	68	M	81.132,40	88.205,86	11.576,67
1	D	68	NA	142.858,98	148.608,49	19.244,50
1	D	68	NB	193.813,55	199.992,08	82.600,00
1	D	68	NC	127.392,65	127.392,65	0,00
1	D	68	ND	206.123,00	0,00	206.123,00
1	D	68	OA	60.922,00	0,00	60.922,00
1	D	68	OB	168.700,00	0,00	168.700,00
1	D	68	OC	911.743,00	911.743,00	0,00
1	D	68	OD	28.481,65	94.977,50	6.316,37
1	D	68	P	39.754,53	187.654,00	6.357,87
1	D	68	Q	71.901,29	171.572,27	7.408,29
1	D	69	AB	7.377,92	0,00	7.377,92
1	D	69	AC	73.227,60	245.006,50	10.762,55
1	D	69	C	73.130,25	137.389,64	8.870,86
1	D	69	D	46.208,56	93.785,67	5.428,19
1	D	69	E	73.611,91	111.971,62	6.482,42
1	D	69	F	138.330,71	0,00	138.330,71
1	D	69	G	180.002,00	189.242,06	36.781,00
1	D	69	H	164.305,97	198.785,34	39.318,25
1	D	69	K	106.871,67	0,00	106.871,67
1	D	69	M	190.196,64	493.199,60	21.861,67
1	D	69	N	171.428,77	187.743,44	24.596,67
1	D	69	P	1.027.847,00	1.027.847,00	0,00
1	D	69	R	103.743,65	153.406,67	47.872,75
1	D	69	S	91.768,64	142.676,21	26.977,18

Secretaría de Economía y Administración

1	D	69	T	82.319,64	208.719,86	23.332,87
1	D	69	V	505.258,00	505.258,00	0,00
1	D	69	W	124.743,00	0,00	124.743,00
1	D	69	X	80.500,44	167.543,17	28.274,80
1	D	69	Y	62.549,13	124.369,08	17.901,39
1	D	69	Z	78.911,05	173.513,75	20.694,00
1	D	70	O	123.116,81	187.984,40	15.004,17
1	D	71	O	109.621,43	193.873,75	17.709,82
1	D	71	A	100.976,54	160.241,29	18.005,90
1	D	71	B	31.495,41	81.876,50	15.993,54
1	D	71	C	92.826,21	166.925,29	18.727,14
1	D	71	D	83.658,13	153.761,38	13.554,88
1	D	71	E	143.814,84	201.543,06	21.142,38
1	D	71	F	104.493,54	197.520,88	16.634,39
1	D	71	G	117.259,03	176.671,11	28.140,92
1	D	71	H	128.114,26	163.919,26	25.174,88
1	D	71	N	27.921,30	42.923,00	17.920,17
1	D	71	R	37.181,55	59.447,20	18.626,83
1	D	71	W	100.899,44	163.928,20	22.113,50
1	D	71	X	201.488,50	201.488,50	0,00
1	D	72	O	615.519,00	906.885,50	32.786,00
1	D	72	E	139.878,20	311.176,00	25.679,67
1	D	72	H	104.731,00	136.197,00	41.799,00
1	D	72	K	95.063,00	147.536,67	16.352,50
1	D	73	I	80.983,43	115.495,25	11.959,80
1	D	73	A	122.600,85	122.600,85	0,00
1	D	73	B	107.761,00	115.951,22	13.573,50
1	D	73	C	133.251,30	240.114,10	26.388,50
1	D	73	D	113.723,80	162.181,43	20.846,67
1	D	73	E	135.116,60	212.076,00	19.677,50
1	D	73	F	128.612,13	289.725,00	25.039,57
1	D	73	G	144.266,42	276.176,08	12.356,75
1	D	73	H	192.788,48	210.978,31	29.080,00
1	D	73	J	153.291,17	202.863,88	54.145,75
1	D	73	K	120.351,00	0,00	120.351,00
1	D	73	M	154.050,89	2.401.377,00	29.199,44
1	D	73	N	63.593,15	0,00	63.593,15
1	D	73	R	42.266,50	144.524,00	13.050,07
1	D	73	S	71.142,54	284.343,50	32.378,73
1	D	74	O	232.907,95	322.979,36	52.765,14
1	D	75	O	168.693,71	293.492,91	31.414,60
1	D	76	O	129.482,88	226.564,63	43.188,00
1	D	76	M	186.167,61	277.696,82	42.336,00
1	D	76	T	192.126,58	346.744,33	52.970,60
1	D	77	O	171.172,82	228.576,92	33.403,00
1	D	78	A	163.331,82	247.835,60	42.612,14
1	D	78	B	200.013,52	247.975,44	46.535,40
1	D	78	C	191.008,42	239.171,06	46.520,50
1	D	78	D	296.434,13	330.835,57	55.624,00
1	D	78	E	220.078,95	272.800,50	9.192,75
1	D	78	F	412.925,27	449.063,80	51.540,00
1	D	78	G	332.381,50	548.128,50	80.676,67
1	D	78	H	288.715,57	436.786,00	91.288,33
1	D	78	M	67.642,00	0,00	67.642,00
1	D	78	N	31.723,00	0,00	31.723,00
1	D	78	R	428.767,60	511.389,50	98.280,00
1	D	78	S	516.739,67	516.739,67	0,00
1	D	78	T	347.774,00	389.811,33	95.550,00
1	D	78	W	264.538,86	394.966,25	90.635,67
1	D	78	X	384.534,40	384.534,40	0,00
1	D	78	Y	156.630,00	0,00	156.630,00
1	D	79	O	307.342,83	524.050,00	90.635,67
1	D	79	4	343.230,00	532.672,25	90.640,33
1	D	79	5	136.119,00	0,00	136.119,00
1	D	79	A	499.585,33	499.585,33	0,00
1	D	79	B	113.568,00	0,00	113.568,00
1	D	79	E	103.243,17	0,00	103.243,17
1	D	79	F	86.800,21	88.930,25	22.899,00
1	D	80	O	81.558,66	81.558,66	0,00
1	D	80	A	89.083,86	89.083,86	0,00
1	D	80	B	86.030,54	87.992,66	22.261,50
1	D	80	C	147.090,00	0,00	147.090,00

Secretaría de Economía y Administración

1	D	80	F	61.220,42	143.805,29	13.045,92
1	D	80	G	603.234,00	603.234,00	0,00
1	D	80	H	249.469,00	0,00	249.469,00
1	D	80	N	249.219,00	0,00	249.219,00
1	D	80	P	381.813,00	595.470,00	168.156,00
1	D	80	R	488.487,00	488.487,00	0,00
1	D	80	S	243.761,00	0,00	243.761,00
1	D	80	T	240.749,00	0,00	240.749,00
1	D	80	U	126.781,22	128.842,96	23.694,00
1	D	80	V	72.987,58	74.771,03	28.401,33
1	D	81	O	80.742,59	81.954,81	30.435,50
1	D	81	H	92.469,43	94.845,68	22.370,00
1	D	81	J	20.254,00	0,00	20.254,00
1	D	81	K	78.268,90	80.798,85	19.447,50
1	D	81	MA	116.728,82	127.879,22	23.808,83
1	D	81	P	115.256,39	115.256,39	0,00
1	D	81	R	86.460,89	87.547,23	21.280,00
1	D	81	S	215.403,50	0,00	215.403,50
1	D	81	T	102.468,13	103.459,68	11.245,00
1	D	81	U	108.398,29	107.849,05	132.565,00
1	D	82	O	797.861,00	0,00	797.861,00
1	D	82	B	123.727,91	123.727,91	0,00
1	D	82	F	212.299,13	212.299,13	0,00
1	D	82	G	57.274,00	97.348,00	17.200,00
1	D	82	K	302.388,00	302.388,00	0,00
1	D	82	M	260.256,00	437.931,00	82.581,00
1	D	82	N	120.832,95	197.720,42	5.501,75
1	D	82	R	112.170,57	165.717,00	11.771,00
1	D	82	S	1.393.446,00	1.393.446,00	0,00
1	D	82	T	337.662,00	0,00	337.662,00
1	D	83	I	155.529,64	167.671,68	31.073,75
1	D	83	A	192.963,68	201.455,74	31.614,50
1	D	83	B	349.887,67	471.078,00	107.507,00
1	D	83	C	32.601,36	54.760,68	2.528,00
1	D	83	D	27.328,03	60.763,40	2.251,50
1	D	83	E	40.356,58	66.596,29	3.621,00
1	D	83	F	53.659,79	73.832,43	2.311,27
1	D	83	FI	28.905,24	49.259,76	2.189,94
1	D	83	G	53.638,06	70.720,57	4.525,88
1	D	83	H	39.723,43	67.128,58	3.183,22
1	D	83	J	96.212,00	354.903,00	9.981,67
1	D	83	K	18.144,26	0,00	18.144,26
1	D	83	M	20.830,00	0,00	20.830,00
1	D	83	N	120.107,00	329.561,00	36.325,40
1	D	83	P	2.582,71	0,00	2.582,71
1	D	84	A	3.167,25	0,00	3.167,25
1	D	84	B	37.567,37	47.439,67	4.988,80
1	D	84	C	104.921,27	364.100,33	7.729,13
1	D	84	D	13.697,00	0,00	13.697,00
1	D	84	E	36.652,65	84.602,11	2.129,04
1	D	84	F	68.001,63	76.808,76	6.351,67
1	D	84	G	52.240,08	61.458,78	3.073,67
1	D	84	H	65.359,00	69.640,18	5.422,50
1	D	84	J	39.510,11	45.180,82	3.595,67
1	D	84	K	79.306,44	88.729,47	3.922,25
1	D	84	L	39.858,94	42.165,00	2.962,00
1	D	84	M	35.034,67	58.744,18	4.029,92
1	D	84	N	55.736,60	56.862,95	8.430,00
1	D	84	O	44.994,95	50.170,12	2.299,75
1	D	84	P	2.490,00	0,00	2.490,00
1	D	84	Q	63.926,84	71.693,18	1.796,20
1	D	84	R	53.715,59	69.303,31	3.055,50
1	D	84	S	77.456,17	77.456,17	0,00
1	D	84	T	94.372,56	94.372,56	0,00
1	D	84	U	65.451,57	65.451,57	0,00
1	D	85	A	63.867,59	63.867,59	0,00
1	D	85	AA	66.310,71	66.310,71	0,00
1	D	85	AB	405.015,00	405.015,00	0,00
1	D	85	AC	116.160,46	117.331,02	45.927,00
1	D	85	AD	72.779,90	72.779,90	0,00
1	D	85	AE	63.579,50	63.579,50	0,00
1	D	85	AF	66.101,00	66.101,00	0,00

Secretaría de Economía y Administración

1	D	85	B	60.042,70	68.359,06	6.818,00
1	D	85	C	59.440,24	60.723,78	6.815,00
1	D	85	D	84.574,63	104.136,73	11.216,75
1	D	85	E	48.916,67	48.916,67	0,00
1	D	85	F	70.875,34	73.962,19	6.051,50
1	D	85	G	52.286,10	53.233,42	6.815,00
1	D	85	H	66.838,87	68.209,16	6.546,00
1	D	85	I	76.637,45	78.665,57	34.047,00
1	D	85	J	58.528,82	70.451,50	4.876,75
1	D	85	K	53.502,75	58.681,33	6.895,50
1	D	85	M	76.729,37	76.729,37	0,00
1	D	85	N	58.553,07	70.715,26	5.343,50
1	D	85	P	60.097,27	61.345,14	5.191,00
1	D	85	R	69.608,74	73.226,72	4.485,00
1	D	85	S	107.781,40	109.980,73	17.609,00
1	D	85	T	94.295,88	95.604,50	28.865,00
1	D	85	U	99.148,43	101.042,96	12.000,00
1	D	85	V	75.756,30	75.756,30	0,00
1	D	85	W	274.951,50	0,00	274.951,50
1	D	85	X	1.402.358,00	1.402.358,00	0,00
1	D	85	Y	57.516,03	59.433,38	1.913,00
1	D	86	A	49.410,00	0,00	49.410,00
1	D	86	B	49.085,89	154.525,60	11.428,86
1	D	86	C	27.534,65	87.400,67	9.574,85
1	D	86	D	16.852,22	133.666,00	9.980,82
1	D	86	E	12.330,00	80.110,00	9.383,04
1	D	86	F	20.539,65	172.753,00	11.026,31
1	D	86	G	8.513,62	0,00	8.513,62
1	D	86	H	62.119,00	62.119,00	0,00
1	D	86	J	27.519,60	86.352,00	12.811,50
1	D	86	K	74.082,00	0,00	74.082,00
1	D	86	M	9.543,92	0,00	9.543,92
1	D	86	N	11.303,08	0,00	11.303,08
1	D	86	P	74.957,00	0,00	74.957,00
1	D	86	Q	13.852,73	120.289,00	9.595,28
1	D	86	R	15.757,19	90.547,00	9.524,71
1	D	86	S	9.571,23	0,00	9.571,23
1	D	87	A	12.762,65	91.947,00	9.595,28
1	D	87	B	106.056,00	0,00	106.056,00
1	D	87	C	74.822,00	0,00	74.822,00
1	D	87	D	100.537,37	100.537,37	0,00
1	D	87	E	97.923,19	97.923,19	0,00
1	D	87	F	81.264,19	81.264,19	0,00
1	D	87	G	86.112,69	87.592,98	10.618,00
1	D	87	H	90.848,68	95.463,94	7.774,00
1	D	87	J	73.860,86	75.502,60	16.400,00
1	D	87	K	12.054,00	0,00	12.054,00
1	D	87	L	107.090,67	107.090,67	0,00
1	D	87	M	118.002,23	119.618,93	21.000,00
1	D	87	N	79.020,72	80.673,08	39.364,00
1	D	87	O	71.978,38	79.589,10	14.898,00
1	D	87	P	97.046,02	99.157,39	4.146,00
1	D	87	Q	523.695,00	523.695,00	0,00
1	D	88	A	227.305,63	290.255,17	38.457,00
1	D	88	B	96.963,93	109.933,95	10.497,17
1	D	88	C	100.485,81	102.779,42	11.035,00
1	D	88	D	136.439,60	136.439,60	0,00
1	D	88	E	133.226,45	150.496,07	16.656,50
1	D	88	F	158.495,61	165.558,17	56.088,50
1	D	88	G	139.865,69	141.916,31	20.930,00
1	D	88	H	61.465,11	61.465,11	0,00
1	D	88	I	62.526,96	62.526,96	0,00
1	D	88	J	176.056,69	176.056,69	0,00
1	D	88	K	98.705,00	104.626,33	9.885,00
1	D	88	M	95.352,04	102.548,04	9.000,00
1	D	88	N	282.541,90	452.801,83	27.152,00
1	D	88	P	191.906,13	219.768,62	10.800,00
1	D	88	R	103.573,39	105.365,21	65.945,00
1	D	88	S	68.162,00	69.450,91	11.450,00
1	D	89	O	72.537,04	75.228,89	13.316,50
1	D	89	C	65.871,67	322.031,00	14.639,80
1	D	89	D	132.207,13	134.966,39	10.800,00

Secretaría de Economía y Administración

1	D	89	G	84.712,98	94.435,15	8.880,00
1	D	89	H	86.919,70	92.142,50	11.711,40
1	D	89	M	85.637,02	88.700,74	13.639,50
1	D	89	N	46.080,00	0,00	46.080,00
1	D	89	R	125.858,33	242.867,00	8.849,67
1	D	89	S	420.362,40	420.362,40	0,00
1	D	90	A	98.120,50	98.120,50	0,00
1	D	90	B	160.444,54	160.444,54	0,00
1	D	90	C	117.439,96	121.620,83	21.280,00
1	D	90	D	99.693,16	105.324,28	18.042,00
1	D	90	E	152.668,83	177.710,58	33.720,50
1	D	90	F	170.711,82	176.321,89	19.240,00
1	D	90	G	142.724,90	142.724,90	0,00
1	D	90	H	79.755,59	79.755,59	0,00
1	D	90	J	112.933,44	132.656,67	14.317,33
1	D	90	K	95.802,73	128.956,69	7.392,17
1	D	90	M	51.088,50	51.088,50	0,00
1	D	90	N	59.200,00	0,00	59.200,00
1	D	90	P	670.767,00	670.767,00	0,00
1	D	90	R	93.591,76	100.807,83	10.607,00
1	D	90	S	108.879,10	114.079,71	13.968,00
1	D	90	T	124.474,55	124.474,55	0,00
1	D	91	A	109.250,75	112.388,30	24.537,00
1	D	91	B	103.303,36	106.740,04	11.658,67
1	D	91	C	86.547,38	126.178,17	12.041,48
1	D	91	D	85.848,31	91.808,70	14.323,60
1	D	91	E	110.102,10	117.201,87	12.480,25
1	D	91	F	11.088,70	0,00	11.088,70
1	D	91	G	66.388,63	66.388,63	0,00
1	D	91	H	101.489,68	101.489,68	0,00
1	D	91	J	224.796,89	236.879,00	7.319,00
1	D	91	K	90.552,66	90.552,66	0,00
1	D	91	M	104.205,62	106.555,98	7.841,00
1	D	91	N	156.755,75	156.755,75	0,00
1	D	91	P	170.098,81	175.314,32	8.418,00
1	D	91	Q	147.034,16	176.796,13	15.231,14
1	D	92	1	92.757,00	98.166,82	11.609,67
1	D	92	3	93.321,30	94.855,66	12.000,00
1	D	92	4	74.500,46	88.228,47	15.666,14
1	D	92	6	91.516,66	91.516,66	0,00
1	D	92	B	95.305,61	102.549,29	19.971,40
1	D	92	C	88.537,65	84.392,68	179.727,00
1	D	92	D	136.717,60	178.191,80	12.295,00
1	D	92	F	63.257,58	63.257,58	0,00
1	D	92	G	77.738,61	80.248,91	9.960,50
1	D	92	H	2.956.887,00	2.956.887,00	0,00
1	D	92	M	87.807,75	90.426,48	12.737,67
1	D	92	N	144.531,16	152.322,10	31.562,50
1	D	92	P	85.132,87	91.154,47	12.873,67
1	D	92	V	89.088,58	144.670,72	12.128,69
1	D	92	W	115.550,72	119.948,42	10.006,00
1	D	92	X	106.429,28	106.429,28	0,00
1	D	93	0	97.012,67	97.012,67	0,00
1	D	93	A	90.677,75	90.677,75	0,00
1	D	93	B	85.218,24	85.218,24	0,00
1	D	93	C	89.424,22	89.424,22	0,00
1	D	93	D	90.304,12	90.304,12	0,00
1	D	93	E	107.320,00	111.816,55	8.396,00
1	D	93	F	84.194,93	89.491,04	16.669,50
1	D	93	G	2.087.504,00	2.087.504,00	0,00
1	D	93	H	122.215,76	125.489,15	56.748,00
1	D	94	0	65.877,78	71.975,22	15.878,80
1	E	95	0	318.314,00	318.314,00	0,00
1	E	96	0	123.184,25	243.926,63	2.441,88
1	E	97	1	197.011,89	429.453,50	11.058,60
1	E	97	3	79.027,56	78.112,40	117.464,00
1	E	97	4	73.578,85	78.299,68	13.781,67
1	E	97	5	216.190,67	279.970,50	88.631,00
1	E	97	6	32.497,67	0,00	32.497,67
1	E	98	0	15.962,00	0,00	15.962,00
1	E	98	C	581.386,00	581.386,00	0,00
1	E	98	D	14.363,00	0,00	14.363,00

Secretaría de Economía y Administración

1	E	98	G	336.263,33	453.718,50	101.353,00
1	E	98	H	17.621,50	0,00	17.621,50
1	E	98	K	162.697,00	324.390,00	81.850,50
1	E	98	M	212.972,00	427.772,00	105.572,00
1	E	98	R	87.938,95	89.869,65	16.503,00
1	E	98	S	76.253,40	76.253,40	0,00
1	E	99	A	83.612,56	85.040,25	10.800,00
1	E	99	B	88.742,62	88.742,62	0,00
1	E	99	C	756.429,00	756.429,00	0,00
1	E	99	D	101.719,19	101.719,19	0,00
1	E	99	E	54.283,00	54.283,00	0,00
1	E	99	F	53.534,86	55.712,23	25.229,00
1	E	99	G	66.139,79	66.139,79	0,00
1	E	99	H	74.055,20	81.764,33	4.673,00
1	E	99	K	62.893,67	62.893,67	0,00
1	E	99	M	61.394,41	61.394,41	0,00
1	E	99	N	49.988,82	49.988,82	0,00
1	E	99	Q	63.719,70	63.719,70	0,00
1	E	99	R	61.937,82	61.937,82	0,00
1	E	99	S	1.251.831,00	1.251.831,00	0,00
1	E	99	T	94.939,49	96.960,84	6.000,00
1	E	99	U	83.308,15	83.308,15	0,00
1	E	99	V	90.432,19	93.581,53	10.124,00
1	E	99	W	68.215,68	69.635,07	7.182,00
1	E	100	1	8.173,00	0,00	8.173,00
1	E	100	A	5.558,00	0,00	5.558,00
1	E	100	B	62.500,09	63.527,29	9.086,00
1	E	100	C	83.523,22	88.723,42	8.987,00
1	E	100	D	80.965,17	90.692,84	8.980,40
1	E	100	E	80.785,38	85.820,16	18.689,67
1	E	100	F	37.321,00	58.507,00	26.728,00
1	E	100	G	41.185,18	198.628,00	6.197,89
1	E	100	H	46.828,89	189.338,00	6.112,00
1	E	100	N	6.762,83	0,00	6.762,83
1	E	100	P	7.732,00	0,00	7.732,00
1	E	100	R	134.355,63	137.457,10	13.398,00
1	E	100	T	154.989,04	157.392,54	25.200,00
1	E	100	U	49.720,54	49.720,54	0,00
1	E	100	V	158.241,57	246.617,00	40.407,67
1	E	101	O	60.661,00	0,00	60.661,00
1	E	101	1	52.669,75	52.669,75	0,00
1	E	101	A	48.776,00	48.776,00	0,00
1	E	101	AE	15.967,00	0,00	15.967,00
1	E	101	AF	54.186,92	54.186,92	0,00
1	E	101	AG	52.059,79	52.059,79	0,00
1	E	101	AR	51.670,32	51.670,32	0,00
1	E	101	AS	54.221,42	54.221,42	0,00
1	E	101	AY	55.250,18	55.250,18	0,00
1	E	101	AZ	60.170,84	60.170,84	0,00
1	E	101	B	74.163,25	74.163,25	0,00
1	E	101	BA	23.439,00	0,00	23.439,00
1	E	101	C	70.224,50	70.224,50	0,00
1	E	101	M	70.265,63	70.265,63	0,00
1	E	101	N	12.831,00	0,00	12.831,00
1	E	101	R	70.233,75	70.233,75	0,00
1	E	101	S	79.155,50	79.155,50	0,00
1	E	101	T	23.537,00	0,00	23.537,00
1	E	101	W	69.249,89	69.249,89	0,00
1	E	101	X	69.986,71	69.986,71	0,00
1	E	101	Y	69.886,11	69.886,11	0,00
1	E	101	Z	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	102	A	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	102	B	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	102	C	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	103	A	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	103	B	60.661,00	60.661,00	0,00
1	E	103	D	126.912,48	176.384,94	13.832,57
1	E	103	E	173.720,41	215.584,60	24.205,43
1	E	103	F	113.465,88	125.232,08	24.042,80
1	E	103	G	245.142,00	245.142,00	0,00
1	E	103	H	59.602,06	81.740,04	3.027,22
1	E	103	J	15.595,16	38.942,09	2.754,35

Secretaría de Economía y Administración

1	E	103	K	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	104	A	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	104	B	31.552,41	55.045,76	4.926,60
1	E	104	C	35.822,84	58.359,95	2.884,00
1	E	104	D	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	104	E	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	104	F	50.866,84	120.961,69	2.907,21
1	E	104	G	23.661,54	55.283,55	3.200,24
1	E	104	H	36.963,00	0,00	36.963,00
1	E	104	J	37.416,00	0,00	37.416,00
1	E	104	K	43.866,36	64.429,73	2.739,64
1	E	104	M	33.414,16	59.910,29	3.385,20
1	E	104	N	256.074,00	507.260,00	4.888,00
1	E	104	P	2.784,00	0,00	2.784,00
1	E	104	Q	53.392,16	59.457,00	10.938,25
1	E	104	R	72.449,33	72.449,33	0,00
1	E	104	S	61.135,91	71.377,74	12.487,25
1	E	104	T	53.360,08	64.803,37	9.875,60
1	E	104	U	86.395,98	99.546,66	9.683,67
1	E	104	V	72.068,27	89.424,63	25.784,67
1	E	104	W	24.243,00	0,00	24.243,00
1	E	105	A	214.439,00	214.439,00	0,00
1	E	105	AB	13.665,92	13.665,92	0,00
1	E	105	AC	13.636,85	13.636,85	0,00
1	E	105	B	13.636,85	13.636,85	0,00
1	E	105	C	177.001,00	177.001,00	0,00
1	E	105	D	120.856,00	120.856,00	0,00
1	E	105	E	41.227,81	41.227,81	0,00
1	E	105	F	66.812,00	66.812,00	0,00
1	E	105	G	13.636,85	13.636,85	0,00
1	E	105	H	176.321,00	176.321,00	0,00
1	E	105	I	13.636,85	13.636,85	0,00
1	E	105	J	176.321,00	176.321,00	0,00
1	E	105	K	13.636,85	13.636,85	0,00
1	E	105	N	13.636,85	13.636,85	0,00
1	E	105	P	91.287,00	91.287,00	0,00
1	E	105	Q	110.248,79	110.248,79	0,00
1	E	105	R	100.061,00	100.061,00	0,00
1	E	105	S	13.636,85	13.636,85	0,00
1	E	105	U	13.714,15	13.714,15	0,00
1	E	105	V	145.832,00	145.832,00	0,00
1	E	105	W	12.286,73	12.286,73	0,00
1	E	105	X	12.368,42	12.368,42	0,00
1	E	106	A	162.203,00	162.203,00	0,00
1	E	106	B	25.650,00	25.650,00	0,00
1	E	106	E	124.655,00	124.655,00	0,00
1	E	106	F	103.648,00	103.648,00	0,00
1	E	106	H	23.423,00	23.423,00	0,00
1	E	106	I	23.485,67	23.631,91	21.877,00
1	E	106	J	23.485,67	23.485,67	0,00
1	E	106	K	23.485,67	23.485,67	0,00
1	E	106	M	4.658,00	4.658,00	0,00
1	E	106	N	105.604,00	105.604,00	0,00
1	E	106	P	66.632,00	66.632,00	0,00
1	E	106	R	84.993,00	84.993,00	0,00
1	E	106	S	138.008,00	138.008,00	0,00
1	E	106	T	44.884,73	44.884,73	0,00
1	E	106	U	104.866,00	104.866,00	0,00
1	E	106	V	13.636,85	13.636,85	0,00
1	E	106	W	13.636,85	13.636,85	0,00
1	E	106	X	101.971,70	228.477,50	17.634,50
1	E	106	Y	271.275,00	271.275,00	0,00
1	E	107	2	75.458,33	0,00	75.458,33
1	E	107	E	275.042,00	275.042,00	0,00
1	E	107	S	49.436,31	58.468,88	6.080,00
1	E	108	O	57.955,87	62.920,38	5.828,50
1	E	108	A	63.017,06	67.083,67	2.018,00
1	E	108	B	59.987,00	59.987,00	0,00
1	E	108	D	81.224,23	83.906,72	3.432,00
1	E	108	E	75.114,30	83.688,58	6.520,00
1	E	108	H	64.687,70	70.284,47	8.720,00
1	E	108	I	52.711,21	52.711,21	0,00

Secretaría de Economía y Administración

1	E	108	M	60.133,97	65.360,84	4.380,67
1	E	108	V	64.424,47	64.424,47	0,00
1	E	109	O	61.760,55	68.106,58	6.761,67
1	E	110	O	45.645,50	57.754,00	9.320,00
1	E	111	O	61.713,11	65.235,65	1.830,00
1	E	111	A	44.386,00	44.386,00	0,00
1	E	112	O	54.606,24	59.742,55	16.940,00
1	E	112	1	46.160,19	47.882,98	7.397,50
1	E	112	2	44.535,67	54.604,64	9.294,25
1	E	112	C	55.274,83	57.710,08	6.570,00
1	E	112	G	49.472,29	50.741,39	7.592,00
1	E	113	O	32.831,00	32.831,00	0,00
1	E	113	AA	54.850,09	54.850,09	0,00
1	E	113	AB	56.492,11	62.067,18	9.104,00
1	E	113	AC	43.688,30	47.940,00	5.423,00
1	E	113	AD	47.566,70	47.566,70	0,00
1	E	113	AE	48.618,00	48.618,00	0,00
1	E	113	AF	50.273,23	51.205,83	6.441,00
1	E	113	AG	121.622,00	0,00	121.622,00
1	E	113	AM	64.060,52	68.347,82	8.325,67
1	E	113	AN	72.628,38	72.628,38	0,00
1	E	113	BC	76.402,09	79.677,05	4.353,00
1	E	113	BD	91.345,21	103.664,76	7.572,20
1	E	113	BE	73.928,34	76.645,04	12.802,50
1	E	113	BS	76.284,80	78.246,03	9.603,00
1	E	113	BT	66.485,63	66.485,63	0,00
1	E	113	BW	66.355,85	66.355,85	0,00
1	E	113	BX	48.650,76	50.883,06	13.678,00
1	E	113	BY	90.450,84	90.450,84	0,00
1	E	113	BZ	81.115,84	82.413,69	18.819,00
1	E	113	CA	94.775,98	98.809,02	4.032,50
1	E	113	CB	73.955,67	74.807,80	23.680,00
1	E	113	H	82.038,83	83.374,91	19.243,00
1	E	113	R	76.027,25	79.353,81	17.258,00
1	E	113	W	103.212,17	107.050,02	16.860,50
1	E	113	X	80.449,85	80.449,85	0,00
1	E	113	Y	109.169,38	116.090,74	12.270,33
1	E	113	Z	74.243,57	75.687,45	45.366,00
1	E	114	O	74.623,96	74.623,96	0,00
1	E	114	A	65.908,90	65.908,90	0,00
1	E	114	B	62.366,20	68.405,46	23.111,00
1	E	114	C	64.064,50	65.342,47	4.000,00
1	E	114	D	77.792,88	78.774,73	37.537,00
1	E	114	E	54.076,02	56.403,49	8.690,50
1	E	114	F	314.407,00	314.407,00	0,00
1	E	114	G	61.890,56	64.648,65	2.591,50
1	E	114	H	57.843,90	58.823,98	10.800,00
1	E	114	K	74.578,64	74.578,64	0,00
1	E	114	M	107.939,64	107.939,64	0,00
1	E	114	N	71.146,46	71.146,46	0,00
1	E	114	P	869.454,00	869.454,00	0,00
1	E	114	R	59.250,81	65.513,58	9.148,67
1	E	114	S	52.239,29	56.060,62	2.562,00
1	E	114	T	80.648,98	83.120,51	17.625,00
1	E	114	W	71.570,82	71.570,82	0,00
1	E	115	O	68.903,24	68.903,24	0,00
1	E	115	A	42.483,17	52.624,72	12.058,50
1	E	115	AA	37.653,33	54.905,00	3.150,00
1	E	115	AB	34.519,15	108.055,64	7.555,77
1	E	115	AC	58.484,08	159.992,88	13.369,06
1	E	115	AD	41.403,63	65.226,00	7.772,06
1	E	115	AE	163.527,00	0,00	163.527,00
1	E	115	AF	109.414,92	117.498,09	15.111,33
1	E	115	AG	130.982,43	170.884,00	14.602,83
1	E	115	AH	226.115,82	246.987,40	17.400,00
1	E	115	AK	88.865,80	90.814,85	11.878,50
1	E	115	AM	85.350,09	89.118,26	18.779,00
1	E	115	AN	93.079,87	95.875,72	12.000,00
1	E	115	AR	73.997,95	73.997,95	0,00
1	E	115	AS	74.071,51	74.071,51	0,00
1	E	115	AT	75.712,57	76.903,23	60.234,00
1	E	115	AW	16.515.044,00	16.515.044,00	0,00

Secretaría de Economía y Administración

1	E	115	AX	2.079.868,00	2.079.868,00	0,00
1	E	115	AY	3.505.678,00	3.505.678,00	0,00
1	E	115	AZ	74.008,63	75.305,55	33.804,00
1	E	115	B	76.990,33	76.990,33	0,00
1	E	115	BA	76.114,26	76.114,26	0,00
1	E	115	BB	33.916,65	105.867,86	7.408,32
1	E	115	BC	43.928,96	69.161,14	14.491,42
1	E	115	BD	14.663,12	33.063,57	7.507,39
1	E	115	C	44.857,88	101.964,56	14.624,94
1	E	115	D	17.959,65	42.958,63	6.849,00
1	E	115	F	33.238,69	57.736,27	15.273,80
1	E	115	G	39.712,81	59.602,56	7.889,20
1	E	115	H	33.631,96	67.739,80	12.314,56
1	E	115	K	41.895,00	0,00	41.895,00
1	E	115	M	625.061,00	0,00	625.061,00
1	E	115	N	74.423,08	342.593,00	25.664,91
1	E	115	R	105.763,19	445.516,33	27.358,62
1	E	115	S	1.713.618,00	1.713.618,00	0,00
1	E	115	T	102.111,89	205.384,25	19.494,00
1	E	115	W	244.913,53	345.938,23	26.026,67
1	E	115	X	237.495,47	336.261,31	23.502,83
1	E	115	Y	108.633,57	320.804,50	23.765,20
1	E	115	Z	241.481,05	281.417,56	28.486,33
1	E	116	A	207.417,90	246.130,82	42.888,00
1	E	116	AA	228.609,26	265.841,69	30.036,33
1	E	116	AB	226.477,53	270.139,29	22.722,67
1	E	116	AC	98.565,50	142.818,00	54.313,00
1	E	116	B	57.016,04	141.106,75	17.443,94
1	E	116	C	38.434,22	109.269,50	18.195,57
1	E	116	D	89.468,74	203.995,00	22.661,75
1	E	116	E	40.994,38	90.197,27	17.462,57
1	E	116	F	29.963,88	135.124,75	15.458,93
1	E	116	G	37.326,68	123.009,00	18.286,17
1	E	116	H	567.530,33	567.530,33	0,00
1	E	116	I	582.300,50	1.027.299,00	137.302,00
1	E	116	J	410.370,18	410.370,18	0,00
1	E	116	K	402.635,67	402.635,67	0,00
1	E	116	L	546.153,86	546.153,86	0,00
1	E	116	M	323.202,29	323.202,29	0,00
1	E	116	N	521.248,47	521.248,47	0,00
1	E	116	P	517.860,10	517.860,10	0,00
1	E	116	Q	433.952,00	433.952,00	0,00
1	E	116	R	421.199,92	421.199,92	0,00
1	E	116	S	527.664,11	527.664,11	0,00
1	E	116	T	458.204,09	458.204,09	0,00
1	E	116	U	1.079.097,50	1.706.963,00	451.232,00
1	E	116	V	575.613,31	575.613,31	0,00
1	E	116	W	107.281,50	176.100,00	38.463,00
1	E	117	A	292.588,43	388.447,60	52.940,50
1	E	117	B	133.602,50	380.291,00	51.373,00
1	E	117	C	450.187,14	517.299,50	47.513,00
1	E	117	D	46.961,25	0,00	46.961,25
1	E	117	E	15.348,50	0,00	15.348,50
1	E	117	F	17.095,80	0,00	17.095,80
1	E	117	G	15.510,00	0,00	15.510,00
1	E	117	H	19.463,00	19.463,00	0,00
1	E	117	J	90.771,38	0,00	90.771,38
1	E	117	K	87.429,69	92.621,40	9.554,00
1	E	117	L	88.242,72	91.440,43	6.701,00
1	E	117	M	57.625,08	65.263,87	10.264,60
1	E	117	N	64.337,52	65.633,91	6.000,00
1	E	117	O	19.594,00	0,00	19.594,00
1	E	117	P	56.682,87	92.109,00	5.757,81
1	E	117	Q	69.661,16	72.511,27	13.609,00
1	E	118	A	83.130,07	86.839,64	5.229,00
1	E	118	B	86.441,26	90.352,85	6.253,50
1	E	118	C	69.778,50	0,00	69.778,50
1	E	118	E	68.339,00	0,00	68.339,00
1	E	118	F	15.136,53	0,00	15.136,53
1	E	118	G	16.536,71	0,00	16.536,71
1	E	118	H	674.566,33	0,00	674.566,33
1	E	118	J	252.518,00	0,00	252.518,00

Secretaría de Economía y Administración

1	E	118	K	255.394,00	0,00	255.394,00
1	E	118	L	199.457,00	0,00	199.457,00
1	E	118	M	187.959,50	9.958,00	365.961,00
1	E	118	N	247.749,00	0,00	247.749,00
1	E	118	O	99.097,71	127.328,06	30.538,29
1	E	118	P	20.597,00	0,00	20.597,00
1	E	118	QA	11.165,00	0,00	11.165,00
1	E	118	QB	29.332,83	48.726,57	2.181,60
1	E	118	R	84.602,00	0,00	84.602,00
1	E	119	A	101.709,00	0,00	101.709,00
1	E	119	B	35.718,50	40.296,90	24.272,50
1	E	119	C	40.702,71	114.657,00	11.121,00
1	E	119	D	15.306,60	0,00	15.306,60
1	E	119	E	53.973,45	81.852,71	12.154,56
1	E	119	F	94.335,67	94.335,67	0,00
1	E	119	G	14.802,09	0,00	14.802,09
1	E	119	H	73.436,86	73.436,86	0,00
1	E	119	K	83.443,36	83.443,36	0,00
1	E	119	M	18.162,00	0,00	18.162,00
1	E	119	N	87.923,90	113.778,77	6.665,71
1	E	119	P	13.344,00	0,00	13.344,00
1	E	119	R	6.068,25	0,00	6.068,25
1	E	119	S	129.041,00	0,00	129.041,00
1	E	119	T	34.025,25	41.727,47	4.756,80
1	E	120	1	32.524,68	49.549,88	2.257,67
1	E	120	A	24.864,50	60.732,13	6.930,69
1	E	120	B	10.784,63	84.961,00	5.839,53
1	E	120	C	18.732,88	31.085,08	4.134,82
1	E	120	D	18.066,35	31.383,43	2.529,75
1	E	120	E	6.757,77	24.245,80	2.593,95
1	E	120	F	1.543,50	0,00	1.543,50
1	E	120	G	3.521,88	68.041,00	1.505,66
1	E	120	H	1.331,80	0,00	1.331,80
1	E	120	I	8.057,88	45.567,00	2.699,43
1	E	120	J	33.522,71	64.359,94	6.111,83
1	E	120	K	26.861,00	0,00	26.861,00
1	E	120	M	4.296,17	0,00	4.296,17
1	E	120	N	30.637,67	72.029,00	9.942,00
1	E	121	0	42.019,00	140.034,25	2.812,90
1	E	121	1	17.603,05	51.061,46	1.493,44
1	E	121	2	132.645,00	132.645,00	0,00
1	E	121	3	37.881,33	209.421,00	3.573,40
1	E	121	10	8.817,80	58.855,00	3.258,11
1	E	121	11	8.630,78	55.276,20	1.967,14
1	E	121	12	27.048,04	199.932,67	5.437,46
1	E	121	13	49.111,36	131.915,20	3.109,22
1	E	121	14	39.522,67	91.287,80	2.547,57
1	E	121	15	31.729,38	88.214,89	1.825,29
1	E	121	16	4.645,28	0,00	4.645,28
1	E	121	17	12.010,57	43.098,25	4.695,82
1	E	121	18	18.930,19	112.283,50	5.594,00
1	E	121	19	16.024,44	85.759,00	6.062,36
1	E	121	21	4.289,17	0,00	4.289,17
1	E	121	A	23.366,54	156.933,67	4.285,52
1	E	121	B	49.054,56	65.485,08	6.335,20
1	E	121	C	35.373,92	92.288,75	6.916,50
1	E	121	D	22.540,24	160.760,00	4.110,93
1	E	121	E	62.473,71	103.576,00	7.670,67
1	E	121	F	23.140,13	77.340,00	5.073,50
1	E	121	G	13.629,11	31.149,00	8.623,43
1	E	121	H	37.867,10	171.482,25	4.463,31
1	E	123	A	20.417,78	148.260,00	4.437,50
1	E	125	0	20.159,34	79.301,71	3.599,48
1	E	126	A	9.282,38	0,00	9.282,38
1	E	126	B	61.350,88	61.350,88	0,00
1	E	126	C	52.699,25	52.699,25	0,00
1	E	126	D	52.699,25	52.699,25	0,00
1	E	126	E	54.179,70	54.179,70	0,00
1	E	126	F	55.712,60	55.712,60	0,00
1	E	126	G	54.613,00	54.613,00	0,00
1	E	126	H	54.180,65	54.180,65	0,00
1	E	126	I	57.042,00	57.042,00	0,00

Secretaría de Economía y Administración

1	E	126	J	54.179,70	54.179,70	0,00
1	E	126	M	4.414,00	0,00	4.414,00
1	E	126	N	35.629,20	172.654,67	11.448,24
1	E	126	P	52.571,05	270.840,00	11.645,63
1	E	126	R	5.136,33	0,00	5.136,33
1	E	126	S	16.995,29	90.980,00	4.664,50
1	E	126	T	35.029,22	115.050,80	4.251,69
1	E	126	U	23.465,97	48.713,86	2.673,59
1	E	126	V	32.469,50	65.588,80	2.361,05
1	E	127	A	71.880,16	117.314,00	3.729,40
1	E	127	B	89.236,45	117.939,07	3.128,60
1	E	127	C	48.978,00	70.406,00	3.060,86
1	E	127	D	12.416,17	69.821,00	2.848,70
1	E	127	E	45.583,59	67.413,50	7.745,07
1	E	127	F	88.715,14	99.651,16	7.788,60
1	E	127	G	10.146,33	0,00	10.146,33
1	E	127	H	51.749,92	51.749,92	0,00
1	E	127	I	55.167,08	55.167,08	0,00
1	E	127	J	350.979,00	350.979,00	0,00
1	E	127	K	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	127	M	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	127	N	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	127	P	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	127	R	40.088,50	53.934,05	2.507,71
1	E	127	S	24.320,12	73.269,75	2.564,72
1	E	127	T	30.881,04	48.058,50	3.397,10
1	E	128	O	4.444,19	9.539,86	2.566,84
1	E	128	1	48.737,42	72.842,00	3.206,56
1	E	128	2	18.428,15	61.770,57	2.459,89
1	E	128	D	40.626,92	60.838,00	2.450,44
1	E	128	J	14.095,04	52.859,17	2.465,80
1	E	128	K	61.323,44	62.910,97	5.760,00
1	E	128	M	68.311,95	69.849,38	6.815,00
1	E	128	N	57.387,79	62.031,84	9.399,33
1	E	128	P	104.742,79	109.066,74	5.292,00
1	E	128	Q	60.381,54	69.492,40	5.716,40
1	E	128	R	62.791,27	68.428,00	6.424,00
1	E	128	S	66.896,75	78.639,78	4.826,43
1	E	129	3	39.147,44	41.817,40	5.773,00
1	E	129	A	61.958,17	73.181,20	5.843,00
1	E	129	B	50.983,57	54.246,00	4.222,00
1	E	129	C	65.141,94	67.677,06	5.566,50
1	E	129	D	54.075,00	57.544,61	6.657,00
1	E	130	A	70.758,21	75.985,39	16.744,00
1	E	130	B	80.347,89	86.915,78	10.290,33
1	E	130	C	73.831,95	79.527,62	9.281,00
1	E	130	D	92.276,38	101.259,45	5.440,00
1	E	130	E	256.136,00	0,00	256.136,00
1	E	130	F	340.123,33	340.123,33	0,00
1	E	130	G	88.983,91	90.875,10	9.554,00
1	E	130	H	110.997,28	110.997,28	0,00
1	E	130	J	88.447,59	90.476,95	7.273,00
1	E	130	K	91.787,54	106.507,64	10.827,00
1	E	130	M	112.050,04	117.088,51	3.723,00
1	E	130	N	81.717,00	83.120,72	17.146,00
1	E	130	P	171.616,29	195.955,78	7.324,75
1	E	130	Q	53.453,85	54.843,45	13.155,50
1	E	130	R	98.995,83	105.819,11	6.881,50
1	E	130	S	51.971,29	62.635,32	7.537,83
1	E	131	A	77.927,67	79.954,23	6.998,00
1	E	131	AA	67.588,66	71.538,37	8.343,00
1	E	131	B	62.673,04	62.673,04	0,00
1	E	131	BB	69.639,37	72.268,94	5.215,00
1	E	131	C	58.867,38	58.867,38	0,00
1	E	131	D	222.345,40	240.133,56	62.252,00
1	E	131	E	52.887,91	54.952,52	9.531,00
1	E	131	F	59.018,40	60.201,51	10.511,00
1	E	131	G	68.757,56	70.494,15	11.450,00
1	E	131	H	49.653,20	59.714,50	9.408,00
1	E	131	J	97.501,11	119.847,05	15.566,00
1	E	131	K	65.304,73	72.377,09	11.083,33
1	E	131	L	18.115,50	0,00	18.115,50

Secretaría de Economía y Administración

1	E	131	M	59.990,90	71.868,71	32.276,00
1	E	131	N	520.718,00	520.718,00	0,00
1	E	131	O	174.358,92	174.358,92	0,00
1	E	131	P	103.597,11	106.344,94	4.675,00
1	E	131	Q	103.695,54	120.122,40	21.561,25
1	E	131	R	77.391,67	0,00	77.391,67
1	E	131	S	193.942,63	565.461,00	70.103,17
1	E	131	T	1.827,00	0,00	1.827,00
1	E	131	U	925.457,67	925.457,67	0,00
1	E	131	VA	58.010,57	0,00	58.010,57
1	E	131	VB	69.530,40	0,00	69.530,40
1	E	131	W	219.886,69	307.945,56	21.754,25
1	E	131	X	101.806,36	216.202,79	17.514,26
1	E	131	Y	395.722,00	536.936,13	19.151,00
1	E	131	Z	120.455,00	136.666,67	71.820,00
1	E	132	2	145.190,45	240.652,50	30.636,00
1	E	132	3	111.234,33	294.120,43	19.791,29
1	E	132	4	222.231,00	222.231,00	0,00
1	E	132	C	151.790,38	203.671,60	65.321,67
1	E	132	D	154.037,69	197.197,85	10.170,50
1	E	132	H	83.092,04	86.390,62	5.575,50
1	E	132	K	51.042,84	59.844,27	12.903,33
1	E	132	M	63.665,64	79.389,23	8.633,10
1	E	132	N	111.980,50	148.006,21	61.544,50
1	E	132	P	68.736,51	75.804,91	3.942,83
1	E	132	S	48.289,23	56.907,26	10.585,38
1	E	132	T	54.056,03	68.400,11	9.430,00
1	E	132	U	58.903,92	105.801,85	6.795,11
1	E	133	O	93.762,21	872.224,50	2.178,41
1	E	134	A	4.821,00	0,00	4.821,00
1	E	134	B	68.943,00	325.122,00	4.898,25
1	E	134	C	73.540,08	172.647,20	2.749,29
1	E	134	D	29.205,43	78.701,10	1.707,83
1	E	134	E	6.387,25	17.297,00	4.828,71
1	E	134	F	40.377,07	73.152,27	2.559,54
1	E	134	G	16.503,73	50.801,90	1.591,48
1	E	134	H	305.689,00	305.689,00	0,00
1	E	134	I	21.448,74	61.197,85	1.574,19
1	E	134	J	49.582,14	125.275,36	1.413,73
1	E	134	K	23.597,95	66.092,62	1.500,72
1	E	134	M	16.096,42	54.422,00	5.876,27
1	E	134	N	19.052,59	73.406,22	2.746,50
1	E	134	P	39.139,37	80.143,76	5.945,33
1	E	134	R	28.481,50	95.645,27	3.005,59
1	E	134	S	239.389,00	239.389,00	0,00
1	E	135	A	29.536,88	62.702,13	1.899,17
1	E	135	B	36.786,85	69.874,10	1.958,16
1	E	135	C	34.373,15	66.422,05	2.324,25
1	E	135	D	37.184,37	59.643,22	2.747,47
1	E	135	E	23.738,75	59.952,53	2.010,48
1	E	135	F	24.183,60	65.607,42	6.430,54
1	E	135	G	26.037,47	63.712,93	2.062,18
1	E	135	H	25.383,43	50.526,05	2.635,33
1	E	135	I	39.930,76	79.850,00	1.912,43
1	E	135	J	21.665,75	48.372,18	1.926,22
1	E	135	K	39.624,05	69.679,95	2.889,06
1	E	135	M	34.977,06	50.711,59	3.508,00
1	E	135	N	44.819,66	75.526,80	3.876,80
1	E	135	P	56.324,03	91.182,43	6.215,06
1	E	135	R	59.212,43	79.702,00	5.194,45
1	E	135	S	35.184,79	57.384,50	6.455,76
1	E	136	A	32.512,24	79.237,69	2.140,70
1	E	136	AA	47.719,39	93.977,54	7.629,00
1	E	136	B	51.514,89	84.643,75	3.327,45
1	E	136	C	36.416,47	51.816,59	2.536,20
1	E	136	D	52.838,50	65.784,18	5.371,00
1	E	136	E	15.634,97	64.355,86	2.517,81
1	E	136	F	52.123,82	58.432,60	4.808,00
1	E	136	G	16.012,83	65.374,60	3.022,89
1	E	136	H	46.870,33	53.341,46	4.808,00
1	E	136	J	38.928,75	55.679,42	3.566,22
1	E	136	K	46.155,95	75.812,23	3.319,11

Secretaría de Economía y Administración

1	E	136	M	31.109,73	41.967,56	2.155,50
1	E	136	MA	248.717,00	248.717,00	0,00
1	E	136	MB	33.260,00	0,00	33.260,00
1	E	136	MC	19.631,00	0,00	19.631,00
1	E	136	N	25.390,65	49.651,09	3.151,92
1	E	136	P	36.087,52	54.852,71	3.248,42
1	E	136	Q	34.605,23	49.135,33	3.469,29
1	E	136	R	49.060,41	66.397,13	2.829,17
1	E	136	S	45.800,23	65.089,00	4.467,14
1	E	136	T	31.857,42	38.948,96	2.309,33
1	E	136	U	45.359,12	64.544,18	4.590,88
1	E	136	V	44.382,90	57.806,27	4.112,80
1	E	136	W	15.988,11	46.899,40	4.099,15
1	E	136	X	32.107,19	52.075,33	7.147,00
1	E	136	Y	14.739,50	0,00	14.739,50
1	E	136	Z	44.605,11	68.896,38	9.272,36
1	E	138	A	72.887,68	77.025,59	12.888,00
1	E	138	B	66.184,38	70.086,86	18.053,67
1	E	138	C	94.462,75	94.462,75	0,00
1	E	138	D	100.578,86	100.578,86	0,00
1	E	138	E	60.234,47	65.818,33	9.979,67
1	E	138	F	99.578,49	99.578,49	0,00
1	E	138	G	80.498,22	80.498,22	0,00
1	E	138	H	80.268,39	80.268,39	0,00
1	E	138	J	351.433,00	351.433,00	0,00
1	E	138	K	89.917,74	89.917,74	0,00
1	E	138	M	69.904,93	75.610,68	12.847,50
1	E	138	N	71.316,80	75.847,80	9.393,00
1	E	138	P	1.825.351,00	1.825.351,00	0,00
1	E	138	Q	108.835,36	113.044,50	20.443,50
1	E	138	R	64.939,65	79.256,13	15.627,33
1	E	138	S	80.239,98	82.006,79	6.034,00
1	E	139	2	586.750,73	605.684,62	37.668,00
1	E	139	A	104.898,31	104.898,31	0,00
1	E	139	B	229.386,00	229.386,00	0,00
1	E	139	C	395.964,14	548.543,20	14.516,50
1	E	139	D	77.550,24	115.709,67	15.107,55
1	E	139	E	141.903,58	144.901,95	9.975,00
1	E	139	F	113.153,14	118.307,53	10.065,50
1	E	139	GA	122.229,63	135.630,65	8.321,00
1	E	139	GB	39.858,27	44.060,13	7.644,00
1	E	139	H	57.888,82	68.925,18	17.422,17
1	E	139	J	63.657,44	64.284,63	29.789,00
1	E	139	K	63.455,05	65.827,71	13.629,00
1	E	139	L	104.900,70	107.481,28	12.000,00
1	E	139	M	70.377,36	73.269,25	12.539,50
1	E	139	Q	85.590,05	90.869,79	18.713,33
1	E	139	R	14.586,00	0,00	14.586,00
1	E	139	S	106.687,63	109.092,63	10.488,00
1	E	139	T	88.142,25	89.762,30	12.000,00
1	E	139	U	77.496,14	86.331,79	10.345,20
1	E	139	V	105.985,41	107.930,73	18.446,00
1	E	140	0	12.496,67	4.184,00	29.122,00
1	E	140	1	124.164,14	124.077,98	125.930,50
1	E	140	2	20.313,00	20.313,00	0,00
1	E	140	3	115.626,17	0,00	115.626,17
1	E	140	AA	187.817,00	187.817,00	0,00
1	E	140	AB	173.522,00	459.430,00	30.568,00
1	E	140	AC	46.831,40	112.658,50	2.946,67
1	E	140	AD	25.389,31	244.645,00	10.772,27
1	E	140	AE	113.807,50	249.794,00	16.674,29
1	E	140	C	115.752,75	124.782,29	14.622,00
1	E	140	D	84.036,59	131.967,27	13.738,27
1	E	140	E	24.823,84	0,00	24.823,84
1	E	140	F	83.775,20	178.258,82	13.939,48
1	E	140	G	108.873,17	151.506,10	14.133,33
1	E	140	H	162.631,33	217.354,25	53.185,50
1	E	140	I	229.338,33	507.405,50	90.304,75
1	E	140	J	20.785,44	87.017,00	16.370,00
1	E	140	K	18.958,46	0,00	18.958,46
1	E	140	L	6.202,50	0,00	6.202,50
1	E	140	M	53.480,71	160.399,17	17.841,22

Secretaría de Economía y Administración

1	E	140	N	72.688,29	140.130,90	11.376,82
1	E	140	P	45.854,29	109.317,00	35.277,17
1	E	140	R	244.086,80	244.086,80	0,00
1	E	140	S	119.342,88	226.865,38	23.767,33
1	E	140	U	132.834,83	214.166,43	18.970,60
1	E	140	W	50.120,00	0,00	50.120,00
1	E	140	X	470.390,00	470.390,00	0,00
1	E	140	Y	27.297,00	0,00	27.297,00
1	E	140	Z	163.721,57	298.957,45	14.962,10
1	E	141	O	164.108,13	633.058,00	97.115,29
1	E	142	O	193.324,50	0,00	193.324,50
1	E	142	A	121.998,25	137.579,67	75.254,00
1	E	142	B	344.234,00	344.234,00	0,00
1	E	142	C	140.772,00	0,00	140.772,00
1	E	143	O	437.868,00	0,00	437.868,00
1	E	144	A	77.567,82	135.714,68	3.915,13
1	E	144	B	36.896,70	154.818,75	12.071,00
1	E	144	C	47.133,13	67.329,00	13.473,33
1	E	144	D	27.451,95	45.541,13	2.978,35
1	E	144	E	28.013,52	36.925,96	2.390,25
1	E	144	F	22.861,89	61.252,54	2.898,76
1	E	144	G	19.737,73	43.499,17	3.896,78
1	E	144	H	28.570,36	54.308,44	2.832,28
1	E	144	I	78.210,00	98.919,71	7.797,00
1	E	144	J	36.236,39	66.141,19	4.836,35
1	E	144	K	30.289,97	62.003,40	2.307,53
1	E	144	M	43.952,38	56.386,90	2.504,00
1	E	144	N	16.040,50	56.029,82	2.710,73
1	E	144	P	26.774,25	41.784,56	1.757,07
1	E	144	R	22.801,93	65.009,11	2.809,05
1	E	144	S	19.285,53	52.845,15	1.834,52
1	E	145	I	56.329,00	56.329,00	0,00
1	E	145	A	17.768,06	0,00	17.768,06
1	E	145	B	18.209,69	0,00	18.209,69
1	E	145	C	17.537,06	0,00	17.537,06
1	E	145	DA	16.949,78	6.906,00	18.205,25
1	E	145	DB	24.828,33	0,00	24.828,33
1	E	145	E	17.267,64	144.710,00	11.957,54
1	E	145	F	8.723,42	0,00	8.723,42
1	E	145	G	8.665,64	0,00	8.665,64
1	E	145	HA	10.581,18	0,00	10.581,18
1	E	145	HB	60.240,00	0,00	60.240,00
1	E	145	J	8.150,12	0,00	8.150,12
1	E	145	K	92.196,00	0,00	92.196,00
1	E	145	L	10.105,17	0,00	10.105,17
1	E	145	MA	61.456,00	0,00	61.456,00
1	E	145	MB	13.423,00	0,00	13.423,00
1	E	145	N	31.697,84	93.345,43	7.723,78
1	E	145	O	36.231,69	73.527,08	9.905,53
1	E	145	P	33.226,04	59.945,62	6.506,46
1	E	145	QA	29.325,00	0,00	29.325,00
1	E	146	O	370.717,29	0,00	370.717,29
1	E	147	A	108.470,25	108.470,25	0,00
1	E	147	AD	11.080,03	100.801,33	1.467,04
1	E	147	AE	178.253,00	178.253,00	0,00
1	E	147	AF	169.458,57	174.737,14	16.380,00
1	E	147	AG	128.306,25	128.306,25	0,00
1	E	147	AH	9.363,39	139.196,00	3.461,91
1	E	147	AM	19.930,50	110.817,60	4.260,31
1	E	147	AR	56.712,75	182.171,00	2.944,93
1	E	147	AS	42.895,73	148.099,56	3.444,29
1	E	147	B	90.478,90	90.478,90	0,00
1	E	147	C	112.843,63	112.843,63	0,00
1	E	147	E	53.835,80	53.835,80	0,00
1	E	147	G	81.914,43	81.914,43	0,00
1	E	147	H	82.984,68	82.984,68	0,00
1	E	147	K	233.775,00	0,00	233.775,00
1	E	147	P	157.277,00	157.277,00	0,00
1	E	147	Y	46.933,04	128.809,20	1.446,28
1	E	147	Z	1.467,83	0,00	1.467,83
1	E	148	A	75.769,08	84.518,69	14.521,83
1	E	148	B	84.397,78	84.397,78	0,00

Secretaría de Economía y Administración

1	E	148	C	78.640,51	80.022,52	15.068,00
1	E	148	D	103.161,79	105.645,00	8.800,00
1	E	148	E	91.108,62	97.973,82	13.303,00
1	E	148	F	88.629,98	92.021,28	15.717,00
1	E	148	G	91.875,38	102.985,79	14.102,50
1	E	148	H	82.275,71	85.897,30	9.844,00
1	E	148	J	94.004,50	94.004,50	0,00
1	E	148	K	72.832,89	78.717,29	22.815,50
1	E	148	M	85.524,39	96.667,58	5.293,40
1	E	148	N	259.820,00	259.820,00	0,00
1	E	148	P	31.121,00	0,00	31.121,00
1	E	148	Q	63.237,00	63.237,00	0,00
1	E	148	R	56.982,50	88.046,20	5.209,67
1	E	150	3	496.793,00	496.793,00	0,00
1	E	150	A	13.246,52	117.014,50	4.223,22
1	E	150	AA	3.536,42	0,00	3.536,42
1	E	150	B	4.879,68	0,00	4.879,68
1	E	150	BB	7.152,58	78.343,00	4.057,35
1	E	150	C	10.569,13	51.459,33	4.727,67
1	E	150	CC	3.396,88	0,00	3.396,88
1	E	150	D	4.395,13	0,00	4.395,13
1	E	150	DD	3.216,94	0,00	3.216,94
1	E	150	EE	3.030,75	0,00	3.030,75
1	E	150	F	15.901,41	76.078,20	4.757,56
1	E	150	FF	3.047,58	0,00	3.047,58
1	E	150	G	4.970,11	0,00	4.970,11
1	E	150	GG	3.018,16	0,00	3.018,16
1	E	150	H	81.726,00	0,00	81.726,00
1	E	150	K	7.151,33	0,00	7.151,33
1	E	150	L	5.583,45	0,00	5.583,45
1	E	150	M	5.101,90	0,00	5.101,90
1	E	150	N	6.945,28	0,00	6.945,28
1	E	150	P	10.408,96	78.403,00	4.969,44
1	E	150	R	5.613,41	0,00	5.613,41
1	E	150	S	10.154,00	0,00	10.154,00
1	E	150	T	4.894,03	0,00	4.894,03
1	E	150	U	5.651,05	0,00	5.651,05
1	E	150	V	5.495,08	0,00	5.495,08
1	E	150	W	3.362,20	0,00	3.362,20
1	E	150	X	3.371,77	0,00	3.371,77
1	E	150	Y	3.134,59	0,00	3.134,59
1	E	150	Z	4.204,86	0,00	4.204,86
1	E	151	0	121.066,00	206.221,50	92.680,83
1	E	152	0	326.576,00	326.576,00	0,00
1	E	152	1	149.055,00	0,00	149.055,00
1	E	152	A	22.325,70	83.148,88	2.862,28
1	E	152	B	18.639,58	58.786,57	2.108,47
1	E	152	C	22.592,22	66.665,29	3.310,25
1	E	152	D	29.551,28	61.174,22	2.445,90
1	E	152	E	12.389,33	55.132,00	3.840,80
1	E	152	F	35.649,45	176.175,00	4.421,56
1	E	152	G	4.950,04	55.833,00	2.914,72
1	E	152	H	23.548,55	51.863,76	2.619,91
1	E	152	M	14.876,18	68.723,14	2.717,19
1	E	152	N	6.666,81	85.540,00	3.511,88
1	E	152	R	6.667,18	26.362,67	3.557,37
1	E	152	S	8.526,32	32.609,50	2.746,36
1	E	152	T	5.294,64	30.379,00	3.365,08
1	E	153	0	540.704,00	540.704,00	0,00
1	E	153	A	29.492,20	55.412,55	3.571,85
1	E	153	AB	20.715,96	90.045,00	2.471,47
1	E	153	AC	30.847,96	100.422,29	2.199,71
1	E	153	AD	43.262,38	111.556,89	2.285,67
1	E	153	AE	31.956,88	104.122,71	2.241,53
1	E	153	AF	24.710,88	92.074,33	2.256,39
1	E	153	AG	10.572,88	68.787,00	2.256,57
1	E	153	AH	63.177,08	106.768,43	2.149,20
1	E	153	AM	33.997,00	129.475,17	2.170,94
1	E	153	B	21.699,73	49.873,63	2.917,13
1	E	153	C	39.478,00	0,00	39.478,00
1	E	153	E	29.831,94	51.462,50	2.793,75
1	E	153	F	20.312,70	38.084,90	2.540,50

Secretaría de Economía y Administración

1	E	153	G	70.299,00	0,00	70.299,00
1	E	153	K	22.069,53	44.236,37	2.013,81
1	E	153	M	28.783,80	36.626,55	1.769,89
1	E	153	R	21.250,15	36.823,23	2.216,39
1	E	153	S	25.973,98	43.818,00	1.832,06
1	E	154	O	68.817,00	0,00	68.817,00
1	E	155	O	136.174,75	152.393,67	87.518,00
1	E	156	A	31.121,00	0,00	31.121,00
1	E	156	B	22.756,00	0,00	22.756,00
1	E	156	C	35.236,00	35.236,00	0,00
1	E	156	D	41.391,00	0,00	41.391,00
1	E	156	E	1.360.662,00	1.360.662,00	0,00
1	E	156	F	35.806,48	44.696,27	3.210,56
1	E	156	G	57.905,04	57.905,04	0,00
1	E	156	H	26.045,94	29.820,28	4.154,80
1	E	156	J	59.178,70	59.178,70	0,00
1	E	156	K	46.819,85	53.892,59	6.741,00
1	E	157	O	94.685,25	0,00	94.685,25
1	E	158	O	803.100,00	0,00	803.100,00
1	E	159	O	315.125,33	442.428,50	60.519,00
1	E	159	D	437.607,00	437.607,00	0,00
1	E	160	1	36.446,14	102.526,00	25.432,83
1	E	160	2	7.745,00	0,00	7.745,00
1	E	160	3	122.456,00	0,00	122.456,00
1	E	161	O	1.840.740,00	1.840.740,00	0,00
1	E	162	1	75.414,50	194.455,50	15.894,00
1	E	162	2	91.043,00	166.897,00	15.189,00
1	E	162	3	101.079,00	101.079,00	0,00
1	E	162	A	8.878,29	0,00	8.878,29
1	E	162	B	17.140,67	24.845,00	13.288,50
1	E	162	C	342.264,00	342.264,00	0,00
1	E	162	D	99.510,00	99.510,00	0,00
1	E	162	E	26.017,40	58.808,00	4.157,00
1	E	162	F	16.309,00	34.268,00	7.329,50
1	E	162	G	18.657,50	0,00	18.657,50
1	E	162	H	56.301,50	56.301,50	0,00
1	E	163	AK	9.091,31	0,00	9.091,31
1	E	163	AM	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	AS	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	AT	9.636,77	0,00	9.636,77
1	E	163	B	9.643,31	0,00	9.643,31
1	E	163	C	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	F	60.904,00	0,00	60.904,00
1	E	163	G	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	M	10.050,17	7.598,00	10.273,09
1	E	163	N	7.751,50	0,00	7.751,50
1	E	163	R	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	S	8.249,40	0,00	8.249,40
1	E	163	T	12.383,00	0,00	12.383,00
1	E	163	W	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	X	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	Y	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	164	O	108.664,00	108.664,00	0,00
1	E	164	1	240.758,00	240.758,00	0,00
1	E	164	2	178.114,00	178.114,00	0,00
1	E	164	3	733.420,00	733.420,00	0,00
1	E	164	4	243.881,00	243.881,00	0,00
1	E	164	6	13.902,00	0,00	13.902,00
1	E	164	7	9.876,00	0,00	9.876,00
1	E	164	8	21.715,00	0,00	21.715,00
1	E	164	10	10.549,00	0,00	10.549,00
1	E	164	11	29.409,00	0,00	29.409,00
1	E	164	A	31.914,92	91.419,63	2.162,56
1	E	164	AB	17.289,88	75.337,00	2.014,32
1	E	164	AC	13.547,79	93.283,00	2.157,05
1	E	164	AE	8.430,88	77.602,50	2.142,55
1	E	164	AF	4.318,46	54.480,00	2.137,52
1	E	164	AH	24.837,96	80.216,43	2.035,06
1	E	164	AM	13.282,33	91.159,33	2.157,05
1	E	164	AR	80.566,79	80.566,79	0,00
1	E	164	AS	19.889,88	86.458,80	2.371,74
1	E	164	AT	10.005,88	63.013,67	2.433,33

Secretaría de Economía y Administración

1	E	164	B	24.732,68	82.886,86	2.117,17
1	E	164	C	21.899,54	81.156,33	2.147,28
1	E	164	D	42.553,54	99.181,10	2.105,29
1	E	164	E	39.210,58	101.225,56	2.001,60
1	E	164	F	23.804,54	88.262,33	2.318,61
1	E	164	G	19.745,79	87.125,40	2.014,32
1	E	164	H	16.438,00	77.493,67	2.348,23
1	E	164	M	24.440,21	109.451,40	2.068,84
1	E	164	N	22.810,67	72.787,14	2.232,12
1	E	164	R	12.472,00	64.804,50	2.005,50
1	E	164	T	4.703,08	65.356,00	2.066,00
1	E	164	W	25.428,17	81.722,00	2.248,35
1	E	164	X	7.568,67	67.256,00	2.142,55
1	E	165	O	102.300,22	102.300,22	0,00
1	E	165	1	6.978,00	0,00	6.978,00
1	E	166	O	105.129,20	0,00	105.129,20
1	E	166	D	74.669,76	73.369,20	100.681,00
1	E	166	F	65.189,50	65.189,50	0,00
1	E	166	G	67.902,50	67.902,50	0,00
1	E	166	K	65.746,43	65.746,43	0,00
1	E	166	M	43.969,00	0,00	43.969,00
1	E	166	N	69.260,25	69.260,25	0,00
1	E	167	O	104.212,00	0,00	104.212,00
1	E	167	2	112.179,50	402.694,00	15.341,33
1	E	167	A	48.066,25	125.412,00	22.284,33
1	E	167	B	17.150,00	0,00	17.150,00
1	E	167	C	34.526,75	59.219,00	9.834,50
1	E	167	D	28.081,15	96.482,56	3.456,64
1	E	167	E	235.721,00	235.721,00	0,00
1	E	167	F	51.566,75	71.894,27	6.846,20
1	E	167	G	106.572,00	125.451,60	12.174,00
1	E	167	H	67.301,89	83.400,67	6.931,50
1	E	167	K	14.646,37	72.655,00	3.769,75
1	E	167	M	33.485,58	101.839,82	3.409,72
1	E	167	N	15.306,91	68.467,88	3.493,36
1	E	167	P	101.336,25	173.928,00	77.139,00
1	E	167	R	111.021,56	140.943,00	6.296,50
1	E	167	S	61.140,06	112.518,00	9.762,11
1	E	167	T	56.863,47	114.222,14	6.674,63
1	E	167	U	8.824,94	49.989,00	3.679,44
1	E	167	V	16.638,06	233.073,00	3.906,59
1	E	167	W	6.167,82	62.249,50	3.497,26
1	E	167	X	9.980,69	0,00	9.980,69
1	E	168	O	149.158,88	0,00	149.158,88
1	E	169	2	96.041,00	0,00	96.041,00
1	E	169	B	58.083,04	174.215,33	19.372,28
1	E	169	C	153.979,24	262.546,27	34.555,50
1	E	169	D	1.318,00	0,00	1.318,00
1	E	169	E	70.419,44	140.940,29	15.569,89
1	E	169	F	63.697,95	222.815,00	21.266,73
1	E	169	K	188.307,00	295.951,71	37.604,40
1	E	169	M	116.498,40	341.951,20	41.347,47
1	E	169	N	34.392,32	0,00	34.392,32
1	E	169	P	124.842,24	226.076,10	32.811,45
1	E	169	R	67.491,67	130.080,57	36.197,21
1	E	169	S	45.300,00	0,00	45.300,00
1	E	169	Z	103.248,67	139.708,21	16.657,25
1	E	170	O	506.488,00	0,00	506.488,00
1	E	170	K	95.274,03	175.752,13	19.529,94
1	E	170	M	133.361,41	173.373,00	19.042,57
1	E	170	R	152.244,39	269.646,00	24.169,91
1	E	170	S	115.261,65	168.363,93	15.694,88
1	E	171	O	76.686,33	137.909,00	64.441,80
1	E	171	B	167.228,00	0,00	167.228,00
1	E	171	F	353.791,50	353.791,50	0,00
1	E	171	H	306.931,00	306.931,00	0,00
1	E	171	N	47.705,50	81.621,36	10.398,05
1	E	171	R	862.561,00	862.561,00	0,00
1	E	171	T	66.583,48	95.094,67	15.263,33
1	E	172	O	605.824,33	605.824,33	0,00
1	E	172	A	187.301,00	0,00	187.301,00
1	E	172	E	140.341,50	0,00	140.341,50

Secretaría de Economía y Administración

1	E	172	F	136.534,00	0,00	136.534,00
1	E	172	G	136.534,00	0,00	136.534,00
1	E	172	H	305.816,50	475.099,00	136.534,00
1	E	172	M	115.861,75	247.270,00	72.059,00
1	E	172	N	649.542,00	1.162.550,00	136.534,00
1	E	172	P	876.090,00	876.090,00	0,00
1	E	172	R	338.908,75	427.146,00	74.197,00
1	E	172	S	117.863,00	0,00	117.863,00
1	E	172	T	119.183,00	0,00	119.183,00
1	E	173	0	1.404.377,00	1.404.377,00	0,00
1	E	173	1	179.690,35	334.682,89	52.878,27
1	E	173	2	448.522,50	0,00	448.522,50
1	E	173	3	236.614,23	704.973,67	96.106,40
1	E	173	4	293.195,67	341.985,00	195.617,00
1	E	173	G	1.790.584,00	1.790.584,00	0,00
1	E	174	0	909.343,00	909.343,00	0,00
1	E	175	0	416.904,00	416.810,00	416.998,00
1	E	177	1	67.057,50	0,00	67.057,50
1	E	177	J	74.929,00	74.929,00	0,00
1	E	177	K	37.151,00	0,00	37.151,00
1	E	177	M	63.869,00	63.869,00	0,00
1	E	177	N	22.090,88	0,00	22.090,88
1	E	177	P	159.660,00	0,00	159.660,00
1	E	177	Q	18.247,00	0,00	18.247,00
1	E	177	R	52.035,00	0,00	52.035,00
1	E	177	S	7.389,86	31.161,20	2.222,17
1	E	178	0	176.633,33	0,00	176.633,33
1	E	178	1	80.172,00	80.172,00	0,00
1	E	178	2	64.850,00	0,00	64.850,00
1	E	178	3	54.886,00	0,00	54.886,00
1	E	179	0	142.640,33	0,00	142.640,33
1	E	180	C	2.030,35	0,00	2.030,35
1	E	180	D	32.419,89	55.466,79	5.051,69
1	E	180	G	31.154,00	0,00	31.154,00
1	E	180	H	32.807,23	71.670,71	4.082,04
1	E	180	K	31.121,00	0,00	31.121,00
1	E	180	M	15.616,15	71.046,86	3.858,12
1	E	180	R	43.004,00	0,00	43.004,00
1	E	180	S	62.305,00	0,00	62.305,00
1	E	181	0	44.987,50	0,00	44.987,50
1	E	181	3	293.803,00	0,00	293.803,00
1	E	181	4	16.994,95	0,00	16.994,95
1	E	181	A	55.998,00	0,00	55.998,00
1	E	181	B	78.087,50	140.953,00	15.222,00
1	E	181	C	45.614,00	0,00	45.614,00
1	E	181	D	62.305,00	0,00	62.305,00
1	E	181	F	20.514,00	0,00	20.514,00
1	E	182	1	11.409,90	4.210,00	11.769,90
1	E	182	2	17.477,71	0,00	17.477,71
1	E	182	3	15.634,96	30.724,00	15.006,25
1	E	182	4	15.988,50	0,00	15.988,50
1	E	182	5	16.672,25	0,00	16.672,25
1	E	182	6	13.594,00	0,00	13.594,00
1	E	182	7	9.936,00	0,00	9.936,00
1	E	182	8	30.843,00	0,00	30.843,00
1	E	182	9	11.846,00	0,00	11.846,00
1	E	182	10	7.647,67	0,00	7.647,67
1	E	182	11	81.066,00	72.579,67	89.552,33
1	E	182	12	31.794,98	250.127,00	15.000,21
1	E	182	13	12.356,00	0,00	12.356,00
1	E	182	14	15.033,50	0,00	15.033,50
1	E	182	15	11.347,38	0,00	11.347,38
1	E	182	16	67.538,00	0,00	67.538,00
1	E	182	17	10.606,33	0,00	10.606,33
1	E	182	19	34.885,26	117.266,00	31.140,68
1	E	182	20	19.884,60	0,00	19.884,60
1	E	182	21	5.958,42	0,00	5.958,42
1	E	182	22	15.837,54	0,00	15.837,54
1	E	182	23	21.623,87	97.156,00	18.190,59
1	E	182	24	18.650,82	0,00	18.650,82
1	E	182	25	6.527,00	0,00	6.527,00
1	E	182	26	9.528,93	0,00	9.528,93

Secretaría de Economía y Administración

1	E	182	27	9.503,19	0,00	9.503,19
1	E	182	28	9.657,08	0,00	9.657,08
1	E	182	29	13.578,07	0,00	13.578,07
1	E	182	30	19.195,69	0,00	19.195,69
1	E	182	31	24.550,86	48.523,43	13.363,67
1	E	182	32	18.364,88	95.189,33	12.455,31
1	E	182	33	11.731,90	0,00	11.731,90
1	E	182	34	10.437,60	0,00	10.437,60
1	E	183	0	271.561,00	0,00	271.561,00
1	E	184	0	176.215,00	0,00	176.215,00
1	E	184	A	157.698,00	0,00	157.698,00
1	E	184	B	34.197,14	0,00	34.197,14
1	E	185	0	1.215.911,00	2.193.733,00	238.089,00
1	E	186	0	907.543,00	0,00	907.543,00
1	E	187	A	199.876,75	333.672,25	66.081,25
1	E	187	B	287.387,80	287.387,80	0,00
1	E	187	C	1.074.591,00	1.074.591,00	0,00
1	E	187	D	370.406,50	370.406,50	0,00
1	E	187	E	718.061,00	718.061,00	0,00
1	E	187	F	73.726,17	0,00	73.726,17
1	E	187	G	280.702,00	0,00	280.702,00
1	E	187	H	257.191,33	368.305,50	34.963,00
1	E	187	J	57.176,25	0,00	57.176,25
1	E	187	K	108.089,00	0,00	108.089,00
1	E	187	L	280.952,00	0,00	280.952,00
1	E	187	M	225.088,00	363.024,00	87.152,00
1	E	187	N	34.373,80	28.957,75	56.038,00
1	E	187	O	57.502,14	0,00	57.502,14
1	E	187	P	50.914,83	0,00	50.914,83
1	E	187	Q	280.952,00	0,00	280.952,00
1	E	188	0	279.401,09	427.614,40	155.890,00
1	E	188	3	205.631,83	300.913,36	55.903,71
1	E	188	4	151.929,89	346.081,86	38.674,58
1	E	188	N	54.450,50	0,00	54.450,50
1	E	188	T	364.525,67	364.525,67	0,00
1	E	188	W	280.726,25	360.406,00	41.687,00
1	E	189	1	189.879,23	214.341,09	55.339,00
1	E	189	2	208.002,63	226.626,57	77.635,00
1	E	189	3	400.369,50	400.369,50	0,00
1	E	189	4	228.269,19	307.035,55	54.983,20
1	E	189	5	243.790,38	431.609,50	55.971,25
1	E	189	6	132.317,50	292.864,00	52.044,25
1	E	189	7	367.006,00	0,00	367.006,00
1	E	189	A	553.900,00	553.900,00	0,00
1	E	189	B	630.826,00	630.826,00	0,00
1	E	189	N	497.480,00	497.480,00	0,00
1	E	189	R	285.026,00	285.026,00	0,00
1	E	190	0	196.806,00	0,00	196.806,00
1	E	190	1	117.936,00	0,00	117.936,00
1	E	190	F	409.856,50	409.856,50	0,00
1	E	190	G	274.179,00	507.575,00	40.783,00
1	E	190	M	427.688,33	587.548,00	107.969,00
1	E	190	N	244.222,00	244.222,00	0,00
1	E	190	S	773.121,00	994.838,33	107.969,00
1	E	190	T	295.171,75	856.780,00	107.969,00
1	E	190	W	107.969,00	0,00	107.969,00
1	E	190	X	175.829,00	553.846,00	49.823,33
1	F	192	0	131.567,00	104.715,50	158.418,50
1	F	192	I	21.949,00	22.789,00	21.109,00
1	F	192	J	57.633,00	57.633,00	0,00
1	F	192	K	5.868,00	0,00	5.868,00
1	F	192	N	37.721,50	60.002,33	4.300,25
1	F	192	P	39.312,00	101.866,00	8.035,00
1	F	192	R	5.099,50	0,00	5.099,50
1	F	193	0	5.624,00	0,00	5.624,00
1	F	193	1	99.586,00	0,00	99.586,00
1	F	193	2	25.999,00	0,00	25.999,00
1	F	193	3	25.706,14	145.855,00	5.681,33
1	F	193	4	28.650,13	66.133,67	6.160,00
1	F	193	5	39.377,57	121.849,50	6.388,80
1	F	193	6	6.909,50	0,00	6.909,50
1	F	193	B	26.191,00	0,00	26.191,00

Secretaría de Economía y Administración

1	F	193	C	86.920,00	86.920,00	0,00
1	F	193	D	24.885,00	0,00	24.885,00
1	F	193	F	17.306,00	0,00	17.306,00
1	F	193	G	4.380,25	0,00	4.380,25
1	F	193	H	55.284,00	55.284,00	0,00
1	F	193	M	17.082,00	0,00	17.082,00
1	F	193	N	12.964,00	0,00	12.964,00
1	F	193	T	1.785,00	0,00	1.785,00
1	F	194	O	110.746,00	290.106,00	65.906,00
1	F	194	1	171.555,00	0,00	171.555,00
1	F	194	2	143.451,00	259.820,00	27.082,00
1	F	195	A	8.974,00	0,00	8.974,00
1	F	195	B	8.974,00	0,00	8.974,00
1	F	195	C	15.578,75	30.058,00	10.752,33
1	F	195	D	6.905,60	0,00	6.905,60
1	F	195	E	8.933,00	0,00	8.933,00
1	F	195	F	13.296,17	0,00	13.296,17
1	F	195	G	5.781,17	0,00	5.781,17
1	F	195	H	8.963,00	0,00	8.963,00
1	F	195	K	5.948,33	0,00	5.948,33
1	F	195	M	5.948,33	0,00	5.948,33
1	F	195	N	21.176,50	0,00	21.176,50
1	F	196	A	17.764,00	0,00	17.764,00
1	F	196	B	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	C	21.766,00	0,00	21.766,00
1	F	196	D	51.391,00	0,00	51.391,00
1	F	196	E	17.764,00	0,00	17.764,00
1	F	196	F	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	G	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	H	51.391,00	0,00	51.391,00
1	F	196	K	17.764,00	0,00	17.764,00
1	F	196	M	13.577,50	0,00	13.577,50
1	F	196	N	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	P	8.298,63	0,00	8.298,63
1	F	196	R	19.190,00	0,00	19.190,00
1	F	196	S	20.207,00	0,00	20.207,00
1	F	196	T	377.037,00	377.037,00	0,00
1	F	196	U	21.057,46	57.958,42	3.345,00
1	F	197	A	45.250,90	61.309,50	21.163,00
1	F	197	B	246.621,75	246.621,75	0,00
1	F	197	C	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	D	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	E	47.936,17	106.117,00	18.845,75
1	F	197	F	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	G	14.677,17	0,00	14.677,17
1	F	197	H	16.665,67	0,00	16.665,67
1	F	197	K	127.177,00	236.975,67	17.378,33
1	F	197	M	14.562,00	0,00	14.562,00
1	F	197	N	78.552,00	0,00	78.552,00
1	F	197	P	51.198,33	118.871,00	17.362,00
1	F	197	R	111.874,50	159.182,50	17.258,50
1	F	197	S	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	T	24.947,00	0,00	24.947,00
1	F	197	U	20.745,86	81.852,40	2.773,35
1	F	198	O	576.000,00	0,00	576.000,00
1	F	199	1	7.581,00	7.581,00	0,00
1	F	199	E	72.536,00	0,00	72.536,00
1	F	199	M	328.103,00	328.103,00	0,00
1	F	200	O	194.491,17	311.492,67	77.489,67
1	F	201	O	350.186,00	0,00	350.186,00
1	F	202	1	75.382,92	0,00	75.382,92
1	F	202	2	87.312,44	0,00	87.312,44
1	F	202	A	1.357.329,00	1.357.329,00	0,00
1	F	202	B	48.730,00	0,00	48.730,00
1	F	202	C	145.116,92	256.747,83	49.433,29
1	F	202	D	212.885,67	292.407,00	53.843,00
1	F	203	1	137.676,79	201.667,27	31.026,00
1	F	203	2	104.093,62	188.496,14	5.624,00
1	F	203	3	199.462,14	268.719,60	26.318,50
1	F	203	AB	505.681,00	0,00	505.681,00
1	F	203	AC	12.695,00	0,00	12.695,00
1	F	203	M	32.209,00	0,00	32.209,00

Secretaría de Economía y Administración

1	F	203	N	32.677,00	0,00	32.677,00
1	F	203	R	33.139,00	0,00	33.139,00
1	F	203	S	33.602,00	0,00	33.602,00
1	F	203	Z	31.184,00	0,00	31.184,00
1	F	204	O	63.828,00	0,00	63.828,00
1	F	205	O	182.669,00	168.355,00	239.925,00
1	F	206	O	79.453,33	79.453,33	0,00
1	F	207	O	194.952,63	389.437,00	167.169,14
1	F	208	O	91.796,33	90.911,50	93.566,00
1	F	208	A	865.412,00	865.412,00	0,00
1	F	209	O	1.914.166,00	2.705.938,00	330.622,00
1	F	210	A	45.239,63	45.239,63	0,00
1	F	210	B	38.484,72	55.992,00	3.470,17
1	F	210	C	34.770,79	58.116,25	3.643,50
1	F	210	D	301.680,00	0,00	301.680,00
1	F	210	E	55.494,25	72.588,67	4.211,00
1	F	210	F	30.867,36	77.141,50	4.425,00
1	F	210	G	14.874,13	71.417,25	2.970,32
1	F	210	H	22.873,41	75.213,00	3.246,06
1	F	210	J	25.533,27	28.851,38	3.965,50
1	F	210	K	35.693,86	62.378,95	2.337,50
1	F	210	M	62.896,50	173.733,00	7.478,25
1	F	210	N	48.340,50	157.404,00	11.986,00
1	F	210	Q	93.095,33	133.650,00	11.986,00
1	F	210	R	37.626,50	114.548,00	11.986,00
1	F	210	S	3.985,19	0,00	3.985,19
1	F	211	A	4.332,14	30.287,00	2.335,62
1	F	211	B	10.036,35	19.819,89	2.031,64
1	F	211	C	6.567,00	17.826,67	2.063,13
1	F	211	D	29.276,65	43.953,73	2.368,67
1	F	211	E	64.273,24	178.161,00	2.152,64
1	F	211	F	12.867,50	0,00	12.867,50
1	F	211	G	10.508,65	29.204,67	2.496,07
1	F	211	H	22.650,81	135.822,75	2.074,09
1	F	211	J	5.065,42	41.536,50	2.026,17
1	F	211	K	7.191,14	40.152,00	1.986,79
1	F	211	L	15.957,00	0,00	15.957,00
1	F	211	M	36.208,57	119.648,00	2.832,80
1	F	211	N	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	O	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	P	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	Q	2.004,31	0,00	2.004,31
1	F	211	R	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	S	3.303,62	0,00	3.303,62
1	F	211	T	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	U	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	V	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	W	2.448,04	12.215,00	2.023,39
1	F	211	X	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	Z	418.561,00	418.561,00	0,00
1	F	212	O	86.326,00	0,00	86.326,00
1	F	212	1	17.269,00	0,00	17.269,00
1	F	212	2	83.904,00	0,00	83.904,00
1	F	212	3	43.376,00	0,00	43.376,00
1	F	212	4	66.255,00	0,00	66.255,00
1	F	213	O	97.292,00	0,00	97.292,00
1	F	214	A	4.853,25	0,00	4.853,25
1	F	214	B	9.584,00	0,00	9.584,00
1	F	214	C	9.593,00	0,00	9.593,00
1	F	214	D	24.948,38	83.542,00	5.417,17
1	F	214	E	2.875,40	0,00	2.875,40
1	F	214	F	2.875,40	0,00	2.875,40
1	F	214	G	2.875,40	0,00	2.875,40
1	F	214	H	3.129,22	0,00	3.129,22
1	F	214	P	22.635,00	0,00	22.635,00
1	F	214	R	23.246,00	0,00	23.246,00
1	F	214	S	17.495,00	0,00	17.495,00
1	F	214	T	130.645,00	130.645,00	0,00
1	F	215	1	154.271,25	469.949,00	49.045,33
1	F	215	A	49.434,12	142.961,00	10.464,58
1	F	215	B	31.754,60	78.329,57	6.675,77
1	F	215	C	38.319,78	79.192,90	6.878,92

Secretaría de Economía y Administración

1	F	215	E	15.724,91	63.626,00	8.539,75
1	F	215	F	31.811,67	82.720,38	6.357,31
1	F	215	G	29.687,32	90.206,00	6.992,81
1	F	215	J	53.274,42	158.915,00	9.775,35
1	F	215	K	24.964,92	55.324,44	6.749,20
1	F	215	M	33.158,00	0,00	33.158,00
1	F	215	P	58.830,00	0,00	58.830,00
1	F	215	R	29.200,00	0,00	29.200,00
1	F	216	O	351.758,00	1.009.977,00	22.648,50
1	F	216	E	7.506,00	0,00	7.506,00
1	F	216	N	127.531,00	366.926,00	7.833,50
1	F	217	O	311.122,00	311.122,00	0,00
1	F	217	1	533.990,50	533.990,50	0,00
1	F	217	2	31.379,50	0,00	31.379,50
1	F	217	3	310.362,75	310.362,75	0,00
1	F	217	R	6.237,00	0,00	6.237,00
1	F	218	O	157.884,03	322.027,58	42.018,00
1	F	218	A	84.002,00	0,00	84.002,00
1	F	218	B	84.002,00	0,00	84.002,00
1	F	218	C	91.608,00	0,00	91.608,00
1	F	218	D	48.951,00	0,00	48.951,00
1	F	218	E	48.951,00	0,00	48.951,00
1	F	218	F	38.418,00	0,00	38.418,00
1	F	218	X	50.696,33	0,00	50.696,33
1	F	218	Y	51.687,33	56.441,00	50.736,60
1	F	218	Z	29.916,00	0,00	29.916,00
1	F	219	O	463.883,75	463.883,75	0,00
1	F	219	B	90.984,33	0,00	90.984,33
1	F	219	C	83.184,33	0,00	83.184,33
1	F	219	D	99.031,00	0,00	99.031,00
1	F	219	F	1.053.372,00	1.053.372,00	0,00
1	F	219	G	133.690,50	0,00	133.690,50
1	F	219	N	821.552,00	821.552,00	0,00
1	F	219	R	134.531,00	0,00	134.531,00
1	F	219	X	141.848,00	0,00	141.848,00
1	F	219	Y	104.750,50	0,00	104.750,50
1	F	220	O	521.400,00	769.958,00	24.284,00
1	F	221	O	169.275,00	213.293,20	59.229,50
1	F	222	O	51.317,00	51.317,00	0,00
1	F	223	O	164.471,00	0,00	164.471,00
1	F	224	O	2.630.709,00	2.630.709,00	0,00
1	F	225	O	82.152,14	255.153,50	12.951,60
1	F	225	1	688.149,00	688.149,00	0,00
1	F	225	2	21.644,00	0,00	21.644,00
1	F	225	3	36.864,00	0,00	36.864,00
1	F	225	4	335.519,00	335.519,00	0,00
1	F	225	5	30.891,00	0,00	30.891,00
1	F	225	6	40.890,00	0,00	40.890,00
1	F	225	7	373.969,00	373.969,00	0,00
1	F	226	O	139.734,00	139.734,00	0,00
1	F	227	O	36.465,00	0,00	36.465,00
1	F	228	O	407.078,00	407.078,00	0,00
1	F	229	O	287.527,00	287.527,00	0,00
1	F	230	O	679.528,00	679.528,00	0,00
1	F	231	O	149.258,33	165.539,00	141.118,00
1	F	231	M	111.335,00	111.335,00	0,00
1	F	231	N	52.441,50	101.540,00	3.343,00
1	F	231	R	355.276,50	355.276,50	0,00
1	F	231	S	17.424,13	132.479,00	987,71
1	F	232	A	37.083,71	240.809,00	3.129,50
1	F	232	B	3.639,75	0,00	3.639,75
1	F	232	C	58.665,33	172.176,00	1.910,00
1	F	232	D	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	232	E	1.945,95	0,00	1.945,95
1	F	232	F	21.112,75	50.502,33	3.479,00
1	F	232	G	3.694,43	0,00	3.694,43
1	F	232	H	4.356,29	0,00	4.356,29
1	F	232	J	21.789,00	0,00	21.789,00
1	F	232	K	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	232	M	29.007,71	92.501,50	3.610,20
1	F	232	N	25.358,86	149.031,00	4.746,83
1	F	232	P	25.325,56	104.928,75	2.581,79

Secretaría de Economía y Administración

1	F	232	Q	9.079,86	53.108,67	2.127,95
1	F	232	R	38.794,50	38.794,50	0,00
1	F	232	S	60.849,00	60.849,00	0,00
1	F	233	1	17.014,18	51.105,50	9.438,33
1	F	233	2	22.338,26	120.355,00	10.806,88
1	F	233	3	23.205,00	0,00	23.205,00
1	F	233	4	73.025,79	212.919,67	8.459,38
1	F	234	0	45.397,60	64.290,00	40.674,50
1	F	234	A	8.554,00	0,00	8.554,00
1	F	234	E	57.561,00	0,00	57.561,00
1	F	234	F	202.609,00	0,00	202.609,00
1	F	234	K	5.065,00	0,00	5.065,00
1	F	234	R	8.583,14	0,00	8.583,14
1	F	234	S	118.179,29	197.224,25	12.786,00
1	F	235	0	175.977,86	1.960.546,00	38.703,38
1	F	235	Y	114.940,17	223.254,67	6.625,67
1	F	236	0	8.851,00	0,00	8.851,00
1	F	236	1	798.364,50	0,00	798.364,50
1	F	236	A	32.511,00	0,00	32.511,00
1	F	236	B	37.854,75	91.806,67	5.483,60
1	F	236	C	130.114,83	253.254,67	6.975,00
1	F	236	D	97.490,67	277.936,50	7.267,75
1	F	236	E	32.511,00	0,00	32.511,00
1	F	236	F	32.511,00	0,00	32.511,00
1	F	236	G	36.016,00	113.502,00	10.187,33
1	F	236	K	164.237,00	317.605,00	10.869,00
1	F	236	M	24.384,00	0,00	24.384,00
1	F	236	R	130.478,83	254.356,67	6.601,00
1	F	236	S	24.384,00	0,00	24.384,00
1	F	237	1	151.410,21	207.499,33	50.449,80
1	F	237	2	87.701,00	148.562,25	39.012,00
1	F	237	3	160.217,39	268.976,11	51.458,67
1	F	237	4	135.467,62	292.793,75	38.651,54
1	F	237	7	72.573,14	148.096,40	30.615,78
1	F	238	1	50.255,60	0,00	50.255,60
1	F	239	0	43.767,00	0,00	43.767,00
1	F	240	0	360.914,67	391.041,50	300.661,00
1	F	241	0	408.179,00	408.179,00	0,00
1	F	241	1	102.937,60	102.937,60	0,00
1	F	241	2	28.546,17	28.546,17	0,00
1	F	242	0	479.522,00	479.522,00	0,00
1	F	243	A	106.603,00	0,00	106.603,00
1	F	243	B	47.263,00	0,00	47.263,00
1	F	243	C	18.403,38	0,00	18.403,38
1	F	243	D	8.461,86	0,00	8.461,86
1	F	243	E	113.467,00	0,00	113.467,00
1	F	243	F	57.983,00	0,00	57.983,00
1	F	243	G	137.986,00	137.986,00	0,00
1	F	243	H	58.723,00	0,00	58.723,00
1	F	243	M	125.870,00	0,00	125.870,00
1	F	244	2	90.965,00	90.965,00	0,00
1	F	244	3	7.287,00	0,00	7.287,00
1	F	244	4	12.155,00	0,00	12.155,00
1	F	244	5	63.149,67	122.581,00	33.434,00
1	F	244	6	31.094,50	0,00	31.094,50
1	F	244	7	29.350,33	0,00	29.350,33
1	F	244	8	155.681,67	412.293,00	27.376,00
1	F	244	A	82.577,33	157.987,00	7.167,67
1	F	245	0	29.178,00	0,00	29.178,00
1	F	247	0	75.781,20	141.773,50	31.786,33
1	F	247	1	21.107,67	33.257,00	15.033,00
1	F	247	2	75.658,17	142.824,00	8.492,33
1	F	247	3	9.864,43	0,00	9.864,43
1	F	248	0	179.016,25	460.417,00	85.216,00
1	F	249	0	894.204,00	894.204,00	0,00
1	F	250	A	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	AA	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	B	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	BB	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	C	21.789,00	0,00	21.789,00
1	F	250	CC	20.359,00	0,00	20.359,00
1	F	250	D	21.060,00	0,00	21.060,00

Secretaría de Economía y Administración

1	F	250	DD	20.359,00	0,00	20.359,00
1	F	250	E	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	EE	20.359,00	0,00	20.359,00
1	F	250	F	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	FF	25.738,00	0,00	25.738,00
1	F	250	G	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	H	22.587,00	0,00	22.587,00
1	F	250	J	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	K	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	M	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	N	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	P	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	Q	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	R	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	S	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	T	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	U	42.608,00	42.608,00	0,00
1	F	250	V	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	W	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	X	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	Z	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	251	A	40.160,00	0,00	40.160,00
1	F	251	AA	18.432,00	0,00	18.432,00
1	F	251	AC	3.595,00	0,00	3.595,00
1	F	251	B	178.274,00	178.274,00	0,00
1	F	251	BB	17.217,00	0,00	17.217,00
1	F	251	C	14.403,89	92.132,00	4.687,88
1	F	251	CC	27.168,00	0,00	27.168,00
1	F	251	D	6.780,56	15.924,00	5.637,63
1	F	251	DD	27.170,00	0,00	27.170,00
1	F	251	E	7.000,00	0,00	7.000,00
1	F	251	EE	27.168,00	0,00	27.168,00
1	F	251	F	28.033,00	0,00	28.033,00
1	F	251	FF	27.168,00	0,00	27.168,00
1	F	251	G	5.110,88	0,00	5.110,88
1	F	251	GG	624,00	0,00	624,00
1	F	251	H	4.456,38	0,00	4.456,38
1	F	251	J	40.182,00	0,00	40.182,00
1	F	251	K	7.213,00	0,00	7.213,00
1	F	251	M	5.981,13	0,00	5.981,13
1	F	251	N	4.933,33	0,00	4.933,33
1	F	251	P	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	251	Q	186.581,00	186.581,00	0,00
1	F	251	R	9.762,50	0,00	9.762,50
1	F	251	S	1.464,30	0,00	1.464,30
1	F	251	T	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	251	U	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	251	V	7.872,00	0,00	7.872,00
1	F	251	W	1.176,52	0,00	1.176,52
1	F	251	X	17.977,00	0,00	17.977,00
1	F	251	Z	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	253	O	295.181,00	0,00	295.181,00
1	F	253	A	23.241,83	0,00	23.241,83
1	F	253	AB	49.361,00	107.907,33	14.233,20
1	F	253	AC	30.334,88	172.133,00	10.078,00
1	F	253	B	20.388,50	0,00	20.388,50
1	F	253	C	200.939,00	200.939,00	0,00
1	F	253	D	73.345,00	0,00	73.345,00
1	F	253	E	20.972,00	0,00	20.972,00
1	F	253	G	74.778,00	0,00	74.778,00
1	F	253	H	76.693,00	0,00	76.693,00
1	F	253	J	87.189,00	0,00	87.189,00
1	F	253	K	43.218,71	201.058,00	16.912,17
1	F	253	M	54.568,00	0,00	54.568,00
1	F	253	P	49.806,00	0,00	49.806,00
1	F	253	Q	40.704,00	0,00	40.704,00
1	F	253	R	42.430,00	0,00	42.430,00
1	F	253	S	37.630,00	0,00	37.630,00
1	F	253	T	13.844,29	0,00	13.844,29
1	F	253	U	154.455,00	154.455,00	0,00
1	F	253	X	50.109,29	268.141,00	13.770,67
1	F	253	Y	9.880,50	0,00	9.880,50

Secretaría de Economía y Administración

1	F	254	O	570.301,00	0,00	570.301,00
1	F	254	A	3.163,30	0,00	3.163,30
1	F	254	AA	3.662,29	0,00	3.662,29
1	F	254	B	3.627,71	0,00	3.627,71
1	F	254	BB	3.913,14	0,00	3.913,14
1	F	254	C	3.642,93	0,00	3.642,93
1	F	254	CC	3.296,92	0,00	3.296,92
1	F	254	D	10.278,80	72.232,00	3.395,11
1	F	254	E	4.740,00	25.023,00	3.472,31
1	F	254	F	3.475,06	0,00	3.475,06
1	F	254	G	3.424,69	0,00	3.424,69
1	F	254	H	3.588,06	0,00	3.588,06
1	F	254	J	4.499,92	14.734,00	3.569,55
1	F	254	K	3.213,44	0,00	3.213,44
1	F	254	M	3.213,44	0,00	3.213,44
1	F	254	N	3.575,42	0,00	3.575,42
1	F	254	P	3.531,92	0,00	3.531,92
1	F	254	Q	3.429,20	0,00	3.429,20
1	F	254	R	3.437,57	0,00	3.437,57
1	F	254	S	13.992,15	47.910,33	3.816,70
1	F	254	T	4.201,88	0,00	4.201,88
1	F	254	U	3.624,88	0,00	3.624,88
1	F	254	V	3.376,13	0,00	3.376,13
1	F	254	W	3.493,00	0,00	3.493,00
1	F	254	X	3.584,33	0,00	3.584,33
1	F	254	Z	3.422,89	0,00	3.422,89
1	F	255	O	1.037.924,00	0,00	1.037.924,00
1	F	256	O	254.374,67	44.327,00	359.398,50
1	F	257	O	1.312.447,00	1.312.447,00	0,00
1	F	258	O	2.724.570,00	2.724.570,00	0,00
1	F	261	B	2.199.349,00	2.199.349,00	0,00
1	F	265	O	676.658,00	676.658,00	0,00
1	F	266	O	360.180,67	396.774,00	341.884,00
1	F	267	O	1.109.220,00	1.109.220,00	0,00
1	F	268	O	303.985,00	0,00	303.985,00
1	F	269	O	287.807,00	0,00	287.807,00
1	F	270	O	543.407,00	543.407,00	0,00
1	F	271	1	462.685,00	0,00	462.685,00
1	F	271	2	333.854,00	333.854,00	0,00
1	F	272	A	52.629,88	190.127,00	6.797,50
1	F	272	B	24.222,86	74.119,00	4.264,40
1	F	272	C	210,00	0,00	210,00
1	F	272	D	6.103,40	3.195,00	8.042,33
1	F	272	E	11.033,40	0,00	11.033,40
1	F	272	F	17.997,25	69.601,00	10.625,29
1	F	272	G	23.294,50	68.166,00	8.337,33
1	F	272	H	7.963,00	0,00	7.963,00
1	F	272	J	5.034,11	3.515,00	6.249,40
1	F	272	K	7.130,00	3.775,50	8.248,17
1	F	272	M	57.500,50	86.714,00	8.811,33
1	F	272	N	6.901,00	0,00	6.901,00
1	F	272	P	26.522,83	45.769,33	7.276,33
1	F	272	Q	31.184,00	0,00	31.184,00
1	F	272	R	10.588,50	0,00	10.588,50
1	F	272	S	72.914,50	72.914,50	0,00
1	F	272	T	15.802,33	0,00	15.802,33
1	F	272	U	94.743,40	223.632,00	8.817,67
1	F	272	V	43.186,33	29.294,00	50.132,50
1	F	272	W	79.353,00	0,00	79.353,00
1	F	273	O	234.840,00	538.312,00	133.682,67
1	F	274	A	4.206,44	0,00	4.206,44
1	F	274	AA	16.271,00	0,00	16.271,00
1	F	274	B	4.040,31	0,00	4.040,31
1	F	274	BB	11.702,83	0,00	11.702,83
1	F	274	C	3.797,75	0,00	3.797,75
1	F	274	CC	20.231,00	0,00	20.231,00
1	F	274	D	4.459,20	0,00	4.459,20
1	F	274	E	4.090,27	0,00	4.090,27
1	F	274	F	4.215,67	0,00	4.215,67
1	F	274	G	3.777,44	0,00	3.777,44
1	F	274	H	4.270,50	0,00	4.270,50
1	F	274	J	4.299,20	0,00	4.299,20

Secretaría de Economía y Administración

1	F	274	K	4.339,00	0,00	4.339,00
1	F	274	M	3.973,88	0,00	3.973,88
1	F	274	N	4.127,50	0,00	4.127,50
1	F	274	P	4.120,50	0,00	4.120,50
1	F	274	Q	4.410,60	0,00	4.410,60
1	F	274	R	3.812,18	0,00	3.812,18
1	F	274	S	3.737,75	0,00	3.737,75
1	F	274	T	3.857,42	0,00	3.857,42
1	F	274	U	3.887,55	0,00	3.887,55
1	F	274	V	3.736,43	0,00	3.736,43
1	F	274	W	4.137,27	0,00	4.137,27
1	F	274	X	4.070,20	0,00	4.070,20
1	F	274	Z	12.230,42	0,00	12.230,42
1	F	275	0	554.897,00	0,00	554.897,00
1	F	284	0	441.539,00	464.300,00	418.778,00
1	F	285	0	823.414,00	0,00	823.414,00
3	C	5	0	52.273,11	154.477,00	1.171,17
3	C	6	0	32.046,00	44.451,10	1.033,25
3	C	7	0	23.524,82	36.382,71	1.023,50
3	C	8	0	7.936,00	0,00	7.936,00
3	C	9	0	82.882,00	82.882,00	0,00
3			0	352.574,31	664.539,21	255.518,57
6	A	1	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	2	0	204.105,00	0,00	204.105,00
6	A	3	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	A	4	0	76.737,00	0,00	76.737,00
6	A	5	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	6	0	243.870,00	0,00	243.870,00
6	A	7	0	11.925,00	0,00	11.925,00
6	A	9	0	76.495,00	0,00	76.495,00
6	A	10	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	11	0	135.727,00	0,00	135.727,00
6	A	12	0	1.294,64	0,00	1.294,64
6	A	13	0	78.968,00	0,00	78.968,00
6	A	14	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	15	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	A	16	0	88.990,00	0,00	88.990,00
6	A	17	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	18	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	A	19	0	92.376,00	0,00	92.376,00
6	A	20	0	53.000,00	0,00	53.000,00
6	A	21	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	A	22	0	100.174,00	0,00	100.174,00
6	A	23	0	52.129,60	61.684,00	49.741,00
6	A	24	0	4.138,23	27.762,00	2.169,58
6	A	25	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	A	26	0	20.575,56	31.879,75	11.532,20
6	A	28	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	A	29	0	72.811,00	72.811,00	0,00
6	A	30	0	500.084,00	500.084,00	0,00
6	A	31	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	32	0	240.934,00	0,00	240.934,00
6	A	33	A	15.847,00	0,00	15.847,00
6	A	33	B	13.313,67	0,00	13.313,67
6	A	34	0	35.302,50	41.719,80	3.216,00
6	A	35	0	121.074,00	0,00	121.074,00
6	A	36	0	26.743,00	26.743,00	0,00
6	A	38	0	2.504,30	6.288,50	1.558,25
6	A	40	0	1.408,20	0,00	1.408,20
6	A	41	0	1.408,20	0,00	1.408,20
6	A	42	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	43	0	33.627,75	0,00	33.627,75
6	A	44	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	A	45	0	35.097,00	0,00	35.097,00
6	A	46	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	47	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	A	48	0	35.097,00	0,00	35.097,00
6	A	49	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	50	0	12.110,00	0,00	12.110,00
6	A	51	0	1.887,71	5.134,00	1.346,67
6	A	52	0	23.764,00	23.764,00	0,00
6	A	53	0	2.329,73	12.391,00	1.323,60

Secretaría de Economía y Administración

6	A	54	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	55	0	15.900,00	0,00	15.900,00
6	A	56	0	35.097,00	0,00	35.097,00
6	A	57	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	58	0	156.668,00	0,00	156.668,00
6	A	59	0	15.900,00	0,00	15.900,00
6	A	60	0	7.101,25	0,00	7.101,25
6	A	61	0	2.446,75	0,00	2.446,75
6	A	62	0	2.362,00	0,00	2.362,00
6	A	63	0	6.869,00	0,00	6.869,00
6	A	64	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	66	0	127.964,00	0,00	127.964,00
6	A	67	0	22.776,00	22.776,00	0,00
6	A	68	0	1.820,40	5.188,00	1.446,22
6	A	69	0	1.823,10	4.824,00	1.489,67
6	A	70	0	1.539,40	0,00	1.539,40
6	A	71	0	67.283,33	99.630,00	2.590,00
6	A	72	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	73	0	136.054,00	0,00	136.054,00
6	A	74	0	297.621,50	283.305,00	311.938,00
6	A	75	0	2.642,20	0,00	2.642,20
6	A	76	0	1.423,20	0,00	1.423,20
6	A	77	0	1.468,40	0,00	1.468,40
6	A	79	0	1.468,40	0,00	1.468,40
6	A	80	0	117.895,00	117.895,00	0,00
6	A	81	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	A	82	0	2.396,00	0,00	2.396,00
6	A	83	0	2.417,25	0,00	2.417,25
6	A	84	0	2.417,25	0,00	2.417,25
6	A	85	0	26.171,69	46.324,71	2.659,83
6	A	86	0	6.093,14	27.563,25	1.041,35
6	A	88	0	82.339,00	0,00	82.339,00
6	A	89	0	14.752,93	60.534,67	2.267,00
6	A	90	0	1.424,86	0,00	1.424,86
6	A	91	0	37.929,00	0,00	37.929,00
6	A	92	0	4.709,92	9.336,75	2.396,50
6	B	1	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	B	2	0	44.065,00	0,00	44.065,00
6	B	3	0	90.307,00	0,00	90.307,00
6	B	9	0	95.930,00	0,00	95.930,00
6	B	10	0	95.930,00	0,00	95.930,00
6	B	11	0	94.795,00	0,00	94.795,00
6	B	15	0	11.654,33	31.565,00	1.699,00
6	B	16	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	B	17	0	472.661,67	223.974,50	970.036,00
6	B	23	0	96.888,00	0,00	96.888,00
6	B	24	0	97.407,00	0,00	97.407,00
6	B	25	0	98.463,00	0,00	98.463,00
6	B	27	0	97.472,00	0,00	97.472,00
6	B	28	0	96.673,00	0,00	96.673,00
6	B	29	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	B	30	0	71.019,00	0,00	71.019,00
6	B	31	0	12.110,00	0,00	12.110,00
6	B	37	0	80.884,00	0,00	80.884,00
6	B	38	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	B	39	0	116.557,00	0,00	116.557,00
6	B	40	0	1.932,75	6.111,33	1.195,35
6	B	41	0	47.988,00	0,00	47.988,00
6	B	42	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	B	47	0	31.825,33	0,00	31.825,33
6	B	48	0	42.111,00	42.111,00	0,00
6	B	49	0	20.674,00	0,00	20.674,00
6	B	68	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	C	17	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	C	28	0	37.929,00	0,00	37.929,00
6	C	49	0	139.751,00	139.751,00	0,00
6	D	1	0	189.819,00	189.819,00	0,00
6	D	2	0	2.399,56	14.128,00	933,50
6	D	3	0	1.064,20	0,00	1.064,20
6	D	4	0	908,00	0,00	908,00
6	D	5	0	44.222,00	0,00	44.222,00
6	D	6	0	4.631,33	0,00	4.631,33

Secretaría de Economía y Administración

6	D	7	0	219.883,00	219.883,00	0,00
6	D	8	0	367,00	0,00	367,00
6	D	9	0	60.118,00	0,00	60.118,00
6	D	10	0	35.097,00	0,00	35.097,00
6	D	11	0	54.993,00	0,00	54.993,00
6	D	12	0	42.400,00	42.400,00	0,00
6	D	13	0	236.523,00	236.523,00	0,00
6	D	14	0	91.870,67	0,00	91.870,67
6	D	15	0	10.737,44	21.704,75	1.963,60
6	D	16	0	23.988,67	37.725,78	3.383,00
6	D	17	0	176.643,00	0,00	176.643,00
6	D	18	0	15.999,88	20.076,17	3.771,00
6	D	19	0	34.212,00	0,00	34.212,00
6	D	20	0	22.354,50	36.430,08	1.241,13
6	D	21	0	6.832,28	14.151,20	4.017,31
6	D	22	0	66.507,75	0,00	66.507,75
6	D	23	0	13.197,53	49.274,50	3.577,00
6	D	24	0	164.438,00	164.438,00	0,00
6	D	25	0	7.099,50	0,00	7.099,50
6	D	26	0	9.844,75	14.103,67	5.585,83
6	D	27	0	35.067,40	60.463,88	6.042,86
6	D	28	0	236.049,00	236.049,00	0,00
6	D	29	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	30	0	4.984,59	9.158,00	4.428,13
6	D	31	0	15.543,00	0,00	15.543,00
6	D	32	0	18.453,00	0,00	18.453,00
6	D	33	0	21.146,00	0,00	21.146,00
6	D	34	0	19.376,00	0,00	19.376,00
6	D	35	0	21.038,64	36.072,00	2.998,60
6	D	36	0	12.148,00	0,00	12.148,00
6	D	37	0	44.394,00	0,00	44.394,00
6	D	38	0	20.701,00	0,00	20.701,00
6	D	39	0	20.701,00	0,00	20.701,00
6	D	40	0	20.701,00	0,00	20.701,00
6	D	41	0	29.064,00	0,00	29.064,00
6	D	42	0	32.451,00	0,00	32.451,00
6	D	43	0	1.104,88	0,00	1.104,88
6	D	44	0	1.371,63	1.145,00	1.386,73
6	D	45	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	46	0	54.475,43	90.458,75	6.497,67
6	D	47	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	D	48	0	8.100,00	0,00	8.100,00
6	D	49	0	8.100,00	0,00	8.100,00
6	D	50	0	3.564,25	0,00	3.564,25
6	D	51	0	40.770,00	40.770,00	0,00
6	D	52	0	5.840,38	10.218,00	4.830,15
6	D	53	0	67.094,00	67.094,00	0,00
6	D	54	0	1.015,09	3.977,00	718,90
6	D	55	0	1.533,10	0,00	1.533,10
6	D	56	0	10.156,00	0,00	10.156,00
6	D	57	0	1.504,67	0,00	1.504,67
6	D	58	0	1.526,00	0,00	1.526,00
6	D	59	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	D	60	0	15.900,00	0,00	15.900,00
6	D	61	0	64.061,67	84.914,00	22.357,00
6	D	62	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	D	63	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	64	0	71.912,50	71.912,50	0,00
6	D	65	0	500.277,00	0,00	500.277,00
6	D	66	0	101.848,00	0,00	101.848,00
6	D	67	0	22.045,16	40.403,30	1.647,22
6	D	68	0	15.379,69	23.286,86	6.154,67
6	D	69	0	8.425,00	0,00	8.425,00
6	D	70	0	6.343,00	0,00	6.343,00
6	D	71	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	D	72	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	D	73	0	1.568,70	0,00	1.568,70
6	D	74	0	102.356,00	0,00	102.356,00
6	D	75	0	19.247,55	40.363,40	1.651,00
6	D	76	0	21.462,25	36.331,00	16.506,00
6	D	77	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	D	78	0	8.058,00	0,00	8.058,00

Secretaría de Economía y Administración

6	D	79	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	D	80	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	D	81	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	D	81	A	4.939,00	0,00	4.939,00
6	D	81	B	8.099,00	0,00	8.099,00
6	D	82	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	D	83	0	8.099,00	0,00	8.099,00
6	D	84	0	8.099,00	0,00	8.099,00
6	D	85	0	7.961,00	0,00	7.961,00
6	D	86	0	8.099,00	0,00	8.099,00
6	D	88	0	8.099,00	0,00	8.099,00
6	D	89	0	7.046,00	0,00	7.046,00
6	D	90	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	D	91	0	10.417,00	10.417,00	0,00
6	D	92	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	D	93	0	8.099,00	0,00	8.099,00
6	D	94	0	8.099,00	0,00	8.099,00
6	D	95	0	8.099,00	0,00	8.099,00
6	E	1	0	126.540,00	0,00	126.540,00
6	E	2	0	14.055,00	7.748,00	20.362,00
6	E	3	0	26.459,90	61.048,75	3.400,67
6	E	4	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	5	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	6	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	7	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	8	0	8.099,00	0,00	8.099,00
6	E	9	0	8.099,00	0,00	8.099,00
6	E	10	A	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	10	B	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	10	C	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	11	0	52.965,00	52.965,00	0,00
6	E	12	0	8.099,00	0,00	8.099,00
6	E	13	A	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	13	B	8.099,00	0,00	8.099,00
6	E	13	C	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	14	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	15	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	15	A	2.385,00	0,00	2.385,00
6	E	15	B	130.059,00	0,00	130.059,00
6	E	15	C	38.072,60	89.988,00	3.462,33
6	E	16	A	51.151,37	56.727,35	3.755,50
6	E	16	B	26.664,46	59.871,40	5.910,13
6	E	16	C	22.570,67	75.176,25	3.441,36
6	E	17	A	19.897,42	35.710,83	4.084,00
6	E	17	B	129.187,00	0,00	129.187,00
6	E	17	C	24.136,00	24.136,00	0,00
6	E	18	A	32.941,50	50.570,75	4.734,70
6	E	18	B	71.673,30	74.779,79	12.650,00
6	E	18	C	96.712,00	0,00	96.712,00
6	E	19	0	1.401,63	0,00	1.401,63
6	E	20	0	13.690,48	25.527,04	3.333,50
6	E	21	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	22	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	23	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	24	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	25	0	75.951,00	0,00	75.951,00
6	E	26	0	28.404,50	49.721,00	7.088,00
6	E	27	0	21.224,58	37.213,77	4.474,00
6	E	28	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	29	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	30	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	31	0	467,25	0,00	467,25
6	E	32	0	1.009,56	0,00	1.009,56
6	E	33	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	34	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	35	0	467,25	0,00	467,25
6	E	36	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	37	0	913,60	0,00	913,60
6	E	38	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	39	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	40	A	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	40	B	8.058,00	0,00	8.058,00

Secretaría de Economía y Administración

6	E	41	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	42	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	43	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	44	0	4.009,00	0,00	4.009,00
6	E	45	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	46	0	24.879,87	48.234,14	4.444,88
6	E	47	0	17.409,00	0,00	17.409,00
6	E	48	0	19.162,85	35.307,50	3.967,88
6	E	49	0	5.410,00	0,00	5.410,00
6	E	50	0	8.099,00	0,00	8.099,00
6	E	51	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	52	0	8.058,00	0,00	8.058,00
6	E	53	0	8.060,00	0,00	8.060,00
6	E	54	0	8.174,00	0,00	8.174,00
6	E	55	0	4.914,00	0,00	4.914,00
6	E	56	0	5.016,00	0,00	5.016,00
6	E	57	0	8.060,00	0,00	8.060,00
6	E	58	0	8.060,00	0,00	8.060,00
6	E	59	A	8.060,00	0,00	8.060,00
6	E	59	B	32.755,00	32.755,00	0,00
6	E	60	0	7.845,00	0,00	7.845,00
6	E	61	0	6.796,00	0,00	6.796,00
6	E	62	0	6.109,00	0,00	6.109,00
6	E	63	0	3.901,00	0,00	3.901,00
6	E	64	0	24.862,46	147.410,00	2.581,09
6	E	65	0	8.148,00	0,00	8.148,00
6	E	66	0	11.492,13	19.228,00	8.913,50
6	F	6	0	1.505,50	0,00	1.505,50
6	F	8	0	2.413,67	14.514,00	1.313,64
6	F	16	0	690,00	0,00	690,00
6	F	21	1	12.709,00	0,00	12.709,00
6	F	21	2	1.746,00	0,00	1.746,00
6	F	21	3	1.776,00	0,00	1.776,00
6	F	21	4	12.398,00	0,00	12.398,00
6	F	22	1	1.470,80	0,00	1.470,80
6	F	22	2	11.392,75	61.015,00	1.468,30
6	F	22	3	28.785,00	28.785,00	0,00
6	F	22	4	21.624,95	32.461,64	6.724,50
6	F	22	5	168.237,00	0,00	168.237,00
6	F	26	1	42.324,00	0,00	42.324,00
6	F	26	2	11.108,00	0,00	11.108,00
6	F	26	A	9.886,00	0,00	9.886,00
6	F	26	B	8.090,91	10.478,50	7.560,33
6	F	26	C	42.324,00	0,00	42.324,00
6	F	27	0	23.726,33	34.794,50	1.590,00
6	F	27	1	5.933,00	0,00	5.933,00
6	F	27	2	5.052,09	12.032,50	3.582,53
6	F	27	3	4.010,00	0,00	4.010,00
6	F	28	0	2.471,00	0,00	2.471,00
6	F	29	0	1.590,00	0,00	1.590,00
6	F	31	1	5.941,75	0,00	5.941,75
6	F	31	2	15.642,00	0,00	15.642,00
6	F	31	3	5.487,00	0,00	5.487,00
6	F	31	4	3.984,61	13.528,67	2.962,04
6	F	32	1	4.010,00	0,00	4.010,00
6	F	32	2	3.880,00	0,00	3.880,00
6	F	32	3	3.128,00	0,00	3.128,00
6	F	32	4	11.993,00	11.993,00	0,00
6	F	32	5	1.620,00	0,00	1.620,00
6	F	33	A	407,00	0,00	407,00
6	F	33	B	6.353,50	0,00	6.353,50
6	F	33	C	5.364,00	0,00	5.364,00
6	F	34	1	16.353,33	23.331,67	9.375,00
6	F	34	A	313.055,00	0,00	313.055,00
6	F	34	E	6.359,33	0,00	6.359,33
6	F	34	F	6.012,00	0,00	6.012,00
6	F	34	G	7.890,89	14.972,00	7.005,75
6	F	34	J	236.543,14	501.456,67	37.858,00
6	F	36	0	3.809,67	0,00	3.809,67
6	F	37	B	116.558,00	116.558,00	0,00
6	F	37	C	16.027,67	0,00	16.027,67
6	F	37	D	1.903,00	0,00	1.903,00

Secretaría de Economía y Administración

6	F	37	E	1.410,00	0,00	1.410,00
6	F	38	A	730,00	0,00	730,00
6	F	38	B	12.460,00	0,00	12.460,00
6	F	38	C	1.903,00	0,00	1.903,00
6	F	38	D	4.848,50	23.930,00	2.728,33
6	F	38	E	238.878,00	238.878,00	0,00
6	F	38	F	43.529,50	43.529,50	0,00
6	F	38	G	54.624,00	90.347,00	18.901,00
6	F	38	H	49.437,06	64.386,17	4.589,75
6	F	38	J	24.755,67	30.741,50	12.784,00
6	F	38	K	12.224,20	22.926,50	5.089,33
6	F	38	L	103.916,00	140.218,00	67.614,00
6	F	38	M	65.160,47	69.394,14	5.889,00
6	F	38	N	11.796,25	19.192,00	9.331,00
6	F	38	O	46.368,00	0,00	46.368,00
6	F	38	P	185.982,00	295.679,50	131.133,25
6	F	38	Q	10.868,75	14.839,75	2.926,75
6	F	38	R	1.151.955,00	1.151.955,00	0,00
6	F	38	S	93.044,00	93.044,00	0,00
6	F	38	T	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	38	U	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	39	A	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	39	B	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	39	C	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	39	D	972,35	0,00	972,35
6	F	39	E	15.468,00	15.468,00	0,00
6	F	39	F	19.511,00	0,00	19.511,00
6	F	39	G	975,40	0,00	975,40
6	F	39	H	2.430,00	3.463,00	1.397,00
6	F	39	J	1.006,71	0,00	1.006,71
6	F	39	K	4.402,75	52.185,00	1.217,27
6	F	39	L	1.397,00	0,00	1.397,00
6	F	39	M	1.336,00	0,00	1.336,00
6	F	39	N	2.900,00	0,00	2.900,00
6	F	39	O	6.264,00	0,00	6.264,00
6	F	39	P	35.325,50	29.479,00	41.172,00
6	F	39	Q	3.005,92	0,00	3.005,92
6	F	40	O	53.021,63	53.021,63	0,00
6	F	42	A	28.191,73	52.766,40	7.712,83
6	F	42	B	42.324,00	0,00	42.324,00
6	F	42	C	37.442,39	43.493,53	7.186,67
6	F	42	D	20.822,30	55.758,71	2.010,38
6	F	43	A	18.698,87	36.739,00	2.913,75
6	F	43	B	133.989,75	0,00	133.989,75
6	F	43	C	42.324,00	0,00	42.324,00
6	F	43	D	53.537,56	59.629,57	10.893,50
6	F	43	E	7.471,72	12.432,17	4.991,50
6	F	43	F	220.111,67	141.134,00	259.600,50
6	F	43	G	7.569,57	0,00	7.569,57
6	F	43	H	19.337,00	0,00	19.337,00
6	F	43	J	7.996,50	11.645,00	7.001,45
6	F	43	K	6.320,83	0,00	6.320,83
6	F	43	M	12.288,00	0,00	12.288,00
6	F	43	N	21.048,20	50.094,00	13.786,75
6	F	43	O	103.001,50	151.686,00	54.317,00
6	F	43	P	6.289,33	0,00	6.289,33
6	F	43	Q	26.212,00	26.279,00	25.877,00
6	F	43	R	100.546,00	100.546,00	0,00
6	F	43	S	11.447,00	49.721,00	6.662,75
6	F	43	T	66.367,17	95.880,50	7.340,50
6	F	43	U	42.808,00	0,00	42.808,00
6	F	44	A	145,00	0,00	145,00
6	F	44	B	38.829,78	52.607,31	3.008,20
6	F	44	C	6.461,50	12.323,00	5.108,85
6	F	44	D	94.603,22	126.886,00	68.777,00
6	F	44	E	40.709,71	48.931,12	5.768,75
6	F	44	F	73.117,29	73.117,29	0,00
6	F	44	G	79.333,35	16.863,50	98.554,85
6	F	44	H	800.348,00	0,00	800.348,00
6	F	44	J	32.558,38	45.257,09	4.621,20
6	F	44	K	64.406,17	70.283,24	2.697,00
6	F	44	L	22.496,60	32.705,40	2.079,00

Secretaría de Economía y Administración

6	F	44	M	31.260,00	0,00	31.260,00
6	F	44	N	46.283,73	48.145,38	7.189,00
6	F	44	O	1.837,45	0,00	1.837,45
6	F	44	P	5.114,50	0,00	5.114,50
6	F	44	Q	220.021,67	0,00	220.021,67
6	F	45	A	3.167,46	0,00	3.167,46
6	F	45	B	17.725,50	24.468,00	15.478,00
6	F	45	C	42.324,00	0,00	42.324,00
6	F	45	E	9.642,00	0,00	9.642,00
6	F	45	G	42.324,00	0,00	42.324,00
6	F	45	K	31.964,91	48.011,80	1.877,00
6	F	45	O	2.754,00	0,00	2.754,00
6	F	45	P	53.935,43	58.802,53	7.698,00
6	F	46	O	4.722,00	0,00	4.722,00
6	F	48	A	58.670,11	60.875,88	1.320,00
6	F	48	B	17.187,36	161.418,00	2.764,30
6	F	49	B	90.847,14	95.163,90	195,00
6	F	49	C	45.674,90	206.391,00	5.495,88
6	F	49	D	69.813,88	72.571,71	3.626,00
6	F	49	E	62.715,47	77.008,00	5.545,33
6	F	49	F	47.577,48	51.615,95	9.212,00
6	F	49	G	32.316,50	39.091,77	2.957,00
6	F	50	O	17.993,93	56.347,25	2.652,60
6	F	51	O	21.226,73	27.674,63	4.032,33
6	F	52	A	11.925,00	0,00	11.925,00
6	F	52	C	40.255,77	81.734,50	4.702,57
6	F	52	D	42.324,00	0,00	42.324,00
6	F	52	E	35.297,67	51.362,00	3.169,00
6	F	52	F	44.521,50	44.521,50	0,00
6	F	53	O	2.207,42	0,00	2.207,42
6	F	54	O	42.324,00	0,00	42.324,00
6	F	55	O	60.210,88	62.424,36	4.874,00
6	F	56	A	111.537,00	111.537,00	0,00
6	F	56	B	92.381,33	99.222,18	17.132,00
6	F	56	C	24.009,72	31.958,46	3.343,00
6	F	56	D	123.193,00	0,00	123.193,00
6	F	56	E	18.013,11	40.719,25	1.499,55
6	F	56	F	39.279,76	47.551,35	4.125,50
6	F	56	J	269.769,33	323.266,20	2.285,00
6	F	56	K	49.386,50	85.173,00	13.600,00
6	F	56	L	42.324,00	0,00	42.324,00
6	F	56	M	38.242,95	38.242,95	0,00
6	F	56	Q	42.324,00	0,00	42.324,00
6	F	56	R	31.147,10	42.087,33	3.796,50
6	F	56	S	186.070,00	186.070,00	0,00
6	F	56	T	61.178,19	67.540,64	16.641,00
6	F	59	O	5.639,17	21.893,00	2.388,40
6	F	60	O	51.684,38	59.911,32	6.436,25
6	F	62	O	1.827,00	0,00	1.827,00
6	F	64	O	70.659,13	73.686,41	4.059,00
6	F	65	O	40.985,86	66.255,54	4.485,22
6	F	66	O	15.322,87	49.606,00	3.222,94
6	F	69	O	34.001,00	0,00	34.001,00
7	A	1	O	15.163,85	30.220,31	1.780,33
7	A	2	O	21.672,10	36.790,58	1.514,11
7	A	3	O	9.439,96	47.105,75	1.510,32
7	A	4	O	8.752,00	21.892,80	3.697,85
7	A		O	18.420,63	46.882,50	8.933,33
Son 3,433 Manzanas calculadas						

Tandil, 25 de octubre de 2018

Visto: que por Decreto N° 3434/2018 se ha declarado de Interés Municipal el XXXII Seminario Nacional de Presupuesto Público, organizado por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración de la Finanzas Publicas (ASAP), a desarrollarse los días 6 al 9 de noviembre de 2018.

Que del evento referido el Municipio de Tandil es Patrocinante.

Considerando: El informe de la Cra. General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera (A.S.A.P.) – CUIT 30-66189394-6, por la suma de Pesos veintidós mil trescientos sesenta y tres (\$ 22.363,00) en concepto de patrocinio del XXXII Seminario Nacional de Presupuesto Público que se realizará en San Miguel de Tucumán del 6 al 9 de noviembre de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.5.9.0. "Servicios Comerciales y Financieros - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3522/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14468/00/2018

Tandil, 25 de octubre de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Sergio Antonio Villarruel – DNI 20.673.443.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de FIPH S.A. – CUIT 30-71143289-9 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de asignación al Sr. Sergio Antonio Villarruel – DNI 20.673.443, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3523/18

Lic. RAÚL MOYANO
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 15177/2018

TANDIL, 25 de Octubre de 2018

VISTO:

La realización de los festejos por el 32° Aniversario de la fundación de la murga “Flor de Murga” a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 24 de noviembre del corriente año en la Plaza Spinetta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que se celebra el aniversario de una murga histórica de nuestra ciudad.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de los festejos por el 32° aniversario de la fundación de la murga “Flor de Murga”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 24 de noviembre del corriente año en la Plaza Spinetta.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Ceremonial y Protocolo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

N°: 3524/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 25 de octubre de 2018

VISTO:

Que durante el mes de diciembre se realizaran diferentes festejos en barrios e instituciones de la ciudad, celebrando junto a la comunidad el cierre de las actividades desarrolladas durante el presente año, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre del corriente se realizara en nuestra ciudad los festejos por el Fin del Año 2018.

Que diferentes instituciones de la sociedad civil realizan festejos en torno a esta fecha.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de los festejos por el cierre de actividades del Fin de Año 2018 a llevarse a cabo durante el mes de diciembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3525/18

Ing. OSCAR TEKUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 25 de octubre de 2018

VISTO:

La realización de la “Fiesta de la Empanada”, a llevarse a cabo el día 11 de noviembre en la localidad de Gardey, organizado por las participantes del taller de panadería y los Bombeos Voluntarios de Gardey.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural como muestra de revalorización de nuestras tradiciones.-

Que se ha expedido al respecto la Directora de Cultura; la Subsecretaria de Cultura y Educación y el Delegado de Gardey.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en la localidad de Gardey de la “Fiesta de la Empanada”, a llevarse a cabo el día 11 de noviembre corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Ceremonial y Protocolo; Dirección de Comunicación y Prensa; Delegación de Gardey quien notificará los organizadores y oportunamente archívese.

Nº: 3526/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUELA LUNghi
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 14066/2018

Tandil, 25 de Octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de declaración de interés municipal a fs. 1 por parte de la Asociación de Amigos del Museo de la Expo-Vino Tandil 2018;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realiza desde el año 2010, desarrollándose este año la novena edición los días viernes 16 y sábado 17 de noviembre.

Que dicho evento se realizará, como es costumbre, en el MUMBAT (Museo de Bellas Artes de Tandil) sito en Chacabuco 357, y en el patio posterior al Palacio Municipal denominado Paseo Intendente Martínez.

La Expo-Vino es organizada por la Asociación de Amigos del Museo, en conjunto con el MUMBAT y el Sr. Alejandro Martínez y familia.

La Expo ayuda a posicionar a la ciudad en el mapa enoturístico y gastronómico de la región y ya está instalada como una de las ferias referentes en la zona atlántica.

El monto de lo recaudado como en cada edición, es la financiación de las tareas realizadas la Asociación de Amigos del Museo, siendo este año prioridad la terminación de bases y apoyos de la renovada Sala Mercedes Santamarina.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la 9° edición de la “*Expo-Vino Tandil*”, a realizarse los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año, evento organizado por la Asociación de Amigos del Museo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinación del MUMBAT, Dirección de Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.

N°: 3527/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte N° 15213/2018

Tandil, 25 de octubre de 2018

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, David Jonatan Jaque Rodríguez -legajo 12077-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al agente de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, **David Jonatan Jaque Rodríguez -legajo 12077-**, quince (15) días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 26 de Octubre de 2018, y hasta el día 09 de Noviembre de 2018 inclusive, conforme lo establecido por el artículo 91 de la Ley 14656, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 10 de Noviembre de 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3528/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4284/00/2018

Tandil, 25 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 41-03-18 "Adquisición servicio de handies".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 7 a 10, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 28 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 11, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que ha emitido informe el Director de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar en forma retroactiva a la firma Siternet S.R.L. como único proveedor prestador del servicio, inclusive ya demostrado en anterior concurso de precios.

Que en el mismo sentido requiere adjudicar, en virtud de ser el único prestador del servicio a la misma firma los periodos que incluyen los trimestres de julio a septiembre y octubre a diciembre de 2018.

Que al respecto se han expedido la Dirección la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 41-03-18 "Adquisición servicio de handies" a la firma Siternet S.R.L., CUIT: 33-65551402-9, en la suma total de Pesos setenta y siete mil cuatrocientos (\$ 77.400,00) correspondiente al segundo trimestre abril-junio de 2018.

Artículo 2º: Contrátase el Servicio de Handies a la firma Siternet S.R.L., CUIT: 33-65551402-9 en la suma total de pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y uno (\$ 229.491,00) conforme al siguiente detalle:

Período	Importe
Tercer trimestre julio-septiembre 2018	\$ 103.071,00
Cuarto trimestre octubre-diciembre 2018	\$ 126.420,00

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas 3.2.9.0 "Alquileres y Derechos – Otros" en la suma de \$ 242.658,00, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos; y 3.2.9.0 "Alquileres y Derechos – Otros" en la suma de \$ 64.233,00 dentro de la clasificación institucional 1 – Sector

Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Vialidad Urbana – Plan de Pavimentación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3529/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNCHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13656/2018.

Tandil, 25 de Octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de designación como Responsable del Teatro Municipal del Fuerte para el agente Matías Enrique D'Eramo –legajo 9277, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

La renuncia al cargo de Responsable del Teatro Municipal del Fuerte, presentada por el agente Luciano Andrés Majolo –legajo 9799.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al agente *Matías Enrique D'Eramo –legajo 9277*, como Responsable del Teatro Municipal del Fuerte, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 12 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de Octubre de 2018, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: La presente designación se realiza reservando su actual cargo en la planta permanente, categoría 6, agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.2. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 - Cultura, Actividad 01 –Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3530/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde a Expediente N° 4284/00/2018

Tandil, 25 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 41-03-18 “Adquisición servicio de handies”.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 7 a 10, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 28 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 11, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que ha emitido informe el Director de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar en forma retroactiva a la firma Siternet S.R.L. como único proveedor prestador del servicio, inclusive ya demostrado en anterior concurso de precios.

Que en el mismo sentido requiere adjudicar, en virtud de ser el único prestador del servicio a la misma firma los periodos que incluyen los trimestres de julio a septiembre y octubre a diciembre de 2018.

Que al respecto se han expedido la Dirección la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 41-03-18 “Adquisición servicio de handies” a la firma Siternet S.R.L., CUIT: 33-65551402-9, en la suma total de Pesos ciento sesenta mil quinientos setenta y uno con veinticinco centavos (\$ 160.571,25) correspondiente al segundo trimestre abril-junio de 2018.

Artículo 2º: Contrátase el Servicio de Handies a la firma Siternet S.R.L., CUIT: 33-65551402-9 en la suma total de pesos doscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro (\$ 224.154,00) conforme al siguiente detalle:

Periodo	Importe
Tercer trimestre julio-septiembre 2018	\$ 100.674,00
Cuarto trimestre octubre-diciembre 2018	\$ 123.480,00

“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas 3.2.9.0 “Alquileres y derechos - Otros” en la suma de \$ 284.807,25, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 03 – Apoyo a la Policía Local; y 3.2.9.0 “Alquileres y derechos - Otros” en la suma de \$ 99.918,00, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37 – Defensa Civil, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.28.01.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3531/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 25 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 41-03-18 "Adquisición servicio de handies".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 7 a 10, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 28 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 11, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que ha emitido informe el Director de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar en forma retroactiva a la firma Siternet S.R.L. como único proveedor prestador del servicio, inclusive ya demostrado en anterior concurso de precios.

Que en el mismo sentido requiere adjudicar, en virtud de ser el único prestador del servicio a la misma firma los periodos que incluyen los trimestres de julio a septiembre y octubre a diciembre de 2018.

Que al respecto se han expedido la Dirección la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 41-03-18 "Adquisición servicio de handies" a la firma Siternet S.R.L., CUIT: 33-65551402-9, en la suma total de Pesos siete mil doscientos (\$ 7.200,00) correspondiente al segundo trimestre abril-junio de 2018.

Artículo 2º: Contrátase el Servicio de Handies a la firma Siternet S.R.L., CUIT: 33-65551402-9 en la suma total de pesos veintin mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 21.348,00) conforme al siguiente detalle:

Periodo	Importe
Tercer trimestre julio-septiembre 2018	\$ 9.588,00
Cuarto trimestre octubre-diciembre 2018	\$ 11.760,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas 3.2.9.0 "Alquileres y derechos – Otros" en la suma de \$ 28.548,00, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº3532/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de Octubre de 2018

VISTO:

Que el Presidente de la Biblioteca Popular de Azucena – Personería Jurídica 37915 ha solicitado un subsidio para financiar gastos derivados de la organización de los actos con motivo del 111° Aniversario de la Estación Azucena; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Biblioteca Popular de Azucena – Personería Jurídica 37915, por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar actos con motivo de los festejos por el 111° Aniversario de la Estación Azucena.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3533/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. A Expte. N° 15283/2018

Tandil, 26 de Octubre de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Rotary Club Tandil Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Rotary Club Tandil Norte organiza el concurso "Premio Estudiante Solidario", orientado a estudiantes de instituciones educativas de nuestra ciudad que manifiesten desarrollar actividades que fomenten o concreten una actitud solidaria.

Que dicho concurso se desarrollará desde el 22 de octubre y hasta el 9 de Noviembre del corriente año, realizándose la premiación el día 13 de Noviembre.

Que el Sr. Intendente Municipal ha expresado su apoyo a esta iniciativa.

Por todo ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el *Concurso "Premio Estudiante Solidario"*, organizado por el Rotary Club Tandil Norte, cuya premiación se realizará el día 13 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Nº: 3534/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 11770/2018.

Asunto 622/18.

Tandil, 26 de Agosto de 2018

VISTO:

la Ordenanza N°: 16323, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de octubre de 2018, mediante la cual se autoriza a la **Universidad Barrial** como ente coordinadora a ocupar el **espacio verde público de la Plaza Parque de la Industria** para la instalación de la “**Feria Verde y Artesanal**”, los días domingos de cada semana, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, de 15hs a 18 hs.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16323, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

N°: 3535/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14275/00/2018

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de Gardey que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de octubre de 2018.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil trescientos cincuenta (\$ 9.350,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	DNI/CUIT/CUIL	Efectivizarse a	DNI/CUIT/CUIL	Mensual
Loto Carolina Anahi	27-45368052	Perez Mariela del Valle	27-30508048-4	450.00
Loto Victor Jose	27-44251973-1	Perez Mariela del Valle	27-30508048-4	450.00
Aspiriz Edgardo Matias	20-43247423-3	Maz Susana Mabel	20-43247423-3	450.00
Gómez Bautista	20-568096-3	Tellera María Gabriela	27-24104023-8	450.00
Irungaray Agustin	23-4435048-9	Bayo Soraya Araceli	27-29885888-5	450.00
Gonzalez Rodrigo Martin	20-43909059-7	Gonzalez Serafina Silvana	27-28669733-5	450.00
Pose Escudero Maria Abril	27-43304898	Escudero Mirta	27-161276338	1,300.00
Pose Escudero Maria Pilar	27-4330497-6	Escudero Mirta	27-16127633-8	
Pose Escudero Maria Josefina	27-433048968	Escudero Mirta	27-16127633-8	
Guzman Anahi Ariana	27-45866434-5	Sotelo Mariana Veronica	27-29383799-1	450.00
Mansilla Joaquin Ariel	20-42779912-4	Mansilla María Angelica	27-3059866-0	1,300.00
Usabiaga Melina Lorena	23-46090924-4	Mansilla María Angelica	27-30598966-0	
Usabiaga Lucas Gabriel	20-44357215-6	Mansilla María Angelica	27-30598966-0	
Perez Monte Daniela Yacqueline	27-448339302-5	Monte Maria Eugenia	27-30316834-1	450.00
Alonso Garcia Maria Amor	27-45629599-7	Garcia Rozana	27-45629599-7	450.00
Aros Rocio Guadalupe	27-43739525-5	Garmendia Andrea Soledad	27-27197536-3	450.00
Aros Micaela Andrea	27-45629542-3	Garmendia Andrea Soledad	27-27197536-3	450.00
Sosa Lautaro Aleandro	20-44357218-0	López Maria Eugenia	23-31690652-4	450.00
Sosa Santiago Baltasar	20-46090945-8	López Maria Eugenia	23-31690652-4	450.00
Risolia Damian Leonel	23-4292957927-9	Risso Andrea Beatriz	27-282999199-9	450.00
Risolia Manuel Ezequiel	23-44357230-9	Risso Andrea Beatriz	27-282999199-9	450.00
TOTAL				

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A

Secretaría de Economía y Administración

Estudiantes Universitarios”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3536/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de ST Salud Tandil S.R.L. – CUIT 30-71507030-4, por la suma de Pesos ciento doce mil novecientos (\$ 112.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos por el mes de septiembre de 2018 a las personas que se detallan a continuación:

▪ Aristegui Collado Omar – DNI 10.506.227	\$ 8.400,00
▪ Belén Emilio Oscar– DNI 13.320.681	\$ 13.200,00
▪ Donini Ana María – DNI 5.795.831	\$ 7.800,00
▪ Duarte Héctor – DNI 11.138.605	\$ 11.200,00
▪ Filliol María Alicia – DNI 18.021.421	\$ 7.600,00
▪ García Teodoro – DNI 5.097.884	\$ 6.900,00
▪ Giansone Juan Carlos – DNI 11.101.816	\$ 9.100,00
▪ Kwist Sofía – DNI 2.040.305	\$ 9.100,00
▪ Montejo, Jorge – DNI 12.059.156	\$ 8.200,00
▪ Monzón Juan Carlos – DNI 6.340.548	\$ 12.000,00
▪ Navarro Juan – DNI 11.413.625	\$ 9.700,00
▪ Serrat Crhistián Nicolás – DNI 24.650.361	\$ 9.700,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3537/18

ALE JANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14274/00/2018

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de María Ignacia – Vela que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de octubre de 2018.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	DNI/CUIT/CUIL	Efectivizarse a	DNI/CUIT/CUIL	importe
Mendez Ruben Maximiliano	20-43969174-4	Ullua Silvana Carolina	27256954465	450.00
Rosas Zoe Abigail	27-42957935-5	Claro Stella Maris	27-12354582-1	450.00
Brisa Jasmin Galaso Caballero	27-454603198	Caballero Mirta Ines	2724339507-6	450.00
Galarza Luna Thiago	20-46909350	Luna Marilina Anahi	23308804194	450.00
Cejas Marina Soledad	27-36300392-9	Cejas Marina	27-36300392-9	900.00
Acuña Bertoclio Pilar	23-448339319-4	Bertoclio Karina	27-23617576-1	450.00
Quevedo María Luján	24-43907649-2	Flores Silvina Andrea	27-25147633-6	450.00
Sosa Ale, Simón	23-44339407-9	Ale Marcela Viviana	27-23527514-2	450.00
Sosa Ale, Mateo	20-46090914-8	Ale Marcela Viviana	27-23527514-2	450.00
Marquestau Zunino Sebastián Jesús	20-44357235-0	Zunino María Rosa	27-24812316-3	450.00
Sosa Milagros Ailén	27-443217522-0	Larsen Blanca	2713307913-6	450.00
Vecino Priscila Salome	27-46090939-8	Castaño Daniela Estefanía	27-29755464-1	450.00
Perez Tamara Soledad	27-3094605-9	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1	1,000.00
Sanchez Mauro	20-44357232-6	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1	
Sanchez Camila	27-4600922-3	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1	
Sosa Brenda	27-43592649-0	Madrid Mirta Susana	27-14295453-8	450.00
Sosa Melina	27-45459853-4	Madrid Mirta Susana	27-14295453-8	450.00
Cajal Luz Milagros	27-45632109-2	Vera Nilda Emma	23-14941122-4	450.00
Mansilla Luis	20-48582696-4	Sanchez Susana	27-20043116-8	450.00
Mansilla Cecilia	27-44242887-0	Sanchez Susana	27-20043116-8	450.00
Vialaret Margarita	27-46090902-9	Gutierrez Blanca	27-18472265-3	450.00
Vialaret María Fernanda	23-43304900-4	Gutierrez Blanca	27-18472265-3	450.00
Fernandez Madarieta Francisco	20-40225419-0			800.00
TOTAL				

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –

Secretaría de Economía y Administración

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3538/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 56.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ Olga Anisinova – DNI 93.406.503	\$ 12.600,00
▪ Jorge Antonio Cacciato – DNI 11.329.612	\$ 12.600,00
▪ Antonio Martin Gaglioli – DNI 5.388.419	\$ 10.600,00
▪ Fernando Pavolini – DNI 5.255.077	\$ 12.600,00
▪ Soria Carlos José – DNI 5.183.536	\$ 8.400,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3539/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informes socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraiye Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos treinta y cuatro mil novecientos (\$ 34.900,00), en concepto de ayuda económica a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamiento correspondiente a septiembre de 2018:

▪ América Bacca – DNI 11.120.995	\$ 9.700,00
▪ Emilce Vilariño – DNI 27.302.636	\$ 12.600,00
▪ José Luis Divitto – DNI 27.302.636	\$ 12.600,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Desarrollo Social

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3540/18

ALE JANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos treinta y dos mil doscientos (\$ 32.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ María Rosa Agrech – DNI 14.124.915	\$ 7.600,00
▪ Mirta Carabajal – DNI 11.717.519	\$ 10.900,00
▪ Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486	\$ 7.100,00
▪ Herrera Jorge – DNI 4.624.417	\$ 6.600,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3541/18

ALE JANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13961/00/2018

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán – CUIT 30-70742776-7, por la suma de Pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta (\$ 34.560,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2018:

▪ Ester Arellano – DNI 4.662.467	\$ 8.500,00
▪ Ogarita Ofelia Bargas – DNI 3.916.556	\$ 8.200,00
▪ Eduardo Miguel Maldonado – DNI 5.377.495	\$ 7.660,00
▪ José María Sosa – DNI 5.210.978	\$ 3.000,00
▪ Alejandrina Carrizo – DNI 4.169.167	\$ 7.200,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3542/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Domingo de Guzmán – CUIT 30-70742776-7, por la suma de Pesos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 33.545,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ María Elena Arévalo – DNI 93.019.528	\$	9.100,00
▪ Alfredo Chamas – DNI 5.392.716	\$	7.845,00
▪ Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213	\$	7.000,00
▪ Alberto Ramón Castro – DNI 8.700.637	\$	9.600,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3543/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Hourcade Oscar Javier y María Alejandra Bessone – CUIT 30-715599366-6, por la suma de Pesos trece mil seiscientos (\$ 13.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación, para cubrir alojamiento correspondientes a septiembre de 2018:

• DIAZ CEFERINO RAMÓN – DNI 5.374.659	\$ 6.600,00
• GÓMEZ, HÉCTOR – DNI 11.413.598	\$ 7.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3544/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13964/00/2018

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Merlo Gabriel Francisco – CUIT 20-24812321-5, por la suma de Pesos diecinueve mil cuatrocientos (\$ 19.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ Natero Daniel Oscar – DNI 17.220.350	\$ 6.200,00
▪ Quiña Ricardo Anastacio – DNI 12.632.823	\$ 13.200,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 12.2.01.02.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3545/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13968/00/2018

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos cincuenta mil seiscientos (\$ 50.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521	\$	9.100,00
▪ José Domingo Comini – DNI 10.418.072	\$	8.600,00
▪ María Elida Fernández – DNI 18.343.702	\$	6.100,00
▪ Parra Héctor Humberto – DNI 10.599.624	\$	14.200,00
▪ Carlos Daniel Santin – DNI 10.808.751	\$	12.600,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3546/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13970/00/2018

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos treinta y cinco mil quinientos (\$ 35.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ Corredoira Carlos – DNI 5.390.391	\$ 8.600,00
▪ Sonia Soledad Muñoz – DNI 28.298.014	\$ 11.100,00
▪ Silvia Benedicta Vecino – DNI 16.924.884	\$ 8.000,00
▪ Carlos Alfredo Zimmerman – DNI 38.706.857	\$ 7.800,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal. Rubro de Afectación 12.2.01.02.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3547/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865	\$ 5.500,00
▪ Elsa Inés Trillo – DNI 5.497.777	\$ 5.500,00
▪ Norberto Passucci – DNI 5.364.370	\$ 5.500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3548/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13974/00/2018

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Elba Valeria Ciccimarra – CUIT 27-27197427-8, por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en concepto de ayuda económica a María Edith Pérez – DNI 5.301.968, para cubrir alojamiento correspondiente a septiembre de 2018.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3549/18

ALE JANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT 20-25739871-5, por la suma de Pesos veintitrés mil cien (\$ 23.100,00), en concepto de ayuda económica para cubrir el alojamiento correspondiente a septiembre de 2018, a las personas que seguidamente se detallan:

• Delia Ester Duraes – DNI 5.140.067	\$	2.000,00
• Alicia Medina – DNI 4.423.257	\$	4.000,00
• Angélica Gabriela Navarro – 9.105.339	\$	10.000,00
• Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155	\$	7.100,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3550/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13976/00/2018

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos treinta mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 30.684,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ Avalos Cinthia Araceli – DNI 42.342.709	\$ 15.342,00
▪ Etcheverry Carla Lorena – DNI 39.741.961	\$ 15.342,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3551/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos veinticinco mil novecientos veintiocho (\$ 25.928,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ Stella Maris Molinari - DNI 18.354.553	\$ 14.644,00
▪ Laura Beatriz Raineri – DNI 14.342.109	\$ 11.284,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3552/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve (\$ 38.749,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ Oscar Ángel Casas – DNI 21.574.467	\$ 11.313,00
▪ González Rafael – DNI 13.320.071	\$ 7.444,00
▪ Fabián Domínguez – DNI 28.157.503	\$ 8.979,00
▪ Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291	\$ 11.013,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3553/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos treinta y nueve mil novecientos treinta y siete (\$ 39.937,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ Flores Jorge Ariel – DNI 27.693.712	\$ 11.644,00
▪ Pereira Carlos Martin – DNI 21.904.220	\$ 13.649,00
▪ Perrone Natanael – DNI 42.455.552	\$ 14.644,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3554/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos setenta y un mil setecientos (\$ 71.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2018:

▪ Miguel Aramberri – DNI 18.492.443	\$ 11.600,00
▪ Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561	\$ 9.100,00
▪ Carlos Alberto Ezama – DNI 11.329.828	\$ 12.600,00
▪ Graciela Gatto – DNI 13.244.715	\$ 12.600,00
▪ Isaac Leonardi – DNI 8.371.694	\$ 7.600,00
▪ Mario Oscar Rodríguez – DNI 5.329.787	\$ 10.600,00
▪ Juan Stagnoli – DNI 5.380.569	\$ 7.600,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3555/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13971/00/2018

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El informe del Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil seiscientos (\$ 30.600,00), en concepto de ayuda económica a las personas que se detallan a continuación para cubrir alojamiento correspondiente a septiembre de 2018:

• Néstor Alejandro Baracco – DNI 29.154.699	\$	8.600,00
• Jorge Antonio Guerra – DNI 14.544.470	\$	14.000,00
• Ramón Norberto Zulaica – DNI 4.624.407	\$	8.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3556/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 101-03-18 "Alquiler de contenedores higiénicos".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 17.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 18 a 23, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 27 de septiembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 24, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor Carlos José Goñi por Pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00) resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 101-03-18 "Alquiler de contenedores higiénicos" al proveedor Carlos José Goñi, CUIT:23-05392633-9, en la suma total de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.2.15.00.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3557/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 10.817/03/2017

TANDIL, 26 de octubre de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas, referente a la obra
“EXTENSIÓN DE RED DE GAS G.L.P. – BARRIO PRO.CRE.AR – GARDEY” –
Licitación Privada N° 48-02-2017,
el informe de Balance de Obra según Medición Final elaborada por la
Inspección de Obras, y,

CONSIDERANDO:

que en el mismo se observa que se ha producido una economía de \$ 14.520,
a favor del Municipio de Tandil,
que es menester proceder al cierre de la obra de referencia,

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1°: Reconózcase la economía de \$ 14.520,00 de la obra **“EXTENSIÓN DE RED DE GAS G.L.P. – BARRIO PRO.CRE.AR – GARDEY”** – Licitación Privada N° 48-02-2017, a favor del Municipio de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

N°: 3558/18

Am. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2539/00/2018

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Que el 8 de febrero de 2018 el vehículo marca Peugeot. Modelo Partner 1.6HDI, Dominio JQW233 propiedad de Muriel Emilce Mendy – DNI 28.669.826 ha sufrido un siniestro producido por el levantamiento de una tapa de registro perteneciente a Obras Sanitarias en calle Beiró al 1100.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Obras Sanitarias, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

El artículo 130° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Muriel Emilce Mendy – DNI 28.669.826, por la suma total de Pesos cinco mil quinientos ochenta y ocho (\$ 5.588,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Peugeot. Modelo Partner 1.6 HDI, Dominio JQW233, que fuera dañado el 8 de febrero de 2018, por el levantamiento de una tapa de registro perteneciente a Obras Sanitarias en calle Beiró al 1100.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24–Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 3559/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5694/00/2018

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Que el 29 de marzo de 2018 el vehículo marca Peugeot Dominio EYC542 propiedad de Mauricio F. Christensen – DNI 12.401.220 ha sufrido un siniestro producido por el impacto sobre el cordón de la vereda divisoria en obra sobre Avda. Avellaneda al 900.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Obras Sanitarias, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

El artículo 130° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Mauricio F. Christensen – DNI 12.401.220, por la suma total de Pesos ocho mil trescientos (\$ 8.300,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Peugeot Dominio EYC542, que fuera dañado el 29 de marzo de 2018, por la obra sobre Avda. Avellaneda al 900.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 3560/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Que el 18 de febrero de 2018 el vehículo marca Ford modelo Eco Sport 1.6L 4 x 2 XL, Dominio GLX674 propiedad de Lucas Matías Otero – DNI 28.873.093ha sufrido un siniestro producido por el levantamiento de una tapa de registro perteneciente a Obras Sanitarias en calle Beiró al 1100.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Obras Sanitarias, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

El artículo 130° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Lucas Matías Otero – DNI 28.873.093, por la suma total de Pesos doce mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 12.655,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Ford modelo Eco Sport 1.6L 4 x 2 XL, Dominio GLX674, que fuera dañado el 18 de febrero de 2018, por el levantamiento de una tapa de registro perteneciente a Obras Sanitarias en calle Beiró al 1100.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24–Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase ala Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 3561/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de octubre de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 48-02-18 "Contratación de servicio de reparación del sistema de video vigilancia urbana".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 48-02-18 "Contratación de servicio de reparación del sistema de video vigilancia urbana" con un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento sesenta y ocho mil doscientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 1.168.237,50).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 8 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3562/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de Octubre de 2018

VISTO:

El Acta de Obra presentada a fs. 92 por el Arq. Martín Gandolfo, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación al Concurso de Precios N° 53-03-18, Obra "Instalación eléctrica E.P. N° 4 Mariano Moreno" llevada a cabo por el contratista José Arturo Menacho Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de ejecución de dicha obra era de 90 días corridos a contar desde la adjudicación del Concurso, según el Art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones Legales obrante a fs. 38.

Que la obra fue adjudicada el día 7 de mayo de 2018, mediante Decreto N° 1451/18 obrante a fs. 66, venciendo el plazo el día 4 de Agosto de 2018.

Que de acuerdo a lo expresado por el Arq. Martín Gandolfo, se requiere una prórroga de 55 días, finalizando el día 28 de Septiembre del corriente año, debido a las demoras que sufrió la empresa en la entrega de materiales eléctricos como consecuencia de la suba del dólar.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar una ampliación del plazo de obra a la empresa contratista José Arturo Menacho Vargas, adjudicataria del Concurso de Precios N° 53-03-18, Obra "Instalación eléctrica E.P. N° 4 Mariano Moreno" por el término de 55 (cincuenta y cinco) días corridos a partir del día 5 de Agosto de 2018, resultando la fecha de finalización el día 28 de Septiembre de 2018.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

N°: 3563/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUELA LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de octubre de 2018

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos treinta y dos millones setecientos ochenta mil novecientos sesenta y siete con cuatro centavos (\$ 32.780.967,04), en concepto contribución por el mes de octubre / 2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

- Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, por la suma de \$ 27.378.549,27.
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.01, por la suma de \$ 4.740.800,36.
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.02, por la suma de \$ 661.617,41.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 3564/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de octubre de 2018

VISTO:

La notificación practicada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en fecha 26 de octubre de 2018, mediante la cual se pone en conocimiento que los trabajadores municipales de las distintas áreas de esta comuna inician paro por 72 hs. a partir del 29 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud de recomposición salarial se iniciaron las gestiones correspondientes con el objeto de dar solución a la misma, las cuales resultaron infructuosas.

Que la huelga es un derecho que la Constitución concede a los gremios, consistente en la abstención colectiva y concertada de la prestación laboral, con carácter temporal y con abandono de tareas, como forma de presión sobre la voluntad del empleador, con el propósito de conseguir un beneficio mediante la sanción de una nueva disposición o la reforma de una vigente, o bien el cumplimiento de una norma en vigor.

Que el plazo por el cual se extienda la huelga debe ser computado como tiempo de servicios a los efectos de todos aquellos derechos que derivan de la antigüedad, ya que no se trata de un incumplimiento contractual, sino del ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido; además, sólo se suspenden las prestaciones básicas.

Que en cuanto a sus consecuencias, la huelga tiene el efecto principal de suspender las condiciones básicas del contrato de trabajo, que están dadas por la prestación de servicios y la remuneración. Ello implica que si bien el trabajador tiene derecho a no cumplir sus prestaciones sin ser pasible de sanción alguna, el empleador no está obligado a pagar la remuneración por el tiempo no trabajado, ya que debe soportar la huelga y no subsidiarla indirectamente.

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece el principio de igual remuneración por igual tarea; principio por el que debe velar la administración pública, toda vez que de lo contrario se estarían produciendo inequidades entre los agentes municipales que decidieron acatar la medida y aquellos que no y decidieron prestar sus servicios de manera normal y regular. Asimismo, se estaría vulnerando el principio acuñado por la C.S.J.N. de “igualdad para los iguales en igualdad de circunstancias”.

Que la Ley 10.149 y sus modificatorias establece en su artículo 33º: “En los mismos casos, la huelga o disminución voluntaria de la producción por debajo de los límites normales, traerá aparejado para los trabajadores la pérdida del derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al período de cesación o reducción de trabajo”.

Que se han expedido las distintas Direcciones de esta comuna.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Descuéntase el día 29 de octubre de 2018. no laborado por el personal incluido en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Gobierno, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, Legal y Técnica, Protección Ciudadana y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Nº: 3565/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHU
Intendente Municipal

ANEXO I

Legajo	Nombre Apellido
5474	Tangorra Luis Antonio
7179	Suarez Pablo Adrian
7678	Castro Silvana Beatriz
8966	Blanco Griffin Maria Gabriela
9083	Duquez Pablo Exequiel
9193	Angeloni Lucio Matias
9466	Bugarini Andres Nahuel
9560	Abraham Pedro
9561	Lavayen Ezequiel Alejandro
9827	Ravioli Laura Marcela
9980	Vocaturro Daniel
12085	Del Orden Otero Naroa
12092	Berardi Valeria Andrea
12113	Jaramillo Mariana
12118	Guaspari Maria Laura
12119	Buquete Mercedes
12126	Gimenez Diego Gabriel
12146	Gonzalez Juan Roberto
12172	Divitto Ignacio
12218	De Muguruza Ariadna Yael
12225	Lopez Guadalupe Beatriz
12239	Alvarez Naveran Federico Guillermo
12241	Ferreira Dos Santos Debora
12255	Herrera Wentzel Matilde Astrid

12312	Rial Cristian Damian
12412	Peralta Emilio Sebastian
12419	Canevari Patricio
12424	Francois Pauline
8948	Lopez Ramon Alberto
9996	Justel Paula Celeste
6733	Liberal Andrea Elvira
9816	Ferreyra Mirta Norma
9201	Zalazar Cristina Haydee
8784	Monfort Monica Roxana
8860	Cejas Graciela Luciana
8899	Casalot Adriana
8964	Gonzalez Maria Del Valle Celeste
9227	Zampatti Maria Florencia
9259	Chicopar Mariana Valeria
9414	Tapia Lucrecia Rosana
9415	Bernardez Natalia Veruska
9557	Valle Anahi Soledad
9717	Hartmann Maria Soledad
9924	Martino Aldana Dalia
9956	Fanuel Marianela
9989	Bariqua Veronica
9992	Azar Maria Cecilia
12055	Ruiz Diaz Laura Daniela
12099	Fernandez Noelia Belen
12100	Killian Silvina Andrea

12141	Boffo Daiana Samanta
12211	Heim Lucia Micaela
12268	Bevacqua Anabel Celeste
12272	Rizzo Lucia Adriana
12279	Ituarte Cecilia Beatriz
12313	Garate Alicia Beatriz
12399	Lazarte Liendo Cecilia Macarena
12411	Buchel Berenice
12441	Porta Natali Veronica
12445	Pocorena Talia Zoe
5816	Caceres Silvia Leonor
7300	Alonso Patricia Ines
8205	Nievas Olga Beatriz
8966	Blanco Griffin Maria Gabriela
6971	Elizaga Marisa Claudia
10053	Laportilla Sonia Andrea
6626	Alba Mario Roberto
7525	Fuentes Maria Claudia
9579	Petersen Miriam Ines
12187	Villanueva Ana Claudia
9663	Gil Mariano Alberto
9757	Hemmingsen Hector Raul
10606	Lopez Angelica Isabel Cam
8724	Emer Luciano Andres
8819	Algañaraz Russo Pedro Nicolas
8822	Serra Jordan

9568	Guerra Maximiliano
9569	Rodicio Mauricio Alberto
9570	Ysnardez Juan Amadeo
9571	Lazarte Walter Carlos
8163	Veloz Ana Ester
8337	Ballent Jose Luis
8458	Romero Lucas Marcelo
8619	Diez Luciano Ariel
6553	Fennema Jorge Daniel
7777	Caballero Daniel Gustavo
7888	Bertucci Nestor Edgardo
7123	De Cruz Jorge Eduardo
7708	Garcia Gustavo Javier
8040	Pedernera Silvia Liliana
4922	Victorero Edgardo Hector
12195	Romero Jessica Valeria
9737	Farbman Jorge Noe
8670	Gramuglia German Guillermo
7117	Pascual Jose Alberto
7697	Melo Marcelo Armando
7706	Rivera Laura Veronica
7710	Cabrera Marcela Alejandra
5446	Bericiartua Susana Mabel
5570	Pantuso Hugo Jose Oscar
6182	Perez Luis Maria
8339	Luna Claudio Hugo

7719	Fittipaldi Gustavo Ismael
10361	Lopez Cecilia Lujan
9800	Pereyra Jose Gustavo
8642	Martinez Ricardo Gustavo
8561	Dominguez Claudio Omar
7094	Sanchez Hector Alberto
7551	Bilbao Karina Del Carmen
12377	Gigena Roberto Martin
8804	Shemi Gaston Dario
9126	Ibarra Carlos Elpidio
9186	Benavidez Agustin
9240	Sosa Juan Cruz
9241	Garcia Jose Alberto
5897	Pineda Ramon Oscar
7686	Bonnat Ruben Osvaldo
7869	Orcajada Hugo Alberto
7291	Rodriguez Jorge Daniel
7295	Bayo Francisco Alejandro
7350	Tomes Sergio Marcelo
12350	Coria Eduardo Alejandro
12251	Kelly Jorge Santiago
5888	Najurieta Alberto Adolfo
9890	Del Rio Hector Fernando
6616	Sosa Rosario Dionicia
6891	Abalos Angel Maria De La Cruz
7573	Aranda Nestor Anastasio

9791	Nicoletto Rocio Soledad
12026	Fernandez Perez Iara Nahir
8760	Tami Yanil Yesica
9419	Secchi Luciana
8188	Gutman Maria Lujan
8213	Cela Matias Hernan
8214	Erdocia Cesar Alejandro
7664	Southwell Andrea Daniela
7751	Cejas Claudia Ethel
4367	Oxoby Javier Enrique
4441	Belizan Claudia Beatriz
9704	Baumgartner Gaston Maximiliano
9706	Falcon Gisela Paola
9963	Gallegos Daniel Adrian
9968	Leiva Maria Soledad
9972	Cotine Maria Celia
7689	Galimberti Marcelo
9767	Garrido Grisel Andrea
9805	Drimoni Maria Belen
9671	Cueli Irene Ester
9281	Cardenas Griselda Noemi
9648	Ferrari Andrea Soledad
9778	Castronovo Bruno Andres
9782	Gigampa Roberto Oscar
9794	Utz Mauricio Alberto
9795	Carlasare Guadalupe

9903	Garay Melanie Denise
9909	Lobos Lisandro Luciano
9929	Brañeiro Natacha Muriel
9930	Christensen Arocena Eric
12198	Ayala Joaquin Oscar
12242	Holzmann Yanel
12243	Movilio Carolina Belen
12244	Gonzalez Nicolas Marcelo
12246	Franco Juan Manuel
12391	Basic Mario Alejandro
12393	Urtubey Magariños Nicolas
12394	Fernandez Lucia Aldana
7517	Gaeta Raul Miguel
9116	Irurzun Fabio Alejandro
9263	Diaz Jose Alberto
9401	Quintana Martin Ariel
9412	Godoy Matias Emanuel
9629	Ginestel Ana Carolina
9632	Otharan Sergio Daniel
6509	Vizcaino Eduardo Alejandro
8114	Gramajo Monica Gabriela
9087	Palahi Jorge Mauricio
9969	Ditella Andrea Cecilia
8832	Cardelo Luciano
8110	Boulanger Nancy Roxana
6525	Taranto Graciela Ester

7116	Ibañez Walter Alberto
9315	Piñero Julian Omar
8956	Vazquez Mariela Hilda
9709	Almada Pilar Agustina
8591	Meza Carlos Luis
8691	Hidalgo Marcelo Juan
8861	Arevalo Karina Edith
9037	Daumes Claudio Luis Gabriel
9319	Gonzalez Jose Pablo
9474	Cichilitti Marcos Daniel
8139	Monge Gabriel Adrian
8818	Martinez Binelli Hugo Marcelo
9875	Rey Maria Paz
12181	Fernandez Melina
7960	Fernandez Maria Cristina Gladys
8105	Fortuny Jose Alfredo
8128	Miranovich Maria De Los Angeles
8352	La Valla Nestor Daniel
8799	Dominguez Maria Vanesa
8195	Di Giano Leticia Adriana
8835	Calvo Valeria Vanesa
8944	Castillo Karina Soledad
9148	Leiva Mariela
9738	Porcellana Guillermo Enrique
9874	Alonso Ana Lea
7739	Dorney Gabriela Alejandra

7993	Avila Antonio Benjamin
8585	Bustamante Claudio Javier
7690	Galman Alexandra Lorena
7821	Gallardo Leopoldo Gustavo
7990	Coronel Analia Viviana
8439	Mercero Mariela
6262	Enriquez Delia Nancy
7740	El Hage Maria Lujan
7744	Pereyra Silvina
9156	Vales Alfonsina
9250	Pedersen Mariana
12348	Torres Gonzalo Gaston
9510	Picot Matias Agustin
9644	Diaz Leandro Andres
9650	Basic Jose Maria
9804	Ledesma Sergio Daniel
9780	Ekeroth Marina
8737	Istillarte Carlos Dionisio
8744	Cordoba Carlos Javier
8866	Rastelli Jose Daniel
9098	Hernandez Luis Omar
9133	Garino Jonatan Jeremias
9143	Espinosa Juan Jose
9197	Romero Luis Dario
9267	Aquino Diego Alejandro
9478	Carabajal Ricardo Alfredo

9479	Arcidiacono Francisco
8327	Matias Jorge Oscar
8332	Arredondo Daniel Orlando
8436	Romero Cristian Andres
6700	Aranaga Juan Carlos
6861	Ramil Gabriel Angel
7118	Gomez Roberto Oscar
8062	Diaz Pablo Alberto
8071	Lumovich Gustavo Adolfo
6407	Cabrera Sandro Alberto
7891	Reynoso Gustavo Alberto
5913	Diaz Carlos Gustavo
6430	Videla Daniel Alberto
6730	Aranda Hugo Osmar
7813	Chopa Marcelo Martin
8621	Falcon Juan Eduardo
8119	Parodi David Jose Antonio
9218	Sobrino Carina Graciela
5949	Yague Marcelo Enrique
7504	Videla Carlos Alberto
9700	Fittipaldi Matias Nicolas
9754	Fernandez Diego Leonel
9897	Argüello Ramiro Hector
8922	Saavedra Faustino Enrique
8969	Spataro Walter Claudio
9151	Risso Pablo Alejandro

9204	Rodriguez Adrian Enrique
9522	Nievas Matias Marcelo
8468	Giaconi Ruben Horacio
5506	Gago Juan Carlos
5573	Miño Sergio Oscar
5891	Loyola Ignacio
8026	Fernandez Gustavo Ismael
8366	Perez Mario Daniel
8476	Castaño Roberto Matias
8664	Cepeda Lucas Daniel
5828	Orajovac Jose Mario
8059	Perez Miguel Angel
7999	Arrepol Marta Isabel
7503	Valenzuela Hector Eduardo
9528	Hernandez Nicolas
8716	Margueritte Martin Eugenio
8717	Sobarzo Victor Daniel
8511	Torres Luciano
4331	Fortier Oscar Emilio
5448	Rodriguez Elvia Graciela
9554	Aguerre Manuel
12286	Pendas Matias Nicolas
9748	Rodriguez Dario Jose
9749	Oporto Walter Daniel
9807	Galvan Jonatan Emmanuel
9984	Rosas Hugo Alberto Lucas

9985	Montero Walter Martin
8751	Espindola Gustavo Andres
8830	Usabiaga Nestor Gabriel
8834	Barroca Roberto Javier
8896	Palacio Juan Ignacio
8901	Derosé Luciano Jose
9124	Palavecino Mauricio Raul
9404	Duret Luciano Gaston
8367	Gonzalez Hilario
8470	La Macchia Mauricio Franco
8475	Valenzuela Carlos Alberto
8535	Pagano Carlos Maria
8606	Echeverria Mario Ricardo
7735	Garcia Arana Ismael
7818	Iglesias Lucio Nestor
7890	Vulcano Fabian Andres
7915	Suhubiette Carlos Fernando
8086	Gordoa Jose Luis
8093	Caballero Raul Arturo
5522	Urrea Jose Luis
6149	Belmonte Raul Antonio
6562	Fernandez Marcelo Gabriel
7267	Perez Jorge Claudio
7281	Espindola Oscar Isidro
7726	Reynoso Javier Hernan
7814	Rodriguez Luciano Eduardo

9427	Suarez Alfredo Maximo
12269	Maureles Elias Blas
12270	Vera Ricardo Damian
12271	Cuvillier Miguel Angel
9626	Goroza Marcelo Damian
9772	Leguizamon Damian
9774	Lendez Facundo Marcial
9775	Rolando Esteban Gabriel
9829	Carnevale Pablo Fernando
9624	Blanco Andres Antonio
9906	Viola Christian Ariel
8936	Rosso Carlos Nelson
8610	Cabrera Javier Enrique
8225	Acevedo Leandro Andres
8605	Barsottini Sandra Fabiana
7713	De La O Mario Adalberto
6531	Acosta Ramon Alejandro
12321	Van De Walle Victor Alberto
12329	Alvarez Sergio Oscar
12330	Sarti Jonathan Daniel
9511	Argüeso Gustavo Adrian
9634	Gimenez Gonzalo
9693	Hidalgo Federico Nicolas
9725	Mastropierro Eduardo Alberto
9808	Lavin Gabriel Alberto
9819	Deanes Jonatan Leonardo

9902	Iturria Marcos Cesar
9911	Otero Oscar Andres Sabino
9941	Gamberoni Geronimo Alberto
12075	Ferraggine Roberto Oscar
12076	Reynoso Diego
12077	Jaque Rodriguez David Jonatan
12078	Rey Julio Alberto
12079	Sappia Juan Manuel
12080	Quinteros Hugo Leandro
12081	Labra Daniel Andres
12082	Burelle Adrian Gustavo
9379	De Vincenti Karina
9045	Martinez Matias Ezequiel
9160	De Bastos Diego Fernando
9208	Illia Gustavo Alfredo
9276	De Miguel Pablo Alberto
9381	Alvarez Emanuel Alejandro
8310	Urban Ruben Dario
8311	Noguera Parra Sergio Esteban
8346	Martinez Maria De Lourdes
6139	Arias Luis Alberto
7067	Murrone Jorge Esteban
7227	Cespedes Franco Marcos Esteban
7808	Lopez Mario Cesar
7853	Oliverio Alejandro Fabian
5827	Rolando Walter Ignacio

8492	Ponce Julio Augusto
6036	Sierro Victor Hugo
7069	Allendes Roberto Saul
7205	Gigena Javier Marcelo
7691	Castro Jose Manuel
7714	Fernandez Guillermo Luis
7721	Sarti Vicente Daniel
7234	Tello Sergio Marcelo
7296	Gonzalez Carlos Daniel
7440	Oyhamburu Sandro Oscar
6508	Olaechea Miguel Angel
8720	Braicovich Gustavo Horacio
7785	Tolosa Stella Maris
9669	Clavin Fernando Fabian Ema
8058	Salinas Eduardo Miguel

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 14186/2018

Tandil, 29 de Octubre de 2018

VISTO:

Que la Asociación Cooperadora E.E.S. N° 16, ha solicitado un subsidio para financiar el alquiler de los baños químicos para "Fiesta del Picapedrero"; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Portátiles Tandil S.R.L. – CUIT N° 30-71141373-8, por la suma de Pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora E.E.S. N° 16 –CUIT N° 30-66731854-4, para financiar el alquiler de los baños químicos para "Fiesta del Picapedrero".

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3566/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 15563/00/2018

Tandil, 29 de octubre de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 49-02-18 "Adquisición de semáforos".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 49-02-18 "Adquisición de semáforos" con un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento setenta y cuatro mil trescientos veintiocho con treinta centavos (\$ 1.174.328,30).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3567/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14305/00/2018

Tandil, 30 de octubre de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 106-03-18 "Adquisición de harina para Instituciones Comunitarias y proyectos de panificación de la Secretaría de Desarrollo Social".

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 12 a 14, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 18 de octubre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 15, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma Molinos Harineros Clabeck S.A. por Pesos ciento treinta y dos mil seiscientos (\$ 132.600,00) resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 106-03-18 "Adquisición de harina para Instituciones Comunitarias y proyectos de panificación de la Secretaría de Desarrollo Social" a la firma Molinos Harineros Clabeck S.A., CUIT:30-60728546-9, en la suma total de Pesos ciento treinta y dos mil seiscientos (\$ 132.600,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.1.1.0 "Alimentos para personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 36 – Plan Alimentario, Actividad 01 – Plan Alimentario Nutricional, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 17.5.01.11.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3568/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



D^r MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresp.a Expte. N°14996-01/2018

Tandil, 30 de Octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de declaración de Interés Municipal efectuada por la Asociación Cannabis Medicinal Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Noviembre del corriente año se llevará a cabo en instalaciones del Teatro del Fuerte la charla "Cannabis: historia, prohibicionismo, sustentabilidad y propiedades medicinales de la planta".

Que dicho evento es gratuito y abierto a la comunidad y participarán especialistas en la materia, contando con el auspicio de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados Departamento Judicial de Azul.

Por todo ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la charla "*Cannabis: historia, prohibicionismo, sustentabilidad y propiedades medicinales de la planta*", a realizarse el día 24 de Noviembre del corriente año en instalaciones del Teatro del Fuerte, organizado por la Asociación Cannabis Medicinal Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, quien notificará a la entidad requirente, y oportunamente archívese.

Nº: 3569/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de Octubre de 2018

VISTO:

Que el Presidente de la Biblioteca Popular Sarmiento ha solicitado un subsidio con destino a financiar refacciones en el Salón de Usos Múltiples de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Brazzola Roberto Oscar y Brazzola Juan – CUIT 30-71075561-9, por la suma de Pesos veintidós mil ciento quince con noventa y ocho centavos (\$ 22.115,98), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar reformas edilicias en el Salón de Usos Múltiples de la Biblioteca Popular Sarmiento.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3570/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de Octubre de 2018

VISTO:

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 5 ha solicitado un subsidio para financiar los gastos ocasionados por la organización de la XXII Semana Educativa de Turismo y Multimedia "Entre Todos", que se llevará a cabo del 29 al 31 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 5 – CUIT 30-66726506-8, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la organización de la XXII Semana Educativa de Turismo y Multimedia "Entre Todos", que se llevará a cabo del 29 al 31 de octubre de 2018.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3571/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 15307/00/2018

Tandil, 30 de octubre de 2018

Visto: El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando: Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que por último la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que el siguiente contribuyente desarrolla actividad alcanzada por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas N° 5349, 9909, 11681, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584 al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR	24330000	30678562846	RODRIGUEZ M.GRAL 143 TANDIL	2015 y 2016	Mutuales

Artículo 2º: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito, en cuanto al ejercicio anual 2016.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3572/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de octubre de 2018

VISTO:

La notificación practicada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en fecha 26 de octubre de 2018, mediante la cual se pone en conocimiento que los trabajadores municipales de las distintas áreas de esta comuna inician paro por 72 hs. a partir del 29 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud de recomposición salarial se iniciaron las gestiones correspondientes con el objeto de dar solución a la misma, las cuales resultaron infructuosas.

Que la huelga es un derecho que la Constitución concede a los gremios, consistente en la abstención colectiva y concertada de la prestación laboral, con carácter temporal y con abandono de tareas, como forma de presión sobre la voluntad del empleador, con el propósito de conseguir un beneficio mediante la sanción de una nueva disposición o la reforma de una vigente, o bien el cumplimiento de una norma en vigor.

Que el plazo por el cual se extienda la huelga debe ser computado como tiempo de servicios a los efectos de todos aquellos derechos que derivan de la antigüedad, ya que no se trata de un incumplimiento contractual, sino del ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido; además, sólo se suspenden las prestaciones básicas.

Que en cuanto a sus consecuencias, la huelga tiene el efecto principal de suspender las condiciones básicas del contrato de trabajo, que están dadas por la prestación de servicios y la remuneración. Ello implica que si bien el trabajador tiene derecho a no cumplir sus prestaciones sin ser pasible de sanción alguna, el empleador no está obligado a pagar la remuneración por el tiempo no trabajado, ya que debe soportar la huelga y no subsidiarla indirectamente.

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece el principio de igual remuneración por igual tarea; principio por el que debe velar la administración pública, toda vez que de lo contrario se estarían produciendo inequidades entre los agentes municipales que decidieron acatar la medida y aquellos que no y decidieron prestar sus servicios de manera normal y regular. Asimismo, se estaría vulnerando el principio acuñado por la C.S.J.N. de “igualdad para los iguales en igualdad de circunstancias”.

Que la Ley 10.149 y sus modificatorias establece en su artículo 33º: “En los mismos casos, la huelga o disminución voluntaria de la producción por debajo de los límites normales, traerá aparejado para los trabajadores la pérdida del derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al período de cesación o reducción de trabajo”.

Que se han expedido las distintas Direcciones de esta comuna.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Descuéntase el día 30 de octubre de 2018, no laborado por el personal incluido en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Gobierno, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, Legal y Técnica, Protección Ciudadana y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Nº: 3573/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I

Legajo	Nombre Apellido
5474	Tangorra Luis Antonio
7992	Schwittay Joaquin
8205	Nievas Olga Beatriz
8547	Taraborelli Silvia Araceli
8966	Blanco Griffin Maria Gabriela
9083	Duquez Pablo Exequiel
9466	Bugarini Andres Nahuel
9561	Lavayen Ezequiel Alejandro
9727	Rielo Marina
9827	Ravioli Laura Marcela
9840	Nicolini Mariana Elena
12085	Del Orden Otero Naroa
12092	Berardi Valeria Andrea
12146	Gonzalez Juan Roberto
12225	Lopez Guadalupe Beatriz
12227	Zinovile Noelia
12234	Gatti Natalia
12237	Poppe Rocio Celeste
12240	Garcia Marcelo Rafael
12253	Passarelli Nicolas Mario
12255	Herrera Wentzel Matilde Astrid
12278	Tobos Vergara Anibal Alexander
12419	Canevari Patricio
12422	Sagrera Diego Maximiliano

8948	Lopez Ramon Alberto
6733	Liberal Andrea Elvira
9816	Ferreyra Mirta Norma
9201	Zalazar Cristina Haydee
8784	Monfort Monica Roxana
8860	Cejas Graciela Luciana
8899	Casalot Adriana
8964	Gonzalez Maria Del Valle Celeste
9227	Zampatti Maria Florencia
9259	Chicopar Mariana Valeria
9414	Tapia Lucrecia Rosana
9415	Bernardez Natalia Veruska
9557	Valle Anahi Soledad
9717	Hartmann Maria Soledad
9924	Martino Aldana Dalia
9956	Fanuel Marianela
9989	Bariqua Veronica
9992	Azar Maria Cecilia
12099	Fernandez Noelia Belen
12100	Killian Silvina Andrea
12141	Boffo Daiana Samanta
12211	Heim Lucia Micaela
12268	Bevacqua Anabel Celeste
12272	Rizzo Lucia Adriana
12279	Ituarte Cecilia Beatriz
12313	Garate Alicia Beatriz

12399	Lazarte Liendo Cecilia Macarena
12411	Buchel Berenice
12441	Porta Natali Veronica
12445	Pocorena Talia Zoe
5816	Caceres Silvia Leonor
7852	Diaz Diana Beatriz
7300	Alonso Patricia Ines
6971	Elizaga Marisa Claudia
10053	Laportilla Sonia Andrea
6626	Alba Mario Roberto
7525	Fuentes Maria Claudia
9579	Petersen Miriam Ines
8700	Viñas Ricardo Esteban
7917	Rodriguez Alvarez Carlota Veronica
8186	Bullotti Hector Fabian
8422	Orbaiceta Estein Juan Francisco
8441	Baniles Evangelina Soledad
7289	Dominguez Gabriel
7860	Vicente Sara Elisabet
6624	Granato Jose Abundio
6626	Alba Mario Roberto
8196	Martinez Bertoli Luciana
8197	Agostinone Veronica Andrea
12187	Villanueva Ana Claudia
12275	Castelli Maria Florencia
12296	Suarez Matias Ariel

10606	Lopez Angelica Isabel Cam
8724	Emer Luciano Andres
8819	Algañaraz Russo Pedro Nicolas
8822	Serra Jordan
9568	Guerra Maximiliano
8163	Veloz Ana Ester
8337	Ballent Jose Luis
8458	Romero Lucas Marcelo
8619	Diez Luciano Ariel
6553	Fennema Jorge Daniel
7777	Caballero Daniel Gustavo
7888	Bertucci Nestor Edgardo
7123	De Cruz Jorge Eduardo
7708	Garcia Gustavo Javier
8040	Pedernera Silvia Liliana
4922	Victorero Edgardo Hector
12195	Romero Jessica Valeria
9737	Farbman Jorge Noe
8670	Gramuglia German Guillermo
7117	Pascual Jose Alberto
7697	Melo Marcelo Armando
7706	Rivera Laura Veronica
5446	Bericiartua Susana Mabel
5570	Pantuso Hugo Jose Oscar
6182	Perez Luis Maria
8339	Luna Claudio Hugo

7719	Fittipaldi Gustavo Ismael
10361	Lopez Cecilia Lujan
9800	Pereyra Jose Gustavo
8642	Martinez Ricardo Gustavo
8561	Dominguez Claudio Omar
7094	Sanchez Hector Alberto
7551	Bilbao Karina Del Carmen
12377	Gigena Roberto Martin
8804	Shemi Gaston Dario
9126	Ibarra Carlos Elpidio
9186	Benavidez Agustin
9240	Sosa Juan Cruz
9241	Garcia Jose Alberto
5897	Pineda Ramon Oscar
7686	Bonnat Ruben Osvaldo
7869	Orcajada Hugo Alberto
7291	Rodriguez Jorge Daniel
7295	Bayo Francisco Alejandro
7350	Tomes Sergio Marcelo
12350	Coria Eduardo Alejandro
12251	Kelly Jorge Santiago
5888	Najurieta Alberto Adolfo
9890	Del Rio Hector Fernando
6616	Sosa Rosario Dionicia
6891	Abalos Angel Maria De La Cruz
7573	Aranda Nestor Anastasio

9791	Nicoletto Rocio Soledad
12026	Fernandez Perez Iara Nahir
8760	Tami Yanil Yesica
9419	Secchi Luciana
8188	Gutman Maria Lujan
8213	Cela Matias Hernan
8214	Erdocia Cesar Alejandro
7664	Southwell Andrea Daniela
7751	Cejas Claudia Ethel
4367	Oxoby Javier Enrique
4441	Belizan Claudia Beatriz
9698	Corrado Debora Beatriz
9704	Baumgartner Gaston Maximiliano
9706	Falcon Gisela Paola
9963	Gallegos Daniel Adrian
9968	Leiva Maria Soledad
9972	Cotine Maria Celia
7689	Galimberti Marcelo
9767	Garrido Grisel Andrea
9805	Drimoni Maria Belen
9671	Cueli Irene Ester
9281	Cardenas Griselda Noemi
9648	Ferrari Andrea Soledad
9778	Castronovo Bruno Andres
9782	Gigampa Roberto Oscar
9794	Utz Mauricio Alberto

9795	Carlasare Guadalupe
9903	Garay Melanie Denise
9909	Lobos Lisandro Luciano
9929	Brañeiro Natacha Muriel
9930	Christensen Arocena Eric
12198	Ayala Joaquin Oscar
12242	Holzmann Yanel
12243	Movilio Carolina Belen
12244	Gonzalez Nicolas Marcelo
12246	Franco Juan Manuel
12391	Basic Mario Alejandro
12393	Urtubey Magariños Nicolas
12394	Fernandez Lucia Aldana
7517	Gaeta Raul Miguel
9116	Irurzun Fabio Alejandro
9263	Diaz Jose Alberto
9401	Quintana Martin Ariel
9412	Godoy Matias Emanuel
9629	Ginestel Ana Carolina
9632	Otharan Sergio Daniel
6509	Vizcaino Eduardo Alejandro
8114	Gramajo Monica Gabriela
9087	Palahi Jorge Mauricio
9969	Ditella Andrea Cecilia
6525	Taranto Graciela Ester
7116	Ibañez Walter Alberto

9315	Piñero Julian Omar
12046	Martinez María Celeste
9983	Diaz Eva Carolina
8956	Vazquez Mariela Hilda
9709	Almada Pilar Agustina
8591	Meza Carlos Luis
8691	Hidalgo Marcelo Juan
8861	Arevalo Karina Edith
9037	Daumes Claudio Luis Gabriel
9319	Gonzalez Jose Pablo
9474	Cichilitti Marcos Daniel
8139	Monge Gabriel Adrian
8818	Martinez Binelli Hugo Marcelo
9875	Rey Maria Paz
12181	Fernandez Melina
7960	Fernandez Maria Cristina Gladys
8105	Fortuny Jose Alfredo
8128	Miranovich Maria De Los Angeles
8352	La Valla Nestor Daniel
8799	Dominguez Maria Vanesa
8195	Di Giano Leticia Adriana
8835	Calvo Valeria Vanesa
8944	Castillo Karina Soledad
9148	Leiva Mariela
9738	Porcellana Guillermo Enrique
9874	Alonso Ana Lea

7739	Dorney Gabriela Alejandra
7993	Avila Antonio Benjamin
8585	Bustamante Claudio Javier
7690	Galman Alexandra Lorena
7821	Gallardo Leopoldo Gustavo
7990	Coronel Analia Viviana
8439	Mercero Mariela
6262	Enriquez Delia Nancy
7740	El Hage Maria Lujan
7744	Pereyra Silvina
4511	Merlo Esther Rosa
6883	Castro Alejandro
9156	Vales Alfonsina
9250	Pedersen Mariana
9510	Picot Matias Agustin
9644	Diaz Leandro Andres
9650	Basic Jose Maria
9804	Ledesma Sergio Daniel
5512	Rodriguez Hector Osmar
8737	Istillarte Carlos Dionisio
8744	Cordoba Carlos Javier
9098	Hernandez Luis Omar
9133	Garino Jonatan Jeremias
9143	Espinosa Juan Jose
9197	Romero Luis Dario
9267	Aquino Diego Alejandro

9478	Carabajal Ricardo Alfredo
9479	Arcidiacono Francisco
8327	Matias Jorge Oscar
8332	Arredondo Daniel Orlando
8436	Romero Cristian Andres
6700	Aranaga Juan Carlos
6861	Ramil Gabriel Angel
7118	Gomez Roberto Oscar
8062	Diaz Pablo Alberto
8071	Lumovich Gustavo Adolfo
6407	Cabrera Sandro Alberto
7891	Reynoso Gustavo Alberto
5913	Diaz Carlos Gustavo
6730	Aranda Hugo Osmar
7813	Chopa Marcelo Martin
8621	Falcon Juan Eduardo
7504	Videla Carlos Alberto
9700	Fittipaldi Matias Nicolas
9754	Fernandez Diego Leonel
9897	Argüello Ramiro Hector
8922	Saavedra Faustino Enrique
8969	Spataro Walter Claudio
9151	Risso Pablo Alejandro
9204	Rodriguez Adrian Enrique
9522	Nievas Matias Marcelo
8468	Giaconi Ruben Horacio

5506	Gago Juan Carlos
5573	Miño Sergio Oscar
5891	Loyola Ignacio
8026	Fernandez Gustavo Ismael
8366	Perez Mario Daniel
8476	Castaño Roberto Matias
8664	Cepeda Lucas Daniel
5828	Orajovac Jose Mario
8059	Perez Miguel Angel
7999	Arrepol Marta Isabel
7503	Valenzuela Hector Eduardo
12286	Pendas Matias Nicolas
9748	Rodriguez Dario Jose
9749	Oporto Walter Daniel
9807	Galvan Jonatan Emmanuel
9984	Rosas Hugo Alberto Lucas
9985	Montero Walter Martin
8751	Espindola Gustavo Andres
8830	Usabiaga Nestor Gabriel
8834	Barroca Roberto Javier
8896	Palacio Juan Ignacio
8901	Derose Luciano Jose
9124	Palavecino Mauricio Raul
9404	Duret Luciano Gaston
8367	Gonzalez Hilario
8470	La Macchia Mauricio Franco

8475	Valenzuela Carlos Alberto
8535	Pagano Carlos Maria
8606	Echeverria Mario Ricardo
7735	Garcia Arana Ismael
7818	Iglesias Lucio Nestor
7890	Vulcano Fabian Andres
7915	Suhubiette Carlos Fernando
8086	Gordoa Jose Luis
8093	Caballero Raul Arturo
8158	Canale Oscar Alfredo
5522	Urra Jose Luis
6149	Belmonte Raul Antonio
6984	Lujan Hector Clemente
7267	Perez Jorge Claudio
7281	Espindola Oscar Isidro
7726	Reynoso Javier Hernan
7814	Rodriguez Luciano Eduardo
9427	Suarez Alfredo Maximo
12269	Maureles Elias Blas
12270	Vera Ricardo Damian
12271	Cuvillier Miguel Angel
9626	Goroza Marcelo Damian
9772	Leguizamon Damian
9774	Lendez Facundo Marcial
9775	Rolando Esteban Gabriel
9829	Carnevale Pablo Fernando

9624	Blanco Andres Antonio
9906	Viola Christian Ariel
8936	Rosso Carlos Nelson
8610	Cabrera Javier Enrique
8225	Acevedo Leandro Andres
8605	Barsottini Sandra Fabiana
7713	De La O Mario Adalberto
6531	Acosta Ramon Alejandro
12280	Duarte Diego Dario
12320	Nuñez Fabio Fernando
12321	Van De Walle Victor Alberto
12329	Alvarez Sergio Oscar
12330	Sarti Jonathan Daniel
9511	Argüeso Gustavo Adrian
9634	Gimenez Gonzalo
9693	Hidalgo Federico Nicolas
9725	Mastropierro Eduardo Alberto
9808	Lavin Gabriel Alberto
9819	Deanes Jonatan Leonardo
9902	Iturria Marcos Cesar
9911	Otero Oscar Andres Sabino
9937	Duarte Pedro Norberto
9941	Gamberoni Geronimo Alberto
12075	Ferraggine Roberto Oscar
12076	Reynoso Diego
12077	Jaque Rodriguez David Jonatan

12078	Rey Julio Alberto
12079	Sappia Juan Manuel
12080	Quinteros Hugo Leandro
12081	Labra Daniel Andres
12082	Burelle Adrian Gustavo
9379	De Vincenti Karina
9045	Martinez Matias Ezequiel
9160	De Bastos Diego Fernando
9208	Illia Gustavo Alfredo
9276	De Miguel Pablo Alberto
9381	Alvarez Emanuel Alejandro
8310	Urban Ruben Dario
8311	Noguera Parra Sergio Esteban
8346	Martinez Maria De Lourdes
6139	Arias Luis Alberto
7067	Murrone Jorge Esteban
7227	Cespedes Franco Marcos Esteban
7808	Lopez Mario Cesar
7853	Oliverio Alejandro Fabian
5827	Rolando Walter Ignacio
8492	Ponce Julio Augusto
6036	Sierro Victor Hugo
7069	Allendes Roberto Saul
7205	Gigena Javier Marcelo
7691	Castro Jose Manuel
7714	Fernandez Guillermo Luis

7721	Sarti Vicente Daniel
7234	Tello Sergio Marcelo
7296	Gonzalez Carlos Daniel
7440	Oyhamburu Sandro Oscar
6508	Olaechea Miguel Angel
9669	Clavin Fernando Fabian Ema
8058	Salinas Eduardo Miguel

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de Octubre de 2018

VISTO:

Que según lo informado por la Subsecretaría de Cultura y Educación, se ha llevado a cabo los siguientes espectáculos:

• Fiesta Musical (Barrio Procrear)	06/01/2018
• Música Balneario Vela	07/01/2018
• Aguante la Cumbia	07/01/2018
• Música en los Jardines del Palacio	13/01/2018
• Música Balneario Vela	14/01/2018
• Aguante la Cumbia	14/01/2018
• Música Balneario Vela	21/01/2018
• Aguante la Cumbia	21/01/2018
• Música Balneario Vela	28/01/2018
• Aguante la Cumbia	28/01/2018
• Cierre Aguante la Cumbia	04/02/2018
• Carnavales Mi Tandil	10/02/2018 al 13/02/2018
• Música en los Jardines del Palacio	17/02/2018
• Carnaval Mi Tandil	17/02/2018
• Carnaval Mi Tandil	24/02/2018
• Esquina del Tango	25/02/2018
• Jesús El Nazareno	29/03/2018 al 01/04/2018
• Feria de Sabores	29/03/2018 al 01/04/2018
• Esperando el 25 de Mayo	24/05/2018
• Desfile Cívico Militar	25/05/2018
• Día del Niño	19/08/2018; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) – CUIT 33-52568893-9, por la suma de Pesos ciento noventa y siete mil ochocientos noventa y uno (\$ 197.891,00), en concepto de derechos de autor por la realización de los eventos que seguidamente se detallan:

• Fiesta Musical (Barrio Procrear)	06/01/2018
• Música Balneario Vela	07/01/2018

• Aguante la Cumbia	07/01/2018
• Música en los Jardines del Palacio	13/01/2018
• Música Balneario Vela	14/01/2018
• Aguante la Cumbia	14/01/2018
• Música Balneario Vela	21/01/2018
• Aguante la Cumbia	21/01/2018
• Música Balneario Vela	28/01/2018
• Aguante la Cumbia	28/01/2018
• Cierre Aguante la Cumbia	04/02/2018
• Carnavales Mi Tandil	10/02/2018 al 13/02/2018
• Música en los Jardines del Palacio	17/02/2018
• Carnaval Mi Tandil	17/02/2018
• Carnaval Mi Tandil	24/02/2018
• Esquina del Tango	25/02/2018
• Jesús El Nazareno	29/03/2018 al 01/04/2018
• Feria de Sabores	29/03/2018 al 01/04/2018
• Esperando el 25 de Mayo	24/05/2018
• Desfile Cívico Militar	25/05/2018
• Día del Niño	19/08/2018

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.8.3.0. “Derechos y Tasas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3574/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de octubre de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Desarrollo Social, Rubén Alberto Peña – legajo 6477, cumplió el 1° de octubre de 2018, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al agente de la Secretaría de Desarrollo Social, Rubén Alberto Peña – legajo 6477, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos veintidós mil setecientos seis con veinticuatro centavos (\$ 22.706,24), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3575/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUELA LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 15321/2018

Tandil, 30 de octubre de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Carina Elizabeth Martínez –legajo 12040-, del Sistema Único de Movilidad Ordenado (SUMO).

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente *Carina Elizabeth Martínez – legajo 12040-*, del Sistema Único de Movilidad Ordenado (SUMO) –Secretaría de Gobierno-, a partir del 23 de Octubre de 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Sistema Único de Movilidad Ordenado (SUMO) – Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3576/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Director Asociado del Hospital “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese al Director Asociado del Hospital “Ramón Santamarina”, Doctor Félix Godoy – Legajo 10.578, licencia anual entre el 10 y el 25 de diciembre de 2018, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3577/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Director Administrativo del Hospital “Ramón Santamarina”, Licenciado Carlos Alberto Riccomagno– Legajo 10.840.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido favorablemente la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Director Administrativo del Hospital “Ramón Santamarina”, Licenciado Carlos Alberto Riccomagno – Legajo 10.840, licencia sin goce de haberes entre el 26 y 28 de diciembre de 2018, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96º de la Ley 14.656.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica y Coordinación Administrativa y de Obras del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3578/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de octubre de 2018

VISTO:

El informe efectuado por la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial “Quiero ser Residente” se han incrementado de manera retroactiva desde el 1° de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícanse los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial “Quiero ser Residente” que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca julio/agosto de 2018	Importe de la beca a partir de septiembre de 2018
Lucila Bernasconi	32.944.944	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
Nerina Coria	35.354.026	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
María Paz Etchemendi	35.418.944	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
Nereida Solange Figueiredo	34.942.045	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
Ramiro González	33.314.183	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
Alejandra Kuhmichel	35.175.501	\$ 7.813,08	\$ 8.452,34
María Ludmila Lucas	34.297.077	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
María Celina Méndez	33.482.173	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
Valeria Mónica Porello	36.745.061	\$ 6.327,47	\$ 6.645,34
Ignacio José Ravenna	33.177.365	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
Josefina Rodríguez Eyra	33.912.498	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
Lautaro Sánchez	34.942.202	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
Anabela Valle	31.104.949	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
Pilar Adaro	33.908.400	\$ 7.070,28	\$ 7.648,76
María Emilia André	35.562.236	\$ 6.327,47	\$ 6.645,34
Victoria Fogel	35.172.575	\$ 6.327,47	\$ 6.645,34
Facundo Maly	33.985.543	\$ 6.327,47	\$ 6.645,34
Johana Marisol Murillo	34.110.403	\$ 6.327,47	\$ 6.645,34
Estefanía Ortigoza	38.014.751	\$ 6.327,47	\$ 6.645,34
Paula Alejandra Pérez	34.652.333	\$ 6.327,47	\$ 6.645,34
Manuela Solanilla	36.608.161	\$ 6.327,47	\$ 6.645,34
Vanina M. Emilia Suárez	33.800.129	\$ 6.327,47	\$ 6.645,34

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0

– Becas, correspondiente a 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital Debilio Blanco Villegas y 21.04.00 – Salud Comunitaria Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3579/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la agente Natalia Soledad Rosito – Legajo 11.052, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente Natalia Soledad Rosito fue designada por Decreto N° 1385/2018 por seis meses hasta el 1° de noviembre de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la agente Natalia Soledad Rosito – Legajo 11.052, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 2 de noviembre de 2018 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la agente Natalia Soledad Rosito se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 3580/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la agente Solange Andrea Álvarez – Legajo 11.051, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente Solange Andrea Álvarez fue designada por Decreto N° 1384/2018 por seis meses hasta el 1° de noviembre de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la agente Solange Andrea Álvarez – Legajo 11.051, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 2 de noviembre de 2018 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la agente Solange Andrea Álvarez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 3581/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Tandil, 31 de octubre de 2018

VISTO:

Que el agente Sebastián Juan Iezzi – LP 10.985 se desempeña como Personal Profesional (no Carrera Profesional) en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplido un año de desempeño, el agente cuenta con informe favorable por parte del Director de Bromatología y Zoonosis.
Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase al agente Sebastián Juan Iezzi – LP 10.985, Personal Profesional (no Carrera Profesional), categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de noviembre de 2018.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3. – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.6 – Criticidad por Actividad de Calle, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Bromatología y Zoonosis, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3582/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de octubre de 2018

VISTO:

Que el agente Eduardo Omar Baudry – LP 10.997 se desempeña como Personal Profesional (no Carrera Profesional) en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplido un año de desempeño, el agente cuenta con informe favorable por parte del Director de Bromatología y Zoonosis.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase al agente Eduardo Omar Baudry – LP 10.997, Personal Profesional (no Carrera Profesional), categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de noviembre de 2018.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3. – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.6 – Criticidad por Actividad de Calle, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Bromatología y Zoonosis, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3583/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de octubre de 2018

VISTO:

Que la agente Yanina Yésica Ciliberti – Legajo 10.987, se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de la Supervisión de Mucamas/os del Ente.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Yanina Yésica Ciliberti – Legajo 10.987, Personal de Servicio – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de noviembre de 2018.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Por Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3584/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del SISP.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, **31 de octubre de 2018**

VISTO:

La notificación practicada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en fecha 26 de octubre de 2018, mediante la cual se pone en conocimiento que los trabajadores municipales de las distintas áreas de esta comuna inician paro por 72 hs. a partir del 29 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la solicitud de recomposición salarial se iniciaron las gestiones correspondientes con el objeto de dar solución a la misma, las cuales resultaron infructuosas.

Que la huelga es un derecho que la Constitución concede a los gremios, consistente en la abstención colectiva y concertada de la prestación laboral, con carácter temporal y con abandono de tareas, como forma de presión sobre la voluntad del empleador, con el propósito de conseguir un beneficio mediante la sanción de una nueva disposición o la reforma de una vigente, o bien el cumplimiento de una norma en vigor.

Que el plazo por el cual se extienda la huelga debe ser computado como tiempo de servicios a los efectos de todos aquellos derechos que derivan de la antigüedad, ya que no se trata de un incumplimiento contractual, sino del ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido; además, sólo se suspenden las prestaciones básicas.

Que en cuanto a sus consecuencias, la huelga tiene el efecto principal de suspender las condiciones básicas del contrato de trabajo, que están dadas por la prestación de servicios y la remuneración. Ello implica que si bien el trabajador tiene derecho a no cumplir sus prestaciones sin ser pasible de sanción alguna, el empleador no está obligado a pagar la remuneración por el tiempo no trabajado, ya que debe soportar la huelga y no subsidiarla indirectamente.

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece el principio de igual remuneración por igual tarea; principio por el que debe velar la administración pública, toda vez que de lo contrario se estarían produciendo inequidades entre los agentes municipales que decidieron acatar la medida y aquellos que no y decidieron prestar sus servicios de manera normal y regular. Asimismo, se estaría vulnerando el principio acuñado por la C.S.J.N. de “igualdad para los iguales en igualdad de circunstancias”.

Que la Ley 10.149 y sus modificatorias establece en su artículo 33º: “En los mismos casos, la huelga o disminución voluntaria de la producción por debajo de los límites normales, traerá aparejado para los trabajadores la pérdida del derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al período de cesación o reducción de trabajo”.

Que se han expedido las distintas Direcciones de esta comuna.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Descuéntase el día 31 de octubre de 2018, no laborado por el personal incluido en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Gobierno, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, Legal y Técnica, Protección Ciudadana y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Nº: 3585/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHU
Intendente Municipal

ANEXO I

Legajo	Nombre Apellido
5474	Tangorra Luis Antonio
7684	Colombo Marcela
8547	Taraborelli Silvia Araceli
8966	Blanco Griffin Maria Gabriela
9083	Duquez Pablo Exequiel
9466	Bugarini Andres Nahuel
9927	Ruvira Guillermo
12085	Del Orden Otero Naroa
12092	Berardi Valeria Andrea
12111	Gomar Maria Sol
12126	Gimenez Diego Gabriel
12146	Gonzalez Juan Roberto
12227	Zinovile Noelia
12230	Rapisardi Maria Raquel
12237	Poppe Rocio Celeste
12238	Terminiello Romina
12422	Sagrera Diego Maximiliano
8948	Lopez Ramon Alberto
6733	Liberal Andrea Elvira
9816	Ferreyra Mirta Norma
9189	Rodriguez Daneri Gabriela Susana
9201	Zalazar Cristina Haydee
8784	Monfort Monica Roxana
8860	Cejas Graciela Luciana

8899	Casalot Adriana
8964	Gonzalez Maria Del Valle Celeste
9227	Zampatti Maria Florencia
9259	Chicopar Mariana Valeria
9414	Tapia Lucrecia Rosana
9415	Bernardez Natalia Veruska
9557	Valle Anahi Soledad
9717	Hartmann Maria Soledad
9924	Martino Aldana Dalia
9956	Fanuel Marianela
9989	Bariqua Veronica
9992	Azar Maria Cecilia
12055	Ruiz Diaz Laura Daniela
12099	Fernandez Noelia Belen
12100	Killian Silvina Andrea
12141	Boffo Daiana Samanta
12211	Heim Lucia Micaela
12268	Bevacqua Anabel Celeste
12272	Rizzo Lucia Adriana
12279	Ituarte Cecilia Beatriz
12313	Garate Alicia Beatriz
12399	Lazarte Liendo Cecilia Macarena
12411	Buchel Berenice
12441	Porta Natali Veronica
12445	Pocorena Talia Zoe
5816	Caceres Silvia Leonor

7852	Diaz Diana Beatriz
7300	Alonso Patricia Ines
8205	Nievas Olga Beatriz
6971	Elizaga Marisa Claudia
10053	Laportilla Sonia Andrea
6626	Alba Mario Roberto
7525	Fuentes Maria Claudia
8186	Bullotti Hector Fabian
8196	Martinez Bertoli Luciana
8197	Agostinone Veronica Andrea
8339	Luna Claudio Hugo
7719	Fittipaldi Gustavo Ismael
10361	Lopez Cecilia Lujan
12377	Gigena Roberto Martin
8804	Shemi Gaston Dario
9126	Ibarra Carlos Elpidio
9186	Benavidez Agustin
9240	Sosa Juan Cruz
9241	Garcia Jose Alberto
5897	Pineda Ramon Oscar
7686	Bonnat Ruben Osvaldo
7869	Orcajada Hugo Alberto
7291	Rodriguez Jorge Daniel
7295	Bayo Francisco Alejandro
7350	Tomes Sergio Marcelo
12350	Coria Eduardo Alejandro

12251	Kelly Jorge Santiago
5888	Najurieta Alberto Adolfo
9890	Del Rio Hector Fernando
6616	Sosa Rosario Dionicia
6891	Abalos Angel Maria De La Cruz
7573	Aranda Nestor Anastasio
9791	Nicoletto Rocio Soledad
12026	Fernandez Perez Iara Nahir
8760	Tami Yanil Yesica
9419	Secchi Luciana
8188	Gutman Maria Lujan
8213	Cela Matias Hernan
8214	Erdocia Cesar Alejandro
7664	Southwell Andrea Daniela
7751	Cejas Claudia Ethel
4367	Oxoby Javier Enrique
4441	Belizan Claudia Beatriz
9698	Corrado Debora Beatriz
9704	Baumgartner Gaston Maximiliano
9706	Falcon Gisela Paola
9963	Gallegos Daniel Adrian
9968	Leiva Maria Soledad
9972	Cotine Maria Celia
7689	Galimberti Marcelo
9767	Garrido Grisel Andrea
9805	Drimoni Maria Belen

9671	Cueli Irene Ester
9281	Cardenas Griselda Noemi
9648	Ferrari Andrea Soledad
9778	Castronovo Bruno Andres
9782	Gigampa Roberto Oscar
9794	Utz Mauricio Alberto
9903	Garay Melanie Denise
9909	Lobos Lisandro Luciano
9929	Brañeiro Natacha Muriel
9930	Christensen Arocena Eric
12198	Ayala Joaquin Oscar
12242	Holzmann Yanel
12243	Movilio Carolina Belen
12244	Gonzalez Nicolas Marcelo
12246	Franco Juan Manuel
12391	Basic Mario Alejandro
12393	Urtubey Magariños Nicolas
12394	Fernandez Lucia Aldana
7517	Gaeta Raul Miguel
9116	Irurzun Fabio Alejandro
9263	Diaz Jose Alberto
9401	Quintana Martin Ariel
9412	Godoy Matias Emanuel
9629	Ginestel Ana Carolina
9632	Otharan Sergio Daniel
6509	Vizcaino Eduardo Alejandro

8111	Castro Fedra Romina
8114	Gramajo Monica Gabriela
9315	Piñero Julian Omar
12047	Antezana Bustos Cristina
9983	Diaz Eva Carolina
8956	Vazquez Mariela Hilda
9709	Almada Pilar Agustina
8591	Meza Carlos Luis
8691	Hidalgo Marcelo Juan
8861	Arevalo Karina Edith
9037	Daumes Claudio Luis Gabriel
9319	Gonzalez Jose Pablo
9474	Cichilitti Marcos Daniel
8139	Monge Gabriel Adrian
8818	Martinez Binelli Hugo Marcelo
9875	Rey Maria Paz
12181	Fernandez Melina
7960	Fernandez Maria Cristina Gladys
8105	Fortuny Jose Alfredo
8128	Miranovich Maria De Los Angeles
8352	La Valla Nestor Daniel
8799	Dominguez Maria Vanesa
8195	Di Giano Leticia Adriana
8835	Calvo Valeria Vanesa
8944	Castillo Karina Soledad
9148	Leiva Mariela

9738	Porcellana Guillermo Enrique
9874	Alonso Ana Lea
7739	Dorney Gabriela Alejandra
7993	Avila Antonio Benjamin
8585	Bustamante Claudio Javier
7690	Galman Alexandra Lorena
7821	Gallardo Leopoldo Gustavo
7990	Coronel Analia Viviana
8439	Mercero Mariela
6262	Enriquez Delia Nancy
7740	El Hage Maria Lujan
7744	Pereyra Silvina
4511	Merlo Esther Rosa
6883	Castro Alejandro
9040	Molina Edith Esmerita
9156	Vales Alfonsina
9510	Picot Matias Agustin
9644	Diaz Leandro Andres
9650	Basic Jose Maria
9804	Ledesma Sergio Daniel
5512	Rodriguez Hector Osmar
8737	Istillarte Carlos Dionisio
8744	Cordoba Carlos Javier
9098	Hernandez Luis Omar
9133	Garino Jonatan Jeremias
9143	Espinosa Juan Jose

9197	Romero Luis Dario
9267	Aquino Diego Alejandro
9478	Carabajal Ricardo Alfredo
9479	Arcidiacono Francisco
8327	Matias Jorge Oscar
8332	Arredondo Daniel Orlando
8436	Romero Cristian Andres
6700	Aranaga Juan Carlos
6861	Ramil Gabriel Angel
7118	Gomez Roberto Oscar
8062	Diaz Pablo Alberto
8071	Lumovich Gustavo Adolfo
6407	Cabrera Sandro Alberto
7891	Reynoso Gustavo Alberto
5913	Diaz Carlos Gustavo
6730	Aranda Hugo Osmar
7813	Chopa Marcelo Martin
8621	Falcon Juan Eduardo
7504	Videla Carlos Alberto
9700	Fittipaldi Matias Nicolas
9754	Fernandez Diego Leonel
8922	Saavedra Faustino Enrique
8969	Spataro Walter Claudio
9151	Risso Pablo Alejandro
9204	Rodriguez Adrian Enrique
9522	Nievas Matias Marcelo

8468	Giaconi Ruben Horacio
8555	Zamora Sergio Antonio
5506	Gago Juan Carlos
5573	Miño Sergio Oscar
5891	Loyola Ignacio
8026	Fernandez Gustavo Ismael
8366	Perez Mario Daniel
8476	Castaño Roberto Matias
8664	Cepeda Lucas Daniel
5828	Orajovac Jose Mario
8059	Perez Miguel Angel
7999	Arrepol Marta Isabel
7503	Valenzuela Hector Eduardo
12286	Pendas Matias Nicolas
9748	Rodriguez Dario Jose
9749	Oporto Walter Daniel
9807	Galvan Jonatan Emmanuel
9984	Rosas Hugo Alberto Lucas
9985	Montero Walter Martin
8751	Espindola Gustavo Andres
8830	Usabiaga Nestor Gabriel
8834	Barroca Roberto Javier
8896	Palacio Juan Ignacio
8901	Derosé Luciano Jose
9124	Palavecino Mauricio Raul
9404	Duret Luciano Gaston

8367	Gonzalez Hilario
8470	La Macchia Mauricio Franco
8475	Valenzuela Carlos Alberto
8535	Pagano Carlos Maria
8606	Echeverria Mario Ricardo
7735	Garcia Arana Ismael
7818	Iglesias Lucio Nestor
7890	Vulcano Fabian Andres
7915	Suhubiette Carlos Fernando
8086	Gordoa Jose Luis
8093	Caballero Raul Arturo
8158	Canale Oscar Alfredo
5522	Urrea Jose Luis
6149	Belmonte Raul Antonio
6984	Lujan Hector Clemente
7267	Perez Jorge Claudio
7281	Espindola Oscar Isidro
7726	Reynoso Javier Hernan
7814	Rodriguez Luciano Eduardo
9427	Suarez Alfredo Maximo
12269	Maureles Elias Blas
12270	Vera Ricardo Damian
12271	Cuvillier Miguel Angel
9626	Goroza Marcelo Damian
9772	Leguizamon Damian
9774	Lendez Facundo Marcial

9775	Rolando Esteban Gabriel
9829	Carnevale Pablo Fernando
9624	Blanco Andres Antonio
9906	Viola Christian Ariel
8936	Rosso Carlos Nelson
8610	Cabrera Javier Enrique
8225	Acevedo Leandro Andres
8605	Barsottini Sandra Fabiana
7713	De La O Mario Adalberto
6531	Acosta Ramon Alejandro
12280	Duarte Diego Dario
12320	Núñez Fabio Fernando
12321	Van De Walle Victor Alberto
12329	Alvarez Sergio Oscar
12330	Sarti Jonathan Daniel
9511	Argüeso Gustavo Adrian
9634	Gimenez Gonzalo
9693	Hidalgo Federico Nicolas
9725	Mastropierro Eduardo Alberto
9808	Lavin Gabriel Alberto
9819	Deanes Jonatan Leonardo
9902	Iturria Marcos Cesar
9911	Otero Oscar Andres Sabino
9937	Duarte Pedro Norberto
9941	Gamberoni Geronimo Alberto
12075	Ferraggine Roberto Oscar

12076	Reynoso Diego
12077	Jaque Rodriguez David Jonatan
12078	Rey Julio Alberto
12079	Sappia Juan Manuel
12080	Quinteros Hugo Leandro
12081	Labra Daniel Andres
12082	Burelle Adrian Gustavo
9379	De Vincenti Karina
9045	Martinez Matias Ezequiel
9160	De Bastos Diego Fernando
9208	Illia Gustavo Alfredo
9276	De Miguel Pablo Alberto
9381	Alvarez Emanuel Alejandro
8310	Urban Ruben Dario
8311	Noguera Parra Sergio Esteban
8346	Martinez Maria De Lourdes
6139	Arias Luis Alberto
7067	Murrone Jorge Esteban
7227	Cespedes Franco Marcos Esteban
7808	Lopez Mario Cesar
7853	Oliverio Alejandro Fabian
5827	Rolando Walter Ignacio
6036	Sierro Victor Hugo
7069	Allendes Roberto Saul
7205	Gigena Javier Marcelo
7691	Castro Jose Manuel

7714	Fernandez Guillermo Luis
7721	Sarti Vicente Daniel
7234	Tello Sergio Marcelo
7296	Gonzalez Carlos Daniel
7440	Oyhamburu Sandro Oscar
6508	Olaechea Miguel Angel
9669	Clavin Fernando Fabian Ema
8058	Salinas Eduardo Miguel

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 31 de octubre de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19° de la Ordenanza N° 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaria de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno			
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano			
	20.03.00 - Administración y Coordinación			
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	132	\$	34,535.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación			
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa			
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	132	\$	401.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación			
	35.03.00 - Administración y Coordinación			
	3.5.1.0 - Transporte	132	\$	13,000.00
	5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	132	\$	105,500.00
	TOTAL AMPLIACIONES:			\$

				153,436.00

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno			
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano			
	20.03.00 - Administración y Coordinación			
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	132	\$	34,535.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación			
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa			
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	132	\$	401.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación			
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica			
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	132	\$	105,500.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación			
	35.03.00 - Administración y Coordinación			
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	132	\$	13,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:			\$ 153,436.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3586/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 31 de octubre de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaria de Gobierno y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:		1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
		16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
		2.3.9.0 - Productos de papel, cartón e impresos - Otros	131	\$ 1,692.25
		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	131	\$ 26,582.35
		2.7.5.0 - Herramientas menores	131	\$ 2,827.88
		2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	\$ 14,133.27
Jurisdicción:		1.1.1.01.12.000.- Sec. de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Administración		
		01.01.00 - Administración y Coordinación		
		3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	131	\$ 120,000.00
Apertura		01.00.00 - Conducción y Administración		

Secretaría de Economía y Administración

		01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	131	\$ 500,000.00
Apertura Programática:		34.00.00 - Protección Ciudadana		
		34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
		2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	131	\$ 9,000.00
		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	\$ 600,000.00
Apertura Programática:		38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
		38.01.00 - Administración y Coordinación		
		2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	\$ 83,000.00
		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	131	\$ 1,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 1,358,235.75

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:		1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
		16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
		3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	131	\$ 45,235.75
Jurisdicción:		1.1.1.01.12.000.- Sec. de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Administración		
		01.01.00 - Administración y Coordinación		
		3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 120,000.00
Apertura Programática:		34.00.00 - Protección Ciudadana		
		34.02.00 - Centro de Monitoreo		

Secretaría de Economía y Administración	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	131	\$ 200,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	131	\$ 500,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	131	\$ 9,000.00
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	131	\$ 100,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.04.00 - Prevención social y comunitaria		
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	131	\$ 383,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	131	\$ 1,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 1,358,235.75

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº 3587/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 31 de octubre de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza N° 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por Conducción Superior, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Local, y Jefatura de Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000.-	Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 -	Conducción de la gestión		
	01.01.00 -	Gestión Administrativa		
	2.3.9.0 -	Productos de papel, cartón e impresos - Otros	110	\$ 10,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.-	Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	01.00.00 -	Administración y Coordinación		
	2.5.5.0 -	Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 3,000.00
	2.9.6.0 -	Repuestos y accesorios	110	\$ 13,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 -	Desarrollo Social		
	28.01.00 -	Atención Programática		
	2.5.4.0 -	Insecticidas, fumigantes y otros	110	\$ 88,000.00

Secretaría de Economía y Administración

	2.7.5.0 - Herramientas menores	110	\$ 13,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.3.9.0 - Productos de papel, cartón e impresos - Otros	110	\$ 1,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.05.00 - Centros Comunitarios		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 3,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 10,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	\$ 60,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 100,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 10,016.59
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$ 68,820.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 3,500.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 83,200.00

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.09.00 - Patrimonio Cultural y Archivos		
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	110	\$ 146.35
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 2,646.90
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 2,272.29
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 24,518.67
	2.6.1.0. - Productos de arcilla y cerámica	110	\$ 7,784.28
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	110	\$ 1,611.49
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 35,394.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 17,965.28
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	\$ 115.00
	3.7.1.0 - Pasajes	110	\$ 7,142.62
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.03.00 - Asistencia Social		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 1,989.42
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 76.08
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 1,334.79
	2.6.1.0. - Productos de arcilla y cerámica	110	\$ 3,099.67
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	\$ 1,335.82
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	110	\$ 1,730.80
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	110	\$ 88.55
	3.5.1.0 - Transporte	110	\$ 172.50
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 25,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.05.00 - Espacios Educativos y Culturales		
	2.2.1.0 - Hilados y telas	110	\$ 3,280.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000.- Secretaria de Desarrollo Local		

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
		2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 6,000.00
		3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	\$ 52,000.00
		5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	\$ 180,000.00
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
		3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	110	\$ 150,000.00
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.06.00 - Planes de Empleo		
		5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	110	\$ 386,101.66
Apertura Programática:		19.00.00 - Producción agropecuaria		
		19.01.00 - Administración y Coordinación		
		2.2.3.0 - Confecciones textiles	110	\$ 5,000.00
Jurisdicción:		1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Jefatura		
		01.01.00 - Administración y Coordinación		
		2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 2,200.00
		3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 25,000.00
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Jefatura		
		01.04.00 - Ceremonial		
		2.3.3.0 - Productos de artes graficas	110	\$ 10,000.00
		2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	110	\$ 9,400.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 1,429,942.76
GASTOS				
DISMINUCIONES				

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000.- Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	\$ 10,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	\$ 16,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110	\$ 40,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 7,000.00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	110	\$ 33,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	110	\$ 21,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 1,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.05.00 - Centros Comunitarios		
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	110	\$ 3,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	110	\$ 10,000.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 10,000.00
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	110	\$ 10,000.00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110	\$ 30,000.00

Secretaría de Economía y Administración

	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$	30,000.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	\$	20,000.00
	3.7.2.0 - Viáticos	110	\$	20,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$	40,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno			
	01.01.00 - Conducción y Administración			
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110	\$	41,620.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	\$	105,695.91
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$	35,016.59
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo			
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas			
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$	1,200.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo			
	16.02.00 - Administración y Coordinación			
	5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	\$	26,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura			
	17.01.00 - Conducción y Administración			
	3.8.2.0 - Impuestos directos	110	\$	55,200.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$	28,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura			
	17.03.00 - Administración y Coordinación			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$	3,500.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura			
	17.09.00 - Patrimonio Cultural y Archivos			
	2.7.5.0 - Herramientas menores	110	\$	146.35
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia			

Secretaría de Economía y Administración

	31.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 3,582.25
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 3,280.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000.- Secretaria de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 93,101.66
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.09.00 - Planificación económica		
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	\$ 180,000.00
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.10.00 - Emprendedorismo		
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	110	\$ 193,000.00
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	110	\$ 150,000.00
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	110	\$ 40,000.00
Apertura Programática:	19.00.00 - Producción agropecuaria		
	19.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 5,000.00
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	110	\$ 118,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	\$ 2,200.00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	\$ 25,000.00

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Jefatura		
		01.04.00 - Ceremonial		
		3.7.1.0 - Pasajes	110	\$ 10,000.00
		3.7.2.0 - Viáticos	110	\$ 9,400.00
		TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 1,429,942.76

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3588/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de octubre de 2018

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos un mil novecientos sesenta y siete con dieciocho centavos (\$ 1.967,18), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos por consumos de energía eléctrica del período 08/2018.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3589/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 31 de octubre de 2018

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos un mil novecientos noventa y tres con seis centavos (\$ 1.993,06), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos por consumos de energía eléctrica del período 09/2018.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3590/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 31 de octubre de 2018

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos dos mil doscientos diecisiete con treinta y siete centavos (\$ 2.217,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos por consumos de gas del período 08/2018.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3591/18

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal